

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación

Información relativa a la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en 16 municipios del Estado de Guerrero

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de 2010, en 3 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 3 de febrero de 2010, en 2 municipios del Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional por el que se da a conocer el monto distribuido por el concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 226, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2009

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los programas sociales federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativos 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2010, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Morelos

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los programas sociales federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2010, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nayarit

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Lineamientos Específicos de operación para la instrumentación del esquema de apoyo compensatorio a la inducción productiva de cártamo, ciclos agrícolas otoño-invierno 2008/2009 y primavera-verano 2009

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles de gases licuados refrigerados

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Michoacán de Ocampo ..

Convenio de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sonora

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas (Acta de Clausura)

Convenio de revisión integral de fecha 8 de febrero de 2010, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Acuerdo por el que se determina nuevo domicilio de la Oficialía de Partes en la ciudad de Tijuana, Baja California, del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, para recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Indice nacional de precios al consumidor quincenal.....

Valor de la unidad de inversión	
Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)	
Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)	
Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lista de Especialistas de Concursos Mercantiles con registro vigente ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles del Poder Judicial de la Federación, sujetos eventualmente al procedimiento de insaculación para la liquidación de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SECRE-2008, Especificaciones del gas natural, publicado el 23 de febrero de 2009

SECRETARIA DE ECONOMIA

Décimo Octava Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-736/2-COFOCALEC-2009

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se establecen las medidas de austeridad y las acciones para promover la eficacia y la eficiencia en la gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010

Acuerdo por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010

Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2010

Medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto para el ejercicio fiscal 2010 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Plantilla con los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2010

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, un inmueble con superficie de 1,022.44 metros cuadrados, ubicado en la calle de Irapuato números 1201 y 1203 actualmente 1301, esquina San Miguel de Allende, colonia Industrial, Municipio de León, Gto.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora el Lago de los Chaneques, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia de once de marzo de dos mil nueve, emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 24/2009-III, promovido por la empresa Organización Mitamex, S.A. de C.V., en contra de la resolución sancionatoria del seis de enero de dos mil nueve, se dejó sin efectos jurídicos dicha resolución, y en consecuencia, se declaró a la empresa no administrativamente responsable de la conducta atribuida en el expediente de sanción 09/2007

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

Con fundamento en los artículos 79, párrafo primero, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XVI, 22 fracciones I y III, inciso c) y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 fracciones III y XX, 90 fracción I y 97 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria instruye al Poder Legislativo a emitir sus manuales de remuneraciones y el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, establece que a más tardar el último día hábil de febrero del presente año se deberá de publicar en el Diario Oficial de la Federación el Manual que regule las remuneraciones de los servidores públicos de esta entidad de fiscalización superior de la Federación,

Que las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de mando de la Auditoría Superior de la Federación, se detallan en el anexo 16.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Que en el establecimiento de las remuneraciones a los servidores públicos de mando deben de observarse estrictamente los criterios de economía, austeridad, racionalidad, legalidad y transparencia en la gestión pública, y

Que con el propósito de coadyuvar a la consolidación de los principios de legalidad y transparencia en materia de remuneraciones de los servidores públicos de mando, se ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

UNICO. Se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación al tenor de las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Manual tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 2. Para los efectos de este Manual, se entenderá por:

- I. **ASF:** A la Auditoría Superior de la Federación.
- II. **Catálogo:** Al Catálogo General de Puestos de la ASF, que es el instrumento técnico-jurídico que tiene por objeto clasificar y denominar los puestos de la institución, el cual describe las características, contenido y requisitos de ocupación.
- III. **Código de Percepciones:** Al registro numérico que permite identificar en el comprobante de percepciones y deducciones, las percepciones ordinarias y extraordinarias que reciben los servidores públicos de mando de la ASF por concepto de sueldos, reconocimientos, recompensas, compensaciones y estímulos monetarios, entre otros, de conformidad con el marco jurídico-administrativo vigente.
- IV. **Compensación Garantizada:** A la remuneración complementaria del sueldo base que se asigna a los puestos en función del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social ni para la prima vacacional. Este concepto podrá ser considerado para el pago de otras prestaciones de fin de año.
- V. **ISSSTE:** Al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- VI. **La Aseguradora:** A la Institución de Seguros que se contrate para tal efecto.
- VII. **Nivel:** A la escala de percepciones ordinarias relativas a los puestos.
- VIII. **PEF:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- IX. **Percepción Extraordinaria:** A los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y con la periodicidad establecida en las disposiciones aplicables.
- X. **Percepción Ordinaria:** A la totalidad de los elementos fijos de la remuneración.

- XI. Plaza:** A la posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que no puede ser ocupada por más de un servidor público de mando a la vez y que tiene una adscripción determinada.
- XII. Prestaciones:** A los beneficios que reciben los servidores públicos de mando, en razón del nivel al que pertenezcan, en los términos de este Manual.
- XIII. Puesto:** A la unidad impersonal establecida en el Catálogo General de Puestos de la Auditoría Superior de la Federación y que describe los objetivos y funciones asignados, implica deberes específicos, y delimita jerarquías, habilidades y capacidades para su desarrollo.
- XIV. Remuneración o Retribución:** A toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales y las inherentes al puesto.
- XV. Puestos Homólogos:** A aquellos puestos cuyo nivel salarial es equivalente al de un puesto de la estructura orgánica.
- XVI. Servidores Públicos de Mando:** A los profesionales al servicio de la ASF que asumen funciones de iniciativa, decisión y dirección con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los puestos jerárquicos señalados en el artículo 8 del presente Manual como son: Jefe de Departamento, Subdirector de Área, Director de Área, Director General, Coordinador, Secretario Técnico del Auditor Superior de la Federación, y los puestos homólogos; así como Titular de Unidad, Auditor Especial y Auditor Superior de la Federación.
- XVII. Sueldo Base:** A la remuneración que se asigna a los puestos de cada nivel jerárquico, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.
- XVIII. Tabla de Límites de Percepciones Ordinarias:** Al instrumento técnico de aplicación general en el que se fijan los límites mínimos y máximos de percepción ordinaria mensual para cada puesto, la cual se obtiene de la percepción ordinaria bruta una vez aplicadas las disposiciones de las Leyes del ISSSTE y del Impuesto Sobre la Renta.
- XIX. Tabulador de Percepciones Ordinarias (Sueldos y Salarios):** Al instrumento técnico en el que se establecen las percepciones ordinarias para los puestos contenidos en el Catálogo General de Puestos de la ASF.
- XX. Transparencia:** A las acciones que garantizan la transparencia y el acceso a la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 3. La ASF a través de la Unidad General de Administración en el ámbito de sus atribuciones, interpretará para efectos administrativos el presente Manual y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Artículo 4. Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de observancia obligatoria para la ASF, quedando sujetos a sus disposiciones los puestos que ocupen los servidores públicos de mando en los niveles jerárquicos del O al G.

Quedan exceptuados de su aplicación: Los trabajadores de base (comprendido en los niveles del tabulador del 2 al 7) y los servidores públicos operativos de confianza (con niveles del 2 al 228), así como las personas mediante contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Artículo 5. La Unidad General de Administración, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Prestaciones, Seguros, y Modernización, serán las responsables de llevar a cabo las acciones necesarias para que las remuneraciones que se otorguen a los servidores públicos de mando, se ajusten a las disposiciones establecidas en el presente manual y a otras disposiciones específicas aplicables.

Artículo 6. La remuneración total de los servidores públicos de mando de la ASF se conforma por los siguientes elementos:

- Percepción Ordinaria (Sueldo Base, Compensación Garantizada y Prestaciones) y,
- Percepción Extraordinaria (Estímulo por Cumplimiento de Metas y Pago de Riesgo)

Artículo 7. El sueldo base y la compensación garantizada es el ingreso fijo que reciben los servidores públicos de mando, en periodos no mayores a quince días, expresado en el Tabulador de Percepciones Ordinarias (Sueldos y Salarios) en montos brutos mensuales.

Será responsabilidad de la ASF por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, retener y enterar los impuestos de los servidores públicos de mando que correspondan, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada, están considerados en el Tabulador de Percepciones Ordinarias para servidores públicos de mando de la ASF, el cual se sujeta a los límites de percepción ordinaria total en la ASF (netos mensuales), que se establecen en el anexo 16.4.1 del PEF.

Estos conceptos se cubren respectivamente con cargo a las partidas presupuestarias 1103 Sueldo Base y 1509 Compensación Garantizada, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

La ASF, podrá modificar las percepciones de los puestos y efectuar ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos, salarios, siempre y cuando no se rebase el monto mensual previsto en los límites del anexo 16.4.1 del PEF para cada uno de los puestos.

Artículo 8. Para efectos del presente Manual y la aplicación del Tabulador de Percepciones Ordinarias (sueldo base y compensación garantizada) para los servidores públicos de mando, se establecen siete niveles jerárquicos que a continuación se señalan:

Indicador de Nivel Jerárquico	Puesto	Límite de percepción ordinaria netos mensuales (sueldo base más compensación garantizada)
O	Jefe de Departamento y Homólogos	26,870
N	Subdirector de Área y Homólogos	43,266
M	Director de Área y Homólogos	82,555
K	Director General, Coordinador y Secretario Técnico del Auditor Superior de la Federación	129,253
J	Titular de Unidad	141,863
H	Auditor Especial	143,157
G	Auditor Superior de la Federación	144,613
NOTA:		
Los límites de percepción ordinaria neta mensual no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de modificaciones a disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.		

Los niveles jerárquicos G, H, J y K tienen el carácter de mandos superiores.

Artículo 9. Los servidores públicos de mando podrán obtener ascensos, que son movimientos verticales hacia puestos de mayor responsabilidad, percepciones y jerarquía diferentes, únicamente cuando exista una plaza vacante, se cumpla con el perfil del puesto de conformidad con el Catálogo y se cubran los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de selección.

Artículo 10. La promoción es el incremento salarial que no implica cambio de puesto, mayor responsabilidad o jerarquía y se realiza en función de la evaluación del desempeño del servidor público de mando, con objeto de que éste pueda tener un reconocimiento salarial, sin que para ello deba crearse una plaza o existir una vacante.

Artículo 11. Cualquier mejora salarial diferente a los incrementos generales, podrá llevarse a cabo a través de los ascensos o promociones señalados en los artículos anteriores, así como por medio de los movimientos salariales que se realicen sin exceder los límites máximos de percepción ordinaria total neta mensual autorizados en el anexo 16.4.1 del PEF.

La ASF también podrá autorizar, en su caso, que se realicen movimientos de renivelación y conversión de puestos y plazas y en general a los procesos de modificación de estructura organizacional, siempre y cuando:

- Sea mediante movimientos compensados que no incrementen el Presupuesto regularizable de Servicios Personales y
- Se cuente con suficiencia presupuestaria en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 12. Las percepciones extraordinarias se cubrirán a los servidores públicos de mando de conformidad con la normatividad específica que al efecto emita la ASF, en la cual se señalará la periodicidad, forma de pago y procedimiento de registro.

Artículo 13. Las prestaciones que reciben los servidores públicos de mando son en razón del nivel jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas por la ASF de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento al presupuesto autorizado y a las disposiciones normativas que establece el PEF.

Estas prestaciones se clasifican en:

- I. Económicas;
- II. De seguridad social, y
- III. Seguros

Artículo 14. Las Prestaciones Económicas que reciben los servidores públicos de mando de la ASF se otorgan conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Disposiciones Generales que Regulan el Presupuesto, Contabilidad e Información sobre la Cuenta Pública de la Auditoría Superior de la Federación y demás disposiciones internas aplicables, cuyas previsiones se contienen en el PEF, éstas consisten en:

- I. Prima Quinquenal;
- II. Prima Vacacional;
- III. Gratificación de fin de año;
- IV. Pago de los gastos de defunción;
- V. Ayuda para despensa;
- VI. Vales de despensa, e
- VII. Incentivos por Antigüedad.

Artículo 15. La prima quinquenal, se otorga en razón de la antigüedad a los servidores públicos de mando, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal hasta llegar a veinticinco años ó más.

Esta prestación se entrega sobre la base mensual, en forma quincenal conforme lo siguiente:

- \$ 46.00, de 5 a menos de 10 años;
- \$ 55.00, de 10 a menos de 15 años;
- \$ 82.00, de 15 a menos de 20 años;
- \$109.00, de 20 a menos de 25 años, y
- \$136.00, de 25 años en adelante.

Artículo 16. La prima vacacional equivale al 50 por ciento de 10 días del sueldo base, y se otorga a los servidores públicos de mando por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho.

Los servidores públicos de mando que tengan más de seis meses consecutivos de servicios disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días hábiles cada uno, sujetos a los calendarios previamente establecidos para el efecto, el primero se definirá con base en la propuesta de cada servidor público de mando a su superior jerárquico, y para la autorización, deberá atender las necesidades del servicio y el segundo periodo se otorgará preferentemente en el mes de diciembre, previa autorización correspondiente.

Esta prima se cubre en los meses de mayo y diciembre del año que transcurra.

Artículo 17. La gratificación de fin de año se otorgará a todos los servidores públicos de mando, la cual se cubrirá en un solo pago antes del día 15 de diciembre y corresponderá al equivalente a 40 días de sueldo base más compensación garantizada, esta prestación tendrá el tratamiento fiscal del año anterior. Las obligaciones fiscales que se generen se cubrirán conforme a las disposiciones generales aplicables.

Artículo 18. Cuando un servidor público de mando fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de cuatro meses de sueldo base más compensación garantizada que estuviere percibiendo en esa fecha.

Dicha prestación se otorgará de conformidad con el artículo 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 19. La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de \$77.00 mensuales.

Artículo 20. Los vales de despensa, se otorgan a los servidores públicos de mando de la ASF, de conformidad con la normatividad específica que al efecto emita la ASF, en la cual se señalará la periodicidad y forma de pago.

Artículo 21. Los incentivos por antigüedad, consisten en un pago único que se otorga a los servidores públicos de mando que cumplan 10, 15, 20, 25, 28 (sexo femenino), 30 (sexo masculino), 35, 40 y 45 años de servicios en la institución, de conformidad con la normatividad específica que al efecto emita la ASF.

Artículo 22. Las prestaciones de seguridad social son aquellas que se otorgan a los servidores públicos de mando con la finalidad de prever una serie de eventualidades que ponen en riesgo la seguridad económica, la salud e incluso su vida y quienes dependen de ellos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 23. Los seguros se otorgan a todos los niveles jerárquicos a que se refiere este Manual, con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar. Estos seguros protegen a los servidores públicos de mando en materia de vida, incapacidad total y permanente, baja del servicio, gastos médicos mayores y separación individualizada.

- I. El seguro de vida tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente, con el que se garantiza la seguridad del servidor público de mando y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo base más compensación garantizada.
La ASF cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale al 1.8% del sueldo base más la compensación garantizada del servidor público de mando. La suma asegurada básica podrá ser potenciada por el servidor público de mando a 68 meses adicionales, haciendo un total de 108 meses, para lo cual cubre un porcentaje adicional equivalente al 2.1% del sueldo base más compensación garantizada.
- II. El seguro colectivo de retiro se otorga a los servidores públicos de mando que causen baja de la Institución que se ubiquen en los casos de jubilación o pensión por edad y tiempo que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del puesto. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada que va de \$12,500.00 a \$25,000.00 de acuerdo a los años de servicio. Las primas mensuales de este seguro son de \$21.39, con cargo a los servidores públicos de mando.
- III. El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre a los servidores públicos de mando, así como a su cónyuge e hijos hasta sus 24 años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.
La suma asegurada básica tiene un rango de 300 a 600 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del puesto que ocupe el servidor público de mando, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos son cubiertas por la ASF.
La suma asegurada básica puede ser ampliada voluntariamente a rangos superiores y hasta 1,000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, mediante el pago de la prima por parte del servidor público de mando, que al efecto determine la aseguradora.
- IV. El Seguro de Separación Individualizado tiene la finalidad de fomentar el ahorro de los servidores públicos de mando en activo y proporcionar una seguridad económica al momento de su retiro, o en el lapso en que se reincorporen, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.
Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, la ASF cubrirá un monto equivalente al 2, 4, 5 ó 10 %, del sueldo base más compensación garantizada, del servidor público de mando que se incorpore al mismo, según corresponda por concepto de aportación ordinaria que éste elija. Asimismo el servidor público de mando podrá también aportar recursos adicionales para incrementar la suma asegurada, en los términos establecidos en la póliza correspondiente, para los cuales la ASF no aportará cantidad alguna.

Artículo 24. Revisión médica, es una prestación que se otorga anualmente a los servidores públicos de mando, de los niveles jerárquicos G, H, J, K, M y N, mediante la cual se les realiza una revisión médica general.

Artículo 25. Corresponde a la Coordinación de Análisis y Seguimiento de la Gestión dar seguimiento al cumplimiento del presente Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en el presente Manual surtirán sus efectos a partir del 1 de enero del año en curso.

SEGUNDO.- La ASF podrá modificar las remuneraciones de los puestos, como resultado de la renivelación o conversión de los mismos, en los términos de las Disposiciones Generales que Regulan el Presupuesto, Contabilidad e Información sobre la Cuenta Pública de la Auditoría Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables vigentes.

TERCERO.- La ASF podrá establecer planes de compensación acordes con el cumplimiento de expectativas de aumento de valor agregado relativos a la fiscalización superior y al seguimiento y recertificación de sus procesos, siempre y cuando no se incremente por este concepto el presupuesto total y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas.

CUARTO.- Se abroga el Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2009.

QUINTO.- La información relativa a las remuneraciones que se otorguen de conformidad con el presente Acuerdo, se hará pública en términos del artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad General de Administración, **Raúl Esquerra Castañeda**.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

INFORMACION RELATIVA A LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACION DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

Con fundamento en los artículos 79, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción IX y 25, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 38, 85, fracción III, 90, fracción I y 97 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

Las remuneraciones de los servidores públicos de mando medio, superior y homólogos, de la Auditoría Superior de la Federación, se sujetarán estrictamente a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en el “Manual que regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación”. Las remuneraciones de los servidores públicos operativos incluyendo confianza y base, se sujetan al Tabulador de sueldos autorizados, al Catálogo General de Puestos de la Auditoría Superior de la Federación y al “Reglamento Interior que fija las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda”, según corresponda. Los prestadores de los servicios profesionales contratados bajo el régimen de honorarios se regularán por los ordenamientos internos para tal efecto y el instrumento contractual correspondiente.

A continuación se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de mando, operativas y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

PARTIDAS													1401	1403	1404	1406	1407	1409	1414	1415		
1103	1201	1301	1305	1306	1507	1509	1511	1512	1702	1807	1808											
PERCEPCIONES ANUALES													APORTACIONES PATRONALES									
NIVEL SALARIAL	NUMERO DE PLAZAS POR NIVEL	SUELDO BASE	HONORARIOS	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	PREVISIONES PARA DEPOSITOS AL AHORRO SOLIDARIO	APORTACIONES AL ISSSTE	APORTACIONES AL FOVISSSTE	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS DEL PERSONAL CIVIL	CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	
O AL O Y HOMOLOGOS	585	73,982,463			283,190	2,055,068	56,175,746	682,275	286,809,785	515,592	38,867,195	4,284,812	194,038	264,419	9,836,097	3,564,486	6,502,068	16,917,705	46,800,000	131,002	3,679,412	764,157
6 AL 228	884	63,581,132			446,823	1,766,143	10,092,243	1,248,884	134,209,967	7,643,343	37,522,026	42,819,113	177,245	229,297	8,648,458	3,252,137	1,144,606	0	0	206,697	3,374,092	663,436
2 AL 7	201	11,435,485			101,827	482,882	1,812,300	21,717,804	865,472	3,061,445	5,223,521	7,823,061	28,706	8,687	1,623,316	649,054	198,030	0	0	47,101	673,393	132,409
HONORARIOS	116		28,330,157																			
PROFIS	375		118,597,285																			

Al 16 de febrero de 2010 se contaba con 48 plazas vacantes.

Nota. Las cifras contenidas en el cuadro anterior, no consideran modificaciones a las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los niveles del 2 al 228 conformados por los servidores públicos operativos de base y confianza, así como a los servidores públicos de mando, durante el ejercicio presupuestal del año 2010.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad General de Administración, **Raúl Esquerra Castañeda.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en 16 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador del Estado de Guerrero C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto del Fenómeno de Origen Hidrometeorológico denominado Corriente en Chorro (fuertes vientos que se manifiestan en los niveles altos, que superan los 150 k.p.h.) aunado a las aguas calidas del pacífico, a partir del día 3 al 5 de febrero, así mismo en este periodo se manifestó el frente frío número 29, presentándose en los días señalados precipitaciones continuas y fuertes vientos, donde la precipitación acumulada más alta en 24 horas fue de 116.5 mm, en los Municipios de: Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Heliodoro Castillo, Zitlala, José Joaquín Herrera, San Luis Acatlán, Zihuatanejo, Benito Juárez, Atoyac de Alvarez, Tecpan de Galeana, Coyuca de Benítez, Acatepec, Alcozauca, Atlamajalcíngo del Monte, Tlapa de Comonfort, Metlatónoc, Atlixac, Zapotitlán Tablas, Cochoapa el Grande, Malinaltepec, Iliatenco, Copanatoyac, Tlacoapa, San Miguel Totolapan, Cutzamala, Pungarabato, Coyuca de Catalán y Ajuchitlán.

Que mediante oficio número BOO.- 255 de fecha 17 de febrero de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en 16 Municipios: Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcíngo del Monte, Atlixac, Cochoapa el Grande, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Iliatenco, José Joaquín Herrera, Juan R. Escudero, Metlatónoc, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Zapotitlán Tablas y Zitlala del Estado de Guerrero.

Que con fecha 18 de febrero de 2010, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 3, 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2010, EN 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcíngo del Monte, Atlixac, Cochoapa el Grande, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Iliatenco, José Joaquín Herrera, Juan R. Escudero, Metlatónoc, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Zapotitlán Tablas y Zitlala del Estado de Guerrero.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de 2010, en 3 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, C. Leonel Godoy Rangel, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de las lluvias severas del 4 al 11 de febrero del año en curso, en los Municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que mediante oficio número BOO.- 265 de fecha 18 de febrero de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de 2010 en los 3 Municipios: Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 19 de febrero de 2010, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA
SEVERA LOS DIAS 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2010, EN 3 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.-
Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 3 de febrero de 2010, en 2 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio G.R. 030/10, de fecha 8 de febrero de 2010, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero, del Estado de Chihuahua por el fenómeno de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010.

Que mediante oficio número CGPC/180/2010 de fecha 8 de febrero de 2010, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 256 de fecha 17 de febrero de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 3 de febrero de 2010, para los Municipios de Juárez y Praxedis G. Guerrero del Estado de Chihuahua.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2010, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Juárez y Praxedis G. Guerrero del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional por el que se da a conocer el monto distribuido por el concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 226, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2009.

Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional.

El Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y en cumplimiento de lo establecido en la regla 6, inciso d) de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2007 y modificadas mediante Acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 10 de julio de 2008, da a conocer que:

El estímulo fiscal a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2009, fue por un monto de \$500,000,000.00 M.N., que se distribuyó a los contribuyentes, con los proyectos de inversión y montos que a continuación se señalan:

No.	Nombre del proyecto	Nombre o razón social del contribuyente	Monto del estímulo otorgado
1	ACORAZADO	Grupo Televisa, S.A.B.	3,300,000.00
		Tequila Cuervo, S.A. de C.V.	3,000,000.00
		Inmobiliaria Industrial Cuautitlán, S.A. de C.V.	40,370.60
		Desarrollo San Lucas, S.A. de C.V.	74,179.60
		Automóviles Vallejo, S. de R.L. de C.V.	177,708.00
		Autokasa Viaducto, S.A. de C.V.	685,443.70
		Autosat de México, S.A. de C.V.	137,183.00
		Promotora de Servicios Naucalpan, S.A. de C.V.	21,078.00
		Inmobiliaria Camino a Santa Mónica, S.A. de C.V.	11,400.00
		Inmuebles Viverbenz, S.A de C.V.	98,978.00
		Servicios Automotrices de Administración, S.A. de C.V.	148,253.80
		Corporación Kasa Automotriz, S.A. de C.V.	83,853.50
		Inmobiliaria Rancho de la Cruz, S.A. de C.V.	9,913.00
2	MUSICA OCULAR	Promotora Musical, S.A. de C.V.	1,000,000.00
3	DIAS DE GRACIA	Sabormex, S.A. de C.V.	4,500,000.00
		Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	4,000,000.00
		Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	4,000,000.00
		Fianzas Guardianas Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	2,000,000.00
4	BORRAR DE LA MEMORIA	Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.	2,500,000.00
5	OROL, EL SURREALISTA INVOLUNTARIO	Crédito Inmobiliario, S. de R.L.	5,790,000.00
6	CORTOS REVOLUCION	Tequila Sauza, S.A. de C.V.	11,827,740.00

7	LA LEYENDA DE LAS ARCAS DE LA NACION	Casa Cuervo, S.A. de C.V.	6,408,029.87
		Cervecería Modelo de Guadalajara, S.A. de C.V.	6,408,029.87
8	ADIOS MUNDO CRUEL	Minas de la Alta Pimería, S.A. de C.V.	3,763,309.00
9	DEMASIADO MAL, DEMASIADO TARDE	Zinc Nacional, S.A.	6,077,941.50
		Yesera Monterrey, S.A.	901,008.00
		Panel Rey, S.A.	500,193.80
		Panel Rey México, S.A.	1,375,558.00
10	CHIAPAS: LA ULTIMA FRONTERA	Tequila Sauza, S. de R.L. de C.V.	8,172,260.00
		Tetra Pak, S.A. de C.V.	3,323,994.00
		Tetra Pak Querétaro, S.A. de C.V.	3,113,822.00
		Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A. de C.V.	5,000,000.00
11	CICLO	Grupo Martí, S.A.B.	5,660,098.50
12	PAPAGIORGIO EL GRANDE	National Starch & Chemical, S.A. de C.V.	8,158,434.00
		Henkel Capital, S.A. de C.V.	3,841,566.00
13	ASESINATO EN UNA LAVANDERIA CHINA	Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	20,000,000.00
14	MEMORIAS DE MIS PUTAS TRISTES	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.	20,000,000.00
15	BAJO EL MISMO TECHO	Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander.	4,000,000.00
		Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.	3,000,000.00
		Unilever de México, S. de R.L. de C.V.	8,304,000.00
16	ERASE UNA VEZ EN DURANGO	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.	2,154,498.30
17	ES QUE NO ERES TU, SOY YO	Productos Esmeralda, S.A. de C.V.	1,990,000.00
		Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.	2,873,950.20
		Vinos Licores Naucalpan, S.A. de C.V.	2,915,530.00
		Santander Consumo, S.A. de C.V. SOFOM, E.R.	5,000,000.00
		Pedro Solís Cámara Jiménez Canet.	230,000.00
		Angel Losada Moreno.	861,470.00
18	LA 4ª COMPAÑIA	Scotiabank Inverlat, S.A.	20,000,000.00
19	AMAR NO ES QUERER	Kone México, S.A. de C.V.	4,151,085.05
		Industrias Michelin, S.A. de C.V.	2,931,591.00
		Joyas Plaza Galerías, S.A de C.V.	1,055,548.70
20	NIKTE	PROLEC-GE Internacional, S. de R.L. de C.V.	3,000,000.00
21	¿QUE LE DIJISTE A DIOS?	Tequila Cuervo, S.A. de C.V.	4,000,000.00
22	CARGA SELLADA	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	5,000,000.00
23	LA BRUJULA LA LLEVA EL MUERTO	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	5,000,000.00

24	VENTANAS AL MAR	Cabo Dolphins, S.A. de C.V.	542,585.70
		Operadora Xuna, S.A. de C.V.	212,482.00
		Grupo Vía Delphi, S.A. de C.V.	1,694,512.00
		Promotora Xcaret, S.A. de C.V.	2,071,141.00
		Operadora Turística Corporativa, S.A. de C.V.	1,120,788.00
		Promotora Xel-Ha, S.A. de C.V.	2,840,157.00
		Francisco Córdova Lira.	671,545.00
		Degasa, S.A. de C.V.	1,300,000.00
25	EL GRAN MILAGRO	Constructora y Perforadora Latina, S.A. de C.V.	926,000.00
26	ABEL	Nuevos Negocios DM San Luis, S.A. de C.V.	16,380,000.00
		Televisa, S.A. de C.V.	3,620,000.00
27	THIS IS NOT MOVIE (ESTA NO ES UNA PELICULA)	Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.	12,000,000.00
28	IMAGINACION 3D	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander.	2,000,000.00
		Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.	5,000,000.00
29	NACO ES CHIDO	Profesionales en Convenciones, S.A. de C.V.	211,908.60
		Viajes Cuernavaca, S.A. de C.V.	42,000.00
30	ESPACIO INTERIOR	Impceco, S.A. de C.V.	10,000,000.00
		Las Nuevas Fábricas, S.A. de C.V.	7,000,000.00
		Servicios Liverpool, S.A. de C.V.	2,500,000.00
		Liverpool Provincia, S.A. de C.V.	500,000.00
31	RIO DE ORO	Promotora Inbursa, S.A. de C.V.	1,200,000.00
32	HEROES VERDADEROS, EPISODIO II	Fianzas Guardian Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	1,000,000.00
		Patrimonial Inbursa, S.A.	5,000,000.00
		Conservas La Costeña, S.A. de C.V.	2,000,000.00
		Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	6,000,000.00
		Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	2,000,000.00
		Grupo Televisa, S.A.B.	2,500,000.00
		Sabormex, S.A de C.V.	700,000.00
33	SUAVE PATRIA	S-Mart Mexicana, S.A de C.V.	10,000,000.00
34	LA NOCHE DE LAS FLORES	Tequila Cuervo, S.A. de C.V.	3,000,000.00
35	VIAJE REDONDO	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	1,200,000.00
		Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.	1,000,000.00
36	AEROSOL	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	1,700,000.00
		Profesionales de Equipo Médico, S.A. de C.V.	270,000.00

37	EXPEDIENTE DEL ATENTADO	Santander Consumo, S.A de C.V. SOFOM, E.R.	15,000,000.00
		Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander.	5,000,000.00
38	BRIJES	Grupo Televisa, S.A.B.	4,000,000.00
		McCormick de México, S.A. de C.V.	4,000,000.00
39	CIUDAD RURAL	Atlantis, S.A. de C.V.	970,190.90
40	PRESUNTO CULPABLE	Conductores Monterrey, S.A. de C.V.	5,000,000.00
41	DON GATO REGRESA	Ergofran, S.A. de C.V.	8,000,000.00
42	TRAVESIA DEL DESIERTO	Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.	10,000,000.00
43	GATURRO	Coppel, S.A. de C.V.	7,000,000.00
44	SUEÑOS DE FAMILIA	Constructora Parque Industrial, S. de R.L. de C.V.	100,000.00
		Angel Losada Moreno.	19,000,000.00
45	MAR DE FONDO	Grupo Elektra, S.A. de C.V.	10,000,000.00
46	PEPITO, LA PELICULA	Abastecedora de Alimentos de México, S.A. de C.V.	6,000,000.00
		Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V.	14,000,000.00
47	LA CAMA	TV AZTECA, S.A. de C.V.	5,000,000.00
48	MISION CUMPLIDA	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	5,000,000.00
		Unilever de México, S. de R.L. de C.V.	11,692,000.00
49	LA NOCHE DEL PIRATA	Henkel Capital, S.A. de C.V.	1,261,983.00
		Henkel Mexicana, S.A. de C.V.	818,473.00
50	LA LECCION DE PINTURA	Organización Robert's, S.A. de C.V.	1,000,000.00
51	SIN ELLA	Compañía Comercial Herdez, S.A. de C.V.	2,609,012.00
		Grupo Búfalo, S.A. de C.V.	233,740.00
52	LOS INADAPTADOS	Embotelladora del Nayar, S.A. de C.V.	706,219.90
		Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.	1,000,000.00
		Distribuidora de la Costa de Nayarit, S.A. de C.V.	515,243.00
53	31 DIAS	Grupo Televisa, S.A.B.	4,000,000.00
54	"DE ARMAS, MUJERES Y GALLOS"-LOS AMORES DE MI GENERAL	Minas de la Alta Pimería, S.A. de C.V.	16,236,691.00
55	7 CARTAS	Pernod Ricard México, S.A. de C.V.	4,200,000.00
56	CAIDA LIBRE	Pernod Ricard México, S.A. de C.V.	2,900,000.00
		Afranrent, S.A. de C.V.	3,975,308.91

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.- El Representante Suplente del Instituto Mexicano de Cinematografía, **Hugo Villa Smythe**.- Rúbrica.- El Representante Suplente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Juan Manuel Pérez Porrúa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los programas sociales federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativos 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2010, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Morelos.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL LICENCIADO JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN CONTADURIA, JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS (COPLADEMOR), ASISTIDO POR LOS CC. LICENCIADO RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y LA LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- IV. El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, así como en lo previsto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14, 23 fracciones II, X y XI, 25, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 4, 11, 16, 19, 46, 47, 48 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; 6, 7 y 8 fracciones XX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y planeación; 6, 7 y 8 fracciones XXI, XXII y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y 6 y 7 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas sociales aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% de aportación federal y 33.3% de aportación estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un \$1.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$27'011,978.00 (veintisiete millones once mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$19'628,667.00 (diecinueve millones seiscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el “ESTADO” podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas sociales objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2010, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus

dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del cierre del trimestre, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría del Poder Ejecutivo del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2010 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad posible dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en las Reglas de Operación de los programas respectivos y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de sus recursos presupuestarios.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por la partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "Estado".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Morelos, **Jacob Oswaldo Castañeda Barrera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del COPLADEMOR, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano y Social, **Ricardo Emilio Esponda Gaxiola**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Patricia Mariscal Vega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: MORELOS

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS											TOTAL	
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO		PERSONA
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	420,105.00	3	-	-	-	-	300,000.00	3,889	23	378,792.00	6	15	1,098,897.00
OTROS MUNICIPIOS/3	7,981,992.00	25	9,677,356.00	35	2,492,633.00	1,000	2,351,976.00	30,489	174	3,409,124.00	40	136	25,913,081.00
TOTAL	8,402,097.00	28	9,677,356.00	35	2,492,633.00	1,000	2,651,976.00	34,378	197	3,787,916.00	46	151	27,011,978.00

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

LIC. RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
 RUBRICA.

L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION
 Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMOR
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: MORELOS

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	210,053.00	3	-	-	-	-	150,000.00	1,945	12	189,396.00	3	7	549,449.00
OTROS MUNICIPIOS/3	3,990,995.00	25	9,677,356.00	35	1,246,317.00	1,000	1,175,988.00	15,245	87	1,704,562.00	20	68	17,795,218.00
TOTAL	4,201,048.00	28	9,677,356.00	35	1,246,317.00	1,000	1,325,988.00	17,190	99	1,893,958.00	23	75	18,344,667.00

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL. Adicionalmente a los recursos comprometidos en este anexo, el Gobierno del Estado de Morelos aporta la cantidad de \$1'284,000.00 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para la Planeación y Conducción del Desarrollo Regional, cantidad que no se asocia en particular con algún programa del Ramo Administrativo 20, pero se incluye en la aportación estatal precisada en la Cláusula Tercera del "Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010. Por ello la inversión estatal asciende a \$19' 628,667.00 (Diecinueve millones seiscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

LIC. RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
 RUBRICA.

L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION
 Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMOR
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: MORELOS

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS											TOTAL	
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO		PERSONA
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	630,158.00	3	-	-	-	-	450,000.00	5,834	35	568,188.00	9	22	1,648,346.00
OTROS MUNICIPIOS/3	11,972,987.00	25	19,354,712.00	35	3,738,950.00	1,000	3,527,964.00	45,734	261	5,113,686.00	60	204	43,708,299.00
TOTAL	12,603,145.00	28	19,354,712.00	35	3,738,950.00	1,000	3,977,964.00	51,568	296	5,681,874.00	69	226	45,356,645.00

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL. Adicionalmente a los recursos comprometidos en este anexo, el Gobierno del Estado de Morelos aporta la cantidad de \$1'284,000.00 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para la Planeación y Conducción del Desarrollo Regional, cantidad que no se asocia en particular con algún programa del Ramo Administrativo 20, pero se incluye en la aportación estatal precisada en la Cláusula Tercera del "Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales" para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010. Por ello la inversión consolidada asciende a \$46'640,645.00 (Cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

LIC. RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
 RUBRICA.

L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION
 Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES-EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: MORELOS

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	1,218,000.00	1,521,076.00	2,955,358.00	3,885,849.00	4,290,470.00	4,842,765.00	3,979,063.00	3,158,179.00	1,161,218.00	0.00	0.00	27,011,978.00
APORTACION ESTATAL	0.00	850,934.00	1,002,472.00	1,961,547.00	2,668,725.00	2,871,036.00	3,147,184.00	2,715,333.00	2,304,892.00	822,544.00	0.00	0.00	18,344,667.00
RECURSOS TOTALES	0.00	2,068,934.00	2,523,548.00	4,916,905.00	6,554,574.00	7,161,506.00	7,989,949.00	6,694,396.00	5,463,071.00	1,983,762.00	0.00	0.00	45,356,645.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	420,104.00	420,104.00	840,208.00	840,208.00	1,680,416.00	1,680,416.00	1,260,314.00	840,208.00	420,119.00	0.00	0.00	8,402,097.00
APORTACION ESTATAL	0.00	210,052.00	210,052.00	420,104.00	420,104.00	840,208.00	840,208.00	630,157.00	420,104.00	210,059.00	0.00	0.00	4,201,048.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	630,156.00	630,156.00	1,260,312.00	1,260,312.00	2,520,624.00	2,520,624.00	1,890,471.00	1,260,312.00	630,178.00	0.00	0.00	12,603,145.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0.00	483,868.00	483,868.00	967,736.00	1,451,603.00	1,451,603.00	1,451,603.00	1,451,603.00	1,451,604.00	483,868.00	0.00	0.00	9,677,356.00
APORTACION ESTATAL	0.00	483,868.00	483,868.00	967,736.00	1,451,603.00	1,451,603.00	1,451,603.00	1,451,603.00	1,451,604.00	483,868.00	0.00	0.00	9,677,356.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	967,736.00	967,736.00	1,935,472.00	2,903,206.00	2,903,206.00	2,903,206.00	2,903,206.00	2,903,208.00	967,736.00	0.00	0.00	19,354,712.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	124,632.00	124,632.00	124,632.00	249,263.00	249,263.00	498,526.00	623,156.00	373,894.00	124,635.00	0.00	0.00	2,492,633.00
APORTACION ESTATAL	0.00	62,316.00	62,316.00	62,316.00	124,631.00	124,631.00	249,263.00	311,578.00	186,947.00	62,319.00	0.00	0.00	1,246,317.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	186,948.00	186,948.00	186,948.00	373,894.00	373,894.00	747,789.00	934,734.00	560,841.00	186,954.00	0.00	0.00	3,738,950.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	265,198.00	265,198.00	397,796.00	530,396.00	530,396.00	265,198.00	265,198.00	132,596.00	0.00	0.00	2,651,976.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	132,599.00	132,599.00	198,898.00	265,198.00	265,198.00	132,599.00	132,599.00	66,298.00	0.00	0.00	1,325,988.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	397,797.00	397,797.00	596,694.00	795,594.00	795,594.00	397,797.00	397,797.00	198,894.00	0.00	0.00	3,977,964.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	189,396.00	227,274.00	757,584.00	946,979.00	378,792.00	681,824.00	378,792.00	227,275.00				3,787,916.00
APORTACION ESTATAL	0.00	94,698.00	113,637.00	378,792.00	473,489.00	189,396.00	340,912.00	189,396.00	113,638.00				1,893,958.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	284,094.00	340,911.00	1,136,376.00	1,420,468.00	568,188.00	1,022,736.00	568,188.00	340,913.00	0.00	0.00	0.00	5,681,874.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

LIC. RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
 RUBRICA.

L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR
 GENERAL DEL COPLADEMOR
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Anexo 5**Estado: Morelos****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
1	17023	Tlalnepantla	5,884	1169

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
2	17027	Totolapan	10,012	1480
3	17003	Axochiapan	30,576	1499
4	17016	Ocuituco	15,357	1521
5	17033	Temoac	12,438	1528
6	17032	Zacualpan de Amilpas	7,957	1533
7	17005	Coatlán del Río	8,181	1547
8	17019	Tepalcingo	23,209	1568
9	17010	Jantetelco	13,811	1571
10	17015	Miacatlán	22,691	1643
11	17022	Tetela del Volcán	17,255	1651
12	17013	Jonacatepec	13,598	1717

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
13	17021	Tetecala	6,473	1784
14	17014	Mazatepec	8,766	1816
15	17001	Amacuzac	15,359	1818
16	17004	Ayala	70,023	1832
17	17026	Tlayacapan	14,467	1848
18	17030	Yecapixtla	39,859	1853
19	17002	Atlatlahucan	13,863	1880
20	17017	Puente de Ixtla	56,410	1893
21	17025	Tlaquitenango	29,637	1908
22	17024	Tlaltizapán	44,773	2008
23	17009	Huitzilac	14,815	2031

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
24	17028	Xochitepec	53,368	2034
25	17020	Tepoztlán	36,145	2068
26	17018	Temixco	98,560	2166

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
27	17012	Jojutla	51,604	2193
28	17029	Yautepec	84,513	2203
29	17008	Emiliano Zapata	69,064	2252
30	17006	Cuautla	160,285	2286
31	17031	Zacatepec de Hidalgo	33,527	2335
32	17011	Jiutepec	181,317	2385
33	17007	Cuernavaca	349,102	2424

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria para el Ejercicio Fiscal 2010 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO, 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Diciembre de 2009-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritarias-, mecanismo indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, y que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

(*) Los Municipios Predominantemente Indígenas son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de 5 años y más, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios" (CONAPO, 2005: 11).

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de las condiciones que persisten en cada uno de sus municipios.

Fuente: CONAPO (2005). Indices de Marginación, 2005, con base en INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los programas sociales federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2010, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nayarit.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO, LA C. RITA MARIA ESQUIVEL REYES; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, ING. FELIPE PRADO HOPFNER; DESARROLLO SOCIAL, ING. NAZARIO ALONSO VILLASEÑOR ANGUIANO; Y CONTRALORIA GENERAL, C.P. EFREN VELAZQUEZ IBARRA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo.
- IV. El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes; 72, 73 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1o., 4o., 30 fracción X, 31 fracciones III, VI y XVI, 34, 37 y 41 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1o., 2o., 3o., 4o., 12, 13 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2 y 3 de la Ley que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas sociales aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% de aportación federal y 33.3% de aportación estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un \$1.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$38,295,902.00 (treinta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$26,249,916.00 (veintiséis millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el “ESTADO” podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas sociales objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2010, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el “ESTADO” a través del Coordinador General del COPLADENAY, y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus

dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del cierre del trimestre, por conducto del COPLADENAY del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos del Escudo del Estado de Nayarit, el Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y el de la instancia ejecutora, deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social respectivo, asimismo se comprometen a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" y el "ESTADO", de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2010 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad posible dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en las Reglas de Operación de los programas respectivos y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de sus recursos presupuestarios.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "Estado".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la SEDESOL en el Estado de Nayarit, **Rita María Esquivel Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Nazario Alonso Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Efrén Velázquez Ibarra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: NAYARIT

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	10,853,156.00	4	2,840,786.00	4	478,620.00	6,204	35	541,541.00	2	22	14,714,103.00
OTROS MUNICIPIOS/3	7,235,437.00	3	11,363,145.00	14	1,914,482.00	24,817	141	3,068,735.00	11	132	23,581,799.00
TOTAL	18,088,593.00	7	14,203,931.00	18	2,393,102.00	31,021	176	3,610,276.00	13	154	38,295,902.00

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

RITA MARIA ESQUIVEL REYES
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. FELIPE PRADO HOPFNER
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: NAYARIT

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	5,426,578.00	2	2,840,786.00	4	239,310.00	3,102	18	270,771.00	1	11	8,777,445.00
OTROS MUNICIPIOS/3	3,617,718.00	1	11,363,145.00	14	957,241.00	12,409	71	1,534,367.00	6	72	17,472,471.00
TOTAL	9,044,296.00	3	14,203,931.00	18	1,196,551.00	15,511	89	1,805,138.00	7	83	26,249,916.00

OBSERVACIONES
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

RITA MARIA ESQUIVEL REYES
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. FELIPE PRADO HOPFNER
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: NAYARIT

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	16,279,734.00	6	5,681,572.00	4	717,930.00	9,306	53	812,312.00	3	33	23,491,548.00
OTROS MUNICIPIOS/3	10,853,155.00	4	22,726,290.00	14	2,871,723.00	37,226	212	4,603,102.00	17	204	41,054,270.00
TOTAL	27,132,889.00	10	28,407,862.00	18	3,589,653.00	46,532	265	5,415,414.00	20	237	64,545,818.00

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

RITA MARIA ESQUIVEL REYES
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. FELIPE PRADO HOPFNER
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: NAYARIT

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	95,724.00	2,191,755.00	4,730,097.00	7,113,716.00	6,804,675.00	5,505,075.00	5,300,631.00	4,939,603.00	1,614,626.00	0.00	0.00	0.00	38,295,902.00
APORTACION ESTATAL	47,862.00	1,095,878.00	3,075,246.00	4,977,251.00	4,822,727.00	3,817,835.00	3,715,609.00	3,535,096.00	1,162,412.00	0.00	0.00	0.00	26,249,916.00
RECURSOS TOTALES	143,586.00	3,287,633.00	7,805,343.00	12,090,967.00	11,627,402.00	9,322,910.00	9,016,240.00	8,474,699.00	2,777,038.00	0.00	0.00	0.00	64,545,818.00
DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL		1,808,859.00	1,808,859.00	2,713,289.00	2,713,289.00	2,713,289.00	2,713,289.00	2,713,289.00	904,430.00				18,088,593.00
APORTACION ESTATAL		904,430.00	904,430.00	1,356,644.00	1,356,644.00	1,356,644.00	1,356,644.00	1,356,644.00	452,216.00				9,044,296.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	2,713,289.00	2,713,289.00	4,069,933.00	4,069,933.00	4,069,933.00	4,069,933.00	4,069,933.00	1,356,646.00	0.00	0.00	0.00	27,132,889.00
3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL			1,420,393.00	2,840,786.00	2,840,786.00	2,130,590.00	2,130,590.00	2,130,590.00	710,196.00				14,203,931.00
APORTACION ESTATAL			1,420,393.00	2,840,786.00	2,840,786.00	2,130,590.00	2,130,590.00	2,130,590.00	710,196.00				14,203,931.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	2,840,786.00	5,681,572.00	5,681,572.00	4,261,180.00	4,261,180.00	4,261,180.00	1,420,392.00	0.00	0.00	0.00	28,407,862.00
EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	95,724.00	382,896.00	598,276.00	837,586.00	167,517.00	119,655.00	95,724.00	95,724.00					2,393,102.00
APORTACION ESTATAL	47,862.00	191,448.00	299,138.00	418,793.00	83,756.00	59,830.00	47,862.00	47,862.00					1,196,551.00
SUBTOTAL PROGRAMA	143,586.00	574,344.00	897,414.00	1,256,379.00	251,273.00	179,485.00	143,586.00	143,586.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,589,653.00
OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL			902,569.00	722,055.00	1,083,083.00	541,541.00	361,028.00						3,610,276.00
APORTACION ESTATAL			451,285.00	361,028.00	541,541.00	270,771.00	180,513.00						1,805,138.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	1,353,854.00	1,083,083.00	1,624,624.00	812,312.00	541,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,415,414.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

RITA MARIA ESQUIVEL REYES
 DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

ING. FELIPE PRADO HOPFNER
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partidos político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Anexo 5**Estado: Nayarit****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	18009	Del Nayar*	30,551	3	Sierra Poniente
2	18019	La Yesca	12,025	184	Sierra Poniente
3	18005	Huajicori	10,561	269	Sierra Poniente

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
4	18010	Rosamorada	32,217	1331
5	18011	Ruíz	20,996	1487
6	18007	Jala	16,071	1490
7	18014	Santa María del Oro	21,688	1529
8	18015	Santiago Ixcuintla	84,314	1684
9	18003	Amatlán de Cañas	10,392	1708

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
10	18012	San Blas	37,478	1754
11	18013	San Pedro Lagunillas	7,155	1783
12	18001	Acaponeta	34,665	1802
13	18016	Tecuala	37,234	1813
14	18004	Compostela	62,925	1936
15	18002	Ahuacatlán	14,114	1989
16	18018	Tuxpan	28,550	2010

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
17	18006	Ixtlán del Río	25,713	2178
18	18020	Bahía de Banderas	83,739	2214
19	18008	Xalisco	42,893	2261
20	18017	Tepic	336,403	2371

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria para el Ejercicio Fiscal 2010 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO, 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritarias-, mecanismo indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, y que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

(*) Los Municipios Predominantemente Indígenas son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de 5 años y más, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios" (CONAPO, 2005: 11).

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de las condiciones que persisten en cada uno de sus municipios.

Fuente: CONAPO (2005). Índices de Marginación, 2005, con base en INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

LINEAMIENTOS Específicos de operación para la instrumentación del esquema de apoyo compensatorio a la inducción productiva de cártamo, ciclos agrícolas otoño-invierno 2008/2009 y primavera-verano 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL EMILIO MARTINEZ DE LEO, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 1o., 22 fracción IX, incisos a) y d), 32 fracciones VI, IX y XI, 104, 105, 109, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracciones VIII y XVIII, 29 y 36, y Anexo 8, numeral 5 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3o. fracción III, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 2 fracciones LXXVIII y LXXIX, 3, 7 modalidad 2, 12, y 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como una de sus estrategias (8.2), promover la seguridad alimentaria a través del ordenamiento y la certidumbre de mercados; asimismo, dispone la obligación de instrumentar mecanismos necesarios para la coordinación incluyente de los distintos órdenes de gobierno con los diversos grupos sociales y de particulares, promoviendo su amplia y responsable participación en la consecución de las políticas y objetivos establecidos dentro del propio plan, por lo que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación promueve la instrumentación y aplicación de políticas económicas y sociales que coadyuven a la inducción de acciones de los diversos grupos involucrados;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, prevé en su estrategia 2.1. Promover la seguridad alimentaria a través del ordenamiento y la certidumbre de mercados; por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establece líneas de acción que se orientan a apoyar a productores y compradores de productos agropecuarios para adquirir instrumentos que permitan una administración de riesgos adecuada; e instrumentar esquemas de apoyo que faciliten la comercialización de las cosechas, en épocas y regiones en que se presentan excedentes de producción, con lo cual se propicia mayor agilidad en la comercialización y una expansión más ordenada de los mercados;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en sus artículos 104 y 105 que se promoverá y apoyará la comercialización agropecuaria mediante una política que atenderá, entre otros propósitos, el establecimiento e instrumentación de reglas claras y equitativas para el intercambio de productos ofertados por la sociedad rural, tanto en el mercado interno como exterior; la procuración de una mayor articulación de la producción primaria con los procesos de comercialización y transformación, estimular la productividad y estabilizar los ingresos; inducir la conformación de la estructura productiva y el sistema de comercialización que se requiere para garantizar el abasto alimentario, así como el suministro de materia prima a la industria nacional; propiciar un mejor abasto de alimentos; y evitar las prácticas especulativas, la concentración y el acaparamiento de los productos agropecuarios en perjuicio de los productores y consumidores;

Que en el contexto de los ordenamientos y líneas de política señaladas y en apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado el 29 de diciembre de 2009, la Secretaría determinó la instrumentación de una estrategia que contempla, por un lado, el ordenamiento del mercado a través del fomento de una cultura contractual y de administración de riesgos y, por el otro, la promoción de cultivos deficitarios alternativos con demanda potencial mediante esquemas de inducción productiva;

Que en apego a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación señaladas, dicha estrategia se instrumentará a través de “Esquemas de Comercialización Específicos” en su modalidad “Apoyos Compensatorios a la Inducción Productiva”, del “Programa de Atención a Problemas Estructurales”, la cual se orienta al fomento de la producción de cultivos como el cártamo, a efecto de sustituir, cultivos que presentan excedentes comercializables estacionales y consecuentemente problemas en su comercialización que impactan negativamente los precios e ingreso de los productores;

Que para lograr la estrategia referida, es necesario compensar diferencias comparativas del cártamo inducido respecto a otros cultivos excedentarios como el trigo cristalino o el maíz blanco, mediante el otorgamiento de apoyos por diferencial del monto de la venta del cártamo respecto a esos cultivos, a los productores de las entidades federativas que hayan optado por el cultivo y comercialización de esta oleaginosa mediante contratos de compraventa durante los ciclos agrícolas otoño-invierno 2008/2009 y primavera-verano 2009;

Que la inducción al cultivo del cártamo ofrece ventajas como su adaptabilidad al clima, resistencia a la sequía, se puede cultivar en zonas áridas y semiáridas poco fértiles con bajo requerimiento de agua y una mayor rentabilidad, su aceite es ampliamente utilizado, con un alto contenido de aceite oleico y linoleico, el fomento de su cultivo coadyuvará a la reducción de la superficie de trigo cristalino y de maíz blanco, entre otros granos;

Que el incremento en la producción de este cultivo sustituto, permite cubrir en mayor cantidad el abastecimiento a la industria y por ende la sustitución de importaciones y con ello contribuye a una mayor rentabilidad de estas actividades en beneficio del ingreso de los productores;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de las Reglas de Operación, en su fracción II.3.2., inciso b), Cuadro IOC-1, numeral 2.6.3 y, fracción II.3.2.2., segundo párrafo, se podrá establecer y publicar en el Diario Oficial de la Federación, el marco normativo complementario correspondiente a los apoyos a la inducción productiva; así como en lo dispuesto en el último párrafo de la fracción II.4.1.2. y fracciones LXXVIII y LXXIX del artículo 2, de las citadas Reglas de Operación, se le confiere a Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en su carácter de Unidad Responsable y Ejecutora del Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas, del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios), la facultad para la instrumentación del Esquema de Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva de Cártamo, Ciclos Agrícolas Otoño-Invierno 2008/2009 y Primavera-verano 2009, en los estados que cultivaron y comercializaron esta oleaginosa, hasta por los volúmenes y montos que se indican en el presente instrumento; por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION PARA LA INSTRUMENTACION DEL ESQUEMA DE APOYO COMPENSATORIO A LA INDUCCION PRODUCTIVA DE CARTAMO, CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2008/2009 Y PRIMAVERA-VERANO 2009

PRIMERO.- Del Objeto.- El presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación, para la instrumentación del Esquema de Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva de Cártamo, ciclos agrícolas otoño-invierno 2008/2009 y primavera-verano 2009, para su aplicación en los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

SEGUNDO.- De las Definiciones Específicas.- Para efectos del presente instrumento, aplican las definiciones determinadas en las fracciones X, XVI, XX, XXIII, XXV, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLVI, LVIII, LX, LXIII, LXIV, LXVI, LXXII, LXXVI, LXXVIII, LXXIX y LXXXI; del artículo 2 de las Reglas de Operación; así como las siguientes:

- I. **Cártamo:** La cosecha de cártamo del ciclo agrícola otoño-invierno 2008/2009 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz, y de la cosecha del ciclo primavera-verano 2009 de Sonora;

- II. Contrato de Compra-venta:** al contrato de compra-venta celebrado entre particulares, en el que por una parte interviene el productor y/o sus organizaciones como vendedor y por la otra el comprador, quien podrá adquirir el producto directamente o a través de un tercero;
- III. Dirección Regional:** Las oficinas regionales o estatales ubicadas por ASERCA en las entidades federativas, para operar el "Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas";
- IV. Esquema:** al esquema de apoyo compensatorio a la inducción productiva de cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2008/2009, para su aplicación en los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz, y ciclo primavera-verano 2009 de Sonora; a fin de fomentar la producción de cultivos alternativos con ventajas comparativas en el uso de los recursos naturales y/o en aspectos agronómicos, productivos, económicos o de mercado, o cultivos deficitarios con demanda potencial, que coadyuven al desaliento de otros cultivos con producciones excedentarias y/o o con problemas de comercialización, y
- V. Ventanillas Autorizadas:** Las Direcciones Regionales y Estatales de ASERCA, las Delegaciones Estatales de la Secretaría, los DDR y los CADER, para realizar el "Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva". Para las instancias de particulares u otras instancias públicas, se establecerán con base en convenios entre éstas y la Dirección Regional que corresponda, lo cual se hará del conocimiento de la población objetivo del presente esquema de apoyo, según proceda, a través de las Direcciones Regionales y Estatales de ASERCA, las Delegaciones Estatales, los DDR y los CADER.

TERCERO.- De la Población Objetivo.- Podrán participar en el presente esquema los productores directamente o a través de sus organizaciones legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana aplicable, que hayan producido y comercializado cártamo de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2008/2009 y primavera-verano 2009 mediante contratos de compra-venta.

CUARTO.- De las Entidades Federativas, Volúmenes Máximos Objeto del Apoyo y Tipo y Monto del Apoyo.- De conformidad con lo establecido en el numeral 2.6.3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, del artículo 18 de las Reglas de Operación y en lo previsto en la fracción IV del Segundo Lineamiento del presente instrumento, se establece un volumen máximo a apoyar de hasta 75,800 (setenta y cinco mil ochocientas) toneladas de cártamo y podrá incrementarse hasta en un 5%, previo análisis y justificación de la Dirección Regional, sobre la producción y comercialización de esta oleaginosa en la entidad federativa de que se trate, con un apoyo compensatorio a la inducción productiva de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada, aplicable a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2008/2009 y primavera-verano 2009 en las entidades federativas que se indican, conforme a lo siguiente:

ESTADO	VOLUMEN (TON)	APOYO (\$/TON)	APOYO TOTAL (\$)
BAJA CALIFORNIA	290	1,600	464,000
BAJA CALIFORNIA SUR	4,300	1,600	6,880,000
COAHUILA	2,500	1,600	4,000,000
CHIHUAHUA	60	1,600	96,000
JALISCO	2,400	1,600	3,840,000
MICHOACAN	4,700	1,600	7,520,000
SAN LUIS POTOSI	1,000	1,600	1,600,000
SINALOA	12,800	1,600	20,480,000
SONORA */	37,600	1,600	60,160,000
TAMAULIPAS	9,900	1,600	15,840,000
VERACRUZ	250	1,600	400,000
TOTAL	75,800		121,280,000

*/ Comprende los volúmenes comercializados de los ciclos otoño-invierno 2008/2009 y primavera-verano 2009 de Sonora.

QUINTO.- De la Mecánica de Operación Específica.- Se determina como marco normativo complementario para la instrumentación del Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva de Cártamo de los ciclos agrícolas en cuestión, el relativo al "Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo Complementario al Ingreso" (ASERCA-00-025 del Registro Federal de Trámites y Servicios), por lo que la población objetivo, deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 18, fracciones II.2.1.2., Apartado A, II.2.2.2., Apartado A, II.3.2.1.1, incisos b), b.1) al b.5) y b.7), II.4.1.2., incisos b), c), e) y f), y III.2.1.; así como en los Anexos 35, 36, 37 y 64; de las Reglas de Operación, considerando lo siguiente:

- I. Solicitud de Inscripción y de Pago del Apoyo.-** Para llevar a cabo este trámite la población objetivo deberá entregar en la ventanilla, la "Solicitud de Inscripción y de Pago del Apoyo" (Anexo 37 de las Reglas de Operación), acompañada de la documentación establecida en el apartado A de la fracción II.2.1.2 del artículo 18 y en los Anexos 36 y 64, de las Reglas de Operación, y la documentación que se establece en el siguiente numeral II, durante los 30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del presente instrumento en el DOF;
- II. Requerimientos de información.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso b.7) de la fracción II.3.2.1.1., del artículo 18 de las Reglas de Operación, y con el objeto de fortalecer la corresponsabilidad de los productores y el Gobierno Federal, los beneficiarios, junto con la documentación establecida en el numeral I anterior, deberán exhibir y entregar ante la Dirección Regional o la Ventanilla, copia simple de los contratos de compra-venta celebrados en la comercialización del cártamo, instrumento que le permite tanto a la Secretaría, como a ASERCA disponer de la información productiva relativa al cultivo y proceso de comercialización de esta oleaginosa;
- III. Elegibilidad.-** Una vez revisada y validada la información y documentación entregada por los solicitantes en las Direcciones Regionales, ASERCA otorgará la elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos y conforme se establece en el Anexo 35, inciso a.5) de las Reglas de Operación; la Relación de Beneficiarios la dará a conocer la citada oficina regional en las Ventanillas Autorizadas, en un término de 20 días hábiles después de haber sido entregada dicha información y documentación por los solicitantes.

En el caso de que ASERCA detectara anomalías o inconsistencias durante el proceso de revisión de la información y documentación entregada por los solicitantes, conforme a lo señalado por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de información y documentación, se le notificará por escrito al beneficiario de los apoyos, las anomalías o inconsistencias de que se trate, a fin de que la subsane dentro de un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso afirmativo se procederá a su elegibilidad, de lo contrario ASERCA desechará el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, situación que será notificada al interesado, y

- IV. Pago del apoyo.-** La apertura y cierre de ventanillas autorizadas para el pago del Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva de Cártamo, se efectuará durante el periodo que comprende del día posterior al otorgamiento de la elegibilidad y hasta los 30 días hábiles siguientes, mediante cheque o depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud.

Para los solicitantes que hayan efectuado aclaraciones o correcciones a su información y/o documentación, conforme al segundo párrafo de la fracción III, contarán los 30 días hábiles mencionados en la fracción IV, a partir de la fecha del otorgamiento de la elegibilidad.

SEXTO.- De la Ejecución.- Los solicitantes del “Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva de Cártamo”, deberán apegarse a lo señalado en el inciso d) de la fracción II.4.1.2., del artículo 18 de las Reglas de Operación, que dispone: “Los productores, personas físicas o morales, y sus organizaciones y los compradores son los responsables de la ejecución de las acciones que les permitan recibir los apoyos de este componente, a través de los procesos de comercialización que realicen con oportunidad; y quienes deberán comprobar, conforme a lo establecido en la fracción II.2.1.2., de este programa, el cumplimiento de dichas acciones”.

Los participantes en este esquema de apoyo, quedan sujetos en lo general a lo dispuesto en las Reglas de Operación y, en lo específico, a lo establecido en los presentes Lineamientos.

SEPTIMO.- De los Recursos.- Los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, conjuntamente con los productos financieros que correspondan.

OCTAVO.- De los Medios de Notificación.- De conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el solicitante del presente tipo de apoyo autoriza expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio.

NOVENO.- Derechos y Obligaciones.- Los particulares que se adhieran a lo señalado en los presentes Lineamientos, quedan sujetos a los derechos y obligaciones previstos en el artículo 21 de las Reglas de Operación, mismos que son intransferibles, salvo lo correspondiente al Apoyo de Coberturas de Precios, en los términos dispuestos en el numeral 5, inciso c.6, del Anexo 54 de las Reglas de Operación. Asimismo, de conformidad con el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el participante podrá interponer el recurso de revisión contra las resoluciones que se deriven de los presentes Lineamientos.

DECIMO.- De la Auditoría, Control y Seguimiento.- El presente “Esquema de Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva de Cártamo”, se sujeta a lo previsto en el artículo 24 de las Reglas de Operación, para efectos de auditoría, control y seguimiento; destacándose lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo respecto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran, en su caso, los particulares, los cuales serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

UNDECIMO.- De la Instancia Responsable.- De conformidad con lo dispuesto en las fracciones LXXVIII y LXXIX, del artículo 2, y II.4.1.2, último párrafo, del artículo 18 de las Reglas de Operación, y los artículos 35, 43 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, corresponde a ASERCA la interpretación técnica y administrativa del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- ASERCA podrá ampliar los periodos señalados en el Lineamiento QUINTO, referente a la solicitud de inscripción y de pago del apoyo, siempre y cuando exista una justificación por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o de carácter presupuestal.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 22 de febrero de 2010.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Manuel Emilio Martínez de Leo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles de gases licuados refrigerados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SCT2/2009, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION Y PRUEBAS DE CISTERNAS PORTATILES DE GASES LICUADOS REFRIGERADOS.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IX, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones I, III, V, XVI y XVII, 41, 43 y 47 fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28, 34 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 34, 35, 36 y 37 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte terrestre de gases licuados refrigerados debe realizarse considerando la compatibilidad de la cisterna con las propiedades de los gases que se transporten, así como tener una resistencia al impacto, a la carga y al fuego.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el artículo 51 cuarto párrafo, establece la obligatoriedad de revisar en forma quinquenal las Normas Oficiales Mexicanas. En este sentido, una vez efectuada la revisión se concluyó que es necesario continuar con la aplicación de las especificaciones establecidas en la Norma, motivo por el cual se determinó su modificación, con el fin de actualizarla conforme a la decimoquinta edición de la Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo de la Organización de las Naciones Unidas.

Que como resultado de los trabajos para la implementación del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, en el capítulo IX, "Medidas Relativas a Normalización" artículo 905, "Uso de Normas Internacionales" se señala que cada una de las partes utilizará como base para sus propias medidas, relativas a normalización, las normas internacionales pertinentes o de adopción inminente. En lo que a transporte de materiales peligrosos se refiere, se tomarán como fundamento las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Transporte de Substancias Peligrosas u otras normas que las partes acuerden.

Que es necesaria, la modificación de las Especificaciones y Características Relativas al Diseño, Construcción, Inspección y Pruebas de Cisternas Portátiles de Gases Licuados Refrigerados, en virtud de que los lineamientos internacionales con los que se encuentran armonizadas y sirvieron de base para su elaboración fueron actualizados, así mismo, es fundamental incorporar en la Norma Oficial Mexicana los criterios generales en materia de Evaluación de la Conformidad, a efecto de dar seguridad y certeza jurídica a los involucrados en la transportación de Gases Licuados Refrigerados.

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, el 16 de junio de 2009, se publicó, para comentarios del público en general, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles de gases licuados refrigerados, que establece las especificaciones y características que se deben cumplir para la construcción de cisternas portátiles que se destinan al transporte de los gases licuados refrigerados.

Que durante el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la publicación del Proyecto de la Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 32 de su Reglamento, estuvieron a disposición del público en general en el domicilio del Comité para su consulta.

Que durante el plazo señalado los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana de referencia, los cuales fueron objeto de estudio en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, resolviéndose la respuesta correspondiente a cada uno de ellos, ordenándose la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la respuesta a los mismos el 21 de diciembre de 2009.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2009, tuvo a bien aprobar la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles de gases licuados refrigerados, en tal virtud he tenido a bien ordenar su publicación.

4.006/DGAF/PROY-NOM-030-SCT2/2009

Atentamente

México, D.F., a 12 de febrero de 2010.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SCT2/2009, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE
DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS
RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION Y PRUEBAS DE CISTERNAS
PORTATILES DE GASES LICUADOS REFRIGERADOS**

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SCT2/2009, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION Y PRUEBAS DE CISTERNAS PORTATILES DE GASES LICUADOS REFRIGERADOS.

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (FIDENA)

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES
CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICIA FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
DIRECCION GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA

SECRETARIA DE ENERGIA
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX REFINACION

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE INGENIERIA, DIVISION DE INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA

FACULTAD DE QUIMICA, COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE

LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL

ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

UNION MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUIMICOS, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.

GRUPO INTERMEX, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ENVASES Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.

GREIF MEXICO S.A. DE C.V.

FISCHER S.A. DE C.V.

VISAPLAST, S.A. DE C.V.

LIDERAZGO AVANZADO EN TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

FERROSUR, S.A. DE C.V.

AUTOTRANSPORTE CABALLERO E HIJOS, S.A. DE C.V.

GRUPO KUO, S.A. DE C.V.

GABO CONSULTORES

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

PARADISE, S.A.

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Cisternas Portátiles
 - 5.1 Especificaciones y/o características relativas al diseño y construcción
 - 5.2 Criterios de diseño
 - 5.3 Espesor mínimo del depósito
 - 5.4 Equipos de servicio
 - 5.5 Dispositivos de descompresión
 - 5.6. Caudal y ajuste de los dispositivos de descompresión
 - 5.7 Marcado de los dispositivos de descompresión
 - 5.8 Conexión de los dispositivos de descompresión
 - 5.9 Emplazamiento de los dispositivos de descompresión

- 5.10 Dispositivos indicadores
- 5.11 Soportes, bastidores y dispositivos de elevación y de sujeción de las cisternas portátiles
- 5.12 Aprobación de diseño
- 5.13 Inspección y pruebas
- 5.14 Marcado
- 6. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
- 7. Bibliografía
- 8. Concordancia con Normas y lineamientos internacionales
- 9. Observancia
- 10. Vigilancia
- 11. Vigencia
- 12. Transitorio

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones y características para el diseño, construcción, inspección y pruebas de las cisternas portátiles de gases licuados refrigerados, así como la aprobación y marcado de los mismos y las especificaciones relativas a su transporte, con el propósito de proteger las vías generales de comunicación y la seguridad de sus usuarios.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria para los constructores de cisternas portátiles de gases licuados refrigerados, así como para los transportistas, expedidores y destinatarios quienes deberán utilizar para transportar las sustancias, materiales y residuos peligrosos, por las vías generales de comunicación, sólo cisternas portátiles, que hayan sido previamente probadas y marcadas, las cuales deberán ostentar la placa de metal correspondiente a las especificaciones de la cisterna de que se trate.

Así también, dentro de la esfera de responsabilidades, el autotransportista aceptará para su transporte sólo cisternas portátiles, que hayan sido seleccionadas por los expedidores y destinatarios de conformidad con la normatividad.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

NOM-002-SCT/2003	Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
NOM-002/1-SCT-2009	Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-023-SCT2/1994	Información técnica que debe contener la placa que portarán los autotanques, recipientes metálicos intermedios para granel (RIG's) y envases de capacidad mayor a 450 litros que transportan materiales, sustancias y residuos peligrosos.
NOM-043-SCT/2003	Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-008-SCFI-2002	Sistema General de Unidades de Medidas.

4. Definiciones

Acero de referencia: Es aquel que tiene una resistencia a la tracción de 370 N/mm^2 y un alargamiento a la rotura del 27%.

Cisterna: una construcción constituida normalmente por:

- a) Una envoltura y uno o varios depósitos interiores, existiendo entre aquélla y éstos un espacio intermedio del que se ha extraído el aire (aislamiento por vacío) y que puede tener un sistema de aislamiento térmico; o
- b) Una envoltura y un depósito interior con una capa intermedia de material termoaislante compacto (por ejemplo, espuma compacta).

Cisterna portátil: Una cisterna multimodal termoaislada de capacidad superior a 450 litros que esté provista de todos los equipos de servicio y los elementos estructurales que sean necesarios para el transporte de gases licuados refrigerados. La cisterna portátil debe poder ser llenada y vaciada sin necesidad de desmontar sus elementos estructurales. Debe tener elementos estabilizadores exteriores a la cisterna y poder ser elevada (izada) cuando esté llena. Está diseñada principalmente para ser cargada en un vehículo de transporte y está equipada con patines, soportes o accesorios que faciliten su manipulación mecánica. Los vehículos cisterna para el transporte por carretera, los vagones cisterna (furgones), las cisternas no metálicas, los recipientes intermedios para graneles (RIG), las botellas y los recipientes de gas a presión y los envases de grandes dimensiones no se consideran cisternas portátiles.

Depósito: Es la parte de la cisterna portátil que contiene el gas licuado refrigerado transportado, es decir, la cisterna propiamente dicha, considerando los orificios y sus cierres, pero con exclusión de los equipos de servicio y del equipo de estructura exterior.

Elementos estructurales: Son los elementos o piezas de refuerzo, fijación, sujeción, protección o estabilización exteriores al depósito.

Envoltura: Es la cobertura o el revestimiento aislante exterior, que puede formar parte del sistema de aislamiento térmico.

Por prueba de estanqueidad. Una prueba en la que se utiliza gas para someter el depósito y sus equipos de servicio a una presión interna efectiva no inferior al 90% a la presión de servicio máxima autorizada (PSMA).

Equipos de servicio: Los instrumentos de medida y los dispositivos de llenado, vaciado, aireación, seguridad, presurización, refrigeración y aislamiento térmico.

Masa bruta máxima permisible "MBMA": La suma de la tara de la cisterna portátil y la carga máxima cuyo transporte esté autorizado.

Presión de prueba: La presión manométrica máxima en la parte superior del depósito, medida durante la prueba de presión.

Presión de servicio máxima autorizada (PSMA): Es la presión manométrica efectiva máxima permisible en el punto más alto del depósito de una cisterna portátil llena, posición de explotación, comprendida la presión efectiva máxima durante el llenado o el vaciado.

Temperatura mínima de cálculo: Es la temperatura utilizada en el diseño y la construcción del depósito, que no debe ser superior a la temperatura (temperatura de servicio) más baja del contenido en condiciones normales de llenado, vaciado y transporte.

Tiempo de retención: Es el tiempo que transcurra entre el establecimiento de las condiciones iniciales de llenado y el instante en que la presión del contenido haya alcanzado, por efecto de la aportación de calor, la presión más baja indicada en el dispositivo o dispositivos de limitación de la presión.

5. Cisternas portátiles

5.1 Especificaciones y/o características relativas al diseño y construcción

5.1.1 Los depósitos deben diseñarse y construirse de acuerdo con las disposiciones sobre recipientes a presión. Los depósitos y las envolturas deben ser de materiales metálicos capaces de recibir la forma deseada. Las envolturas deben de ser de acero. Para los elementos de apoyo y sujeción entre el depósito y la envoltura pueden utilizarse materiales no metálicos, a condición de que se haya demostrado que las propiedades de sus materiales a la temperatura mínima de cálculo son satisfactorias. Los materiales de construcción deben ajustarse a las Normas sobre materiales. Para los depósitos y envolturas soldados sólo debe utilizarse materiales cuya soldabilidad esté plenamente demostrada. Las soldaduras deben estar bien hechas y ofrecer total seguridad.

5.1.1.1 Cuando el proceso de fabricación o el material lo exija, el depósito debe ser sometido a un tratamiento térmico que garantice la resistencia necesaria de las soldaduras y de las zonas afectadas térmicamente. Al elegir el material debe tenerse en cuenta la temperatura mínima desde el punto de vista del riesgo de rotura frágil, la fragilización por absorción de hidrógeno, la aparición de fisuras por corrosión y la resistencia a los choques.

5.1.1.2 Cuando se utilice acero de grano fino, el valor garantizado del límite elástico aparente no debe superar los 460 N/mm² y el valor garantizado del límite superior de la resistencia a la tracción no debe ser superior a 725 N/mm² según la especificación del material. Los materiales de las cisternas portátiles deben estar adaptados al ambiente exterior en el que vayan a ser transportados.

5.1.2 Todas las partes de una cisterna portátil, incluidos los accesorios, las juntas de estanqueidad y las tuberías, que normalmente puedan entrar en contacto con el gas licuado refrigerado que se transporta deben ser compatibles con éste.

5.1.3 Debe evitarse el contacto entre metales diferentes que pueda causar daños por corrosión galvánica.

5.1.4 El aislamiento térmico consistirá en un revestimiento completo del depósito o depósitos de la cisterna, constituido por materiales aislantes eficaces. El aislamiento exterior debe ir protegido por una envoltura a fin de que, en las condiciones normales de transporte, no penetre la humedad ni se produzcan otros daños.

5.1.5 Si la envoltura va cerrada de tal forma que sea estanca a los gases, se incorporará un dispositivo que evite los aumentos peligrosos de presión en el espacio aislante.

5.1.6 Las cisternas portátiles destinadas al transporte de gases licuados refrigerados cuyo punto de ebullición sea inferior a -182°C (menos 182°C) a la presión atmosférica, no deben contener ningún material que pueda reaccionar peligrosamente con el oxígeno o con atmósferas ricas en oxígeno cuando se encuentre en alguna parte del aislamiento térmico en donde exista un riesgo de contacto con el oxígeno o con fluidos ricos en oxígeno.

5.1.7 Los materiales del aislamiento no deben deteriorarse indebidamente durante el servicio

5.1.8 Para cada gas licuado refrigerado que se transporte en cisternas portátiles se debe determinar un tiempo de retención de referencia.

5.1.9 El tiempo de retención de referencia se debe determinar siguiendo un método aceptado, teniendo en cuenta:

- a) La eficacia del sistema de aislamiento, determinada según se indica en 5.1.10
- b) La presión mínima de funcionamiento a que se hayan ajustado los dispositivos limitadores de presión;
- c) Las condiciones iniciales de llenado;
- d) Una temperatura ambiente teórica de 30°C;
- e) Las propiedades físicas del gas licuado refrigerado que se vaya a transportar.

5.1.10 La eficacia del sistema de aislamiento (absorción de calor, en watts) se debe determinar mediante pruebas efectuadas en cada tipo de cisterna portátil. Las pruebas deben consistir en:

- a) Una prueba a presión constante (por ejemplo, a presión atmosférica) en el que se mida la pérdida de gas licuado refrigerado durante un periodo de tiempo determinado;
- b) Una prueba en sistema cerrado en el que se mida el aumento de presión en el depósito durante un periodo de tiempo determinado.

5.1.10.1 Al efectuar la prueba a presión constante debe tenerse en cuenta las variaciones de la presión atmosférica. En ambos tipos de prueba deben aplicarse correcciones que tengan en cuenta las posibles variaciones de la temperatura ambiente respecto del valor de referencia teórico de 30°C.

Nota: Para la determinación del tiempo de retención real antes de cada transporte, véase el numeral 5.2.3.7 de la NOM-002/1-SCT-2009.

5.1.11 La envoltura de las cisternas de pared doble con aislamiento por vacío debe diseñarse de modo que resista una presión externa de por lo menos 100 kPa (1 bar) (presión manométrica) o una presión de aplastamiento crítica de cálculo de al menos 200 kPa (2 bar) (presión manométrica). Para calcular la resistencia de la envoltura a la presión externa podrán tenerse en cuenta los dispositivos de refuerzo interiores y exteriores.

5.1.12 Las cisternas portátiles deben ser diseñadas y construidas con soportes que ofrezcan una base estable durante el transporte y con dispositivos de elevación y sujeción adecuados.

5.1.13 Las cisternas portátiles deben ser diseñadas de forma que resistan, sin pérdida de su contenido, al menos la presión interna ejercida por éste, y las cargas estáticas, dinámicas y térmicas en las condiciones normales de manipulación y transporte. El diseño debe mostrar claramente que se han tenido en cuenta los efectos de la fatiga resultantes de la aplicación reiterada de esas cargas durante toda la vida de servicio prevista de la cisterna portátil.

5.1.14 Las cisternas portátiles y sus elementos de sujeción deben poder soportar, cuando lleven la carga máxima autorizada, las fuerzas estáticas siguientes aplicadas por separado:

- a) En la dirección de transporte: el doble de la masa bruta máxima autorizada multiplicado por la aceleración de la gravedad (g)¹;
- b) Horizontal, perpendicularmente a la dirección de transporte: la masa bruta máxima autorizada (cuando la dirección de transporte no esté claramente determinada, las fuerzas deben ser iguales al doble de la masa bruta máxima autorizada) multiplicada por la aceleración de la gravedad (g)¹;
- c) Verticalmente de abajo a arriba, la masa bruta máxima autorizada multiplicada por la aceleración de la gravedad (g)¹; y
- d) Verticalmente de arriba a abajo: el doble de la masa bruta máxima autorizada (carga total, incluido el efecto de la gravedad) multiplicado por la aceleración de la gravedad (g)¹.

5.1.15 Para cada una de las fuerzas mencionadas en el numeral 5.1.14, los coeficientes de seguridad que han de aplicarse deben ser los siguientes:

- a) En el caso de los materiales que tengan un límite de elasticidad claramente definido, un coeficiente de seguridad de 1,5 en relación con el límite de elasticidad garantizado; o
- b) En el caso de los materiales que no tengan un límite de elasticidad claramente definido, un coeficiente de seguridad de 1,5 en relación con el límite de elasticidad garantizado del 0,2% y, para los aceros austeníticos, del 1%.

5.1.16 El valor del límite de elasticidad o del límite de elasticidad garantizado debe ser el establecido en las Normas sobre materiales. Cuando se utilicen aceros austeníticos, los valores mínimos especificados para esas propiedades en las disposiciones sobre materiales podrán aumentarse hasta en un 15% cuando esos valores superiores consten en el certificado de inspección de los materiales. Cuando no exista ninguna norma para el metal en cuestión, o se utilicen materiales no metálicos, los valores que se deben utilizar para el límite de elasticidad deben ser los establecidos en las Normas para materiales de construcción.

5.1.17 Las cisternas portátiles destinadas al transporte de gases licuados refrigerados inflamables deben tener la característica de ser conectadas eléctricamente a tierra.

5.2 Criterios de diseño

5.2.1 Los depósitos deben tener una sección transversal circular.

5.2.2 Los depósitos deben ser diseñados y contruados de forma que resistan una presión de la prueba de al menos 1.3 veces la PSMA. En el caso de un depósito aislado por vacío, la presión de prueba no debe ser inferior a 1.3 veces la suma de la PSMA y 100 kPa (1 bar). En todo caso, la presión de ensayo no debe ser inferior a 300 kPa (3 bar) (presión manométrica). También hay que tener en cuenta los requisitos relativos al espesor mínimo de las paredes del depósito que figuran en 5.3.2 a 5.3.5.

5.2.3 Para los metales que tengan un límite de elasticidad aparente definido o se caractericen por tener un límite de elasticidad garantizado (en general, límite de elasticidad con el 0,2% de alargamiento o el 1% para los aceros austeníticos) el esfuerzo primario de membrana o (σ) del depósito, debido a la presión de la prueba no deberá exceder del menor de los valores siguientes: 0,75 Re o 0,50 Rm siendo:

Re = límite de elasticidad aparente, en N/mm^2 , o límite de elasticidad garantizado con el 0,2% de alargamiento o 1% en el caso de los aceros austeníticos;

Rm = resistencia mínima a la rotura por tracción, en N/mm^2 .

5.2.3.1 Los valores de Re y Rm que han de utilizarse deben ser los mínimos especificados en las Normas sobre materiales. Cuando se utilicen aceros austeníticos, los valores mínimos de Re y Rm especificados según las Normas para materiales pueden aumentarse hasta en un 15% cuando estos valores más altos consten en el certificado de inspección de materiales. Cuando no exista ninguna disposición para el acero en cuestión, los valores de Re y Rm que se utilicen deben ser los establecidos en las Normas para materiales de construcción.

5.2.3.2 No se permitirá la construcción de depósitos soldados con aceros que tengan una relación Re/Rm de más de 0,85. Los valores de Re y Rm que han de utilizarse para determinar esa relación son los especificados en el certificado de inspección de materiales.

5.2.3.3 Los aceros utilizados en la construcción de depósitos deben tener un alargamiento a la rotura de por lo menos 10,000/Rm (en %), con un mínimo absoluto del 16% en el caso de los aceros de grano fino y del 20% en el de los demás aceros. El aluminio y las aleaciones de aluminio que se utilicen en la construcción de depósitos cisternas deben tener un alargamiento a la rotura no inferior a 10.000/6Rm (en %), con un mínimo absoluto del 12%.

¹ Para efectos de cálculo, $g = 9.81 \text{ m/s}^2$.

5.2.3.4 Para determinar las características reales de los materiales, se debe observar que, en el caso del metal en láminas, el eje de las probetas para las pruebas de tracción debe ser perpendicular (transversalmente) direccional en sentido del laminado. El alargamiento permanente a la rotura debe medirse en probetas de sección transversal rectangular, utilizando una distancia entre marcas de 50 mm.

5.3 Espesor mínimo del depósito

5.3.1 El espesor mínimo del depósito debe ser mayor de acuerdo a lo siguiente:

- a) El espesor mínimo determinado de conformidad con las especificaciones del 5.3.2 al 5.3.5; y
- b) El espesor mínimo determinado para recipientes a presión, habida cuenta de las especificaciones del 5.2.

5.3.2 El espesor de los depósitos cuyo diámetro sea inferior o igual a 1.80 m, deben tener al menos 5 mm si son de acero de referencia o un valor equivalente si son de otro metal. En los depósitos cuyo diámetro exceda de 1.80 m, el espesor no debe ser inferior a 6 mm si son de acero de referencia o, un valor equivalente si son de otro metal.

5.3.3 Los depósitos con aislamiento bajo vacío cuyo diámetro sea igual o inferior a 1,80 m deben tener paredes de al menos 3 mm de espesor si son de acero de referencia, o un valor equivalente si son de otro metal. En el caso de que su diámetro exceda de 1,80 m deben tener paredes de al menos 4 mm de espesor si son de acero de referencia, o un valor equivalente si son de otro metal.

5.3.4 En las cisternas con aislamiento bajo vacío, el espesor total de la envoltura y el depósito debe corresponder al espesor mínimo prescrito en 5.3.2, no debiendo ser el espesor del depósito propiamente dicho inferior al espesor mínimo prescrito en 5.3.3.

5.3.5 Todos los depósitos deben tener por lo menos 3 mm de espesor, sea cual fuere el material empleado en su fabricación.

5.3.6 El espesor equivalente de un metal distinto del dispuesto para el acero de referencia según 5.3.2 y 5.3.3, se determina utilizando la ecuación siguiente:

$$e_1 = \frac{21,4e_0}{\sqrt[3]{Rm_1 \times A_1}}$$

Para lo cual:

e_1 = espesor equivalente requerido (en mm) del metal que se utilice;

e_0 = espesor mínimo (en mm) del acero de referencia especificado en 5.3.2 y 5.3.3;

Rm_1 = resistencia mínima garantizada a la tracción (en N/mm²) del metal que se utilice (véase 5.2.3);

A_1 = alargamiento mínimo garantizado a la rotura (en %) del metal que se utilice conforme a las Normas Internacionales.

5.3.7 El espesor de la pared no debe, en ningún caso, ser inferior al indicado en 5.3.1 a 5.3.5. Todas las partes del depósito deben tener el espesor mínimo determinado en 5.3.1 a 5.3.6. En este espesor no se incluye una tolerancia por corrosión.

5.3.8 No debe haber una variación brusca del espesor de la chapa en las uniones entre los fondos y la virola del depósito.

5.4 Equipos de servicio

5.4.1 Los equipos de servicio deben estar dispuestos de forma que no corran el riesgo de ser arrancados o dañados durante las operaciones de transporte y manipulación. Si la unión entre el bastidor y la cisterna, o de la envoltura y el depósito permite un movimiento relativo entre ellos, han de sujetarse los equipos de servicio de forma que ese movimiento no ocasione ningún daño a los órganos activos. Los accesorios exteriores de vaciado (conexiones de tubería, dispositivos de cierre), el obturador y su asiento deben estar protegidos contra el riesgo de ser arrancados por fuerzas exteriores (por ejemplo mediante el uso de dispositivos de cizallamiento). Los dispositivos de llenado y vaciado (incluidas las bridas y los tapones roscados) y las tapas protectoras, si las hubiere, deben poder fijarse para evitar su apertura fortuita.

5.4.2 Todos los orificios de llenado y vaciado de una cisterna portátil que se utilice para el transporte de gases licuados refrigerados inflamables deben estar provistos como mínimo de tres dispositivos de cierre independiente entre sí, después en serie: el primero será un obturador situado lo más cerca posible de la envoltura; el segundo, un obturador, y el tercero, una brida ciega o un dispositivo equivalente. El dispositivo de cierre más próximo a la envoltura debe ser un dispositivo de obturación instantánea que se cierre automáticamente si la cisterna portátil experimenta un movimiento anormal durante el llenado o el vaciado, o si queda envuelta en flamas (llamas). Este dispositivo también debe poder accionarse con mando a distancia.

5.4.2.1 Todos los orificios de llenado y vaciado de una cisterna portátil que se utilice para el transporte de gases licuados refrigerados no inflamables deben estar provistos de al menos dos dispositivos de cierre independientes, dispuestos en serie: el primero será un obturador, situado lo más cerca posible de la envoltura, y el segundo, una brida ciega o un dispositivo equivalente.

5.4.3 Las secciones de tubería que puedan cerrarse por ambos extremos, y en las cuales pueda quedar atrapado un producto líquido, deben estar provistas de un dispositivo automático de reducción de la presión que impida un aumento excesivo de ésta en el interior de la tubería.

5.4.4 Las bocas de inspección no son necesarias en el caso de las cisternas con aislamiento bajo vacío.

5.4.5 Siempre que sea posible, los accesorios exteriores deben estar agrupados.

5.4.6 Todas las conexiones de la cisterna portátil deben llevar marcas que indiquen claramente la función de cada una de ellas.

5.4.7 Los obturadores y demás medios de cierre deben estar diseñados y contruidos para que resistan una presión nominal que no debe ser inferior a la PSMA del depósito, teniendo en cuenta las temperaturas previstas durante el transporte. Los obturadores con vástago roscado deben cerrarse por rotación en el sentido de las agujas del reloj. Para los demás obturadores debe indicarse claramente la posición (abierta y cerrada) y el sentido de cierre. Todos los obturadores deben diseñarse de manera que no pueda producirse una apertura fortuita.

5.4.8 Cuando se utilicen compresores, las conducciones de líquido y vapor conectadas a los mismos deben estar provistas de válvulas lo más cerca posible de la envoltura, a fin de que no se pierda el contenido si el compresor sufre algún daño.

5.4.9 Las tuberías se deben diseñar, construir e instalar de manera que no corran el riesgo de ser dañadas por la dilatación y la contracción térmicas, los choques mecánicos y las vibraciones. Todas las tuberías deben ser de un metal apropiado. A fin de evitar fugas en caso de incendio, entre la envoltura y la conexión con el primer cierre de cualquier orificio de salida, deben utilizarse únicamente tuberías de acero y juntas soldadas. La técnica que se emplee para unir el cierre a esta conexión debe ser satisfactoria. En otros lugares, las conexiones de las tuberías se soldarán cuando sea necesario.

5.4.10 Las juntas de las tuberías de cobre deben hacerse con soldadura fuerte o tener una unión metálica de igual resistencia. El punto de fusión de los materiales utilizados para la soldadura no debe ser inferior a 525°C. Las juntas no deben reducir la resistencia de las tuberías, como puede ocurrir con las uniones roscadas.

5.4.11 Los materiales de construcción de las válvulas y los accesorios deben tener propiedades satisfactorias a la temperatura mínima de servicio de la cisterna portátil.

5.4.12 La presión de rotura de todas las tuberías y de todos sus accesorios no debe ser inferior al mayor de los dos valores siguientes: el cuádruplo de la PSMA del depósito o el cuádruplo de la presión a la que puede estar sometido el depósito en servicio por la acción de una bomba u otro dispositivo (excepto los dispositivos de descompresión).

5.5 Dispositivos de descompresión

5.5.1 Todo depósito debe ir provisto de al menos dos dispositivos de descompresión de muelle independientes que deben abrirse automáticamente a una presión no inferior a la PSMA y estar completamente abiertos a una presión igual al 110% de la PSMA. Los dispositivos deben cerrarse, después de la descompresión, a una presión no inferior en más de un 10% a la presión a la que empieza la apertura y permanecer cerrados a todas las presiones más bajas. Los dispositivos de descompresión deben ser de un tipo apropiado para resistir los esfuerzos dinámicos, incluidos los debidos al movimiento del líquido.

5.5.2 Los depósitos destinados al transporte de gases licuados refrigerados no inflamables y de hidrógeno podrán ir provistos, además, de discos de ruptura montados en paralelo con los dispositivos de descompresión de muelle, tal como se dispone en 5.6.2 y 5.6.3.

5.5.3 Los dispositivos de descompresión deben estar diseñados de manera que impidan la entrada de sustancias extrañas, las fugas de gas y todo aumento peligroso de la presión.

5.6 Caudal y ajuste de los dispositivos de descompresión

5.6.1 En el caso de que se produzca una pérdida de vacío en una cisterna con aislamiento bajo vacío, o de una pérdida del 20% del aislamiento en una cisterna aislada por materiales sólidos, el caudal combinado de todos los dispositivos de descompresión instalados debe ser suficiente como para impedir que la presión (incluida la presión acumulada) en el depósito sobrepase el 120% de la PSMA.

5.6.2 En el caso de los gases licuados refrigerados no inflamables (salvo el oxígeno) y del hidrógeno, este caudal podrá asegurarse mediante la utilización de discos de ruptura montados en paralelo con los dispositivos de seguridad prescritos. Estos discos deben ceder a una presión nominal igual a la presión de prueba del depósito.

5.6.3 En las condiciones indicadas en 5.6.1 y 5.6.2 y con la cisterna completamente envuelta en flamas (llamas), el caudal combinado de todos los dispositivos de descompresión instalados debe ser suficiente como para impedir que la presión en el depósito sobrepase la presión de prueba.

5.6.4 El caudal requerido de los dispositivos de descompresión se calculará con arreglo a un reglamento técnico.

5.7 Marcado de los dispositivos de descompresión

5.7.1 Todo dispositivo de descompresión debe tener marcados, con caracteres claramente legibles e indelebles, los siguientes datos:

- a) La presión (en bar o kPa) nominal de descarga.
- b) La tolerancia autorizada para la presión de descarga de los dispositivos de descompresión de muelle;
- c) La temperatura de referencia correspondiente a la presión nominal de los discos de ruptura, y
- d) El caudal nominal del dispositivo, en metros cúbicos de aire por segundo (m^3/s) en condiciones normales.

En la medida de lo posible, debe indicarse la información siguiente:

- e) El nombre del fabricante y el número de referencia correspondiente.

5.7.2 El caudal nominal marcado en los dispositivos de descompresión se determina según lo indicado en ISO 4126-1:1991.

5.8 Conexión de los dispositivos de descompresión

5.8.1 Las conexiones de los dispositivos de descompresión deben ser de tamaño suficiente para que el caudal de gas requerido pueda circular sin obstáculos hasta el dispositivo de seguridad. No se debe instalar ningún obturador entre el depósito y los dispositivos de descompresión, salvo si éstos están duplicados por dispositivos equivalentes para permitir el mantenimiento o para otros fines y si los obturadores que comunican los dispositivos efectivamente en funcionamiento están inmovilizados en posición abierta o interconectados de tal manera que se cumplan con los requisitos enunciados en 5.6. Nada debe obstruir una abertura hacia un dispositivo de aireación o un dispositivo de descompresión que pueda limitar o interrumpir el flujo de salida del depósito hacia estos dispositivos. Cuando los dispositivos de descompresión tengan tuberías de aireación para vapores o líquidos, éstas deben permitir la evacuación de los vapores o de los líquidos a la atmósfera de forma que sea mínima la contrapresión ejercida sobre dichos dispositivos de descompresión.

5.9 Emplazamiento de los dispositivos de descompresión

5.9.1 Cada una de las entradas de los dispositivos de descompresión deben estar situadas en la parte superior del depósito, lo más cerca posible del centro longitudinal y transversal del mismo. Todas las entradas de los dispositivos de descompresión, en las condiciones de llenado máximo, deben estar situadas en el espacio de vapor del depósito y los dispositivos deben estar dispuestos de forma que el vapor salga libremente. En el caso de gases licuados refrigerados, los vapores evacuados deben poderse dirigir lejos de la cisterna de manera que no puedan volver hacia ella. Se permite el uso de dispositivos de protección para desviar el chorro de vapor, a condición de que no reduzcan el caudal requerido del dispositivo de descompresión.

5.9.2 Se deben tomar medidas para impedir que las personas no autorizadas tengan acceso a los dispositivos de descompresión y para evitar que éstos sufran daños en caso de volcadura de la cisterna portátil.

5.10 Dispositivos indicadores

5.10.1 Las cisternas portátiles salvo las que estén destinadas a ser llenadas haciendo la medida por pesaje, deben ir provistas de uno o varios dispositivos indicadores. No se deben utilizar indicadores de nivel hechos de vidrio ni indicadores hechos de otros materiales frágiles que comuniquen directamente con el contenido del depósito.

5.10.2 En las cisternas portátiles aisladas bajo vacío, la envoltura debe ir provista de un dispositivo de conexión para un manómetro.

5.11 Soportes, bastidores y dispositivos de elevación y de sujeción de las cisternas portátiles

5.11.1 Las cisternas portátiles deben ser diseñadas y construidas con un soporte que asegure su estabilidad durante el transporte. En relación con este aspecto del diseño, se deben tener en cuenta las fuerzas que se indican en 5.1.14 y el coeficiente de seguridad indicado en 5.1.15. Se consideran aceptables los patines, los bastidores, las cunas y otras estructuras similares.

5.11.2 Los esfuerzos combinados ejercidos por los soportes (cunas, bastidores, etc.) y de los dispositivos de elevación y de sujeción de las cisternas portátiles no deben generar esfuerzos excesivos en ninguna parte de la cisterna. Todas las cisternas portátiles deben estar provistas de dispositivos permanentes de elevación y de sujeción. Es preferible que éstos estén montados en los soportes de la cisterna portátil, pero pueden estar montados sobre placas de refuerzo fijadas a la cisterna en los puntos de apoyo.

5.11.3 En el diseño de soportes y bastidores se deben tener en cuenta los efectos de corrosión debidos al medio ambiente.

5.11.4 Se deben poder obturar los huecos de entrada de las horquillas elevadoras. Los medios de obturación deben ser un elemento permanente del bastidor o estar permanentemente fijados a éste. No es necesario que las cisternas portátiles de compartimiento único con una longitud inferior a 3.65 m estén provistas de huecos obturados, a condición de que:

- a) La cisterna y todos sus accesorios estén bien protegidos contra los choques de las horquillas elevadoras; y
- b) La distancia entre los centros de los huecos para las horquillas elevadoras sea por lo menos igual a la mitad de la longitud máxima de la cisterna portátil.

5.11.5 Cuando las cisternas portátiles no estén protegidas durante el transporte, los depósitos y los equipos de servicio deben estar protegidos contra los daños resultantes de choques laterales y longitudinales y de volcaduras. Los accesorios externos deben estar protegidos de modo que se impida el escape del contenido del depósito en caso de choque o de volcadura de la cisterna portátil sobre sus accesorios. Constituyen ejemplos de protección:

- a) La protección contra los choques laterales, que puede consistir en barras longitudinales que protejan el depósito por ambos lados a la altura de su eje medio;
- b) La protección de la cisterna portátil contra las volcaduras, que puede consistir en aros de refuerzo o barras fijadas transversalmente sobre el bastidor;
- c) La protección contra los choques por la parte posterior, que puede consistir en un parachoques o un bastidor;
- d) La protección del depósito contra los daños resultantes de choques o volcaduras utilizando un bastidor, conforme a la norma ISO 1496-3:1995.
- e) La protección de la cisterna portátil contra choques o volcadura mediante una envoltura de aislamiento bajo vacío.

5.12 Aprobación de diseño

5.12.1 Para cada nuevo diseño de cisterna portátil, se debe contar con un dictamen de diseño, en el cual debe constar que la cisterna portátil ha sido examinada, que es la adecuada para el fin al que se le destina y que responde a las especificaciones de esta Norma Oficial Mexicana. Si se fabrica una serie de cisternas portátiles sin modificación del diseño, el dictamen debe ser válido para toda la serie. El dictamen debe mencionar el resultado de pruebas del prototipo, los gases licuados refrigerados que se permite transportar, los materiales de construcción del depósito; la envoltura y el número de dictamen.

5.12.2 El número de dictamen estará formado por el signo o marca distintivos de México o de la Nación en cuyo territorio se haya otorgado, es decir, el signo distintivo que, conforme a la Convención de Viena sobre la circulación, de 1968 se utiliza para el tráfico internacional, y por un número de matriculación. En el dictamen debe indicarse, si la hubiere, cualquier otra especificación alternativa. La aprobación de un diseño puede aplicarse a cisternas portátiles más pequeñas hechas de materiales de la misma clase y del mismo espesor, con las mismas técnicas de fabricación, con soportes idénticos y sistemas de cierre y otros accesorios equivalentes.

5.12.3 El informe de pruebas del prototipo del diseño debe incluir, por lo menos, los siguientes datos:

- a) Los resultados de la prueba aplicable al bastidor;
- b) Los resultados de la inspección y de la prueba iniciales previstos en 5.13.3; y
- c) Los resultados de la prueba de choque previsto en 5.13.1, cuando proceda.

5.13 Inspección y pruebas

5.13.1 Las cisternas portátiles que responden a la definición de contenedor dada en el Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores (CSC) de 1972, en su forma enmendada, no deberán emplearse a menos que hayan sido aprobadas después de que un prototipo representativo de cada modelo se haya sometido con éxito a la prueba dinámica de impacto longitudinal prescrito en la sección 41 de la parte IV del Manual de Pruebas y Criterios.

5.13.2 Las cisternas y los distintos componentes del equipo de cada cisterna portátil deben ser inspeccionados y probados, primero antes de ser puestos en servicio (inspección y pruebas iniciales) y después a intervalos de cinco años como máximo (inspección y prueba periódicos quinquenales) con una inspección y prueba periódicas intermedias (inspección y pruebas periódicas a intervalos de dos años y medio). Esta última inspección y prueba pueden efectuarse dentro de los tres meses anteriores o posteriores a la fecha especificada. Cuando sea necesario en virtud del 5.13.6, se efectuará una inspección y pruebas excepcionales, independientemente de la fecha de la última inspección y pruebas periódicas.

5.13.3 Como parte de la inspección y pruebas iniciales de una cisterna portátil se debe proceder a una comprobación de las características del diseño, a un examen interior y exterior del depósito de la cisterna portátil y de sus accesorios teniendo en cuenta los gases licuados refrigerados que se han de transportar en ella, y a una prueba de presión, teniendo en cuenta las presiones de prueba estipuladas en 5.2.2. La prueba de presión puede ser de presión hidráulica o puede utilizarse otro líquido o gas. Antes de que la cisterna portátil sea puesta en servicio, también debe efectuarse una prueba de estanqueidad (hermeticidad) y una prueba del funcionamiento satisfactorio de todos los equipos de servicio. Si el depósito y los accesorios han sido sometidos por separado a una prueba de presión, deben someterse juntos, una vez montados, a una prueba de estanqueidad (hermeticidad). Todas las soldaduras sometidas a esfuerzos máximos deben ser supervisadas inicialmente por radiografía, por ultrasonidos o por otro método no destructivo apropiado. Esta especificación no se aplica a la envoltura.

5.13.4 La inspección y pruebas quinquenales y de dos años y medio, deben comprender un examen externo de la cisterna portátil y de sus accesorios, teniendo debidamente en cuenta los gases licuados refrigerados que se transportan, una prueba de estanqueidad (hermeticidad), una prueba de funcionamiento satisfactorio de todos los equipos de servicio y una medida del vacío, cuando proceda. En el caso de las cisternas no aisladas bajo vacío, la envoltura y el aislamiento se retirarán durante las inspecciones y pruebas periódicas quinquenales y de dos años y medio, pero solamente en la medida necesaria para apreciar bien el estado en que se encuentra la cisterna.

5.13.5 No se puede llenar ni presentar para el transporte una cisterna portátil después de la fecha de vencimiento de la última inspección y pruebas periódicas quinquenales o de los dos años y medio previstos en 5.13.2. Sin embargo, una cisterna portátil que se haya llenado antes de la fecha de vencimiento de la última inspección y pruebas periódicas puede ser transportada durante un periodo que no exceda de tres meses de dicha fecha. Además, las cisternas portátiles pueden transportarse después de la fecha de vencimiento de la última prueba e inspección periódicas:

- a) después del vaciado pero antes de la limpieza, con objeto de someterlas a la siguiente prueba o inspección requeridos antes de volver a llenarlas; y
- b) salvo especificación contraria durante un periodo máximo de seis meses después de la fecha de vencimiento de la última prueba o inspección periódicas, con objeto de posibilitar la recuperación de sustancias o residuos peligrosos para su eliminación o reciclaje. En el documento de transporte de la Norma respectiva.

5.13.6 La inspección y prueba excepcionales son necesarios cuando hay indicios de que la cisterna portátil tiene zonas dañadas o corroídas, o tiene escapes u otros defectos que puedan poner en peligro su integridad. El nivel de la inspección y prueba excepcionales dependerá de la importancia de los daños o deterioros sufridos por la cisterna portátil. Deben incluir por lo menos la inspección y prueba efectuadas a los dos años y medio con arreglo al 5.13.4.

5.13.7 El examen interior durante la inspección y prueba inicial debe asegurar que el depósito ha sido inspeccionado para determinar la presencia de picaduras, corrosión, abrasiones, abolladuras, deformaciones, defectos de soldadura o cualquier otra anomalía que pueda hacer que la cisterna portátil no sea segura para el transporte.

5.13.8 En el examen exterior se debe comprobar que:

- a) Se inspeccionan las tuberías exteriores, las válvulas, los sistemas de presurización/refrigeración cuando proceda, y las juntas para comprobar si existen zonas de corrosión, defectos y cualquier otra anomalía, incluidas las fugas, que puedan hacer que la cisterna portátil no sea segura durante el llenado, el vaciado o el transporte;
- b) No hay escapes en las tapas pasa hombre o las juntas;
- c) Se reponen los pernos o tuercas que falten o se aprietan los pernos o tuercas sueltos en las juntas con brida o en las bridas ciegas;
- d) Todos los dispositivos y válvulas de emergencia están exentos de corrosión, deformación o cualquier daño o defecto que pueda impedir su funcionamiento normal.
Deben hacerse funcionar los dispositivos de cierre a distancia y los obturadores de cierre automático para comprobar que funcionan correctamente;
- e) Las marcas prescritas sobre la cisterna portátil son legibles y cumplen las especificaciones aplicables; y
- f) El bastidor, los soportes y los dispositivos de elevación de la cisterna portátil se encuentran en buen estado.

5.13.9 La Unidad de Verificación debe realizar o presenciar las inspecciones y pruebas indicados en 5.13.1, 5.13.3, 5.13.4 y 5.13.6. Si la prueba de presión forma parte de la inspección y las pruebas, la presión de prueba debe ser la que se indique en la placa de inspección de la cisterna portátil. La cisterna debe ser inspeccionada a presión para detectar cualquier fuga en el depósito, las tuberías o los equipos de servicio.

5.13.10 Todos los trabajos de corte, calentamiento o soldadura que se realicen en el depósito de una cisterna portátil deben de efectuar una prueba de presión a la presión de prueba inicial.

Todos los trabajos de corte, calentamiento o soldadura que se realicen en el depósito de una cisterna portátil deben de llevarse a cabo teniendo en cuenta las especificaciones para recipientes a presión utilizado en la construcción del depósito. Una vez terminados esos trabajos, se debe efectuar una prueba de presión a la presión de prueba inicial.

5.13.11 Si se comprueba que la cisterna portátil tiene un defecto que la hace insegura, la cisterna no debe ponerse de nuevo en servicio mientras no haya sido reparada y haya superado una nueva prueba.

5.14 Marcado

5.14.1 Toda cisterna portátil debe tener una placa de metal resistente a la corrosión, fijada de modo permanente en un lugar visible y de fácil acceso para la inspección. Si por la configuración de la cisterna portátil la placa no puede fijarse de modo permanente sobre el depósito, se deberá indicar sobre éste al menos la información contenida en las disposiciones para recipientes a presión. En la placa se grabará, por estampación o por otro método similar, como mínimo la siguiente información.

País de fabricación

U	País de	Número de	Especificaciones alternativas (véase la norma aplicable)
N	Aprobación	aprobación	"AA"

Nombre o marca del fabricante

Número de serie del fabricante

Entidad autorizada para la aprobación del diseño

Número de matrícula del propietario

Año de fabricación

Código para recipientes a presión al que se ajusta el diseño del depósito

Presión de prueba ___ bar/kPa² (presión manométrica)

Presión de servicio máxima autorizada ___ bar/kPa (presión manométrica)

Temperatura mínima de cálculo ___ °C

Capacidad de agua a 20°C ___ litros

Fecha de la prueba de presión inicial e identidad del testigo

Material(es) del depósito y referencia(s) estándar

Espesor equivalente en acero de referencia ___ mm

Fecha y tipo de la(s) prueba(s) periódica(s) más reciente(s)

Mes ___ Año ___ Prueba de presión ___ bar/kPa² (presión manométrica)

Sello de la Unidad de Verificación que realizó o presenció la prueba más reciente

Denominación completa del gas o de los gases para cuyo transporte se aprueba la cisterna portátil

Aislamiento (indíquese "térmico" o "por vacío")

Eficacia del sistema de aislamiento (absorción de calor) ___ watts (W)

Tiempo de retención de referencia días u horas y valor inicial de la presión ___ bar/kPa² (presión manométrica) y del grado de llenado ___ en kg para cada gas licuado refrigerado cuyo transporte se autoriza.

5.14.2 En la misma cisterna portátil o en una placa de metal sólidamente fijada a la cisterna se deben marcar, además, los siguientes datos:

Nombre del propietario y de la empresa explotadora

Nombre del gas licuado refrigerado que se transporta (y temperatura media mínima de la carga)

Masa bruta máxima autorizada ___ kg

Tara ___ kg

Tiempo de retención real del gas que se transporta ___ días (u horas)

6. Procedimiento de la Evaluación de la Conformidad

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán en la vigilancia, verificación e inspección de los servicios de autotransporte federal y transporte privado.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de inspección, a través de los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las especificaciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, podrá aprobar a terceros para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Los dispositivos de descompresión de las cisternas portátiles para el transporte de gases licuados refrigerados deben ser verificados por la Unidad de Verificación que al efecto sea acreditada y aprobada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El expedidor deberá proporcionar al autotransportista la documentación e información que denote que la cisterna portátil cumple con las especificaciones y características requeridas para la transportación de gases licuados refrigerados.

Además los aspectos a verificar son los siguientes:

- 1.- Verificar de acuerdo a la información contenida en la placa de metal de la cisterna portátil y documental (memoria de cálculo) proporcionada por el fabricante que la cisterna portátil fue diseñada y construida con las especificaciones para contener y transportar un gas licuado refrigerado en específico.
- 2.- Verificar que los materiales de que esté hecho el depósito, incluidos los de cualesquier dispositivo, junta y accesorio, no alteren las propiedades del gas licuado refrigerado que se transporte en la cisterna portátil.
- 3.- Verificar que el depósito en su caso, cuente con aislamiento térmico de acuerdo a la información documental (memoria de cálculo).

² Se indicará la unidad utilizada.

- 4.- Verificar que las cisternas portátiles y sus elementos de sujeción, puedan soportar, cuando lleven la carga máxima autorizada, las fuerzas estáticas siguientes aplicadas por separado:
 - a) En la dirección de transporte: el doble de la masa bruta máxima autorizada multiplicado por la aceleración de la gravedad (g);
 - b) Horizontal o perpendicularmente a la dirección de transporte: la masa bruta máxima autorizada (cuando la dirección del transporte no esté claramente determinada, las fuerzas deben ser iguales al doble de la masa bruta máxima autorizada) multiplicada por la aceleración de la gravedad (g);
 - c) Verticalmente, de abajo a arriba: la masa bruta máxima autorizada multiplicada por la aceleración de la gravedad (g); y
 - d) Verticalmente, de arriba a abajo: el doble de la masa bruta máxima autorizada (carga total incluido el efecto de la gravedad) multiplicado por la aceleración de la gravedad (g).
- 5.- Verificar que los depósitos estén diseñados y contruidos de forma que resistan una presión de la prueba de al menos 1.3 veces la presión de cálculo. Al proyectar el depósito deben tenerse en cuenta los valores mínimos de la presión de servicio máxima autorizada que se dan en la instrucción de transporte sobre cisternas portátiles T50 de la norma respectiva, para cada gas licuado refrigerado destinado al transporte.
- 6.- Verificar que el espesor mínimo del depósito, deberá ser mayor de acuerdo a lo siguiente:
 - a) El espesor mínimo determinado de conformidad con las especificaciones del 5.3; y
 - b) El espesor mínimo determinado conforme al código convenido para recipientes a presión, habida cuenta de las especificaciones del 5.2.
- 7.- Verificar que el espesor de la chapa no cambia bruscamente en la unión de las extremidades con la parte cilíndrica del depósito.
- 8.- Verificar que los orificios del depósito de la cisterna portátil tenga un diámetro superior a 1.5 mm, excepto aquel que esté destinado a recibir un dispositivo de descompresión, bocas de inspección u orificios de purga cerrados, debe estar provisto de un mínimo de tres dispositivos de cierre independientes entre sí.
- 9.- Verificar que el dispositivo de descompresión esté diseñado de manera que impidan la entrada de sustancias extrañas, fugas de gas o todo aquello que aumente peligrosamente la presión.
- 10.- Se Verificará que todo dispositivo de descompresión tenga marcadas, con caracteres claramente legibles e indelebles, las indicaciones siguientes:
 - a) La presión (en bar o kPa) a la que esté previsto que funcione;
 - b) La tolerancia autorizada para la presión de descarga de los dispositivos de descompresión de muelle;
 - c) La temperatura de referencia correspondiente a la presión nominal de los discos de ruptura; y
 - d) El caudal nominal del dispositivo, en metros cúbicos de aire por segundo (m^3/s), e indicarse igualmente la información siguiente:
 - e) El nombre del fabricante y el número de referencia correspondiente.
- 11.- Verificar que las conexiones de los dispositivos de descompresión sean de tamaño suficiente para que el caudal requerido pueda circular sin obstáculos hasta el dispositivo de seguridad.
- 12.- Verificar que las cisternas portátiles estén provistas de uno o varios dispositivos indicadores, diseñados y contruidos con un soporte que asegure su estabilidad durante el transporte.
- 13.- Verificar que para cada nuevo diseño de cisterna portátil, se cuente con el certificado de aprobación del diseño, el cual debe contener:
 - a) El informe de pruebas del prototipo,
 - b) El gas que se permite transportar,
 - c) Los materiales de construcción del depósito y el número de aprobación, el cual debe incluir el signo o marca distintivos de México o del país donde fue fabricado y el número de matrícula.
- 14.- Verificar que las pruebas iniciales de una cisterna portátil, en sus características de diseño, tanto interior, exterior y de sus accesorios, no permitan ninguna de las siguientes:
 - a) El depósito de una cisterna portátil no tenga picaduras, corrosiones, abrasiones, abolladuras, deformaciones, defectos de soldadura o cualquier otra anomalía, incluidos los escapes, que puedan hacer que la cisterna portátil no sea segura para el transporte;

- b) Que las tuberías, las válvulas y las juntas para comprobar si existen zonas de corrosión, defectos y cualquier otra anomalía, incluidos los escapes, que puedan hacer que la cisterna portátil no sea segura durante el llenado, el vaciado o el transporte;
 - c) Que los dispositivos de cierre de las tapas de las tapas pasa hombre funcionan correctamente y no haya escapes en las tapas o las juntas;
 - d) Que todos los dispositivos y válvulas de emergencia están exentos de corrosión, deformación o cualquier daño o defecto que pueda impedir su funcionamiento normal.
 - e) Que no funcionen los dispositivos de cierre a distancia y los obturadores de cierre automático.
 - f) Que las marcas prescritas sobre la cisterna portátil sean legibles y no cumplen las especificaciones aplicables; y
 - g) Que el bastidor, los soportes y los dispositivos de elevación de la cisterna portátil se encuentran en buen estado.
- 15.- Se Verificará que toda cisterna portátil tenga una placa de metal resistente a la corrosión, fijada de modo permanente en un lugar visible y de fácil acceso para la inspección, la cual debe contener como mínimo la información establecida en el punto 5.14.1 de la norma.

7. Bibliografía

- Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo emitida por la Organización de las Naciones Unidas, decimoquinta edición revisada, Nueva York y Ginebra 2007.
- Recommendations on The Transport of Dangerous Goods, Model Regulations, Fifteenth Revised Edition, United Nations, New York and Geneva, 2007.
- Manual de Pruebas y Criterios. Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Cuarta edición revisada, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2003.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Ley General para la Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

8. Concordancia con Normas y lineamientos internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana coincide con las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Regulación Modelo emitida por la Organización de las Naciones Unidas, Capítulo 6.7.4, decimoquinta edición revisada, Volumen II, Nueva York y Ginebra 2007.

9. Observancia

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, la presente Norma Oficial Mexicana tiene carácter de obligatorio.

10. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal y la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal, se coordinarán en la vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, en el ámbito de su respectiva competencia.

11. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

12. Transitorio

UNICO.- Con la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana, se cancela la NOM-030-SCT2/1994, Especificaciones y Características para la Construcción y Reconstrucción de los Contenedores Cisterna destinados al Transporte multimodal de Gases Licuados Refrigerados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1995.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTNER, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con el artículo 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de prevención de invalidez y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad, mediante la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada que fomente y coordine la prestación de los servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia.

Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.
- I.5 El 22 de julio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica la asignación de los recursos y distribución de la población objetivo del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y demás programas.

- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un órgano público desconcentrado de conformidad con los artículos 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social promulgada mediante decreto número 0516, por la H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco y reformada mediante decreto número 200 publicado en el periódico oficial número 5924 de fecha 16 de junio de 1999; 132 de la Ley Estatal de Salud, y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.
- II.2** Es facultad del Director General del “DIF Tabasco”, de acuerdo los artículos 30, fracción IX, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y 19, fracción X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; el celebrar los convenios contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
- II.3** Conforme lo establece el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, es el organismo rector en este rubro, y tendrá como objetivo la promoción de la asistencia social, relación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esa ley y las disposiciones legales aplicables.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en la calle Manuel A. Romero número 203, colonia Pensiones, código postal 86170 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Es su propósito suscribir el presente instrumento jurídico, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, actualizando dichas acciones de coordinación y apoyo del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Villahermosa, Tabasco (CREE), de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.2** Ambas partes cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “DIF NACIONAL” y “DIF ESTATAL” establecen las bases y los procedimientos para coordinar acciones relativas a la operación de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial en los que se realizan actividades de prevención de invalidez, rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad, para lo cual “DIF ESTATAL” cuenta con un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE Villahermosa), el cual opera actualmente con recursos: humanos, materiales y financieros propios.

SEGUNDA.- “DIF NACIONAL” en cumplimiento del presente instrumento jurídico, se compromete a:

- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relativa a la operación de los Centros de Rehabilitación, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de las Personas con Discapacidad y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Otorgar al “DIF ESTATAL” \$3'962,708.00 (tres millones novecientos sesenta y dos mil setecientos ocho pesos 00/100) como subsidios utilizables conforme a los capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales), 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles) y 6000 (Obras Públicas) del Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal, no pudiendo destinarlos al capítulo 1000 de dicho clasificador.
- Coadyuvar con el “DIF ESTATAL” otorgándole el apoyo técnico necesario, así como la asesoría y capacitación necesaria en base a sus programas asistenciales en materia de discapacidad.
- Dar seguimiento a las acciones realizadas en torno al cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

TERCERA.- “DIF ESTATAL” en cumplimiento del presente instrumento jurídico, se compromete a:

- a) Otorgar al “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad de \$3'962,708.00 (tres millones novecientos sesenta y dos mil setecientos ocho pesos 00/100), de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”.
- b) Recibir y canalizar los recursos para la operación de los Centros de Rehabilitación, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio; se realicen con apego a lo estipulado en dicho convenio.
- c) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- d) Informar en forma trimestral y dentro de los primeros 15 días naturales del mes que corresponda, al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos y listado de las facturas que acrediten la correcta aplicación de los recursos; señalando como mínimo el número de factura, concepto, cantidad y montos; la documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente convenio.
- f) No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados.
- g) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- i) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se genere; la cual podrá ser requerida por el “DIF NACIONAL”, y/o los órganos fiscalizadores competentes.
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, y demás contenidos del proyecto materia del presente convenio.
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de verificación y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el presente instrumento.
- n) Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral entre éstos y el “DIF NACIONAL”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación, a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “DIF ESTATAL”, en los términos del presente convenio.
- p) Observar las disposiciones legales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos otorgados.

- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del "DIF ESTATAL", de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en el presente convenio.

QUINTA.- De igual forma, "LAS PARTES" acuerdan que éste será el último ejercicio en que se otorgarán los recursos descritos en la cláusula segunda para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez cumplido el objeto del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SEPTIMA.- Para la adecuada realización de las actividades y obligaciones objeto del presente instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL", designan como sus respectivos representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ MONT URUETA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	COORDINADOR GENERAL DEL CREE VILLAHERMOSA

Los representantes titulares de las Direcciones mencionadas designarán suplentes, quienes asistirán a las reuniones, con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

OCTAVA.- La administración de todos los ingresos del Centro de Rehabilitación (CREE), así como todos los gastos para la operación del mismo, estarán a cargo del "DIF ESTATAL" y su fiscalización está a cargo de las autoridades estatales y federales competentes.

NOVENA.- Las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes sobre la información que se genere con motivo del presente convenio, conforme a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normas jurídicas aplicables.

DECIMA.- En relación al personal que las partes utilicen en la ejecución de los fines del presente convenio, así como la contratación que haga con terceros para el debido cumplimiento del mismo, éstas serán las únicas responsables de sus respectivas relaciones laborales, así como de seguridad social y demás prestaciones, por lo que se eximen desde ahora recíprocamente, de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, por lo que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio estará vigente a partir de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiéndose dar por terminado por común acuerdo de las partes, mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, el presente documento jurídico podrá modificarse, en cuyo caso sus cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

DECIMA SEGUNDA.- Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les corresponda o les pudiera corresponder.

DECIMA TERCERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en cinco tantos en el Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Karin Margarita Beer Guttler.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACCION PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. OSCAR J. LARA ARECHIGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD": el Titular de la Secretaría de Salud y por parte de "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas y/o Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones le corresponde proponer al Secretario de Salud establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, es una unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2 literal B fracción XVIII y artículo 33 fracciones I, III VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo entre otras atribuciones proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud el contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención, así como propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de adicciones, promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de adicciones.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 450, piso 10o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud cuenta con facultades para suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos federal, estatales y municipales y, en general, con cualquier institución pública, social y privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente convenio, asistido por los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 5o., 9o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracciones I, II, IX y X, 17, 18, 25, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 8o., fracción I y 9o., fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o., 7o. y 8, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1o. y 7o., fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes acreditan su cargo mediante nombramiento oficial expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:
 - Establecer estrategias de operación y difusión de las Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) en su modalidad de Centros de Atención Primaria en Adicciones "Nueva Vida" (CAPA), a través del desarrollo de campañas con el propósito de promover los servicios que proporcionan.
 - Fortalecer el Programa de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones 2007-2008.

3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, código postal 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, aplicando su objeto con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77, 81 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2008, artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 5o., 9o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa 1o., 15, fracciones I, II, IX, y X; 17, 18, 25, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 8o., fracción I y 9o., fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o., 7o. y 8, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1o. y 7o., fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en adelante "EL PROGRAMA" de conformidad con los Anexos 1 y 2 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente convenio específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, el contenido del "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en la “LA ENTIDAD” a que se refiere la Cláusula Primera sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con “EL PROGRAMA”.
- b) “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances “EL PROGRAMA”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a “EL PROGRAMA”, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 1.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de “EL PROGRAMA”, en el contexto comunitario, la asesoría supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de “EL PROGRAMA” a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de reprevención universal en ámbitos comunitarios y de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA", sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 1 del presente Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud de Estado de Sinaloa y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente y dentro de los tres días siguientes, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos presupuestarios federales que se refieren en el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Administración y Finanzas.
- IV. Informar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, elaborado por la Secretaría de Salud del Estado y validado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 1, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Presentar, a través del Consejo Sinaloense contra las Adicciones, su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones alineado, en lo aplicable, al Programa Nacional de Acción de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, las acciones que se estipulan en este Convenio son un refuerzo a las descritas en los citados programas.
- VIII. A través del Consejo Sinaloense contra las Adicciones, mantener actualizado el directorio de las Instituciones que operen programas de prevención, tratamiento y rehabilitación en adicciones, así como reportar sus modificaciones a "LA SECRETARIA".

- IX. La Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, deberá realizar todas las gestiones necesarias para la debida transferencia de los recursos por parte del Ejecutivo Federal, materia de este Convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo a los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito del avance de "EL PROGRAMA" señalado en el Anexo 1, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LA ENTIDAD" acepta que las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de "LA ENTIDAD".

Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las partes convienen en destinar el uno al millar del monto total de los Recursos aportados mediante el presente instrumento a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de "LA ENTIDAD", para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que al total de los recursos que se aporten, se restará el uno al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan, o bien, se tomen los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se compruebe que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO"

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Héctor Ponce Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegueda Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Miguel Angel García Granados.-** Rúbrica.

ANEXO 1

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de junio del año dos mil ocho.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a las diversos grupos de población	Poner en operación 8 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	\$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	\$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	\$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	\$ 90,000.000
				\$990,000.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegueda Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Miguel Angel García Granados**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha veintisiete días del mes de junio de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

El Ejecutivo Federal se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de Sinaloa, en cuatro parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUL/2008	AGS/2008	SEP/2008	OCTUBRE/2008
\$247,500.00	\$247,500.00	\$247,500.00	\$247,500.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.- Rúbrica.-** El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Héctor Ponce Ramos.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegueda Ramos.- Rúbrica.-** El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga.- Rúbrica.-** El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Miguel Ángel García Granados.- Rúbrica.-**

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD YUCATAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Servicios Estatales de Salud y por parte de "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de innovación y calidad, la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones le corresponde proponer al Secretario de Salud establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, es una unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2 literal B fracción XVIII y artículo 33 fracciones I, III, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo entre otras atribuciones proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud el contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención, así como propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de adicciones, promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de adicciones.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 450, piso 10o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción IV, 23, 24 y 33 fracción VIII del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9 y 10 fracción X del Decreto número 73 publicado el 13 de diciembre de 1996, en Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, por medio cual se crea Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Yucatán, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción VI, 23, 24 y 35 fracción I y II, XIX del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Poner en operación los Centros de Atención Primaria a las Adicciones "Nueva Vida", que fortalece el Programa de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones 2007-2008.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 72 número 463, entre 53 y 55, colonia Centro, de la ciudad de Mérida, Yucatán código postal 97000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan. Las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en adelante “EL PROGRAMA” de conformidad con los Anexos 1 y 2 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente convenio específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, precisan los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de ejercicio.

Los recursos que transfiera el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

“EL PROGRAMA” e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, el contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA” conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio específico y forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de la Entidad en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en la “LA ENTIDAD” a que se refiere la Cláusula Primera sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con “EL PROGRAMA”.

- b) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances "EL PROGRAMA", solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA" a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de reprevención universal en ámbitos comunitarios y de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 1 del presente Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud y Director General de Salud en Yucatán y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refieren en el presente instrumento, a los Servicios de Salud de Yucatán, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas.

- III. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- IV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 1, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Presentar su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones alineado al Programa Nacional de acción de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- VII. Mantener actualizado el directorio de las Instituciones, Centros, Unidades y Personas que trabajan en la Unidad Federativa sobre Adicciones y reportar sus modificaciones a "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo a los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito del avance del "EL PROGRAMA" señalado en el Anexo 1, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de la Difusión Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de “EL PROGRAMA” previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: el Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Ariel Enrique Lugo Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a las diversos grupos de población	Poner en operación 6 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	\$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	\$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	\$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	\$90,000.000
				\$990,000.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: el Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Ariel Enrique Lugo Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Calendario de Ministraciones

“EL STCONADIC” se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de Yucatán en tres parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUNIO/2008	AGOSTO/2008	OCTUBRE/2008
\$495,000.00	\$247,500.00	\$247,500.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: el Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Ariel Enrique Lugo Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL; ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, Y JAIME BARBARA MARTINEZ, DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACAN; A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, ASISTIDO POR LOS CC. MTRO. FIDEL CALDERON TORREBLANCA, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. ELOY VARGAS ARREOLA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; ING. ISIDORO RUIZ ARGAI, COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO; LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS, COORDINADORA DE CONTRALORIA, Y LIC. ANA LILIA CORNEJO QUIROZ, DIRECTORA DE EMPLEO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por entidad federativa, que en coordinación con "LA SECRETARIA" se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la República Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población para que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia; así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE es un instrumento de política activa de mercado de trabajo orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.
- IV. Con el propósito de elevar el nivel de aportación de los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del PAE, "LA SECRETARIA" ha establecido una modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", en la cual se plantea que, por cada peso que los gobiernos de las entidades federativas asignen para la ejecución del PAE, la federación asignará dos pesos para el mismo fin (numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007).

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARIA" declara que:

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la

ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.

- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, ha establecido la modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en el Antecedente IV.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.5. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:

- 2.1. En términos de los artículos 40, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- 2.2. El C. Mtro. Leonel Godoy Rangel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los funcionarios que lo asisten, cuentan con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 60, fracción XXII, 62, 65, 66, 130 y 148 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 1o., 2o., 3o., 8o., 9o., 11, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 23, 24, 26, 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, fracción XVIII, 18, 37, 72, 191 y 198 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán y demás disposiciones legales aplicables.
- 2.3. Está de acuerdo en suscribir el presente Convenio, con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- 2.4. Para todos los efectos derivados del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida Madero Poniente número 63, Zona Centro, código postal 58000, Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las Partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en el financiamiento del PAE, para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios que proporciona el Servicio Nacional de Empleo de la entidad.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, en el Ejercicio Fiscal 2008 las Partes se obligan a aportar los recursos establecidos en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en un marco de reciprocidad. La modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" opera con la metodología de asignación definida por "LA SECRETARIA", que se expone en el numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007.

Las aportaciones de "LA SECRETARIA" y de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", se formalizan con la celebración del presente Convenio, con lo cual se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "LA SECRETARIA" para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$7'123,323.44 (siete millones ciento veintitrés mil trescientos veintitrés pesos 44/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico del mismo, para aplicarla al financiamiento del PAE en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal".

CUARTA.- "LA SECRETARIA", en contraparte, se compromete a asignar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", la cantidad de \$14'246,646.88 (catorce millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.) para la ejecución del PAE. Dicha aportación se suma al monto de recursos que, conforme a la modalidad de criterios, "LA SECRETARIA" asignó a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para la operación del PAE en el Ejercicio Fiscal 2008. La modalidad de criterios, en lo fundamental, se centra en características sociodemográficas de la entidad, la población objetivo de cada Subprograma del PAE y la capacidad operativa del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad.

Conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el monto total de recursos que "LA SECRETARIA" asigna a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para la operación del PAE, se indica en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008.

QUINTA.- La cantidad de recursos que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" aportará en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE no se incorpora en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, en razón de que, conforme a la norma, en éste sólo se incluye el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las dos Partes que intervienen en el presente Convenio, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

SEXTA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" acepta de conformidad que los recursos de su aportación, señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, se apliquen en los Subprogramas del PAE respetando la normatividad federal aplicable para cada uno de los mismos, contenida en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, y en el Manual de Procedimientos correspondiente.

SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá destinar hasta el veinticinco por ciento (25%) de los recursos señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, para ser aplicados en los siguientes rubros de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo: **i)** pago de honorarios a dos prestadores de servicios profesionales que sean contratados con base en lo establecido en el documento "Perfil del Concertador Empresarial" que se incluye como Anexo I del presente instrumento; **ii)** adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo (hardware), mobiliario y unidades de transporte para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad; **iii)** gastos por concepto de reubicación del equipo de comunicaciones, derivados de cambio de domicilio de oficinas y reinstalación de enlaces digitales, y **iv)** contratación de obra para la remodelación de oficinas.

OCTAVA.- Para los efectos de las cláusulas Sexta y Séptima del presente Convenio, los recursos de Aportación Estatal deberán responder al Programa Anual de Planeación que la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad entregue a la Coordinación General de Empleo.

NOVENA.- Los gastos que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" realice en los rubros que se mencionan en la Cláusula Séptima de este Convenio, serán reconocidos por "LA SECRETARIA" como aportaciones de la entidad federativa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" sólo en caso de que el Servicio Nacional de Empleo de la Entidad cumpla con los Lineamientos que se incluyen en el presente instrumento como Anexo II. Para el ejercicio de estos recursos "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá apegarse

estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

DECIMA.- “LA SECRETARIA” no reconocerá como aportaciones estatales dentro de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, erogaciones realizadas por “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

DECIMA PRIMERA.- Si “LA SECRETARIA” no realizara la aportación a que se comprometió en la Cláusula Cuarta del presente instrumento debido a recortes de su presupuesto, la aportación estatal podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

DECIMA SEGUNDA.- Si “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” no realiza la aportación comprometida en la Cláusula Tercera del presente Convenio en los tiempos señalados en el oficio número 310/15.01.08/041, suscrito por el Coordinador General de Empleo, mismo que manifiesta “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” le fue debidamente comunicado, “LA SECRETARIA” le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

DECIMA TERCERA.- Las Partes convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad y, en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra Parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

DECIMA QUINTA.- Las Partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DECIMA SEXTA.- Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra Parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las Partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, el día trece del mes de junio de dos mil ocho, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Michoacán, **Jaime Bárbara Martínez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, **Leonel Godoy Rangel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Eloy Vargas Arreola**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Isidoro Ruiz Argáiz**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- La Directora de Empleo, **Ana Lilia Cornejo Quiroz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL; ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, E ING. MARIO ABRAHAM ARMENTA MONTAÑO, DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SONORA; A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, C. ING. EDUARDO BOURS CASTELO, ASISTIDO POR LOS CC. ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, SECRETARIO DE HACIENDA; ING. FRANCISCO DIAZ BROWN OLEA, SECRETARIO DE ECONOMIA, Y LIC. ALONSO MARQUEZ FELIX, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO SONORA; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por entidad federativa, que en coordinación con "LA SECRETARIA" se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la República Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población para que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia; así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE es un instrumento de política activa de mercado de trabajo orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.
- IV. Con el propósito de elevar el nivel de aportación de los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del PAE, "LA SECRETARIA" ha establecido una modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", en la cual se plantea que, por cada peso que los gobiernos de las entidades federativas asignen para la ejecución del PAE, la federación asignará dos pesos para el mismo fin (numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007).

DECLARACIONES**1. "LA SECRETARIA" declara que:**

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.

- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, ha establecido la modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en el Antecedente IV.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.5. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. Con fundamento en los artículos 25-A, 25-E, 68, 79 y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2, 3, 9, 23, 24 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 7, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y 1, 5, 6 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el C. Ing. Eduardo Bours Castelo, Gobernador del Estado de Sonora, y los CC. Ing. Roberto Ruibal Astiazarán, Secretario de Gobierno; C.P. Ernesto Vargas Gaytán, Secretario de Hacienda, Ing. Francisco Díaz Brown Olea, Secretario de Economía, y Lic. Alonso Márquez Félix, Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo del Estado de Sonora, se encuentran facultados para suscribir y dar cumplimiento al presente instrumento jurídico.
- 2.3. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, planta alta, Comonfort y Dr. Paliza sin número, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.

Expuestos los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el financiamiento del PAE, para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios que proporciona el Servicio Nacional de Empleo de la entidad.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, en el Ejercicio Fiscal 2008 las partes se obligan a aportar los recursos establecidos en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en un marco de reciprocidad. La modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" opera con la metodología de asignación definida por "LA SECRETARIA", que se expone en el numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007.

Las aportaciones de "LA SECRETARIA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", se formalizan con la celebración del presente Convenio, con lo cual se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "LA SECRETARIA" para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$6'644,338.22 (seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 22/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría de Economía del mismo, para aplicarla al financiamiento del PAE en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal".

CUARTA.- “LA SECRETARIA”, en contraparte, se compromete a asignar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, la cantidad de \$13'288,676.44 (trece millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos 44/100 M.N.) para la ejecución del PAE. Dicha aportación se suma al monto de recursos que, conforme a la modalidad de criterios, “LA SECRETARIA” asignó a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la operación del PAE en el Ejercicio Fiscal 2008. La modalidad de criterios, en lo fundamental, se centra en características sociodemográficas de la entidad, la población objetivo de cada Subprograma del PAE y la capacidad operativa del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad.

Conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el monto total de recursos que “LA SECRETARIA” asigna a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la operación del PAE, se indica en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” asume el compromiso de considerar, dentro de su presupuesto, recursos adicionales para el financiamiento del PAE por un importe de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual aunado a su aportación en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, señalada en la Cláusula Tercera del presente Convenio, hace una aportación total de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el financiamiento del PAE de \$10'644,338.22 (diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 22/100 M.N.).

SEXTA.- La cantidad de recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará en el contexto de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” para la ejecución del PAE no se incorpora en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, en razón de que, conforme a la norma, en éste sólo se incluye el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las dos Partes que intervienen en el presente Convenio, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acepta de conformidad que los recursos de su aportación, señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, se apliquen en los Subprogramas del PAE respetando la normatividad federal aplicable para cada uno de los mismos, contenida en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, y en el Manual de Procedimientos correspondiente.

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá destinar hasta el veinticinco por ciento (25%) de los recursos señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, para ser aplicados en los siguientes rubros de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo: **i)** pago de honorarios a dos prestadores de servicios profesionales que sean contratados con base en lo establecido en el documento “Perfil del Concertador Empresarial” que se incluye como Anexo I del presente instrumento; **ii)** adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo (hardware), mobiliario y unidades de transporte para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad; **iii)** gastos por concepto de reubicación del equipo de comunicaciones, derivados de cambio de domicilio de oficinas y reinstalación de enlaces digitales, y **iv)** contratación de obra para la remodelación de oficinas.

NOVENA.- Para los efectos de las cláusulas Séptima y Octava del presente Convenio, los recursos de Aportación Estatal deberán responder al Programa Anual de Planeación que la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la Entidad entregue a la Coordinación General de Empleo.

DECIMA.- Los gastos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realice en los rubros que se mencionan en la Cláusula Octava de este Convenio, serán reconocidos por “LA SECRETARIA” como aportaciones de la entidad federativa en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” sólo en caso de que el Servicio Nacional de Empleo de la Entidad cumpla con los Lineamientos que se incluyen en el presente instrumento como Anexo II. Para el ejercicio de estos recursos “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

DECIMA PRIMERA.- “LA SECRETARIA” no reconocerá como aportaciones estatales dentro de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, erogaciones realizadas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

DECIMA SEGUNDA.- Si “LA SECRETARIA” no realizara la aportación a que se comprometió en la Cláusula Cuarta del presente instrumento debido a recortes de su presupuesto, la aportación estatal podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

DECIMA TERCERA.- Si “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no realiza la aportación comprometida en la Cláusula Tercera del presente Convenio en los tiempos señalados en el oficio número 310/15.01.08/051, suscrito por el Coordinador General de Empleo, mismo que manifiesta “EL GOBIERNO DEL ESTADO” le fue debidamente comunicado, “LA SECRETARIA” le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

DECIMA CUARTA.- Las Partes convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad y, en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra Parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

DECIMA SEXTA.- Las Partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.- Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra Parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DECIMA OCTAVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el artículo 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, las Partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, el día veintitrés del mes de junio de dos mil ocho, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Sonora, **Mario Abraham Armenta Montaña**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Eduardo Bours Castelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Ruibal Astiazarán**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Francisco Díaz Brown Olea**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo Sonora, **Alonso Márquez Félix**.- Rúbrica.

ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas (Acta de Clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley- Seda.

Asunto: Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas. (Acta de Clausura).

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día tres de febrero de dos mil diez, se reunieron en el auditorio del edificio “A” de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, los delegados obreros y patronales acreditados en la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día I.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior. II.- Informe de las Comisiones Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales. III.- Nombramiento de la Comisión de Contratación y Tarifas y IV.- Asuntos Generales.

- I. En el desahogo del primer punto del orden del día la LIC. ANGELINA HERNANDEZ RIOS, representante obrera procedió a dar lectura al acta de fecha veintiséis de enero de dos mil diez, siendo aprobada en su términos.
- II. En el desahogo del segundo punto del orden del día, los integrantes de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales informaron que habían concluido sus trabajos, rindiendo los informes correspondientes, siendo aprobados por la asamblea.
- III. En el desahogo del tercer punto del orden del día, informaron los representantes obreros y patronales que designaron como integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas a los delegados acreditados en esta Convención, que integran la Mesa Directiva.
- IV. En el desahogo del último punto del orden del día a propuesta de los delegados obreros y empresariales, se acordó declarar los trabajos en sesión permanente.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día ocho de febrero dos mil diez siendo las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos y una vez que los secretarios de la Mesa Directiva certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de un convenio con esta fecha, mismo que es aprobado en sus términos por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS".

Para constancia se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios Obreros: **Fermín Lara Jiménez, Miguel Angel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Alfredo Cruz Rodríguez**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **José Antonio de la Calle Pardo, Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral de fecha 8 de febrero de 2010, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio de Revisión Integral de la Industria Textil de la Seda.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con veinte minutos del día ocho de febrero de dos mil diez, comparecen ante los CC. licenciados Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Dr. Alvaro Castro Estrada, Subsecretario del Trabajo, Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Area y C.P. Fernando Resendiz Guzmán, Funcionarios Conciliador de la propia Secretaría, los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas; por el Sector Obrero los CC. Fermín Lara Jiménez, Raúl Moreno Izquierdo, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Alfredo Cruz Rodríguez, Fidel Agustín Moreno García, Sebastián Moreno Tapia, Andrés Acosta Rivera, Alfonso Ramírez Carrasco, José Luz Guevara Guzmán, Sergio Piña Durán, Mario Alberto

Sánchez Mondragón, María Concepción Huerta Salgado, Jacinto Rueda Cataño, José Luis Mendoza Galán, Nicolás Loza Hurtado, Tomás Zenteno Madrid, Gabriel Cortés, Anastasio García Romero, Miguel Angel de la O Castillo, Roberto García Guerrero, Francisco Javier Mondragón Rodríguez, Pedro Templos Sánchez, Higinio Rodríguez Uribe, Juan Benítez Pérez, Mario Hernández Chávez, Pedro Fuentes Noriega, Fernando Sologuren Bautista, Gustavo Estrada Urbina, José Rogerio Martínez López, Martín Galicia Rodríguez, Marcos Rivero Villavicencio, Miguel Angel Tapia Dávila, José Rafael Ferrusca Martínez, Alfredo Cruz Ruiz, Luis Carrillo, Teodoro Hernández Granados, José Rogelio López Martínez, Angel Salazar Jaime, David García Romero, Francisco Javier Mondragón Rodríguez, Raúl Adalberto Chavez López, Ubaldo Salgado Pavón, Pablo Martínez Vázquez, Ernesto Hernández Ortiz, Luis Pérez, Ricardo Sánchez Morales, Pedro Rosas Ramos, Luis Beltrán Miranda, Jorge Ferruzca Neyra, Pedro Pineda Martínez, Luis Galindo Lazcano, Andrés Cruz Piña, Ismael Rodríguez Marquez, José Mendez Flores, Guillermo Gil Montes, Carlos Durán, Marciano Pérez Flores, Florencio Sánchez Sánchez, Marcial Serna Luévanos, Teodoro Hernández Sánchez, Ismael Rodríguez Narvaez, Martín Torres González, Francisco Colímdres Orozco, Filiberto Irineo Castillo, Lic. Angelina Hernández Rios, Francisco Díaz Isodoro, Mario Martínez Dector, Ricardo Delgadillo Ocampo, Sergio Mendoza Bautista, Leopoldo Molina, Jacinto Calderón Villa, Alfredo Arcos, Cecilio Trejo, Filomeno Ballesteros Angeles, Jorge Figueroa Moctezuma, Antonio Martínez Santibañez, Eliseo Huerta, Jorge Vega y por el Sector Patronal los CC. licenciados Adolfo Kalach Mizrahi, Octavio Carvajal Bustamante, Luis Sánchez Ramos, Fernando Yllanes Martínez, Maximiliano Camiro Vázquez, Mario Carvajal Trillo, Jesús Flores Merino, Fernando Zamanillo Noriega, Héctor Martino Silis, José Antonio de la Calle Pardo, y dijeron: Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención del Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social y los CC. Funcionarios de esta Secretaría que actúan, han llegado a un acuerdo para dar por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado en su aspecto integral, el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas para los efectos los artículos 419 y 419 bis de la Ley Federal del Trabajo, y convienen que, atendiendo a la petición formulada por el Sector Obrero y a la sugerencia presentada por la Autoridad del Trabajo al Sector Patronal, a partir del primer turno del día nueve de febrero de dos mil diez, se incrementan los salarios a los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiere en 5% (cinco por ciento). En consecuencia, a partir del primer turno del día nueve de febrero de dos mil diez, el salario mínimo en esta rama de la industria y a que se refiere el artículo 41 del Contrato Ley que se revisa, será de \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) el cual ya incluye el incremento pactado en esta cláusula.-

TERCERA.- Los trabajadores que ingresen a laborar en las empresas en las que es aplicable el contrato ley del ramo de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas a partir del día nueve de febrero de dos mil diez no tendrán derecho a disfrutar el descanso con goce de salario que otorga este contrato, (artículo 31), con excepción de los siguientes días: los días descansables que establece la Ley Federal del Trabajo, así como también el diez de mayo, quince de septiembre, doce de diciembre y veinticuatro de diciembre; tampoco gozarán de los días de aguinaldo (artículo 57) y vacaciones (artículo 31) que se estipula en el mencionado contrato; no recibirán el bono de ayuda para compra de despensa (artículo 55) ni el fondo de ahorro (artículo 54) que se menciona en el contrato; sino únicamente tendrán derecho a recibir las prestaciones económicas contenidas en la Ley Federal del Trabajo. El presente contrato seguirá vigente y se aplicará para todos los trabajadores sindicalizados que se encuentren laborando en las fábricas, ya sean trabajadores de planta o eventuales así como los que hayan sido contratados con anterioridad al día nueve de febrero del año dos mil diez.

CUARTA.- Los trabajadores ya sean de planta o eventuales sindicalizados, que estén actualmente laborando en las empresas percibirán los salarios y prestaciones económicas sociales que estipula este Contrato Ley.

QUINTA.- Los trabajadores que fueron eventuales que sean recontratados por las empresas, con posterioridad al nueve de febrero de dos mil diez, percibirán las prestaciones económicas sociales que rige

este contrato ley, así como los salarios y tarifas que están estipulados en este contrato, también, las que fueran superiores derivadas de convenios en cada una de las empresas sujetas a este Contrato Ley.

SEXTA.- Los trabajadores de nuevo ingreso percibirán los salarios del tabulador y tarifas que estipula este Contrato Ley.

SEPTIMA.- Con el objeto de incorporar al texto del Contrato Ley las modificaciones establecidas en este convenio y en particular las señaladas en su cláusula tercera, se crea una Comisión Mixta de Ordenación y Estilo la que además queda facultada para actualizar las tarifas del Contrato Ley que se revisa con el incremento pactado, para lo cual el Sector Obrero designa a los CC. Fermín Lara Jiménez, , Raúl Moreno Izquierdo, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Miguel Angel Tapia Dávila, Leonardo Rodríguez Rosas, Alfredo Cruz Rodríguez, José Rogerio López Martínez y Fidel Moreno García y por el Sector Patronal los CC. Licenciados Héctor Martino Silis, Mario Carvajal Trillo, Fernando Yllanes Martínez, José Antonio de la Calle Pardo, Luis Sánchez Ramos, Héctor Martino Roaro, Maximiliano Camiro Vázquez, Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Zamanillo Noriega y Fernando Yllanes Almanza.

OCTAVA.- Las partes solicitan del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentaron ante la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio y ante dicha autoridad.

DECIMA.- Para los efectos de los artículos 33, 34, 390, 939 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio mediante el cual dan por revisado en su aspecto integral el multicitado Contrato Ley, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. licenciados Fernando Yllanes Martínez y Héctor Martino Silis, conjunta o separadamente y la Representación Obrera faculta a los CC. Fermín Lara Jiménez, J. Guadalupe Delgadillo y Alfredo Cruz Rodríguez, conjunta o separadamente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes solicitan se dé cuenta al pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas con el presente Convenio para los efectos reglamentarios y asimismo solicitan se ordene su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para constancia se levanta el presente Convenio que después de leído y ratificado en sus términos, firman al margen los comparecientes, así como los delegados obreros y patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Director de Area, **Alejandro Peguero Pérez.-** Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Fernando Resendiz Guzmán.-** Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se determina nuevo domicilio de la Oficialía de Partes en la ciudad de Tijuana, Baja California, del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, para recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

LUIS MIGUEL ALVAREZ ALONSO, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 4 y 33 del Código Civil Federal; 76 y 87, fracciones I y IV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con objeto de que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) contara, en el momento de su creación, con un domicilio oficial para la recepción de toda clase de notificaciones y documentos provenientes de las autoridades competentes relacionados con los bienes asegurados, decomisados y abandonados en procedimientos penales federales, con fecha 18 de agosto de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se determinó el domicilio de las oficinas de partes del SAE (Acuerdo);

Que en la fracción I del artículo SEGUNDO del Acuerdo, se señaló que las notificaciones y documentos del Estado de Baja California serían recibidos en la Oficialía de Partes del SAE de la Ciudad de Tijuana ubicada en Francisco Javier Mina número 1571, interior 607, edificio Ixpalia, Zona del Río, código postal 22320;

Que el día 11 de octubre de 2006, se publicó en el DOF un acuerdo por medio del cual se modificó, entre otros, el último párrafo del artículo SEGUNDO del Acuerdo, en el que se señaló que las Oficinas de Partes recibirían todas las notificaciones y documentos relativos a los bienes descritos en el artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; y,

Que toda vez que las oficinas de la Coordinación Regional del SAE en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a partir del 1 de marzo del presente año, serán reubicadas a la oficina 402 del edificio Torre Zentrum, ubicado en la calle Dr. Atl número 2084, colonia Zona Urbana Río Tijuana, código postal 22010 en dicha ciudad, y que la Oficialía de Partes señalada en el segundo párrafo del presente apartado, se debe ubicar dentro de las instalaciones de la citada Coordinación Regional, es necesario cambiar su domicilio, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se reforma la fracción I del artículo SEGUNDO del Acuerdo publicado en el DOF el 18 de agosto de 2003, para quedar como sigue:

“ARTICULO SEGUNDO.- . . .

- I. Baja California, en la ciudad de Tijuana B.C., en la oficina 402 del edificio conocido como Torre Zentrum, ubicado en la calle Dr. Atl número 2084, Col. Zona Urbana Río Tijuana, código postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

...”.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de marzo de 2010.

México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil diez.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Luis Miguel Alvarez Alonso**.- Rúbrica.

(R.- 302665)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.8539 M.N. (doce pesos con ocho mil quinientos treinta y nueve diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9550 y 5.0700 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, de acuerdo con la publicación de este Banco Central en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la primera quincena de febrero de 2010, es de 140.616 puntos. Esta cifra representa un incremento de 0.18 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de enero de 2010, que fue de 140.360 puntos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de febrero a 10 de marzo de 2010.

Fecha	Valor (Pesos)
26-febrero-2010	4.409719
27-febrero-2010	4.410337
28-febrero-2010	4.410955
1-marzo-2010	4.411573
2-marzo-2010	4.412192
3-marzo-2010	4.412810
4-marzo-2010	4.413429
5-marzo-2010	4.414047
6-marzo-2010	4.414666
7-marzo-2010	4.415285
8-marzo-2010	4.415904
9-marzo-2010	4.416523
10-marzo-2010	4.417142

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.41 (tres puntos y cuarenta y un centésimas) para el mes de febrero de 2010.

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.17 (cuatro puntos y diecisiete centésimas) para el mes de febrero de 2010.

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 302901)

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.34 (cuatro puntos y treinta y cuatro centésimas) para el mes de febrero de 2010.

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LISTA de Especialistas de Concursos Mercantiles con registro vigente ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles del Poder Judicial de la Federación, sujetos eventualmente al procedimiento de insaculación para la liquidación de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

Lista de Especialistas de Concursos Mercantiles con registro vigente ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles del Poder Judicial de la Federación, sujetos eventualmente al procedimiento de insaculación para la liquidación de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, párrafo 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, da a conocer la lista de Especialistas de Concursos Mercantiles con registro vigente ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles del Poder Judicial de la Federación, sujetos eventualmente al procedimiento de insaculación para la liquidación de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

PROFESION	NOMBRE DEL ESPECIALISTA	NUMERO DE REGISTRO
Lic. Der.	Arroyo Ramírez Miguel	6-1-09-01-0040-4
Lic. Der.	Ascencio Triujeque Alfonso	6-1-09-01-0258-6
Lic. Adm.	Bourget Parra José Alberto	6-1-09-01-0216-4
C.P.	Buerba Pérez Rafael	6-1-09-01-0201-0
Lic. Der.	Carranza Obersohn Emilio	6-1-09-01-0234-6
Lic. Der.	Carrillo Gamboa Francisco Manuel	6-1-09-01-0298-2
Lic. Der.	De Velasco Mendivil Dionisio José	6-1-09-01-0004-0
C.P.C.	Espinoza de los Monteros Cadena Jaime Enrique	7-1-09-01-0179-09
C.P.C.	Estrella Menéndez Enrique	7-1-09-01-0279-1
Lic. Der.	García y García Miguel	6-1-09-01-0301-2
Lic. Adm.	Gómez Roch José	6-1-09-01-0221-8
C.P.C.	Hermida Guerrero Sergio Francisco	7-1-09-01-0213-09
Lic.Econ.	Linares Lomelí Ernesto Andrés	6-1-09-01-0187-8
Lic. Der.	López Cárdenas Federico Manuel	6-1-09-01-0231-2
Lic. Der.	Lucio Decanini Federico Gabriel	6-1-09-01-0267-2
C.P.C.	Mendoza García Pablo Octaviano	7-1-09-01-0203-5
Lic. Der.	Merodio López Juan Carlos	6-1-09-01-0068-6
C.P.	Morales García Hugo	6-1-09-01-0236-2
Lic. Der.	Ramos Zepeda Dionisio	6-1-09-01-0091-2
Lic. Der.	Sayago Becerril Alejandro	6-1-09-01-0296-6
Act.	Tapia Izquierdo Daniel	6-1-09-01-0276-8
C.P.	Thierry Patiño Rafael	6-1-09-01-0239-6
Lic.Econ.	Uroza Díaz Luis Eduardo	6-1-09-01-0266-4
C.P.C.	Valenzuela Espinoza Ernesto	7-1-09-01-0207-7
Lic. y Dr. Der.	Zamora Sánchez Juan Pedro	6-1-09-01-0229-2

México, D.F., febrero de 2010.- El Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, **Alfredo Cristalinas Kaulitz.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ENERGIA

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SECRE-2008, Especificaciones del gas natural, publicado el 23 de febrero de 2009.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SECRE-2008, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL, PUBLICADO EL 23 DE FEBRERO DE 2009.

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Objeto y alcance	
Promovente y comentarios Comisión Reguladora de Energía Toda vez que el campo de aplicación indica que la NOM no le aplica al gas natural que se transporta en buques tanque, ni al gas natural que se maneja en dichas terminales, eliminar del objeto de la NOM que ésta le aplica al gas que se entra a los sistemas de almacenamiento. La regulación no contempla en término transporte de acceso abierto, contempla el concepto transporte. Además se obvia a las instalaciones de aprovechamiento y unidades vehiculares; asimismo es ambiguo respecto de las instalaciones de almacenamiento de gas en su fase gaseosa en yacimientos agotados, cavernas o sistemas de gas natural comprimido. En este ultimo sentido se comprende que si durante el proceso y tiempo de almacenamiento, el gas natural sufre alguna modificación en su composición, basta con que previo a su inyección a los sistemas de transporte, distribución, instalaciones de aprovechamiento o unidades vehiculares, se correa su composición.	Procede. Se precisa el objeto y campo de la Norma. Dice: 1. Objetivo “Esta Norma Oficial Mexicana (en lo sucesivo la Norma) tiene como finalidad establecer las especificaciones que debe cumplir el gas natural que se entregue en los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución de gas natural, para preservar la seguridad de las personas, medio ambiente e instalaciones de los permisionarios y de los usuarios.” 2. Campo de aplicación “Esta Norma es aplicable al gas natural que se entrega en cada uno de los puntos de inyección a los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución, así como en cada uno de los puntos de entrega a los usuarios. La Norma no aplica al gas natural que se conduce desde pozos y complejos procesadores, ni al gas natural licuado que se transporta por buques tanque a las terminales de almacenamiento de gas natural licuado, ni al gas natural licuado y el gas natural que se maneja en dichas terminales previamente a su inyección al sistema de transporte.” Debe decir: 1. Objetivo “Esta Norma Oficial Mexicana (en lo sucesivo la Norma) tiene como finalidad establecer las especificaciones que debe cumplir el gas natural que se <u>maneje</u> en los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, para preservar la seguridad de las personas, medio ambiente e instalaciones de los permisionarios y de los usuarios.” 2. Campo de aplicación “Esta Norma es aplicable al gas natural que se entrega en cada uno de los puntos de inyección a los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución, así como en cada uno de los puntos de <u>transferencia de custodia</u> a <u>otros permisionarios</u> o usuarios <u>finales</u>. La Norma no aplica al gas natural que se conduce desde pozos y complejos procesadores, ni al gas natural licuado que se transporta por buques tanque a las terminales de almacenamiento de gas natural licuado, ni al gas natural licuado y el gas natural que se maneja en dichas terminales previamente a su inyección al sistema de transporte”

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Definiciones	
Gasoductos de Chihuahua S. de R.L. de C.V. y Gasoductos de Tamaulipas S. de R.L. de C.V. Propone incluir dentro de la disposición 4. Definiciones, las definiciones de los siguientes términos: punto de medición, punto de Inyección, punto de recepción, punto de entrega, punto de importación. Se sugiere puntualizar de forma clara cada uno de los conceptos anteriores a fin de que cada Permisionario tenga claramente definido el alcance de las siguientes obligaciones contenidas en el Proyecto de Norma.	Procede parcialmente. Se adiciona la definición Punto de inyección: “punto físico en un sistema de ductos en donde se inyecta gas natural del productor y/o procesador, o gas natural de importación.” Se eliminan los conceptos de punto de recepción y punto de entrega, siendo sustituidos por el concepto de punto de transferencia de custodia, que ya se encuentra definido.
4.8 Condiciones estándar: condiciones bajo las que se mide el gas natural correspondientes a la presión absoluta de 101,325 kPa y temperatura de 288,15 K	
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Texto Propuesto: 4.8 Condiciones estándar: condiciones bajo las que se mide el gas natural correspondientes a la presión absoluta de 101,325 kPa y temperatura de 288,7056 K Justificación: Para las condiciones estándar de (1 Atm y 60°F) las correspondientes conversiones corresponden a 101,325 kPa y 288,7056 K)	No procede, ya que la definición de Condiciones estándar definidos en esta norma corresponde a 1 atmósfera de presión (103,325 kPa) y 288.15 K de temperatura (15° C)
Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V. Texto propuesto: 4.8 Condiciones estándar: condiciones bajo las que se mide el gas natural correspondientes a la presión absoluta de 101,325 kPa y temperatura de 288,15 K. En el caso de gas importado de los Estados Unidos de Norteamérica o de Canadá, el gas se medirá conforme a los estándares emitidos por la North American Energy Standards Board (NAESB), es decir, a una presión absoluta de 101,56 kPa y temperatura de 288,7 K.	No procede. La norma es de aplicación nacional.

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Comisión Reguladora de Energía Precisar las definiciones siguientes: Acta circunstanciada, Falla imprevista, Gas natural de calidad intercambiable, Índice Wobbe, Poder calorífico superior, Poder calorífico inferior, Sistema aislado, Zona de transición y Zona Sur.	Procede las precisiones a las siguientes definiciones: Acta circunstanciada: “el documento expedido <u>por una Unidad de Verificación o por la Comisión</u> en cada una de las verificaciones realizadas, en el cual se hará constar, como mínimo: nombre, denominación o razón social del permisionario; hora, día, mes y año en que se inicie y en que concluya la diligencia; calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, municipio o delegación, código postal y entidad federativa en que se encuentre ubicado el domicilio del permisionario; número y fecha del oficio de comisión que la motivó; nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia; nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos; datos relativos a la actuación, y nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia” Falla imprevista: “<u>cualquier desviación en las condiciones normales de operación en una instalación que forma parte de alguno de los sistemas de suministro, transporte de acceso abierto, almacenamiento o distribución de gas natural</u>” Gas natural de calidad intercambiable: “se considera que dos fuentes de gas natural tienen calidad intercambiable cuando se puede sustituir una fuente de gas natural de ciertas características por otra de características diferentes, sin cambiar significativamente la seguridad operacional, eficiencia, desempeño o la emisión de contaminantes <u>de equipos o instalaciones que utilizan ese combustible</u>” Índice Wobbe(W): la relación del poder calorífico superior (H_s) <u>por unidad de volumen</u> con respecto a la raíz cuadrada de la densidad relativa (p_r), según la siguiente fórmula que está relacionado con <u>la velocidad de flujo de energía</u> a través de los conductos de entrada de los equipos que utilizan gas natural. Poder calorífico superior (H_s): es la cantidad de energía térmica ..., <u>cuando</u> los productos de la combustión se mantienen a una temperatura de 288,15 K ...”; Poder calorífico inferior (H_i): es la cantidad de energía térmica ...; <u>cuando</u> todos los productos de combustión se mantienen a la misma temperatura ...” Sistema aislado: <u>todo aquel sistema de distribución o de transporte de gas natural que no se encuentra interconectado con otro sistema de transporte de acceso abierto;</u> Zona de transición: <u>la zona comprendida por la infraestructura de transporte del SNG desde el sur de Cd. Madero Tamps., hasta la estación de compresión Cempoala, localizada en el estado de Veracruz.</u> Zona Sur: <u>la zona comprendida por la infraestructura de transporte del SNG ubicada al sur y al occidente de la estación de compresión Cempoala, localizada en el estado de Veracruz, así como los ductos e instalaciones privadas de permisionarios interconectados al SNG en dicha Zona;</u>

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
4.30.1 Poder calorífico superior (H_g): es la cantidad de energía térmica producida por la combustión completa a presión constante de una unidad de volumen medido en base seca de gas natural con aire, a condiciones estándar. En la determinación del poder calorífico los productos de la combustión se mantienen a una temperatura de 288,15 K y la entalpía del agua formada durante el proceso de combustión se determina en fase líquida.	
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Texto Propuesto: 4.30.1 Poder calorífico superior (H_g): es la cantidad de energía térmica producida por la combustión completa a presión constante de una unidad de volumen medido en base seca de gas natural con aire, a condiciones estándar. En la determinación del poder calorífico los productos de la combustión se mantienen a una temperatura de 288,7056 K y la entalpía del agua formada durante el proceso de combustión se determina en fase líquida.	Procede parcialmente. Se precisa con las nuevas definiciones indicadas en la respuesta al comentario de la Comisión Reguladora de Energía.
Energía Azteca VIII S. de R.L. de C.V., Energía Azteca X S. de R.L. de C.V., Energía de Baja California S. de R.L. de C.V., Energía Campeche S. de R.L. de C.V., Energía Chihuahua S. de R.L. de C.V. y Gasoducto La Rosita S. de R.L. de C.V. Texto Propuesto: 4.30.1 Poder calorífico superior (H_g): Se denomina así al poder calorífico cuando el agua resultante de la combustión se supone líquida (condensada) en los productos de combustión. Justificación: La industria típicamente define el poder calorífico superior como el calor de condensación del vapor de agua resultante de la combustión del combustible.	Procede parcialmente. Se precisa con las nuevas definiciones indicadas en la respuesta al comentario de la Comisión Reguladora de Energía.
4.30. 2 Poder calorífico inferior (H_i): es la cantidad de energía térmica producida por la combustión completa a presión constante de una unidad de volumen medido en base seca de gas natural con aire, a condiciones estándar; donde todos los productos de combustión se mantienen a la misma temperatura (condición estándar) en estado gaseoso;	
Energía Azteca VIII S. de R.L. de C.V., Energía Azteca X S. de R.L. de C.V., Energía de Baja California S. de R.L. de C.V., Energía Campeche S. de R.L. de C.V., Energía Chihuahua S. de R.L. de C.V. y Gasoducto La Rosita S. de R.L. de C.V. Texto Propuesto: 4.30.2 Poder calorífico inferior (H_i): Se denomina así al poder calorífico cuando el agua resultante de la combustión se supone en estado de vapor con los demás productos de la combustión; Justificación: En la industria típicamente se conoce como el calor de condensación del vapor de agua resultante de la combustión del combustible.	Procede parcialmente. Se precisa con las nuevas definiciones indicadas en la respuesta al comentario de la Comisión Reguladora de Energía.

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM														
4.41. Técnicamente libre: Se entiende por gas natural técnicamente libre de contaminantes cuando la presencia de dichos contaminantes no pueda ser detectada visualmente y no causen daño o interfieran con la operación de los ductos, medidores, reguladores u otro equipo, a través del cual fluye el gas ni en los equipos o instalaciones de los usuarios finales;															
Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V. 4.41. Técnicamente libre: Se entiende por gas natural técnicamente libre de contaminantes cuando la presencia de dichos contaminantes no pueda ser detectada visualmente y no causen daño o interfieran con la operación de los ductos, medidores, reguladores u otro equipo, a través del cual fluye el gas ni en los equipos o instalaciones de los usuarios finales; ¿Si se comprueba esto significa que ya no es necesario todo lo relativo al muestreo y pruebas?	La presente promoción es una consulta más que un comentario a la norma. Sin embargo, se debe entender que si se comprueba que causan un daño o interferencia el gas natural ya no está técnicamente libre del componente que causó dicho daño o interferencia.														
5.1 Unidades de Medida De conformidad con la NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, citada como referencia: - Las unidades de medida que serán empleadas en esta Norma serán las siguientes: <table> <tr> <td>MJ/m³</td><td>megajoule por metro cúbico</td></tr> <tr> <td>mg/m³</td><td>miligramo por metro cúbico</td></tr> <tr> <td>% vol</td><td>por ciento en volumen</td></tr> <tr> <td>K</td><td>Kelvin</td></tr> <tr> <td>kPa</td><td>KiloPascal</td></tr> <tr> <td>m³</td><td>metro cúbico</td></tr> <tr> <td>J</td><td>Joule</td></tr> </table> - El signo decimal será una coma sobre la línea (,). - Si la magnitud de un número es menor que la unidad, el signo decimal será precedido por un cero.		MJ/m ³	megajoule por metro cúbico	mg/m ³	miligramo por metro cúbico	% vol	por ciento en volumen	K	Kelvin	kPa	KiloPascal	m ³	metro cúbico	J	Joule
MJ/m ³	megajoule por metro cúbico														
mg/m ³	miligramo por metro cúbico														
% vol	por ciento en volumen														
K	Kelvin														
kPa	KiloPascal														
m ³	metro cúbico														
J	Joule														
Energía Azteca VIII S. de R.L. de C.V., Energía Azteca X S. de R.L. de C.V., Energía de Baja California S. de R.L. de C.V., Energía Campeche S. de R.L. de C.V., Energía Chihuahua S. de R.L. de C.V. y Gasoducto La Rosita S. de R.L. de C.V. Texto propuesto: 5.1 Unidades de Medida De conformidad con la NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, citada como referencia: - Las unidades de medida que serán empleadas en esta Norma serán las siguientes: <table> <tr> <td>MJ/m³</td><td>megajoule por metro cúbico</td></tr> <tr> <td>mg/m³</td><td>miligramo por metro cúbico</td></tr> <tr> <td>% vol</td><td>por ciento en volumen</td></tr> <tr> <td>K</td><td>Kelvin-Temperatura Termodinámica</td></tr> <tr> <td>kPa</td><td>KiloPascal</td></tr> <tr> <td>m³</td><td>metro cúbico</td></tr> <tr> <td>J</td><td>Joule</td></tr> </table> - El signo decimal será una coma sobre la línea (,). - Si la magnitud de un número es menor que la unidad, el signo decimal será precedido por un cero. Justificación: Conforme a la NOM-008-SCFI-2002 y para mejor comprensión, la magnitud de Kelvin es Temperatura Termodinámica	MJ/m ³	megajoule por metro cúbico	mg/m ³	miligramo por metro cúbico	% vol	por ciento en volumen	K	Kelvin-Temperatura Termodinámica	kPa	KiloPascal	m ³	metro cúbico	J	Joule	No procede. Por definición conceptual se entiende que la unidad Kelvin se refiere a temperatura absoluta termodinámica.
MJ/m ³	megajoule por metro cúbico														
mg/m ³	miligramo por metro cúbico														
% vol	por ciento en volumen														
K	Kelvin-Temperatura Termodinámica														
kPa	KiloPascal														
m ³	metro cúbico														
J	Joule														

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM																																																																																																												
6.1 Propiedades del gas natural																																																																																																													
El gas natural que se inyecte en los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución y el que sea entregado por los suministradores a permisionarios y usuarios debe cumplir con las especificaciones indicadas en la Tabla 1 de esta Norma, salvo lo previsto en las disposiciones 6.3 y 6.4.																																																																																																													
<table><tr><th>Propiedad</th><th>Unidades</th><th>Zona Sur</th><th>Resto del País</th></tr><tr><td>Metano (CH₄) – Mín.</td><td>% vol</td><td>83,00⁽¹⁾</td><td>84,00</td></tr><tr><td>Oxígeno (O₂) – Máx.</td><td>% vol</td><td>0,20</td><td>0,20</td></tr><tr><td>Bióxido de Carbono (CO₂) – Máx.</td><td>% vol</td><td>3,00</td><td>3,00</td></tr><tr><td>Nitrógeno (N₂) – Máx.</td><td>% vol</td><td>5,00⁽²⁾</td><td>4,00</td></tr><tr><td>Total de inertes (CO₂ y N₂) – Máx.</td><td>% vol</td><td>5,00⁽²⁾</td><td>4,00</td></tr><tr><td>Etano – Máx.</td><td>% vol</td><td>11,00⁽³⁾</td><td>11,00</td></tr><tr><td>Temperatura de rocío de hidrocarburos– Máx.</td><td>K (°C)</td><td>271,15 (-2)⁽⁴⁾</td><td>271,15 (-2)⁽⁴⁾</td></tr><tr><td>Humedad (H₂O) – Máx.</td><td>mg/m³</td><td>110,00^(a)</td><td>110,00^(a)</td></tr><tr><td>Poder calorífico superior-Mín.</td><td>MJ/m³</td><td>37,30^(b)</td><td>37,30^(b)</td></tr><tr><td>Poder calorífico superior-Máx.</td><td>MJ/m³</td><td>43,60^(c)</td><td>43,60^(c)</td></tr><tr><td>Indice Wobbe-Mín.</td><td>MJ/m³</td><td>47,30^(d)</td><td>48,20^(e)</td></tr><tr><td>Indice Wobbe-Máx.</td><td>MJ/m³</td><td>52,30^(f)</td><td>53,20^(g)</td></tr><tr><td>Acido sulfhídrico (H₂S) – Máx.</td><td>mg/m³</td><td>6,00^(h)</td><td>6,00^(h)</td></tr><tr><td>Azufre total (S) – Máx.</td><td>mg/m³</td><td>150,00⁽ⁱ⁾</td><td>150,00⁽ⁱ⁾</td></tr></table>					Propiedad	Unidades	Zona Sur	Resto del País	Metano (CH ₄) – Mín.	% vol	83,00 ⁽¹⁾	84,00	Oxígeno (O ₂) – Máx.	% vol	0,20	0,20	Bióxido de Carbono (CO ₂) – Máx.	% vol	3,00	3,00	Nitrógeno (N ₂) – Máx.	% vol	5,00 ⁽²⁾	4,00	Total de inertes (CO ₂ y N ₂) – Máx.	% vol	5,00 ⁽²⁾	4,00	Etano – Máx.	% vol	11,00 ⁽³⁾	11,00	Temperatura de rocío de hidrocarburos– Máx.	K (°C)	271,15 (-2) ⁽⁴⁾	271,15 (-2) ⁽⁴⁾	Humedad (H ₂ O) – Máx.	mg/m ³	110,00 ^(a)	110,00 ^(a)	Poder calorífico superior-Mín.	MJ/m ³	37,30 ^(b)	37,30 ^(b)	Poder calorífico superior-Máx.	MJ/m ³	43,60 ^(c)	43,60 ^(c)	Indice Wobbe-Mín.	MJ/m ³	47,30 ^(d)	48,20 ^(e)	Indice Wobbe-Máx.	MJ/m ³	52,30 ^(f)	53,20 ^(g)	Acido sulfhídrico (H ₂ S) – Máx.	mg/m ³	6,00 ^(h)	6,00 ^(h)	Azufre total (S) – Máx.	mg/m ³	150,00 ⁽ⁱ⁾	150,00 ⁽ⁱ⁾																																													
Propiedad	Unidades	Zona Sur	Resto del País																																																																																																										
Metano (CH ₄) – Mín.	% vol	83,00 ⁽¹⁾	84,00																																																																																																										
Oxígeno (O ₂) – Máx.	% vol	0,20	0,20																																																																																																										
Bióxido de Carbono (CO ₂) – Máx.	% vol	3,00	3,00																																																																																																										
Nitrógeno (N ₂) – Máx.	% vol	5,00 ⁽²⁾	4,00																																																																																																										
Total de inertes (CO ₂ y N ₂) – Máx.	% vol	5,00 ⁽²⁾	4,00																																																																																																										
Etano – Máx.	% vol	11,00 ⁽³⁾	11,00																																																																																																										
Temperatura de rocío de hidrocarburos– Máx.	K (°C)	271,15 (-2) ⁽⁴⁾	271,15 (-2) ⁽⁴⁾																																																																																																										
Humedad (H ₂ O) – Máx.	mg/m ³	110,00 ^(a)	110,00 ^(a)																																																																																																										
Poder calorífico superior-Mín.	MJ/m ³	37,30 ^(b)	37,30 ^(b)																																																																																																										
Poder calorífico superior-Máx.	MJ/m ³	43,60 ^(c)	43,60 ^(c)																																																																																																										
Indice Wobbe-Mín.	MJ/m ³	47,30 ^(d)	48,20 ^(e)																																																																																																										
Indice Wobbe-Máx.	MJ/m ³	52,30 ^(f)	53,20 ^(g)																																																																																																										
Acido sulfhídrico (H ₂ S) – Máx.	mg/m ³	6,00 ^(h)	6,00 ^(h)																																																																																																										
Azufre total (S) – Máx.	mg/m ³	150,00 ⁽ⁱ⁾	150,00 ⁽ⁱ⁾																																																																																																										
Comisión Reguladora de Energía																																																																																																													
Derivado de diversas reuniones con Pemex, CFE y productores independientes, se procedió a reconsiderar las especificaciones del gas natural como sigue:																																																																																																													
<table><tr><th rowspan="2">Propiedad</th><th rowspan="2">Unidades</th><th colspan="3">Zona Sur</th><th rowspan="2">Resto del País</th></tr><tr><th>Hasta el 31 de diciembre de 2010</th><th>Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012</th><th>A partir del 1 de enero de 2013</th></tr><tr><td>Metano (CH₄) – Mín.</td><td>% vol</td><td>NA</td><td>NA</td><td>83,00</td><td>84,00</td></tr><tr><td>Oxígeno (O₂) – Máx.</td><td>% vol</td><td>0,20</td><td>0,20</td><td>0,20</td><td>0,20</td></tr><tr><td>Bióxido de Carbono (CO₂) – Máx.</td><td>% vol</td><td>3,00</td><td>3,00</td><td>3,00</td><td>3,00</td></tr><tr><td>Nitrógeno (N₂) – Máx.</td><td>% vol</td><td>9,00</td><td>8,00</td><td>6,00</td><td>4,00</td></tr><tr><td>Nitrógeno. Variación máxima diaria</td><td>% vol</td><td>±1.5</td><td>±1.5</td><td>±1.5</td><td>±1.5</td></tr><tr><td>Total de inertes (CO₂ y N₂) – Máx.</td><td>% vol</td><td>9,00</td><td>8,00</td><td>6,00</td><td>4,00</td></tr><tr><td>Etano – Máx.</td><td>% vol</td><td>14,00</td><td>12,00</td><td>11,00</td><td>11,00</td></tr><tr><td>Temperatura de rocío de hidrocarburos– Máx.</td><td>K (°C)</td><td>NA</td><td>271,15 (-2)⁽¹⁾</td><td>271,15 (-2)</td><td>271,15 (-2)⁽¹⁾</td></tr><tr><td>Humedad (H₂O) – Máx.</td><td>mg/m³</td><td>110,00</td><td>110,00</td><td>110,00</td><td>110,00</td></tr><tr><td>Poder calorífico superior-Mín.</td><td>MJ/m³</td><td>35,30</td><td>36,30</td><td>36,80</td><td>37,30</td></tr><tr><td>Poder calorífico superior-Máx.</td><td>MJ/m³</td><td>43,60</td><td>43,60</td><td>43,60</td><td>43,60</td></tr><tr><td>Indice Wobbe-Mín.</td><td>MJ/m³</td><td>45,20</td><td>46,20</td><td>47,30</td><td>48,20</td></tr><tr><td>Indice Wobbe-Máx.</td><td>MJ/m³</td><td>53,20</td><td>53,20</td><td>53,20</td><td>53,20</td></tr><tr><td>Indice Wobbe-Variación máxima diaria</td><td>%</td><td>±5</td><td>±5</td><td>±5</td><td>±5</td></tr><tr><td>Acido sulfhídrico (H₂S) – Máx.</td><td>mg/m³</td><td>6,00</td><td>6,00</td><td>6,00</td><td>6,00</td></tr><tr><td>Azufre total (S) – Máx.</td><td>mg/m³</td><td>150,00</td><td>150,00</td><td>150,00</td><td>150,00</td></tr></table>					Propiedad	Unidades	Zona Sur			Resto del País	Hasta el 31 de diciembre de 2010	Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012	A partir del 1 de enero de 2013	Metano (CH ₄) – Mín.	% vol	NA	NA	83,00	84,00	Oxígeno (O ₂) – Máx.	% vol	0,20	0,20	0,20	0,20	Bióxido de Carbono (CO ₂) – Máx.	% vol	3,00	3,00	3,00	3,00	Nitrógeno (N ₂) – Máx.	% vol	9,00	8,00	6,00	4,00	Nitrógeno. Variación máxima diaria	% vol	±1.5	±1.5	±1.5	±1.5	Total de inertes (CO ₂ y N ₂) – Máx.	% vol	9,00	8,00	6,00	4,00	Etano – Máx.	% vol	14,00	12,00	11,00	11,00	Temperatura de rocío de hidrocarburos– Máx.	K (°C)	NA	271,15 (-2) ⁽¹⁾	271,15 (-2)	271,15 (-2) ⁽¹⁾	Humedad (H ₂ O) – Máx.	mg/m ³	110,00	110,00	110,00	110,00	Poder calorífico superior-Mín.	MJ/m ³	35,30	36,30	36,80	37,30	Poder calorífico superior-Máx.	MJ/m ³	43,60	43,60	43,60	43,60	Indice Wobbe-Mín.	MJ/m ³	45,20	46,20	47,30	48,20	Indice Wobbe-Máx.	MJ/m ³	53,20	53,20	53,20	53,20	Indice Wobbe-Variación máxima diaria	%	±5	±5	±5	±5	Acido sulfhídrico (H ₂ S) – Máx.	mg/m ³	6,00	6,00	6,00	6,00	Azufre total (S) – Máx.	mg/m ³	150,00	150,00	150,00	150,00
Propiedad	Unidades	Zona Sur					Resto del País																																																																																																						
		Hasta el 31 de diciembre de 2010	Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012	A partir del 1 de enero de 2013																																																																																																									
Metano (CH ₄) – Mín.	% vol	NA	NA	83,00	84,00																																																																																																								
Oxígeno (O ₂) – Máx.	% vol	0,20	0,20	0,20	0,20																																																																																																								
Bióxido de Carbono (CO ₂) – Máx.	% vol	3,00	3,00	3,00	3,00																																																																																																								
Nitrógeno (N ₂) – Máx.	% vol	9,00	8,00	6,00	4,00																																																																																																								
Nitrógeno. Variación máxima diaria	% vol	±1.5	±1.5	±1.5	±1.5																																																																																																								
Total de inertes (CO ₂ y N ₂) – Máx.	% vol	9,00	8,00	6,00	4,00																																																																																																								
Etano – Máx.	% vol	14,00	12,00	11,00	11,00																																																																																																								
Temperatura de rocío de hidrocarburos– Máx.	K (°C)	NA	271,15 (-2) ⁽¹⁾	271,15 (-2)	271,15 (-2) ⁽¹⁾																																																																																																								
Humedad (H ₂ O) – Máx.	mg/m ³	110,00	110,00	110,00	110,00																																																																																																								
Poder calorífico superior-Mín.	MJ/m ³	35,30	36,30	36,80	37,30																																																																																																								
Poder calorífico superior-Máx.	MJ/m ³	43,60	43,60	43,60	43,60																																																																																																								
Indice Wobbe-Mín.	MJ/m ³	45,20	46,20	47,30	48,20																																																																																																								
Indice Wobbe-Máx.	MJ/m ³	53,20	53,20	53,20	53,20																																																																																																								
Indice Wobbe-Variación máxima diaria	%	±5	±5	±5	±5																																																																																																								
Acido sulfhídrico (H ₂ S) – Máx.	mg/m ³	6,00	6,00	6,00	6,00																																																																																																								
Azufre total (S) – Máx.	mg/m ³	150,00	150,00	150,00	150,00																																																																																																								
(1) En los ductos de transporte y de distribución que reciben gas natural del SNG aplicará el límite máximo de 271,15 K (-2°C) a partir del 1 de julio de 2011.																																																																																																													

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM															
Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C. Comentario general al numeral 6.1: Hay una confusión general entre las notas de la tabla 1, cada nota siendo referenciada en muchas líneas que no le corresponde y además hay errores de unidades, de los poderes caloríficos y Wobbes siendo indicados en Joules y la unidad inidcada siendo en MJ.	Procede parcialmente. Toda vez que modifica la Tabla 1, se precisa la única referencia que se mantiene válida. No procede. La unidad de medida en MJ es correcta en el proyecto de norma.															
Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V. Solicitan que la Temperatura máxima de rocío de hidrocarburos aplicable al Gasoducto Mier-Monterrey sea de 45 grados F (7.22°C). Justificación: El gasoducto Mier-Monterrey solamente recibe gas del sistema de transporte ubicado en los Estados Unidos, propiedad de Kinder Morgan Texas Pipeline (KMTP). La calidad del gas conducido en el sistema de KMTP deriva de la calidad del gas existente en las cuencas de gas natural localizadas en el área cercana a dicho sistema, de la cuales recibe el gas que a su vez se entrega al Gasoducto Mier-Monterrey. Ciertos volúmenes de dicho gas contienen una temperatura de rocío de hidrocarburos superior a los límites máximos propuestos. Con relación al gasoducto Mier-Monterrey, KMGNM ya ha instalado equipos adicionales que reducen el riesgo de entregar gas con líquidos; sin embargo, no resulta económicamente viable construir instalaciones de procesamiento de gas con objeto de cumplir las especificaciones relativas a la “Temperatura de rocío de hidrocarburos” que se proponen en la nueva Norma Oficial Mexicana.	No procede. Este punto fue ampliamente discutido por el grupo de trabajo y la norma es de aplicación nacional.															
Comisión Federal de Electricidad El nivel de metano de 78% en volumen (Tabla 1 del Proyecto de Norma) es menor al mínimo requerido por turbinas de tecnología reciente, las cuales requieren un mínimo de 80%, valor que de acuerdo al Proyecto de Norma se alcanzará hasta el año 2010, con un nivel tabulado del 83% en el año 2012. La temperatura de rocío de hidrocarburos reportada es de alrededor de 0°C, la cual podría ser aceptable siempre y cuando se prevea calentamiento del gas.	Procede parcialmente. Derivado de las reuniones con Pemex, CFE y productores independientes, se procedió especificar los siguientes rangos para el contenido de metano. <table><tr><th rowspan="2">Propiedad</th><th rowspan="2">Unidades</th><th colspan="3">Zona Sur</th><th rowspan="2">Resto del País</th></tr><tr><th>Hasta el 31 de diciembre de 2010</th><th>Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012</th><th>A partir del 1o. de enero de 2013</th></tr><tr><td>Metano (CH₄) – Min.</td><td>%vol</td><td>NA</td><td>NA</td><td>83,00</td><td>84,00</td></tr></table>	Propiedad	Unidades	Zona Sur			Resto del País	Hasta el 31 de diciembre de 2010	Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012	A partir del 1o. de enero de 2013	Metano (CH ₄) – Min.	%vol	NA	NA	83,00	84,00
Propiedad	Unidades			Zona Sur				Resto del País								
		Hasta el 31 de diciembre de 2010	Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012	A partir del 1o. de enero de 2013												
Metano (CH ₄) – Min.	%vol	NA	NA	83,00	84,00											

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM																																																																					
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Texto Propuesto: poder calorífico superior: 34.0 mín y 40.0 máx índice Wobbe: 43.0 mín y 49.0 máx Eliminar la especificación del contenido mínimo de metano y máximo de etano Hacer menos restrictivo el contenido de nitrógeno, particularmente en la zona Sur del país. Temperatura de rocío de hidrocarburos, 273.15 K (1° C) a partir del 31 de diciembre de 2010 y 271.15 K (-2° C) a partir de 1 de enero de 2012.	Procede parcialmente. Derivado de las reuniones con Pemex, CFE y productores independientes, se procedió especificar los siguientes rangos para el contenido de metano. <table><thead><tr><th rowspan="2">Propiedad</th><th rowspan="2">Unidades</th><th colspan="3">Zona Sur</th><th rowspan="2">Resto del País</th></tr><tr><th>Hasta el 31 de diciembre de 2010</th><th>Del 1o. de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012</th><th>A partir del 1o. de enero de 2013</th></tr></thead><tbody><tr><td>Metano (CH₄) – Mín.</td><td>%vol</td><td>NA</td><td>NA</td><td>83,00</td><td>84,00</td></tr><tr><td>Etano – Máx.</td><td>% vol</td><td>14,00</td><td>12,00</td><td>11,00</td><td>11,00</td></tr><tr><td>Nitrógeno (N₂) – Máx.</td><td>%vol</td><td>9,00</td><td>8,00</td><td>6,00</td><td>4,00</td></tr><tr><td>Nitrógeno. Variación máxima diaria</td><td>% vol</td><td>±1.5</td><td>±1.5</td><td>±1.5</td><td>±1.5</td></tr><tr><td>Temperatura de rocío de hidrocarburos– Máx.</td><td>K (°C)</td><td>NA</td><td>271,15 (-2)⁽¹⁾</td><td>271,15 (-2)</td><td>271,15 (-2)⁽¹⁾</td></tr><tr><td>Poder calorífico superior-Mín.</td><td>MJ/m³</td><td>35,30</td><td>36,30</td><td>36,80</td><td>37,30</td></tr><tr><td>Poder calorífico superior-Máx.</td><td>MJ/m³</td><td>43,60</td><td>43,60</td><td>43,60</td><td>43,60</td></tr><tr><td>Índice Wobbe-Mín.</td><td>MJ/m³</td><td>45,20</td><td>46,20</td><td>47,30</td><td>48,20</td></tr><tr><td>Índice Wobbe-Máx.</td><td>MJ/m³</td><td>53,20</td><td>53,20</td><td>53,20</td><td>53,20</td></tr><tr><td>Índice Wobbe-Variación máxima diaria</td><td>%</td><td>±5</td><td>±5</td><td>±5</td><td>±5</td></tr></tbody></table> Además se adicionaron las siguientes condiciones de excepción: 5.2.4 Zona de transición. <u>“En la zona de transición, cuando así se requiera para la adecuada operación del SNG, se permite la entrega de gas natural bajo las mismas condiciones que en el caso de mantenimiento.”</u> 5.2.5 Puntos de inyección ubicados en la Zona Sur. <u>“PEMEX podrá inyectar al SNG gas natural proveniente de las áreas productoras o de los centros procesadores de gas natural ubicados en la Zona Sur, que no cumpla con las especificaciones de calidad a que se refiere el numeral 5.1, siempre que en los puntos de mezcla y en los puntos de transferencia de custodia a otros permisionarios o a usuarios finales el gas natural cumpla con las especificaciones de calidad establecidas en esta Norma.”</u>	Propiedad	Unidades	Zona Sur			Resto del País	Hasta el 31 de diciembre de 2010	Del 1o. de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012	A partir del 1o. de enero de 2013	Metano (CH ₄) – Mín.	%vol	NA	NA	83,00	84,00	Etano – Máx.	% vol	14,00	12,00	11,00	11,00	Nitrógeno (N ₂) – Máx.	%vol	9,00	8,00	6,00	4,00	Nitrógeno. Variación máxima diaria	% vol	±1.5	±1.5	±1.5	±1.5	Temperatura de rocío de hidrocarburos– Máx.	K (°C)	NA	271,15 (-2) ⁽¹⁾	271,15 (-2)	271,15 (-2) ⁽¹⁾	Poder calorífico superior-Mín.	MJ/m ³	35,30	36,30	36,80	37,30	Poder calorífico superior-Máx.	MJ/m ³	43,60	43,60	43,60	43,60	Índice Wobbe-Mín.	MJ/m ³	45,20	46,20	47,30	48,20	Índice Wobbe-Máx.	MJ/m ³	53,20	53,20	53,20	53,20	Índice Wobbe-Variación máxima diaria	%	±5	±5	±5	±5
Propiedad	Unidades			Zona Sur				Resto del País																																																														
		Hasta el 31 de diciembre de 2010	Del 1o. de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012	A partir del 1o. de enero de 2013																																																																		
Metano (CH ₄) – Mín.	%vol	NA	NA	83,00	84,00																																																																	
Etano – Máx.	% vol	14,00	12,00	11,00	11,00																																																																	
Nitrógeno (N ₂) – Máx.	%vol	9,00	8,00	6,00	4,00																																																																	
Nitrógeno. Variación máxima diaria	% vol	±1.5	±1.5	±1.5	±1.5																																																																	
Temperatura de rocío de hidrocarburos– Máx.	K (°C)	NA	271,15 (-2) ⁽¹⁾	271,15 (-2)	271,15 (-2) ⁽¹⁾																																																																	
Poder calorífico superior-Mín.	MJ/m ³	35,30	36,30	36,80	37,30																																																																	
Poder calorífico superior-Máx.	MJ/m ³	43,60	43,60	43,60	43,60																																																																	
Índice Wobbe-Mín.	MJ/m ³	45,20	46,20	47,30	48,20																																																																	
Índice Wobbe-Máx.	MJ/m ³	53,20	53,20	53,20	53,20																																																																	
Índice Wobbe-Variación máxima diaria	%	±5	±5	±5	±5																																																																	
Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara Nacional de la Industria Textil, Cámara del Papel, Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero y la Cámara Minera de México. Comentan sobre los siguientes valores de la Tabla 1; 1. Metano - Resto del País El límite está 3% debajo de estándares internacionales, ubirlo a mínimo el 87%. 2. Metano-Zona Sur El límite podría incrementar a un mínimo el 87%. 3. Bióxido de Carbono Las especificaciones de Texas son más estrictas, indicando como nivel máximo 2%, sin embargo la NOM-001 está acorde a las especificaciones del AGA. Si se está importando gas de Texas, debería de apegarse a la norma de Texas con máximo de 2%. En el Reino Unido e Irlanda se especifican niveles máximos de 2%.	Derivado de diversas reuniones con Pemex, CFE y productores independientes, se procedió a reconsiderar las especificaciones conforme a la respuesta al comentario de la Comisión Reguladora de Energía.																																																																					

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
4. Nitrógeno-Resto del país Los porcentajes de Nitrógeno incrementaron en el Resto del País a raíz de la inyección del mismo en el Sur de México. Proponemos fijarla en 3%, como lo trae la AGA, ya que esto puede afectar emisiones a la atmósfera en algunos procesos (NOx), y por lo tanto se deberían de compensar esta baja calidad en los contratos de suministro con penalizaciones por calidad de gas. 5. Nitrógeno-Zona Sur Actualmente Pemex está en proceso de licitación de 2 plantas separadoras de Nitrógeno, por lo cual se están adecuando las normas a la calidad disponible y debería de ser al revés. Proponemos fijarla en 3%, como lo trae la AGA, ya que esto puede afectar emisiones a la atmósfera en algunos procesos (NOx), y por lo tanto se deberían de compensar esta baja calidad en los contratos de suministro con penalizaciones por calidad de gas. 6. Total de Inertes – Resto del país A pesar de que en el proyecto de norma disminuye el porcentaje máximo, en la NOM-001 de 1997 era -al igual que en Texas y el AGA- de 3%. Proponemos se baje a 3%. Proponemos se mantenga en 3% y se compense esta baja calidad en los contratos de suministro con penalizaciones por calidad de gas. 7. Total de Inertes - Zona Sur El gas de la norma propuesta trae una cantidad mayor de inertes que el gas de Texas, lo que afecta y reduce la capacidad de operación de reactores, equipo de transferencia de calor y compresores. Esto se está dando en la práctica. En este sentido el precio de referencia del Sur de Texas debería ser penalizado de acuerdo a esta norma. Adicionalmente, esto afecta en mayores emisiones de NOx. Proponemos se mantenga en 3% y se compense esta baja calidad en los contratos de suministro con penalizaciones por calidad de gas. 8. Etano-Resto del país Un valor típico en EEUU es de aproximadamente 2.5% en promedio, dentro de un rango de 1.8% a 5.1%, y el aceptar un 11% de contenido de Etano, afectaría a procesos petroquímicos y de reducción directa, entre otros. Proponemos que la norma imponga un máximo de 5%.	

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
9. Etano-Zona Sur Un valor típico en EEUU es de aproximadamente 2.5% en promedio, dentro de un rango de 1.8% a 5.1%, y el aceptar un 11% de contenido de Etano, afectaría a procesos petroquímicos y de reducción directa, entre otros. Proponemos que la norma imponga un máximo de 5%. El incluir hasta un 14% debería de ser compensado económicamente en los contratos de suministro, por la baja calidad del gas. 10. Temperatura Este valor no se especifica en el proyecto de norma. Texas maneja de 40-120°F. Creemos importante incluir un rango de temperatura de entrega para evitar caídas de eficiencia en equipos. 11. Temperatura de rocío Cambio positivo. Importante aclarar que se incluya el 2011. Por otro lado esta mayor temperatura de rocío podría afectar el funcionamiento de turbinas. Es importante el evaluar si la nueva norma se pudiese apegar a lo marcado en la del AGA., de -9°C. 12. Humedad Texas especifica que debe ser menor a 7 lb/mmcf (112.23 mg/m3), y está dentro del rango indicado en la NOM-001 Favorable. 13. Poder calorífico superior Las especificaciones de Texas están dentro del rango del AGA (37.26 MJ/m3). El mínimo de la NOM-001 está debajo de estas especificaciones. Este parámetro está sumamente bajo con respecto a las normas de Texas y las de AGA. Proponemos llevarlas como mínimo a las de AGA (36.03 - 41.73) 14. Acido Sulfhídrico (H2S) La NOM-001 está en el límite inferior de la norma de AGA, y más debajo de las especificaciones de Texas (4 ppm). Este parámetro, en presencia de humedad, es muy corrosivo para los sistemas de transporte y distribución. El cambio es favorable. 15. Azufre total (S) La NOM-001 está dentro del rango aceptado por la AGA, pero arriba de los 4 granos/100 scf de la calidad en Texas. Proponemos limitarlo a los índices de Texas, de 4 granos/100 scf. 16. Mercaptanos El AGA menciona que los valores típicos se pueden encontrar en un rango muy amplio, de 0-40 ppm. Las especificaciones de calidad en Texas sugieren 5 ppm. Creemos que es importante normar este parámetro utilizando las especificaciones de Texas. 17. Agua En las especificaciones de Texas se indica que no debe tener agua; mientras que el AGA permite 7 lb/mmcf. La NOM-001 indica "técnicamente" libre de agua sin especificar dicho término. Proponemos que se aclare el cambio propuesto.	

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
6.2 Otras características El gas natural, en el punto de transferencia de custodia que haya sido acordado entre las partes, debe estar técnicamente libre de: • Agua, aceite e hidrocarburos líquidos. • Material sólido, polvos y gomas. Otros gases que puedan afectar a los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución o a los equipos o instalaciones de los usuarios	
Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara Nacional de la Industria Textil, Cámara del Papel, Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero y la Cámara Minera de México. En las especificaciones de Texas se indica que no debe tener material sólido; mientras que el AGA (American Gas Association) permite partículas máximas de 3-15 micras. La NOM-001 indica "técnicamente" libre de materiales sólidos sin especificar dicho término.	No procede. Todos estos rangos de las especificaciones fueron evaluadas exhaustivamente por el grupo de trabajo, llegando a la determinación de las especificaciones ya indicadas. En adición a lo anterior, la norma concibe la definición de técnicamente libre.
6.3. Condiciones de excepción 6.3.1. Emergencia operativa En caso de emergencia operativa en los centros de procesamiento o en los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución, el permisionario inicialmente afectado deberá notificar inmediatamente a los otros permisionarios y usuarios que puedan ser afectados, así como a la Comisión, en los términos que establezcan las disposiciones oficiales pertinentes. En este caso, siempre que la emergencia operativa sea notificada vía telefónica o vía electrónica (correo electrónico, facsímil, etc.) a los usuarios y a los permisionarios que pudieran resultar afectados durante las siguientes 6 horas después de haber ocurrido la emergencia, se permite la entrega de gas natural, por un periodo máximo de 12 horas contadas a partir del momento de notificación, en que los parámetros de contenido de etano, nitrógeno y contenido total de inertes rebasen hasta en un 1% el valor máximo especificado en la Tabla 1–Propiedades del Gas y presente desviaciones hasta de $\pm 5\%$ en el Índice Wobbe respecto a los valores límite indicados en la Tabla 1, sin que la variación máxima del Índice Wobbe durante la emergencia operativa pueda ser mayor a 10%. Si la emergencia operativa se presenta en las instalaciones del suministrador, el plazo de 6 horas para que los permisionarios de sistemas de transporte de acceso abierto y distribución avisen a sus clientes se contabilizará a partir del momento en que recibieron aviso del suministrador. 6.3.2. Mantenimiento preventivo En caso de mantenimiento preventivo o correctivo que pueda ser realizado bajo el programa de mantenimiento, a los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución, aplicarán las mismas condiciones de excepción que en el caso de emergencia operativa, pero el aviso a los usuarios y permisionarios que pudieran resultar afectados deberá hacerse al menos con cinco días hábiles de anticipación. 6.3.3. Sistemas aislados En el caso de sistemas aislados, las partes podrán acordar condiciones distintas para la entrega de gas natural, previo acuerdo de la Comisión.	

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C. Comentario general al numeral 6.3: - No es aceptable que no se escriba que los datos de la tabla aplican de manera instantánea (o sea según la periodicidad del analizador utilizado en un punto determinado) - Se deberían añadir condiciones límites para determinar si se encuentra o no el gas fuera de especificación con base a promedios en periodos limitados y picos. Ejemplo: si unos valores instantáneos rebasaran el límite, el gas no se consideraría fuera de especificaciones toda vez que: - En cualquier periodo de 30 min (o duración por determinar) no se rebasa en promedio el límite de más de 5%. - Los picos máximos que se observan son de máximo 15% arriba del límite y de duración máxima 10 min. - La duración total del incidente no es mayor a 6 horas. - El incidente se consideraría terminado a cumplirse la primera hora completa durante la cual no se rebasa el valor límite en valor instantáneo. - El gas quedaría entonces fuera de especificación si cualquiera de las condiciones de 1 a 4 no estuviera cumplida. Lo anterior es sólo un ejemplo, se puede adaptar o de manera general (igual por cada componente) o con rangos más o menos elevados según la criticidad de un componente.	Procede. Se modifica el numeral 5.3 Gas natural fuera de especificaciones (numeral 6.3 en la versión anterior) <u>"El gas natural que no cumpla con alguna de las especificaciones establecidas en la disposición 5.1 o, en su caso, en la disposición 5.2, se considera gas natural fuera de especificaciones.</u> <u>Sin perjuicio de lo que establezca el contrato comercial vigente de la venta de gas natural o las condiciones generales de prestación de servicio de los permisionarios, en caso de que el gas natural en el punto de transferencia de custodia se encuentre fuera de especificaciones:</u> <u>Los usuarios tendrán el derecho de rehusarse a aceptar dicho gas natural, sin responsabilidad alguna de su parte.</u> <u>El suministrador o el permisionario responsable del incumplimiento estará obligado ante los permisionarios o usuarios que reciban gas de forma involuntaria a reparar el daño provocado o a otorgar una indemnización retributiva equivalente a los daños directos que sean comprobables y documentados de manera fehaciente.</u> <u>Cuando en alguno de los puntos mencionados en la disposición 6.8.1 los valores promedio diarios de cualquiera de las especificaciones del gas natural excedan los límites establecidos en la disposición 5.1 o, en su caso, en la disposición 5.2, aplicarán los términos y condiciones que al efecto haya determinado la Comisión. En los puntos de mezcla y transferencia de custodia de la zona Sur que reciben gas de los centros procesadores, cuando los valores promedio horarios de ácido sulfhídrico y de humedad excedan los límites establecidos en la disposición 5.1 aplicará lo establecido en dichos términos y condiciones."</u>
Comisión Federal de Electricidad No obstante lo establecido en el apartado 6.3 Condiciones de excepción en el cual refieren aquellos casos en los cuales se permite la entrega de gas natural por un periodo determinado de tiempo así como los valores máximos permisibles para contenidos de etano, nitrógeno, inertes e índice Wobbe, en caso de emergencia operativa, consideramos imprescindible incluir de igual manera, el periodo de tiempo para determinar si un volumen de gas natural se encuentra dentro o fuera de la especificación establecida en la Tabla1. Especificaciones del Gas Natural del Proyecto de Norma. Ya que al no contemplar dicha definición de criterio en la Norma de Calidad de Gas Natural actual (NOM-001-SECRE-2003) ha existido incertidumbre en CFE por eventos de suministro de gas, fuera de especificación de manera intermitente (con periodos de duración de solo algunos minutos) sin que se haya podido determinar el cumplimiento de la calidad del gas suministrados con la especificación establecida.	Procede. Se precisa con la adición del numeral 5.3 Gas natural fuera de especificaciones indicada en la respuesta al comentario de la Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C. En adición se reforma el numeral 5.2 Condiciones de excepción <u>"Las especificaciones de calidad a que se refiere la disposición 5.1 podrán verse modificadas cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:</u> 5.2.1 Emergencia operativa En caso de emergencia operativa en los centros de procesamiento o en los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución, <u>el suministrador o el permisionario al que se le haya presentado la situación de emergencia operativa deberá notificar a los otros permisionarios y usuarios que puedan ser afectados, así como a la Comisión, en los términos que establece la Directiva de Información para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, DIR-GAS-006-2006.</u> <u>En este caso, siempre que, durante las siguientes seis horas después de haber ocurrido la emergencia operativa, sea notificada a los usuarios y a los permisionarios que pudieran resultar afectados, vía telefónica o vía electrónica (página electrónica, correo electrónico o facsímil, etc.), se permite la entrega de gas natural, por un periodo máximo de doce horas contadas a partir del momento de notificación, con un contenido de etano, nitrógeno e</u>

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
En la sección 6.3.1 se establece un 10% de variación en el índice Wobbe, el cual se considera muy alto, ya que los últimos sistemas de control ACDMS (por sus siglas en inglés) solamente pueden ajustar un 4% en la variabilidad, por lo que el valor contemplado en el Proyecto de Norma puede tener un impacto adverso en la operación de los turbogeneradores, ocasionado así mismo, mayores emisiones contaminantes.	<u>inertes totales hasta en 1.5 puntos porcentuales por encima de los valores límite indicados en la Tabla 1 y con una desviación en el Índice Wobbe hasta de $\pm 5\%$ respecto a los valores límite establecidos en dicha Tabla, sin que la variación horaria del Índice Wobbe pueda ser mayor del $\pm 3\%$ ni la variación total durante la emergencia operativa pueda ser mayor a 12%.</u> Si la emergencia operativa se presenta en las instalaciones del suministrador, el plazo para que los permisionarios de sistemas de transporte de acceso abierto y distribución avisen a sus <u>usuarios</u> se contabilizará a partir del momento en que recibieron aviso del suministrador. 5.2.2 Mantenimiento En caso de mantenimiento preventivo, o correctivo que pueda ser realizado bajo el programa de mantenimiento, <u>a los centros de procesamiento de gas natural o a los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución, aplicarán las mismas condiciones de excepción que en el caso de emergencia operativa, siempre que el aviso sea notificado vía telefónica o electrónica a los usuarios y permisionarios que pudieran resultar afectados al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y que el tiempo efectivo de afectación de la calidad del gas no exceda del plazo indicado en la notificación.</u> 5.2.3 Emergencia severa <u>Cuando las condiciones normales de suministro, transporte o distribución no puedan restablecerse en un plazo máximo de quince días naturales, el suministrador o permisionario inicialmente afectado deberá comunicarlo de inmediato a la Comisión, para que ésta determine las medidas procedentes. La Comisión determinará mediante resolución o a través de la publicación de una Norma Oficial Mexicana de Emergencia las condiciones bajo las que podrán operar los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución que se vean afectados durante el periodo en que prevalezcan las condiciones que dieron lugar a la situación de emergencia severa.</u> 5.2.4 Zona de transición. <u>En la zona de transición, cuando así se requiera para la adecuada operación del SNG, se permite la entrega de gas natural bajo las mismas condiciones que en el caso de mantenimiento.</u> 5.2.5 Puntos de inyección ubicados en la Zona Sur. <u>PEMEX podrá inyectar al SNG gas natural proveniente de las áreas productoras o de los centros procesadores de gas natural ubicados en la Zona Sur, que no cumpla con las especificaciones de calidad a que se refiere el numeral 5.1, siempre que en los puntos de mezcla y en los puntos de transferencia de custodia a otros permisionarios o a usuarios finales el gas natural cumpla con las especificaciones de calidad establecidas en esta Norma.</u> 5.2.6 Sistemas aislados En el caso de sistemas aislados donde no sea económicamente viable procesar el gas natural disponible para que cumpla con las especificaciones establecidas en esta Norma, <u>la Comisión podrá autorizar, mediante resolución, condiciones distintas para la entrega de gas natural.</u>

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Texto Propuesto: Que se permita que el suministrador pueda entregar gas natural en condiciones distintas a las establecidas en la disposición 6.1, si cuenta con autorización por escrito del permisionario o del usuario y que se considere el mantenimiento preventivo en centros de procesamiento.	No Procede. En la norma no debe estar señalado los acuerdos que entre particulares lleguen en la entrega de gas natural, a excepción de lo concebido en el numeral 5.2.6 Sistemas aislados “En el caso de sistemas aislados donde no sea económicamente viable procesar el gas natural disponible para que cumpla con las especificaciones establecidas en esta Norma, <u>la Comisión podrá autorizar, mediante resolución, condiciones distintas para la entrega de gas natural.</u>”
6.4 Responsabilidades sobre las especificaciones del gas natural El productor, procesador o suministrador de gas natural es responsable de cumplir con las especificaciones del gas natural establecidas en esta Norma que se entregue en los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento o distribución. Los permisionarios de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución son responsables de operar y mantener sus sistemas de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y de entregar a otros permisionarios y a los usuarios el gas natural con las especificaciones que se establecen en esta Norma, salvo que dichos permisionarios cuenten con autorización expresa de la Comisión para entregar gas natural de especificaciones diferentes. La responsabilidad en que incurren los permisionarios de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución por entregar gas natural fuera de especificaciones quedará establecida en los términos y condiciones generales de servicio del respectivo permiso que apruebe la Comisión y en los contratos comerciales celebrados entre las partes y será sancionable de conformidad con las disposiciones de la LFMN, así como las aplicables de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y demás disposiciones legales que resulten aplicables. La responsabilidad de la medición de las especificaciones del gas natural en el punto de transferencia de custodia deberá quedar establecida en los convenios comerciales celebrados entre las partes. En el caso de gas importado, el punto de medición en territorio nacional de las especificaciones del gas natural recibido en un sistema de transporte de acceso abierto, de distribución o de almacenamiento deberá ser acordado por el permisionario con la Comisión. Los permisionarios de transporte de acceso abierto y distribución serán responsables de asegurarse que el gas natural que reciben en su sistema cumpla con las especificaciones establecidas en esta Norma y, en el caso de las terminales de almacenamiento de gas natural licuado, de acondicionarlo para que cumpla con ellas. El gas natural que no cumpla con las especificaciones establecidas en los incisos 6.1 y 6.2 o, en caso de emergencia operativa, en la disposición 6.3, se considera gas natural fuera de especificaciones, con las implicaciones que de ello deriven de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, en las directivas emitidas por la Comisión, en los permisos aprobados por la Comisión a los permisionarios o en los contratos celebrados entre suministradores y permisionarios o usuarios. En caso de que un permisionario de un sistema de transporte de acceso abierto o de distribución reciba gas natural fuera de especificaciones, deberá notificarlo al suministrador a más tardar dentro de las siguientes doce horas a partir de que sea detectado, a fin de que el suministrador adopte las medidas necesarias para corregir de inmediato el incumplimiento en las especificaciones. Asimismo, en los términos establecidos en los instrumentos regulatorios expedidos o autorizados por la Comisión o en los respectivos contratos de suministro, deberá notificarlo a aquellos clientes que puedan verse afectados por el incumplimiento en las especificaciones del gas natural entregado para que puedan tomar las medidas que consideren pertinentes.	

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V. 6.4 Responsabilidades sobre las especificaciones del gas natural El productor, procesador o suministrador de gas natural es responsable de cumplir con las especificaciones del gas natural establecidas en esta Norma que se entregue en los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento o <u>distribución</u>. Comentario: ¿En este caso Pemex Gas y Petroquímica Básica sería el único responsable?	Procede, se precisa el numeral 5.4 Responsabilidades sobre las especificaciones del gas natural "El productor, procesador o suministrador de gas natural es responsable de cumplir con las especificaciones del gas natural establecidas en esta Norma que se entregue en los sistemas de transporte, almacenamiento o distribución. Los permisionarios de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución son responsables de operar y mantener sus sistemas de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable <u>a fin de cumplir con las especificaciones del gas natural que se establecen en esta Norma, para la entrega del gas natural a</u> otros permisionarios y a los usuarios, salvo que dichos permisionarios cuenten con autorización expresa de la Comisión para entregar gas natural <u>con</u> especificaciones diferentes. La responsabilidad <u>civil</u> en que incurren los permisionarios de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución por entregar gas natural fuera de especificaciones <u>será la prevista</u> en los términos y condiciones generales <u>para la prestación</u> de servicio del respectivo permiso que apruebe la Comisión y en los contratos comerciales celebrados entre las partes. La responsabilidad de la medición de las especificaciones del gas natural en el punto de transferencia de custodia deberá quedar establecida en los convenios comerciales celebrados entre las partes. Los permisionarios de transporte de acceso abierto y distribución serán responsables de asegurarse que el gas natural que reciben en su sistema cumpla con las especificaciones establecidas en esta Norma y, en el caso de las terminales de almacenamiento de gas natural licuado, de acondicionarlo para que cumpla con ellas. En caso de que un permisionario de un sistema de transporte de acceso abierto o de distribución reciba gas natural fuera de especificaciones, deberá notificarlo al suministrador a más tardar dentro de las siguientes <u>veinticuatro</u> horas a partir de que sea detectado, a fin de que el suministrador adopte las medidas necesarias para corregir de inmediato el incumplimiento en las especificaciones. Asimismo, deberá notificarlo a aquellos <u>usuarios</u> que puedan verse afectados por el incumplimiento en las especificaciones del gas natural entregado para que puedan tomar las medidas que consideren pertinentes, <u>conforme a los términos establecidos en el marco jurídico aplicable.</u>"

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V. Los permisionarios de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución son responsables de operar y mantener sus sistemas de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y de entregar a otros permisionarios y a los usuarios el gas natural con las especificaciones que se establecen en esta Norma, salvo que dichos permisionarios cuenten con autorización expresa de la Comisión para entregar gas natural de especificaciones diferentes. Comentario: No queda claro lo relativo a operar y mantener los sistemas.	La presente promoción es una consulta más que un comentario a la norma. Sin embargo se precisa el numeral 6.1 Puntos en donde deberá llevarse a cabo el muestreo y la determinación de las especificaciones del gas natural <u>"El muestreo y la determinación de las especificaciones del gas natural se realizarán en cada uno de los principales puntos de inyección a los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución, así como en los principales puntos de mezcla de dichos sistemas, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y, en lo no previsto por éstas, de acuerdo con la Práctica Internacionalmente Reconocida. Se pueden tomar como referencia los métodos indicados en la bibliografía. Para propósitos de transferencia de custodia, se utilizarán las determinaciones correspondientes al punto de inyección o de mezcla más cercano, si bien las partes podrán acordar la determinación de las especificaciones del gas natural en un punto distinto a los mencionados anteriormente, debiendo notificar de ello a la Comisión."</u>
Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V. La responsabilidad de la medición de las especificaciones del gas natural en el punto de transferencia de custodia deberá quedar establecida en los convenios comerciales celebrados entre las partes. Comentario: ¿Se tendrá que realizar un nuevo convenio con Pemex Gas y Petroquímica Básica?	La presente promoción es una consulta más que un comentario a la norma. Sin embargo se responde con la respuesta a los comentarios anteriores de Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V.
7.1. Puntos en donde deberá llevarse a cabo el muestreo y la determinación de las especificaciones del gas natural El muestreo y la determinación de la temperatura y presión del gas natural, así como de las especificaciones del gas natural, se realizarán en cada uno de los puntos de inyección de gas natural a los sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución, así como en los principales puntos de mezcla en el SNG, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y, en lo no previsto por éstas, de acuerdo con la Práctica Internacionalmente Reconocida. Se pueden tomar como referencia los métodos indicados en la bibliografía. Las partes podrán acordar la ubicación del sitio para la determinación de las especificaciones del gas natural en un punto distinto a los mencionados anteriormente, debiendo notificar de ello a la Comisión.	
Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V. Las partes podrán acordar la ubicación del sitio para la determinación de las especificaciones del gas natural en un punto distinto a los mencionados anteriormente, debiendo notificar de ello a la Comisión. Comentario: ¿Esto implica instalar todo un equipo de muestreo y revisión de especificaciones del Gas Natural? ¿Se podrá utilizar el actual equipo de Pemex Gas y Petroquímica Básica?	La presente promoción es una consulta más que un comentario a la norma. Sin embargo se responde con la respuesta a los comentarios anteriores de Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V.

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
7.2 Muestreo, determinación y registro de la composición del gas natural. La determinación de la composición del componente principal, de los componentes secundarios, y de los inertes, se realizará de manera continua respecto al tiempo, en función de la periodicidad de muestreo con la que viene prediseñado el equipo analítico instalado, para fines tanto de determinación de densidad, densidad relativa, poder calorífico e Índice Wobbe como del cumplimiento de la obligación de proporcionar información periódica, se promediarán los valores registrados a lo largo de sesenta minutos consecutivos. La determinación del contenido de hidrocarburos hasta C₉+ se llevará a cabo de manera obligatoria en cada uno de los principales puntos de inyección de gas natural a los sistemas de transporte de acceso abierto, así como en los principales puntos de mezcla en el SNG. En los otros puntos de medición que establece la disposición 7.1, de no contar con analizadores en línea capaces de analizar hasta C₉+, deberá determinarse la composición hasta C₆+ y suponerse una relación de composiciones de C₆/C₇/C₈ de 68/28/4. La determinación del contenido de humedad y ácido sulfhídrico se realizará al menos cada 60 minutos. La determinación del contenido de oxígeno y de azufre total se realizará en forma trimestral	
Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C. Comentario general al numeral 7.2: En el párrafo 7.2 se menciona la relación C₆/C₇/C₈ como 68/28/4 sin indicar con qué tipo de medición (%volumen, %masa, número de mol...)	Procede. Se precisa el numeral 6.2 Muestreo, determinación y registro de la composición del gas natural "Para fines tanto de determinación de <u>la</u> densidad, densidad relativa, poder calorífico e Índice Wobbe, como del cumplimiento de la obligación de proporcionar información periódica, se promediarán los valores registrados a lo largo de <u>una hora</u>. La determinación del contenido de hidrocarburos hasta C₉+ se llevará a cabo de manera obligatoria en cada uno de los principales puntos de inyección de gas natural a los sistemas de transporte de acceso abierto, <u>almacenamiento y distribución</u>, así como en los principales puntos de mezcla de <u>dichos sistemas</u>. En <u>los puntos de inyección de gas natural proveniente de plantas criogénicas de procesamiento o de plantas de regasificación de gas natural licuado, así como en</u> los otros puntos de medición que establece la disposición <u>6.1</u>, de no contar con analizadores en línea capaces de analizar hasta C₉+, deberá determinarse la composición hasta C₆+ y suponerse una relación de composiciones <u>volumétricas</u> de C₆/C₇/C₈ de 68/28/4. La determinación del contenido de humedad y ácido sulfhídrico se realizará al menos cada <u>hora</u>. La determinación del contenido de oxígeno y de azufre total se realizará en forma trimestral."
7.5 Métodos de prueba Los laboratorios de prueba acreditados deberán utilizar los métodos de prueba para evaluar las especificaciones del gas natural que se establecen en la Tabla 2 de esta Norma, o actualizaciones más recientes de los mismos en caso de haberlas	
Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V. Los laboratorios de prueba acreditados deberán utilizar los métodos de prueba para evaluar las especificaciones del gas natural que se establecen en la Tabla 2 de esta Norma, o actualizaciones más recientes de los mismos en caso de haberlas. Comentario: No queda claro quién va a realizar los métodos de prueba, si el permisionario o algún laboratorio.	Procede. Se precisa el numeral 6.5 Métodos de prueba "<u>Los métodos de prueba que deben utilizar los permisionarios o los laboratorios de prueba acreditados para evaluar las especificaciones del gas natural son los que se listan en la siguiente tabla o en las actualizaciones más recientes de los mismos, en caso de haberlas.</u>" En este sentido los deben utilizar ambos.

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
7.8.1 Información Periódica Los permisionarios de sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución estarán obligados a enviar vía electrónica a la Comisión un informe mensual, para cada punto de recepción a su sistema y para cada uno de los principales puntos de mezcla en el SNG, indicando: • Para los principales puntos de entrega y de mezcla, los valores promedio, mínimo y máximo para cada día del mes, y su desviación estándar, de las siguientes propiedades: humedad, ácido sulfhídrico, índice Wobbe, temperatura de rocío de hidrocarburos, así como los valores promedio mensual y desviación estándar mensual de dichas propiedades. • Para todos los puntos de medición, los valores promedio para cada día del mes y los valores promedio mensuales de las siguientes propiedades: contenido de metano, etano, bióxido de carbono y nitrógeno y poder calorífico superior. • Los valores trimestrales de contenido de oxígeno y de azufre total.	
Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C. Texto propuesto: Los permisionarios de sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento estarán obligados a enviar vía electrónica a la Comisión un informe mensual, para cada punto de recepción a su sistema y para cada uno de los principales puntos de mezcla en el SNG, indicando: • Para los principales puntos de entrega y de mezcla, los valores promedio, mínimo y máximo para cada día del mes, y su desviación estándar, de las siguientes propiedades: humedad, ácido sulfhídrico, índice Wobbe, temperatura de rocío de hidrocarburos, así como los valores promedio mensual y desviación estándar mensual de dichas propiedades. • Para todos los puntos de medición, los valores promedio para cada día del mes y los valores promedio mensuales de las siguientes propiedades: contenido de metano, etano, bióxido de carbono y nitrógeno y poder calorífico superior. • Los valores trimestrales de contenido de oxígeno • y de azufre total. Justificación: Se elimina a los distribuidores del párrafo, ya que los distribuidores no deben ser responsables de enviar la información que le corresponde al Transportista. Además, la información mensual se estaría duplicando porque los datos del distribuidor serían los mismos que enviaría el transportista.	Procede parcialmente. Se precisa el numeral 6.8 Obligaciones de información 6.8.1 Información periódica “Los permisionarios de sistemas de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución estarán obligados a enviar vía electrónica a la Comisión un informe mensual, para cada punto de <u>transferencia de custodia</u> a su sistema y para cada uno de los principales puntos de mezcla <u>de dichos sistemas, en el que se indique</u>: • Para los principales puntos de <u>transferencia de custodia</u> y de mezcla, los valores promedio, mínimo y máximo <u>diarios</u> de las siguientes propiedades: humedad, ácido sulfhídrico, índice Wobbe, temperatura de rocío de hidrocarburos, así como <u>el valor promedio mensual</u> y la desviación estándar mensual de dichas propiedades. • Para todos los puntos de medición, los valores promedio <u>diarios</u> y los valores promedio mensuales de las siguientes propiedades: contenido de metano, etano, bióxido de carbono y nitrógeno, poder calorífico superior, así como <u>el valor promedio mensual</u> y la desviación estándar mensual de dichas propiedades. • Los valores trimestrales de contenido de oxígeno y de azufre total. 6.8.2 Eventos previstos en las condiciones de excepción “<u>En caso de presentarse alguno de los eventos previstos en la disposición 5.2, el suministrador o el permisionario en cuyas instalaciones se haya presentado dicho evento deberá informar a la Comisión, vía electrónica, en un plazo de diez días hábiles, lo siguiente:</u> • Fecha y duración <u>del evento</u>. • Los valores promedio, mínimo y máximo, de cada una de las propiedades incluidas en la tabla 1, (excepto oxígeno y azufre total) registradas <u>durante el evento</u>.”

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
	6.8.3 Registro de propiedades fuera de especificaciones "El permisionario del sistema de transporte de acceso abierto, almacenamiento o distribución en donde se hayan registrado <u>los valores promedio diarios</u> que excedan a cualquiera de los límites establecidos <u>en la disposición 5.1 o, en su caso en la disposición 5.2</u>, deberá informar vía electrónica a la Comisión, en un plazo máximo de diez días hábiles, lo siguiente: - Fecha y lugar en que se registró el incumplimiento. - Periodo durante el cual el gas natural se encontró fuera de especificaciones. - Registros de los valores <u>promedio horarios</u> de cada una de las propiedades que estuvieron fuera de especificaciones durante dicho periodo." 6.8.4 Sistema de información "La información mencionada en los incisos <u>6.8.1, 6.8.2, y 6.8.3</u> debe estar disponible para consulta <u>a sus usuarios, permisionarios relacionados y la Comisión</u> en la página electrónica de cada permisionario y en la página electrónica de la Comisión. Los permisionarios podrán optar por enviar dicha información a todos sus <u>usuarios</u> por vía electrónica en lugar de ponerla en su página electrónica." En este sentido, también aplica a los distribuidores; y en concordancia se precisa el numeral 6.7 Verificación periódica "El permisionario deberá contar con un dictamen anual de una UV que compruebe el cumplimiento de la Norma, en los términos que se detallan en el Anexo 1 de esta Norma, <u>para lo cual deberá basarse en los informes de resultados de la determinación de las especificaciones del gas natural emitidos por un laboratorio de prueba acreditado en los términos de la LFMN. Dichos informes de resultados deberán tener una periodicidad semestral para cada uno de los puntos a los</u> que se refiere la disposición 6.1 anterior. Las mediciones realizadas por los permisionarios tendrán por objeto sustentar la información requerida para propósitos de control de proceso, transferencia de custodia e informes a la Comisión, y podrán ser empleadas para efectos de acreditar la conformidad con las especificaciones del gas natural cuando el permisionario cuente con un dictamen aprobatorio vigente emitido por una UV que haya verificado el cumplimiento satisfactorio de las disposiciones 4.2 a 4.8 establecidas en el Anexo 1 de la presente Norma, <u>conforme a lo establecido en el párrafo anterior.</u>"
Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V. ¿En este caso se está solicitando un informe mensual o trimestral?	La presente promoción es una consulta más que un comentario a la norma. Sin embargo, el informe periódico debe ser mensual conforme a lo descrito en la respuesta anterior.
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Texto Propuesto: Que se permita que el suministrador pueda entregar gas natural en condiciones distintas a las establecidas en la disposición 6.1, si cuenta con autorización por escrito del permisionario o del usuario y que se considere el mantenimiento preventivo en centros de procesamiento.	Procede parcialmente. La norma ya prevé dicha situación, la cual está concebida en el numeral 5.2.6 Sistemas aislados "En el caso de sistemas aislados donde no sea económicamente viable procesar el gas natural disponible para que cumpla con las especificaciones establecidas en esta Norma, <u>la Comisión podrá autorizar, mediante resolución, condiciones distintas para la entrega de gas natural.</u>"

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Texto actual: 10. Vigencia Esta Norma entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Petróleos Mexicanos (PEMEX) contará con un plazo máximo de tres meses después de la entrada en vigor de la presente Norma, para presentar a la Comisión, para su revisión, las medidas que implementará en la Zona Sur para evitar que los permisionarios y usuarios tengan problemas en sus instalaciones por el incremento en el contenido de N₂ respecto a la Norma anterior. PEMEX se hará responsable de los efectos negativos por el incremento en el contenido de N₂ en la Zona Sur respecto a la Norma anterior que sean comprobables y documentados de manera fehaciente. En un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, tomando en cuenta la opinión de los permisionarios de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución, la Comisión deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación la lista de los puntos en donde se requiere se lleve a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, indicando cuáles de éstos son considerados como principales puntos de entrega a los sistemas de transporte de acceso abierto o principales puntos de mezcla en el SNG. La Comisión podrá modificar esta lista a solicitud de parte o por iniciativa propia, previa notificación a los permisionarios involucrados. En el caso de los puntos de transferencia y custodia entre permisionarios, a menos que las partes involucradas prevean lo contrario, el propietario de las instalaciones de los puntos de transferencia y custodia será el responsable de realizar las inversiones necesarias para la determinación de las especificaciones del gas natural.	
Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Gasoductos de Chihuahua S. de R.L. de C.V. y Gasoductos de Tamaulipas S. de R.L. de C.V. Se sugiere publicar la lista de los puntos en donde se requiere se lleva a cabo la determinación de la especificaciones del gas natural, antes de la publicación del Proyecto de Norma, a fin de que cada Permisionario cuente con el tiempo suficiente para adecuar sus procedimientos y poder dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto de Norma.	No procede, la Norma debe tener un carácter general
Petróleos Mexicanos Se sugiere que las medidas que debe tomar Petróleos Mexicanos a las que se refiere la disposición 10 (Petróleos Mexicanos (PEMEX) contará con un plazo máximo de tres meses después de la entrada en vigor de la presente Norma, para presentar a la Comisión, para su revisión, las medidas que implementará en la Zona Sur para evitar que los permisionarios y usuarios tengan problemas en sus instalaciones por el incremento en el contenido de N₂ respecto a la Norma anterior. PEMEX se hará responsable de los efectos negativos por el incremento en el contenido de N₂ en la Zona Sur respecto a la Norma anterior que sean comprobables y documentados de manera fehaciente.) no se incluyan en la Norma, por ser de carácter individual, sino que se incluyan en la resolución correspondiente.	Procede. Dichas obligaciones de Petróleos Mexicanos quedarán establecidas en la resolución correspondiente

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Energía Azteca VIII S. de R.L. de C.V., Energía Azteca X S. de R.L. de C.V., Energía de Baja California S. de R.L. de C.V., Energía Campeche S. de R.L. de C.V., Energía Chihuahua S. de R.L. de C.V. y Gasoducto La Rosita S. de R.L. de C.V. Texto propuesto: Petróleos Mexicanos (PEMEX) contará con un plazo máximo de tres meses después de la entrada en vigor de la presente Norma, para presentar a la Comisión, para su revisión, las medidas que implementará en la Zona Sur para evitar que los permisionarios y usuarios tengan problemas en sus instalaciones por el incremento en el contenido de N₂ respecto a la Norma anterior. PEMEX se hará responsable de los efectos negativos por el incremento en el contenido de N₂ en la Zona Sur respecto a la Norma anterior que sean comprobables y documentados de manera fehaciente. En caso de que PEMEX no cumpla con la presente Norma, PEMEX deberá notificar a los permisionarios y usuarios las causas correspondientes. Justificación: Falta establecer un mecanismo por el cual PEMEX se hará responsable de los efectos negativos por el incremento en el N₂ en la Zona Sur para así asegurar que no tendrá un impacto negativo en Campeche.	Procede parcialmente. Se precisa el numeral 5.4 Responsabilidades sobre las especificaciones del gas natural, conforme a la respuesta al comentario de Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V. También se precisa el numeral 11 Transitorios. “Los permisionarios de transporte de acceso abierto, distribución y almacenamiento de gas natural contarán <u>con un plazo de dieciocho meses</u>, a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, para instalar, en términos de lo establecido en <u>las disposiciones 6.1, 6.2 y 6.3</u>, los sistemas de muestreo, medición y registro de las especificaciones del gas que sean requeridos en los puntos de transferencia de custodia <u>y de veinticuatro meses en todos los demás puntos</u>. Los permisionarios de transporte de acceso abierto, distribución y almacenamiento de gas natural contarán con un plazo máximo de seis meses a partir de la instalación de los sistemas de muestreo, medición y registro de las especificaciones del gas natural para iniciar la entrega a la Comisión de información periódica en términos de lo establecido en la disposición <u>6.8.1</u> y para que esté disponible para consulta en la página electrónica del permisionario. Los permisionarios de transporte de acceso abierto, distribución y almacenamiento de gas natural contarán con un plazo máximo de doce meses a partir de la entrada en vigor de la presente Norma para presentar a la Comisión el dictamen de evaluación de la conformidad emitido por una UV. En un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, tomando en cuenta la opinión de los permisionarios de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución, la Comisión deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación la lista de los puntos en donde se requiere se lleve a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, indicando cuáles de éstos son considerados como principales puntos de <u>transferencia de custodia</u> a los sistemas de transporte de acceso abierto <u>y/o</u> principales puntos de mezcla. La Comisión podrá modificar esta lista a solicitud de parte o por iniciativa propia, previa notificación a los permisionarios involucrados. En el caso de los puntos de transferencia <u>de</u> custodia entre permisionarios, a menos que las partes involucradas prevean lo contrario, el propietario de las instalaciones de los puntos de transferencia <u>de</u> custodia será el responsable de realizar las inversiones necesarias para la determinación de las especificaciones del gas natural. En un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, la Comisión deberá autorizar las modificaciones pertinentes en los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de los permisionarios de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución. <u>Los anteriores plazos deberán tomarse en consideración para determinar</u> el cumplimiento de la evaluación de la conformidad.”
Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V. En el caso de los puntos de transferencia y custodia entre permisionarios, a menos que las partes involucradas prevean lo contrario, el propietario de las instalaciones de los puntos de transferencia y custodia será el responsable de realizar las inversiones necesarias para la determinación de las especificaciones del gas natural. Comentarios: ¿Esto implica que el permisionario correrá con los gastos de la instalación del equipo pertinente?	La presente promoción es una consulta más que un comentario a la norma.

Promovente y comentarios presentados	Respuesta y modificación a la NOM
Comisión Reguladora de Energía/Petróleos Mexicanos Reformar el numeral Vigencia de la Norma en virtud de la entrada en vigor de la NOM-EM-002-SECRE-2009.- Calidad del gas natural durante el periodo de emergencia severa.	Procede. Se precisa el numeral 9 Vigencia . “Esta Norma entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación , momento en el cual quedarán canceladas y sustituidas <u>la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2003, Calidad del Gas Natural, y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-SECRE-2009, Calidad del Gas Natural durante el Periodo de Emergencia Severa, así como las disposiciones emitidas por la Comisión que se contrapongan o sean incompatibles con la presente Norma.</u> ”
Texto actual: ANEXO 1 Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2008, Especificaciones del gas natural 2.4 En caso de no existir Norma Oficial Mexicana o Norma Mexicana aplicable a los materiales, componentes y equipos de los sistemas de que se trate, la UV podrá requerir el dictamen de un laboratorio de pruebas que haya determinado el grado de cumplimiento con las especificaciones internacionales, las del país de origen o a falta de éstas, las del fabricante o de acuerdo con las prácticas internacionalmente reconocidas.	
Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C. En este párrafo quizás se podría incluir después de Norma Oficial Mexicana “Norma de Referencia Mexicana”, en lugar de solo “Norma Mexicana”.	Procede. Se precisa el numeral 2.4 y se adiciona el 2.5 del PEC: “ 2.4 En caso de no existir Norma Oficial Mexicana o Norma Mexicana <u>o Norma de Referencia</u> aplicable a los materiales, componentes y equipos de los sistemas de que se trate, la UV podrá requerir el dictamen de un laboratorio de pruebas que haya determinado el grado de cumplimiento con las especificaciones internacionales, las del país de origen o a falta de éstas, las del fabricante o de acuerdo con las prácticas internacionalmente reconocidas. 2.5 <u>La UV debe verificar que el gas natural cumpla con las especificaciones indicadas en esta Norma en todos los puntos en donde se requiere llevar a cabo la determinación de sus especificaciones, de conformidad a lo establecido en el campo de aplicación.</u> ”

Por acuerdo de dicho órgano adoptado en sesión de fecha 7 de enero de 2010, y con fundamento en los artículos 38, fracción II, 44, 46, 47, fracción III, 62 y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 14, fracción IV, 15, fracciones II, inciso b) y III, inciso k), y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, fracción VI y 3, fracciones XIV y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 33 y 81 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 7 y 70, fracción VII, del Reglamento de Gas Natural, publica las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SECRE-2008, Especificaciones del gas natural, publicado el 23 de febrero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Derivados del Petróleo, del Gas y Bioenergéticos, **Francisco José Barnés de Castro**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECIMO Octava Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50., fracciones III, X y XII de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 6 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior, el cual ha sufrido diversas modificaciones;

Que la facilitación comercial está basada en los principios de transparencia, certidumbre, no discriminación y mejora regulatoria y tiene, en general, un efecto directo sobre la competitividad de las empresas y, en particular, en aquellas que realizan operaciones de comercio exterior;

Que existen registros que deben renovarse periódicamente, aun y cuando para ello se presenta información que reiteradamente se entrega a las autoridades, por lo que es conveniente que la vigencia de los registros para la certificación de origen al amparo de los tratados comerciales celebrados por México se prorrogue hasta el 31 de julio de 2011, y

Que el presente instrumento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide la siguiente:

DECIMO OCTAVA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

Unico.- Se adiciona la regla 2.6.10 al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado el 6 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, y sus modificaciones, para quedar como sigue:

"2.6.10 Se proroga hasta el 31 de julio de 2011, la vigencia de las resoluciones sobre registros de productos elegibles que se señalan a continuación, cuyo término de vigencia finalice entre el 27 de febrero de 2010 y el 29 de julio de 2011:

1. Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP);
2. Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);
3. Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay;
4. Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención del certificado de circulación EUR.1 para la Unión Europea (UE) y para la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC);
5. Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención del carácter de exportador autorizado para la Unión Europea (UE) y para la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), y
6. Registro de bienes elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y el Japón.

Lo anterior de conformidad a la Resolución 252 del Comité de Representantes que establece el régimen de Origen de la Asociación Latinoamericana de Integración; y a la Resolución 21 II) del segundo periodo de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo celebrada en Nueva Delhi en 1968 por la cual se aprobó el Sistema Generalizado de Preferencias."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-736/2-COFOCALEC-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-736/2-COFOCALEC-2009, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-IDENTIFICACION DE PROTEINAS EN LECHE Y FORMULA LACTEA-PARTE 2: DETERMINACION DE PROTEINAS DE ORIGEN VEGETAL MEDIANTE ELECTROFORESIS CAPILAR EN GEL-METODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC.).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo que los propuso, ubicado en Simón Bolívar número 446 2o. piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, México, o al correo electrónico cofocalec@megared.net.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-736/2-COFOCALEC-2009	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-IDENTIFICACION DE PROTEINAS EN LECHE Y FORMULA LACTEA-PARTE 2: DETERMINACION DE PROTEINAS DE ORIGEN VEGETAL MEDIANTE ELECTROFORESIS CAPILAR EN GEL-METODO DE PRUEBA.

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para detectar proteínas de origen vegetal, de forma cualitativa, en leche en polvo, leche fluida y fórmula láctea mediante electroforesis capilar en gel. Este Proyecto de Norma Mexicana es complemento del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-736/1, Sistema Producto Leche-Alimento-Lácteo-Identificación de proteínas en leche-Parte 1: Determinación de la composición de las proteínas propias de la leche por electroforesis capilar de zona-Método de prueba, y debe utilizarse cuando se sospeche la presencia de proteínas de origen vegetal en leche y fórmula láctea, por lo que está descrito como un método de análisis cualitativo pero no de rutina. El procedimiento no es aplicable para la detección de proteínas hidrolizadas de origen vegetal en leche y fórmula láctea.

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se establecen las medidas de austeridad y las acciones para promover la eficacia y la eficiencia en la gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 segundo párrafo, 5, 45, 61, 62 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52, 77 fracción XIV, 80 fracción III y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV y 8 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, primer párrafo, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica establece en su artículo 52 que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es, conforme a lo dispuesto por el Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en su artículo 83, confiere al INEGI la facultad de aprobar el proyecto de presupuesto para su integración al Presupuesto de Egresos observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal, ejercer su presupuesto, autorizar adecuaciones a su presupuesto, y realizar sus pagos a través de su tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1, establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que el Anteproyecto de Presupuesto 2010 que presentó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar las funciones y los programas que le establece la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ascendió a 10,265.8 millones de pesos (mdp), y que debido a las restricciones del marco macroeconómico, de los techos de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 (PEF 2010), y en términos de lo establecido por la fracción I del artículo 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el monto incluido en el Proyecto PEF 2010 ascendió a 8,765.8 mdp, lo que representó una reducción de 1,500 mdp, equivalentes a un 14.6%. Lo cual significa que el presupuesto del INEGI ya contempla un ajuste muy importante.

Proyecto de presupuesto 2010 (millones de pesos)

Programa	Anteproyecto PEF 2010	Proyecto PEF 2010	Diferencia
Regular	4,217.3	4,100.9	(116.4)
Censos Económicos	86.4	72.9	(13.6)
Censo de Población y Vivienda	5,962.1	4,592.1	(1,370.0)
Total INEGI	10,265.8	8,765.8	(1,500.0)

Que el presupuesto aprobado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 para el Programa Regular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, además de la disminución del 116.4 mdp respecto al presupuesto requerido, deberá absorber los costos para realizar en el presente ejercicio la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares 2010 (ENIGH 2010), así como las actividades para llevar a cabo los nuevos programas: Cálculo y publicación de los Índices Nacionales de Precios, la

generación del Directorio Nacional de Unidades Económicas, y la Georreferenciación de Domicilios, con un costo de 250.6 millones de pesos, lo que significa un gasto de operación e inversión inferior en 37.7% al autorizado para el Ejercicio Fiscal 2009.

Que, no obstante lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, el cual establece que los entes autónomos deben implantar medidas tendientes a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y LAS ACCIONES PARA
PROMOVER LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN LA GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA Y GEOGRAFIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los criterios generales en materia de austeridad y mejora de la gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a que se refiere el artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, con lo que se pretende alcanzar un ahorro de \$50,000.000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Los ahorros presupuestarios provenientes de las medidas que se establecen, podrán destinarse a los programas prioritarios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I. DISPOSICIONES GENERALES.-

1. Las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo serán de observancia general y obligatoria para las Unidades Responsables del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
2. Los Titulares de las Unidades Responsables deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a la legalidad y al presupuesto autorizado y se lleven a cabo conforme a las presentes medidas de austeridad y de mejora de la gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - a) INSTITUTO o INEGI.- el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios;
 - b) JUNTA DE GOBIERNO.- Organismo Superior de Dirección del Instituto;
 - c) PRESIDENTE.- el Presidente del INEGI;
 - d) DGA.- la Dirección General de Administración del INEGI;
 - e) DGAPOP.- la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Dirección General de Administración;
 - f) DGARH.- la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración;
 - g) LAASSP.- la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - h) PEF 2010.- el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010;
 - i) REGLAMENTO.- Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
 - j) UR / Unidades Responsables.- Oficina de la Junta de Gobierno y Presidencia del INEGI, las Direcciones Generales señaladas en el artículo 3 del Reglamento, la Contraloría Interna del INEGI, Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del INEGI.

II. MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2010.-

A. En servicios personales:

1. No se autoriza la creación de plazas, salvo que las asignaciones estén previstas en el Presupuesto autorizado al Instituto en el PEF 2010.
2. La DGARH podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes, únicamente cuando se cumplan los procedimientos establecidos para el reclutamiento y selección de personal y se cuente con la debida justificación para la ocupación de la plaza, suscrita por el Titular de la UR solicitante.
3. La DGARH implementará un Programa de Retiro Voluntario y Conclusión de la Prestación de Servicios en forma definitiva para los Servidores Públicos del INEGI que decidan concluir en definitiva la relación laboral con el Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 4 del PEF 2010. Las plazas que se incorporen a este Programa serán canceladas definitivamente.

B. En materia de gastos de operación.-

4. No se autorizará la adquisición de inmuebles, ni nuevos arrendamientos para oficinas, salvo que sean necesarios para el levantamiento y procesamiento de la información del Censo de Población y Vivienda 2010, en estos casos los arrendamientos no podrán exceder de un periodo de 10 meses.
5. No se autorizarán erogaciones para remodelación de oficinas públicas, salvo aquellas que sean estructurales y no puedan postergarse o las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo.
6. En materia de control vehicular se adoptarán las siguientes medidas:
 - a) No se autorizará la adquisición de vehículos; salvo aquellos que resulten indispensables para sustituir, en caso justificado, las bajas por siniestro;
 - b) Las UR, en coordinación con la DGA, implementarán un programa para la baja definitiva de cuando menos el 10% del parque vehicular asignado, considerando los de mayor antigüedad o aquellos cuyo mantenimiento resulte muy oneroso o no conveniente;
 - c) Los vehículos, propiedad del Instituto, no podrán asignarse al uso personal de servidores públicos, deberán emplearse exclusivamente para satisfacer las necesidades propias del desarrollo de las actividades institucionales; y
 - d) Las UR propiciarán el uso eficiente del parque vehicular, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular, para contribuir en la disminución del consumo de combustibles y lubricantes.
7. No se autorizará la adquisición de mobiliario para oficina, excepto el necesario para el levantamiento y procesamiento de la información del Censo de Población y Vivienda 2010.
8. Las UR deberán reducir al mínimo las erogaciones por gastos de orden social, así como los destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo. Se utilizarán, preferentemente, los espacios e instalaciones administrados por el Instituto.
9. Las contrataciones de servicios de asesorías, consultorías, informáticos, estudios e investigaciones, se reducirán al mínimo indispensable, se sujetarán a lo dispuesto en la LAASSP, y su erogación será autorizada en forma indelegable por el Presidente del Instituto.
10. Las UR se abstendrán de realizar, con cargo a su presupuesto, la edición e impresión de libros y publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Se considera que la edición e impresión de libros y publicaciones es estrictamente necesaria para el cumplimiento de funciones de las UR, cuando así esté previsto en algún ordenamiento legal o administrativo aplicable, o en su caso, lo justifique y autorice de manera expresa el Titular de la UR.
11. Se optimizará el gasto para actividades de comunicación social, y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 19 del PEF 2010.
12. Las UR promoverán, a través de sus áreas de Recursos Materiales, la implementación de acciones de eficiencia energética, que permitan optimizar el uso de energía en los inmuebles que ocupan, en el parque vehicular e instalaciones, debiendo reportar al Comité respectivo los avances en su implementación.
13. Las UR deberán reducir las comisiones nacionales y al extranjero al mínimo indispensable. No se autorizarán viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las oficinas de Direcciones Regionales o Coordinaciones Estatales.

C. En tecnologías de la información.-

14. Se promoverá la implantación de sistemas de operación, así como, de plataformas tecnológicas que representen ahorros netos en el mediano plazo.
15. Las UR fomentarán el uso del Sistema de Videoconferencia, a efecto de reducir los gastos en viáticos y pasajes.
16. Se consolidará el retiro y sustitución de impresoras y fotocopadoras por equipos multifuncionales.

D. Contrataciones Consolidadas.-

17. Se deberá promover las contrataciones consolidadas y plurianuales de bienes y servicios, así como la aplicación de mejores prácticas y el aprovechamiento de experiencias especializadas a fin de lograr condiciones económicas más favorables y reducir costos.
18. Se deberá promover la contratación consolidada de servicios para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, de cómputo, limpieza y vigilancia, entre otros.
19. Se deberá promover la adquisición consolidada de materiales y suministros, mobiliario y demás bienes, así como servicios, incluyendo telecomunicaciones, con el objeto de generar ahorros en dichas contrataciones.

E. Enajenación de Bienes Muebles.-

20. Se deberá continuar con la instrumentación de acciones para la enajenación de todos aquellos bienes muebles no útiles, obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones sustantivas, con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los espacios destinados a almacenamiento. Dichas acciones se deberán ajustar a la normatividad que resulte aplicable.

F. Disciplina y control en materia presupuestal.-

21. La DGAPOP continuará aplicando las medidas necesarias para avanzar en la implementación del programa de pagos electrónicos, mediante abono que realice la Tesorería del Instituto a las cuentas de los servidores públicos, por concepto de nómina, viáticos, gastos de campo y pasajes; de los proveedores y contratistas, por concepto de bienes, servicios y obra pública.
22. Las UR deberán cumplir lo previsto en el Manual de Normas para el Ejercicio del Presupuesto vigente, en las solicitudes de adecuación presupuestaria a sus respectivos presupuestos, las que se autorizarán siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.
23. Las UR deberán ajustar las acciones al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos fuera de los presupuestos y calendarios autorizados, ni acordar erogaciones que impliquen desviaciones de recursos o que impidan el cumplimiento de los programas encomendados. Sin excepción, todo compromiso deberá disponer de la suficiencia presupuestal respectiva.
24. Las UR informarán trimestralmente a la DGAPOP, respecto del avance en el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro los 20 días naturales posteriores al trimestre que se esté informando. El informe incluirá las acciones realizadas, los montos de ahorro obtenidos y en su caso los ahorros adicionales generados por la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria. Así como las acciones específicas realizadas en el ámbito de su competencia, tendientes a fomentar el ahorro y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. La DGAPOP emitirá los formatos para dar seguimiento al presente Acuerdo.
25. La DGAPOP deberá reportar en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los avances, las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos, derivado de la aplicación de las presentes medidas, y
26. La Contraloría Interna del INEGI, dará seguimiento al cumplimiento otorgado a este Acuerdo.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La DGA podrá implementar medidas adicionales para promover la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos autorizados al Instituto.

La presente publicación se instruyó en términos del Acuerdo No. 2ª/II/2010, aprobado en la Segunda Sesión 2010 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 17 de febrero de dos mil diez.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, María del Rocío Ruiz Chávez, José Antonio Mejía Guerra y Mario Palma Rojo.

Aguascalientes, Ags., a 17 de febrero de 2010.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 302632)

ACUERDO por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 y Transitorio Décimo Noveno del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 52, 77 fracción XIV y 80 fracciones I y V de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la responsabilidad de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información de Estadística y Geografía estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica de igual forma establece que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el referido Sistema.

Que los artículos 25 y Transitorio Décimo Noveno del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, establecen que los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, la Estructura Ocupacional con la desagregación de su plantilla total de personal, y con sus respectivas percepciones, incluyendo los ajustes derivados de la reforma aprobada por el Congreso de la Unión a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y demás disposiciones aplicables, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Unico.- Se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 y Transitorio Décimo Noveno del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

La presente publicación se instruyó en términos del Acuerdo No. 2ª/III/2010, aprobado en la Segunda Sesión 2010 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 17 de febrero de dos mil diez.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, María del Rocío Ruiz Chávez, José Antonio Mejía Guerra y Mario Palma Rojo.

Aguascalientes, Ags., a 17 de febrero de 2010.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR CONCEPTOS DE PAGO Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Nivel	Z.E.	No. Plazas	Sueldo Base	Prima Vacacional	Aguinaldo	Aguinaldo Comp. Garantizada	Cuotas al ISSSTE	Cuotas para la Vivienda	Cuotas para el Seguro de Vida	Gastos Médicos Mayores	SSI	Seguro Colectivo de Retiro	Aport. para el SAR	Seguro de Cesantía en Edad Avanzada	Comp. Garantizada	PSM	Apoyo para Desarrollo y Capacitación	Despensa	Ayuda para Servicios	Costo Unitario Mensual	Costo Anual por No. de Plazas
HC3		1	23,667.18	657.42	3,418.59	26,159.91	1,965.72	861.90	2,846.36	949.80	22,893.76	59.13	344.76	645.08	181,107.09	0	0.00	77.00	0	265,653.71	3,187,844.50
HA1		4	23,667.18	657.42	3,418.59	24,017.81	1,965.72	861.90	2,540.23	949.80	21,235.77	59.13	344.76	645.08	166,277.12	0	0.00	77.00	0	246,817.50	11,847,240.20
KC2		8	17,629.88	489.72	2,546.54	22,283.66	1,965.72	861.90	2,389.43	935.70	19,218.57	59.13	344.76	645.08	154,271.47	0	0.00	77.00	0	223,718.54	21,476,980.19
LB2		10	15,541.68	431.71	2,244.91	14,162.26	1,796.60	777.08	1,578.87	901.50	12,699.15	59.13	310.83	591.22	98,046.42	0	0.00	77.00	0	149,218.37	17,906,204.27
LC1		14	16,140.73	448.35	2,331.44	14,075.73	1,856.32	807.04	1,578.87	901.50	12,699.15	59.13	322.81	610.24	97,447.37	0	0.00	77.00	0	149,355.69	25,091,755.56
LC2		7	16,140.73	448.35	2,331.44	16,536.81	1,856.32	807.04	1,815.71	901.50	14,604.02	59.13	322.81	610.24	114,485.59	0	0.00	77.00	0	170,996.69	14,363,721.82
LC3		10	16,140.73	448.35	2,331.44	19,367.04	1,856.32	807.04	2,088.06	901.50	16,794.63	59.13	322.81	610.24	134,079.54	0	0.00	77.00	0	195,883.84	23,506,060.21
MA1		21	8,157.13	226.59	1,178.25	5,751.28	1,060.36	407.86	666.83	858.00	5,363.46	59.13	163.14	356.76	39,816.56	0	0.00	77.00	0	64,142.35	16,163,871.35
MA2		31	8,157.13	226.59	1,178.25	6,929.30	1,060.36	407.86	780.20	858.00	6,275.25	59.13	163.14	356.76	47,972.08	0	0.00	77.00	0	74,501.04	27,714,386.92
MA3		8	8,157.13	226.59	1,178.25	8,307.59	1,060.36	407.86	912.83	858.00	7,342.04	59.13	163.14	356.76	57,514.05	0	0.00	77.00	0	86,620.72	8,315,588.66
MB1		87	9,863.81	273.99	1,424.77	6,682.78	1,230.51	493.19	780.20	858.00	6,275.25	59.13	197.28	410.95	46,265.41	0	0.00	77.00	0	74,892.27	78,187,525.91
MB2		3	9,863.81	273.99	1,424.77	8,061.06	1,230.51	493.19	912.83	858.00	7,342.04	59.13	197.28	410.95	55,807.37	0	0.00	77.00	0	87,011.93	3,132,429.61
MB3		3	9,863.81	273.99	1,424.77	9,863.37	1,230.51	493.19	1,086.27	858.00	8,737.03	59.13	197.28	410.95	68,284.90	0	0.00	77.00	0	102,860.20	3,702,967.17
MC1		10	11,552.21	320.89	1,668.65	7,817.18	1,398.85	577.61	912.83	858.00	7,342.04	59.13	231.04	464.55	54,118.97	0	0.00	77.00	0	87,398.96	10,487,875.42
MC2		33	11,552.21	320.89	1,668.65	9,714.35	1,398.85	577.61	1,095.40	858.00	8,810.45	59.13	231.04	464.55	67,253.21	0	0.00	77.00	0	104,081.34	41,216,212.16
MC3		26	14,409.43	400.26	2,081.36	11,692.07	1,683.71	720.47	1,325.43	858.00	10,660.64	59.13	288.19	555.27	80,945.12	0	0.00	77.00	0	125,756.09	39,235,899.65
NA1		318	7,666.09	212.95	1,107.32	2,540.59	1,011.40	383.30	351.04	763.80	2,823.48	59.13	153.32	341.17	17,588.67	0	0.00	77.00	0	35,078.26	133,862,470.98
NA2		140	7,666.09	212.95	1,107.32	3,033.05	1,011.40	383.30	398.43	763.80	3,204.65	59.13	153.32	341.17	20,998.07	0	0.00	77.00	0	39,409.69	66,208,286.51
NA3		30	7,666.09	212.95	1,107.32	3,633.41	1,011.40	383.30	456.20	763.80	3,669.33	59.13	153.32	341.17	25,154.37	0	0.00	77.00	0	44,688.80	16,087,966.45
NB1		28	7,957.05	221.03	1,149.35	2,991.03	1,040.41	397.85	398.43	763.80	3,204.65	59.13	159.14	350.41	20,707.10	0	0.00	77.00	0	39,476.38	13,264,062.93
NB2		45	7,957.05	221.03	1,149.35	3,694.89	1,040.41	397.85	466.17	763.80	3,749.44	59.13	159.14	350.41	25,580.01	0	0.00	77.00	0	45,665.68	24,659,465.76
NB3		16	7,957.05	221.03	1,149.35	4,566.85	1,040.41	397.85	550.07	763.80	4,424.34	59.13	159.14	350.41	31,616.68	0	0.00	77.00	0	53,333.12	10,239,959.08
NC1		12	8,157.13	226.59	1,178.25	3,665.99	1,060.36	407.86	466.17	763.80	3,749.44	59.13	163.14	356.76	25,379.94	0	0.00	77.00	0	45,711.55	6,582,463.77
NC2		32	8,157.13	226.59	1,178.25	4,586.40	1,060.36	407.86	554.74	763.80	4,461.84	59.13	163.14	356.76	31,751.97	0	0.00	77.00	0	53,804.96	20,661,103.68
NC3		47	8,157.13	226.59	1,178.25	5,739.33	1,060.36	407.86	665.68	763.80	5,354.21	59.13	163.14	356.76	39,733.80	0	0.00	77.00	0	63,943.03	36,063,868.62
OA1		992	6,855.50	190.43	990.24	1,472.00	930.58	342.78	236.94	733.50	1,905.77	59.13	137.11	315.43	10,190.75	0	0.00	77.00	0	24,437.16	290,899,961.77
OA2		183	6,855.50	190.43	990.24	1,816.71	930.58	342.78	270.11	733.50	2,172.58	59.13	137.11	315.43	12,577.22	0	0.00	77.00	0	27,468.32	60,320,435.94
OA3		9	6,855.50	190.43	990.24	2,209.68	930.58	342.78	307.93	733.50	2,476.74	59.13	137.11	315.43	15,297.80	0	0.00	77.00	0	30,923.85	3,339,776.01
OB1		174	7,115.70	197.66	1,027.82	1,779.13	956.53	355.79	270.11	733.50	2,172.58	59.13	142.31	323.69	12,317.02	0	0.00	77.00	0	27,527.97	57,478,396.03
OB2		52	7,115.70	197.66	1,027.82	2,172.10	956.53	355.79	307.93	733.50	2,476.74	59.13	142.31	323.69	15,037.60	0	0.00	77.00	0	30,983.50	19,333,702.14
OB3		7	7,115.70	197.66	1,027.82	2,620.09	956.53	355.79	351.04	733.50	2,823.48	59.13	142.31	323.69	18,139.06	0	0.00	77.00	0	34,922.80	2,933,515.13
OC1		43	7,385.77	205.16	1,066.83	2,133.09	983.45	369.29	307.93	733.50	2,476.74	59.13	147.72	332.27	14,767.53	0	0.00	77.00	0	31,045.40	16,019,428.76
OC2		44	7,385.77	205.16	1,066.83	2,581.08	983.45	369.29	351.04	733.50	2,823.48	59.13	147.72	332.27	17,868.99	0	0.00	77.00	0	34,984.71	18,471,925.17
OC3		10	7,385.77	205.16	1,066.83	3,091.78	983.45	369.29	400.19	733.50	3,218.77	59.13	147.72	332.27	21,404.66	0	0.00	77.00	0	39,475.52	4,737,062.20
Total Mando		2,458																		-	-
EA1		219	5,906.46	164.07	853.16	283.96	835.96	295.32	109.43	701.70	880.13	59.13	118.13	285.30	1,965.90	0	0.00	77.00	0	12,535.65	32,943,685.62
EA2		1,049	5,906.46	164.07	853.16	436.52	835.96	295.32	124.11	701.70	998.21	59.13	118.13	285.30	3,022.08	0	0.00	77.00	0	13,877.15	174,685,566.44
EA3		4	5,906.46	164.07	853.16	509.21	835.96	295.32	131.10	701.70	1,054.47	59.13	118.13	285.30	3,525.30	0	0.00	77.00	0	14,516.31	696,782.99
EB1		294	5,906.46	164.07	853.16	633.80	835.96	295.32	143.09	701.70	1,150.90	59.13	118.13	285.30	4,387.84	0	0.00	77.00	0	15,611.86	55,078,651.45
EB2		2,193	5,906.46	164.07	853.16	677.55	835.96	295.32	147.30	701.70	1,184.77	59.13	118.13	285.30	4,690.76	0	0.00	77.00	0	15,996.61	420,966,915.34
EB3		554	5,906.46	164.07	853.16	749.06	835.96	295.32	154.18	701.70	1,240.12	59.13	118.13	285.30	5,185.82	0	0.00	77.00	0	16,625.41	110,525,742.42
EC1		3	5,906.46	164.07	853.16	780.20	835.96	295.32	157.16	701.70	1,264.21	59.13	118.13	285.30	5,401.36	0	0.00	77.00	0	16,899.18	608,370.46
EC2		120	5,906.46	164.07	853.16	911.45	835.96	295.32	169.81	701.70	1,365.80	59.13	118.13	285.30	6,310.04	0	0.00	77.00	0	18,053.33	25,996,801.40
EC3		14	5,906.46	164.07	853.16	1,091.07	835.96	295.32	187.09	701.70	1,504.83	59.13	118.13	285.30	7,553.58	0	0.00	77.00	0	19,632.81	3,299,312.03
ED1		61	6,130.64	170.30	885.54	1,182.53	858.31	306.53	199.01	701.70	1,600.68	59.13	122.61	292.42	8,186.74	0	0.00	77.00	0	20,773.14	15,205,941.15
ED2		21	5,906.46	164.07	853.16	1,345.86	835.96	295.32	211.61	701.70	1,702.04	59.13	118.13	285.30	9,317.48	0	0.00	77.00	0	21,873.22	5,512,050.81
ED3		11	6,363.32	176.76	919.15	1,281.53	881.51	318.17	211.77	701.70	1,703.32	59.13	127.27	299.81	8,872.14	0	0.00	77.00	0	21,992.57	2,903,019.84
EE1		61	6,604.82	183.47	954.03	1,386.29	905.59	330.24	225.21	701.70	1,811.41	59.13	132.10	307.47	9,597.38	0	0.00	77.00	0	23,275.83	17,037,909.41
EE2		14	6,604.82	183.47	954.04	1,525.53	905.59	330.24	238.61	701.70	1,919.19	59.13	132.10	307.47	10,561.38	0	0.00	77.00	0	24,500.31	4,116,052.37
EE3		35	6,604.82	183.47	954.03	1,577.36	905.59	330.24	243.60	701.70	1,959.30	59.13	132.10	307.47	10,920.20	0	0.00	77.00	0	24,956.01	10,481,522.10
Total Enlace		4,653																		-	-
WA1		2	304	5,300.00	147.22	765.56															

Nivel	Z.E.	No. Plazas	Sueldo Base	Prima Vacacional	Aguinaldo	Aguinaldo Comp. Garantizada	Cuotas al ISSSTE	Cuotas para la Vivienda	Cuotas para el Seguro de Vida	Gastos Médicos Mayores	SSI	Seguro Colectivo de Retiro	Aport. para el SAR	Seguro de Cesantía en Edad Avanzada	Comp. Garantizada	PSM	Apoyo para Desarrollo y Capacitación	Despensa	Ayuda para Servicios	Costo Unitario Mensual	Costo Anual por No. de Plazas
TA2	2	350	6,309.00	175.25	911.30	179.83	876.10	350.45	105.00		0.00	59.13	140.18	298.08	1,245.00	150.00	700.00	150.00	130.00	11,779.32	49,473,152.33
TA3	2	1,280	6,334.00	175.94	914.91	205.40	878.59	351.70	107.81		0.00	59.13	140.68	298.87	1,422.00	150.00	700.00	150.00	130.00	12,019.04	184,612,427.61
	3	174	5,968.00	165.78	862.04	271.84	842.10	333.40	109.12		0.00	59.13	133.36	287.25	1,882.00	150.00	700.00	150.00	130.00	12,044.03	25,147,924.76
SA1	2	151	5,775.00	160.42	834.17	292.07	822.86	323.75	108.38		0.00	59.13	129.50	281.13	2,022.00	150.00	700.00	150.00	130.00	11,938.39	21,632,366.39
	3	1	5,624.00	156.22	812.36	380.47	807.80	316.20	114.79		0.00	59.13	126.48	276.33	2,634.00	150.00	700.00	150.00	130.00	12,437.78	149,253.31
SA2	2	8	5,293.00	147.03	764.54	365.30	774.80	299.65	108.73		0.00	59.13	119.86	265.82	2,529.00	150.00	700.00	150.00	130.00	11,856.86	1,138,258.84
	3	69	6,951.00	193.08	1,004.03	190.23	940.10	382.55	114.93		0.00	59.13	153.02	318.46	1,317.00	150.00	700.00	150.00	130.00	12,753.54	10,559,934.56
SA3	2	244	6,254.00	173.72	903.36	308.68	870.61	347.70	116.63		0.00	59.13	139.08	296.33	2,137.00	150.00	700.00	150.00	130.00	12,736.25	37,291,736.36
	3	13	6,963.00	193.42	1,005.77	281.23	941.30	383.15	123.85		0.00	59.13	153.26	318.85	1,947.00	150.00	700.00	150.00	130.00	13,499.95	2,105,992.51
RA1	2	38	5,303.00	147.31	765.99	534.01	775.80	300.15	125.10		0.00	59.13	120.06	266.14	3,697.00	150.00	700.00	150.00	130.00	13,223.68	6,030,000.32
	3	3	5,599.00	155.53	808.74	556.69	805.31	314.95	131.40		0.00	59.13	125.98	275.54	3,854.00	150.00	700.00	150.00	130.00	13,816.27	497,385.59
RA2	3	2	6,949.00	193.03	1,003.74	398.67	939.91	382.45	134.96		0.00	59.13	152.98	318.40	2,760.00	150.00	700.00	150.00	130.00	14,422.26	346,134.24
RA3	2	2	5,323.00	147.86	768.88	659.39	777.79	301.15	137.44		0.00	59.13	120.46	266.78	4,565.00	150.00	700.00	150.00	130.00	14,256.88	342,165.10
Total Operativo		7,365																			
Total Presupuestal		14,476																			

* El personal eventual se verá reflejado en el Portal Institucional actualizado mensualmente, esto debido a la diversidad de los programas y a las distintas vigencias autorizadas.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA 2010, Y AJUSTE POR NIVEL DE APLICACION DE LA LEY DEL ISR VIGENTE

Nivel	Zona	Plazas	Sueldo y C.G. Unitario Mensual	Total Prestaciones Efectivo y Especie	Prestaciones por CGT'S	Prestaciones en Efectivo y en Especie Unitario Mensual	Total Percepción Unitaria Mensual	I.S.R. 2009	I.S.R. 2010	Diferencia
HC3		1	147,074.99	44,100.55	-	44,100.55	191,175.54	54,052.81	57,776.28	3,723.47
HA1		4	136,694.01	40,969.77	-	40,969.77	177,663.79	49,900.08	53,327.29	3,427.21
KC2		8	124,063.95	36,993.00	-	36,993.00	161,056.95	44,848.35	47,914.40	3,066.05
LB2		10	83,244.67	24,624.42	-	24,624.42	107,869.10	28,520.34	30,420.43	1,900.09
LC1		14	83,244.67	24,641.06	-	24,641.06	107,885.74	28,520.34	30,420.43	1,900.09
LC2		7	89,395.63	28,238.02	-	28,238.02	117,633.65	33,291.04	35,531.89	2,240.85
LC3		10	108,887.19	32,374.52	-	32,374.52	141,261.71	38,777.79	41,410.08	2,632.29
MA1		21	37,314.59	10,567.37	-	10,567.37	47,881.95	10,148.31	10,736.11	587.80
MA2		31	43,023.45	12,289.09	-	12,289.09	55,312.54	12,431.85	13,182.76	750.91
MA3		8	49,702.83	14,303.50	-	14,303.50	64,006.33	15,103.61	16,045.35	941.75
MB1		87	43,023.46	12,336.50	-	12,336.50	55,359.95	12,431.86	13,182.76	750.91
MB2		3	49,702.83	14,350.91	-	14,350.91	64,053.74	15,103.61	16,045.35	941.75
MB3		3	58,437.10	16,985.06	-	16,985.06	75,422.15	18,597.31	19,788.61	1,191.30
MC1		10	49,702.83	14,397.81	-	14,397.81	64,100.64	15,103.61	16,045.35	941.75
MC2		33	58,896.80	17,170.59	-	17,170.59	76,067.39	18,781.19	19,985.62	1,204.43
MC3		26	70,481.19	20,743.67	-	20,743.67	91,224.85	23,415.22	24,950.36	1,535.14
NA1		318	20,931.48	5,757.51	-	5,757.51	26,688.99	4,234.77	4,400.28	165.50
NA2		140	23,538.99	6,477.27	-	6,477.27	30,016.26	4,983.13	5,202.17	219.03
NA3		30	26,707.32	7,354.71	-	7,354.71	34,062.03	5,905.40	6,190.14	284.73
NB1		28	23,538.99	6,485.35	-	6,485.35	30,024.34	4,983.13	5,202.16	219.03
NB2		45	27,208.94	7,514.08	-	7,514.08	34,723.02	6,106.05	6,405.12	299.06
NB3		16	31,434.61	8,788.48	-	8,788.48	40,223.10	7,796.32	8,216.12	419.80
NC1		12	27,208.95	7,519.64	-	7,519.64	34,728.59	6,106.05	6,405.12	299.06
NC2		32	31,669.37	8,864.84	-	8,864.84	40,534.21	7,890.22	8,316.73	426.51
NC3		47	37,256.65	10,549.89	-	10,549.89	47,806.55	10,125.83	10,711.28	585.45
OA1		992	14,574.83	4,002.08	-	4,002.08	18,576.92	2,506.73	2,548.42	41.68
OA2		183	16,451.55	4,505.89	-	4,505.89	20,957.45	2,982.60	3,058.17	75.57
OA3		9	18,559.49	5,080.24	-	5,080.24	23,639.73	3,554.00	3,670.81	116.81
OB1		174	16,451.55	4,513.12	-	4,513.12	20,964.67	2,982.60	3,058.17	75.57
OB2		52	18,559.49	5,087.47	-	5,087.47	23,646.95	3,554.00	3,670.81	116.81

Nivel	Zona	Plazas	Sueldo y C.G. Unitario Mensual	Total Prestaciones Efectivo y Especie	Prestaciones por CGT'S	Prestaciones en Efectivo y en Especie Unitario Mensual	Total Percepción Unitaria Mensual	I.S.R. 2009	I.S.R. 2010	Diferencia
OB3		7	20,931.48	5,742.22	-	5,742.22	26,673.70	4,234.77	4,400.28	165.50
OC1		43	18,559.49	5,094.97	-	5,094.97	23,654.46	3,554.00	3,670.81	116.81
OC2		44	20,931.48	5,749.72	-	5,749.72	26,681.21	4,234.77	4,400.28	165.50
OC3		10	23,635.57	6,496.14	-	6,496.14	30,131.70	5,015.57	5,231.86	216.29
Total Mando		2,458			-	-	-			
EA1		219	6,687.04	2,039.01	1,997.40	4,036.41	10,723.45	669.91	669.91	-
EA2		1,049	7,566.49	2,261.98	1,997.40	4,259.38	11,825.87	845.15	845.15	-
EA3		4	7,979.54	2,368.22	1,997.40	4,365.61	12,345.15	935.33	935.33	-
EB1		294	8,685.01	2,550.31	1,997.40	4,547.71	13,232.71	1,089.90	1,089.90	-
EB2		2,193	8,923.22	2,614.26	1,997.40	4,611.66	13,534.88	1,150.21	1,154.46	4.24
EB3		554	9,312.54	2,718.77	1,997.40	4,716.17	14,028.71	1,248.93	1,260.20	11.27
EC1		3	9,482.04	2,764.27	1,997.40	4,761.67	14,243.71	1,291.91	1,306.24	14.33
EC2		120	10,196.62	2,956.11	1,997.40	4,953.50	15,150.13	1,473.10	1,500.33	27.24
EC3		14	11,174.54	3,218.63	1,997.40	5,216.03	16,390.57	1,721.06	1,765.95	44.90
ED1		61	11,827.29	3,405.85	1,997.40	5,403.25	17,230.54	1,892.01	1,949.08	57.07
ED2		21	12,561.68	3,591.01	1,997.40	5,588.41	18,150.08	2,072.78	2,142.72	69.94
ED3		11	12,526.99	3,606.13	1,997.40	5,603.53	18,130.52	2,075.08	2,145.18	70.11
EE1		61	13,264.11	3,816.93	1,997.40	5,814.33	19,078.44	2,267.85	2,351.68	83.83
EE2		14	14,022.23	4,020.45	1,993.32	6,013.77	20,036.00	2,460.08	2,557.60	97.52
EE3		35	14,304.38	4,096.19	1,635.43	5,731.62	20,036.00	2,531.62	2,634.23	102.62
Total Enlace		4,653		-	-	-	-			-
WA1	2	304	5,993.44	2,050.44	2,700.66	4,751.11	10,744.55	118.47	118.47	-
WA2	2	148	6,083.12	2,063.61	2,700.66	4,764.27	10,847.40	130.01	130.01	-
	3	526	6,307.83	2,107.03	2,700.66	4,807.69	11,115.52	165.04	165.04	-
WA3	2	161	6,171.53	2,081.14	2,700.66	4,781.80	10,953.33	145.78	145.78	-
	3	23	6,432.60	2,154.03	2,700.66	4,854.69	11,287.29	250.52	250.52	-
WA4	2	2,055	6,372.69	2,105.58	2,700.66	4,806.25	11,178.94	170.15	170.15	-
	3	3	6,598.95	2,170.69	2,700.66	4,871.36	11,470.31	270.43	270.43	-
UA1	2	229	6,481.98	2,163.47	2,700.66	4,864.14	11,346.12	257.81	257.81	-
	3	167	6,736.18	2,207.17	2,700.66	4,907.83	11,644.01	293.82	293.82	-
UA2	2	335	6,678.20	2,199.86	2,700.66	4,900.52	11,578.72	286.43	286.43	-
	3	31	7,108.10	2,275.25	2,700.66	4,975.91	12,084.02	604.73	604.73	-
UA3	2	602	6,909.54	2,243.44	2,700.66	4,944.11	11,853.65	356.30	356.30	-
	3	77	7,292.81	2,320.89	2,700.66	5,021.55	12,314.37	650.17	650.17	-
TA1	2	369	7,038.47	2,264.58	2,700.66	4,965.25	12,003.72	374.25	374.25	-
TA2	2	350	7,197.01	2,280.58	2,700.66	4,981.25	12,178.25	618.97	618.97	-
TA3	2	1,280	7,360.41	2,303.72	2,700.66	5,004.39	12,364.80	651.29	651.29	-
	3	174	7,472.61	2,304.00	2,700.66	5,004.66	12,477.28	666.33	666.33	-
SA1	2	151	7,447.59	2,292.75	2,700.66	4,993.41	12,441.00	657.85	657.85	-
	3	1	7,840.44	2,339.78	2,700.66	5,040.44	12,880.88	731.61	731.61	-
SA2	2	8	7,514.26	2,282.14	2,700.66	4,982.80	12,497.06	661.85	661.85	-
	3	69	7,721.59	2,377.75	2,700.66	5,078.41	12,800.00	733.21	733.21	-
SA3	2	244	7,889.28	2,372.06	2,700.66	5,072.72	12,962.00	752.89	752.89	-
	3	13	8,247.39	2,449.42	2,522.19	4,971.61	13,219.00	841.83	841.83	-
RA1	2	38	8,480.21	2,413.31	2,325.48	4,738.79	13,219.00	857.96	857.96	-
	3	3	8,813.90	2,471.86	1,933.24	4,405.10	13,219.00	939.14	939.14	-
RA2	3	2	8,885.96	2,537.81	1,795.24	4,333.04	13,219.00	985.01	985.01	-
RA3	2	2	9,182.41	2,512.53	1,524.06	4,036.58	13,219.00	1,017.09	1,017.09	-
Total Operativo		7,365				-	-			
Total Presupuestal		14,476					-			

*El ISR está calculado sobre la base de percepciones ordinarias y prestaciones fijas.

(R.- 302628)

MANUAL que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, 5 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 32 de su Reglamento; con fundamento en los artículos 26 apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 77 fracción XIV y 80 fracción III de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV y 8 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, otorgan al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones, los cuales incluirán el tabulador de percepciones y las reglas correspondientes para su aplicación;

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica otorga al INEGI, la facultad de aprobar el proyecto de presupuesto para su integración al Presupuesto de Egresos observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal, ejercer su presupuesto, autorizar las adecuaciones a su presupuesto, y realizar sus pagos a través de su tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que en el último párrafo del artículo 76 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se establece que las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujetarán a lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en virtud de la heterogeneidad de los elementos y conceptos que caracterizan a los distintos grupos de servidores públicos y a fin de que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implementación y la obtención de resultados en los programas y proyectos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es necesario prever la emisión de disposiciones específicas para el otorgamiento de las remuneraciones, así como de las prestaciones; y

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponen que los entes autónomos deberán publicar a más tardar el último día hábil de febrero en el Diario Oficial de la Federación, el manual que regule las remuneraciones y prestaciones para los servidores públicos a su servicio. En cumplimiento a lo anterior la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía emite el siguiente:

MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**Objeto**

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Definiciones

Artículo 2.- Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como, el 2 y 31 de su Reglamento, serán aplicables para este Manual. Adicionalmente, para efectos de la instrumentación de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Catálogo Institucional de Puestos:** Documento que reúne, clasifica y sistematiza la información de los puestos existentes en el Instituto. Define la misión y objetivos de los puestos, así como sus principales responsabilidades y especificaciones, además de otros atributos inherentes a los mismos de las diversas unidades administrativas, agrupados por actividades de tipo técnicas, administrativas, profesionales u otras que son necesarias para ser ocupados;
- II. **Código:** La nomenclatura que diferencia a los puestos dentro de la plantilla de personal y que permite identificar a qué actividad, grupo y rama pertenecen y si son de base o confianza;
- III. **Compensación Garantizada:** La remuneración complementaria al sueldo base tabular, que se cubre a los servidores públicos que corresponda y que se integran a los sueldos y salarios. Esta remuneración no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquellas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables;

- IV. **Estructura Orgánica Básica:** Está integrada por las unidades administrativas cuyas funciones reflejan atribuciones directas conferidas en el Reglamento Interior. Son los puestos que toman decisiones, formulan políticas, elaboran los planes y determinan las líneas generales del Instituto, comprenden las Direcciones Generales Adjuntas hasta el Presidente del Instituto;
- V. **Estructura Orgánica no Básica:** Se integra por los puestos de estructura cuyas atribuciones las realizan en forma indirecta y dependen en su ejecución funcional de manera invariable de una unidad ubicada en la estructura orgánica básica, va de los Jefes de Departamento a Directores de Área;
- VI. **Estructura Ocupacional:** Agrupación de puestos plaza, jerarquizados con actividades definidas, delimitadas y concretas, refleja el número total de plazas autorizadas por nivel y el desglose de sus percepciones;
- VII. **Grado:** El valor que se le da a un puesto del tabulador de sueldos y salarios de acuerdo con la responsabilidad asignada;
- VIII. **Grupo:** El conjunto de puestos del tabulador de sueldos y salarios con la misma jerarquía o rango, independientemente de su denominación;
- IX. **Instituto:** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- X. **ISSSTE:** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- XI. **Junta de Gobierno:** Órgano Superior de Dirección del Instituto;
- XII. **Ley:** La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- XIII. **Manual:** El Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010;
- XIV. **Movimiento Horizontal:** Modificación del nivel de un puesto-plaza por desempeño del ocupante que no requiere valuación del puesto;
- XV. **Movimiento Vertical:** Modificación del grupo o grado por incremento en funciones y responsabilidades, requiere que el puesto sea valuado de conformidad con el sistema de valuación de puestos;
- XVI. **Nivel:** La escala de percepciones ordinarias que corresponden conforme a un puesto del tabulador de sueldos y salarios;
- XVII. **Organigrama:** Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática la posición de las unidades administrativas que la componen, sus tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como las líneas de mando;
- XVIII. **Percepción Extraordinaria:** son aquellas que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;
- XIX. **Percepción Ordinaria Bruta Mensual:** Las remuneraciones fijas mensuales, regulares y permanentes que reciben los servidores públicos por el desempeño de sus funciones de acuerdo con el grupo, grado y nivel del puesto que ocupan, que considera el sueldo base tabular y la compensación;
- XX. **Personal Eventual:** Comprende el conjunto de empleados públicos cuyos servicios son contratados para desempeñar o realizar obras, estudios o trabajos determinados, por lo que sus nombramientos son temporales y se rigen por su propio tabulador;
- XXI. **Plantilla de Personal:** Informe que contiene la relación de los trabajadores que laboran en una unidad administrativa, señalando el puesto que ocupan y el sueldo que perciben;
- XXII. **Plaza:** Posición presupuestaria que respalda un puesto y la estructura ocupacional que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada;
- XXIII. **Prestaciones:** Son los beneficios que reciben los servidores públicos, en razón del grupo, grado y nivel al que pertenezcan, en los términos de este Manual;
- XXIV. **Puesto:** La unidad impersonal establecida en el catálogo institucional de puestos, que implica deberes específicos y delimita jerarquías y capacidades para su desempeño, así como aptitud, habilidad, preparación y experiencia;
- XXV. **Reestructuración (Orgánica y/u Ocupacional):** Acción que identifica la transformación de los esquemas orgánico-funcionales de las unidades administrativas, el cual da lugar a un proceso de cambio en el sistema de organización;
- XXVI. **Secretaría:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVII. **Servidor Público:** Persona al servicio del Instituto que formalmente ocupa una plaza;

- XXVIII. Sistema de Valuación de Puestos:** Es la metodología empleada para establecer el valor de los puestos, a través de ponderar sus diversos aspectos y características, comparándolo con otros, para determinar su valor relativo y establecer criterios uniformes y equitativos para la asignación de sueldos;
- XXIX. SMGVDF:** Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal;
- XXX. Sueldo Base Tabular:** Los importes que se consignan en los tabuladores de sueldos y salarios, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los servidores públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;
- XXXI. Sueldos y Salarios:** Las remuneraciones que se deben cubrir a los servidores públicos por concepto de sueldo base tabular y compensaciones por los servicios prestados al Instituto, conforme al contrato o nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días;
- XXXII. Tabulador de Sueldos y Salarios:** El instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales, que aplican a un puesto determinado, en función del grupo, grado o nivel autorizados, según corresponda, y
- XXXIII. Unidades Administrativas:** Cada uno de los órganos que integran al Instituto, que cuentan con funciones y actividades propias que se diferencian y distinguen entre sí, y sus atribuciones específicas están contenidas en el Reglamento Interior. Son además las áreas ejecutoras de gasto en el ámbito central y regional del Instituto.

Ambito de Aplicación

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son de aplicación exclusiva al personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 4.- La Junta de Gobierno del Instituto podrá aprobar o modificar en cualquier tiempo disposiciones que regulen en forma complementaria las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias referidas en este Manual.

Artículo 5.- Se excluye de la aplicación del Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Artículo 6.- La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos será responsable de observar y dar seguimiento a la aplicación de este Manual, y las Direcciones de Administración y Subdirecciones de Recursos Humanos o equivalentes de las Unidades Administrativas, serán las responsables de su aplicación y observancia en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposiciones Generales

Artículo 7.- Las remuneraciones y prestaciones de los miembros de la Junta de Gobierno quedarán reguladas de acuerdo a lo establecido por el artículo 76 de la Ley, y no podrán ser mayores a las establecidas para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Artículo 8.- Los trabajadores del Instituto recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, en ningún caso, podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

Artículo 9.- El Manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:

- I. Personal operativo, que comprende al personal de base y confianza que realiza labores de apoyo técnicas o administrativas, y
- II. Personal de enlace y de mando, que comprende los grupos de servidores públicos de confianza con puesto de:
 - a) Enlace; que depende de los puestos de mando y realiza funciones o actividades de coordinación dentro de la estructura ocupacional, así como sus homólogos o equivalentes, y
 - b) Mando; de nivel de Jefe de Departamento a Presidente del Instituto, así como sus homólogos o equivalentes.

Artículo 10.- Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones, se deberán realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto regularizable de servicios personales.

Artículo 11.- Las remuneraciones del personal se regularán exclusivamente por las disposiciones de este Manual, así como por aquellas que para tales efectos emita la Junta de Gobierno.

Artículo 12.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.

Sistema de Remuneraciones

Artículo 13.- Se consideran como remuneraciones todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, en numerario o en especie, que reciban los servidores públicos en los términos de este Manual y de la legislación laboral aplicable, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo de trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 14.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. Percepciones Ordinarias:

I. En numerario, que comprende:

a) Sueldos y salarios:

i) Sueldo base tabular, y

ii) En su caso, esquema de compensaciones que determine la Junta de Gobierno.

b) Prestaciones con base en el régimen laboral aplicable, mismas que son susceptibles de otorgarse a los servidores públicos conforme al tipo de personal que corresponda.

Las prestaciones se clasifican en:

i) Por mandato de ley, y

ii) Por acuerdo de la Junta de Gobierno.

II. En especie.

B. Percepciones Extraordinarias:

I. Premios, estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. En su caso, pago de horas de trabajo extraordinarias, y

III. Otras percepciones de carácter excepcional aprobadas por la Junta de Gobierno, con sujeción a las disposiciones aplicables.

Percepciones Ordinarias**Sueldos y Salarios**

Artículo 15.- Los Tabuladores de sueldos y salarios se presentan en los Anexos 1 a 3 de este Manual y contienen sus respectivas reglas de aplicación considerando, entre otros, los siguientes criterios:

I. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue a los servidores públicos por concepto de sueldos y salarios, estará integrada por el sueldo base tabular, y en su caso, las compensaciones a las que se refiere el artículo 2, fracción III del Manual;

II. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual que se pague a los trabajadores deberá rebasar los montos que se consignen en los tabuladores de sueldos y salarios autorizados, ni modificar la composición establecida en los mismos para el sueldo base tabular y la compensación;

III. En los importes del sueldo base tabular y compensación no se incluirán las prestaciones económicas;

IV. El otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponda a los servidores públicos, se sujetará a los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a las disposiciones que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;

V. Los tabuladores de sueldos y salarios considerarán únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de sueldo base tabular y compensación, y

VI. El costo de la aplicación de los tabuladores de sueldos y salarios autorizados deberá ser cubierto con cargo a los recursos del presupuesto autorizado.

Prestaciones

Artículo 16.- El Instituto podrá otorgar las prestaciones que correspondan al personal, en función de lo siguiente:

A. Prestaciones por Mandato de Ley

Artículo 17.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social de conformidad con la Ley del ISSSTE y de ahorro para el retiro, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 18.- Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, son las siguientes:

- I. La prima quinquenal, que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años. Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal conforme a lo siguiente:

Número Quinquenio	Monto mensual en pesos	Antigüedad
1	46	5 a menos de 10 años de servicio
2	55	10 a menos de 15 años de servicio
3	82	15 a menos de 20 años de servicio
4	109	20 a menos de 25 años de servicio
5	136	25 años en adelante

- II. La prima vacacional, que equivale al 50 por ciento de 10 días de sueldo base tabular, se otorgará a los servidores públicos por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho.

Los servidores públicos con más de 6 meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de 2 periodos de 10 días laborables de vacaciones durante el ejercicio, el primero se definirá con base en la propuesta de cada servidor público a su superior jerárquico y, para su autorización, deberá atender las necesidades del servicio. El segundo periodo se otorgará preferentemente en el mes de diciembre.

Si por las necesidades del servicio los servidores públicos no disfrutaren de los días de vacaciones en el ejercicio de que se trate, podrán disfrutarlos en el ejercicio inmediato subsecuente una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose en su caso a la autorización del jefe inmediato.

Los días de vacaciones no disfrutados no deberán compensarse con ninguna percepción, y

- III. Un aguinaldo anual por un monto equivalente a 40 días de sueldo base tabular, sin deducción alguna, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero, en los términos que apruebe la Junta de Gobierno.

Artículo 19.- Cuando algún servidor público fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de 6 meses, sus familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y que se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de 4 meses de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo en esa fecha.

Artículo 20.- El personal operativo contará con las prestaciones que deriven de las leyes y disposiciones aplicables de acuerdo a su régimen laboral, y en su caso a las contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo, o a las que deriven de las revisiones anuales por política salarial.

Artículo 21.- La prima quinquenal otorgada a los servidores públicos indicada en el artículo 18, fracción I, forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas correspondientes de los trabajadores a favor del ISSSTE; no así para determinar las aportaciones institucionales.

B. Por aprobación de la Junta de Gobierno

Artículo 22.- La gratificación de fin de año o aguinaldo anual con base en la compensación garantizada se otorgará a los servidores públicos de mando y enlace hasta por un monto equivalente a cuarenta días, en la forma y términos que establezca la Junta de Gobierno.

Artículo 23.- Los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos.

Los seguros de personas que otorga como prestación el Instituto a sus servidores públicos son colectivos, y las Condiciones Generales establecidas en los mismos aplican a la totalidad que integra el grupo asegurado conforme, al Anexo 4. Estos seguros son los siguientes:

- I. El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, sin beneficios adicionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por el Instituto.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada podrán ser de acuerdo a los meses de percepción ordinaria bruta mensual convenidos.

Aquellos servidores públicos que con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en el Instituto, serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales no cubrirán: doble indemnización, pago de pérdidas orgánicas, pago de gastos funerarios, entre otros.

- II. El seguro colectivo de retiro se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja del Instituto y se ubiquen en los años de edad y de cotización que establece la Ley del ISSSTE, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público en un 50 por ciento y el otro 50 por ciento por parte del Instituto. Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los porcentajes señalados, se solicitará la autorización de la Secretaría.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en los Anexos 4 A a 4 D del Manual.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones previsto en el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en los Anexos 4 E y 4 F del Manual.

- III. El seguro de gastos médicos mayores cubre al personal de mando y enlace, así como a su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica conforme al Anexo 4 del Manual tiene un rango de 74 a 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del puesto que ocupe el servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, son cubiertas por el Instituto.

El servidor público puede voluntariamente incrementar la suma asegurada hasta 1000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal o, en su caso, podrá contratar potenciaciones ilimitadas y hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes en primer grado; en ambos casos, el servidor público deberá pagar la prima correspondiente a través de descuentos quincenales que le aplique el Instituto.

- IV. El seguro de separación individualizado es un beneficio del seguro de vida correspondiente, el cual tiene como finalidad fomentar el ahorro de los servidores públicos de mando y de enlace de plaza presupuestal; y proporcionarles seguridad económica en situaciones contingentes, en el momento de su retiro, por haber causado baja en el Instituto, o en el lapso en que se reincorpore al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público.

El Instituto cubrirá un monto equivalente al 2, 4, 5 o 10 por ciento de la percepción ordinaria bruta mensual del servidor público que se incorpore al mismo, según corresponda, en función de la aportación ordinaria que éste haga de acuerdo a su elección. Asimismo, el servidor público podrá aportar recursos adicionales para incrementar la suma asegurada en los términos establecidos en la póliza correspondiente, por los cuales el Instituto no aportará cantidad alguna.

Artículo 24.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 150 pesos mensuales al personal operativo y de 77 pesos mensuales al personal de mando y de enlace.

Artículo 25.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

- I. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 150 pesos,
- II. Ayuda de servicios; por un importe mensual de 130 pesos, y
- III. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 700 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de los trabajadores y las aportaciones del Instituto a favor del ISSSTE.

Estos conceptos se otorgarán en efectivo, en forma quincenal, a través del pago de nómina.

Artículo 26.- Los servidores públicos del Instituto podrán contar con un apoyo económico que deberán destinar a combustible, lubricantes y seguro para automóvil, con el propósito de cubrir los gastos derivados del desempeño de comisiones oficiales.

El otorgamiento del apoyo económico será con cargo al presupuesto autorizado de cada Unidad Administrativa, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Percepciones Extraordinarias

Artículo 27.- El Instituto podrá pagar horas de trabajo extraordinarias, con base en lo establecido en la legislación aplicable, exclusivamente para el personal operativo de los proyectos temporales y encuestas especiales; así como al personal involucrado en los procesos de levantamiento de encuestas programadas y que participe en las actividades de los módulos adicionales, previamente justificado y autorizado por escrito por el Director General responsable de la encuesta programada, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Para el otorgamiento de las percepciones extraordinarias por concepto de estímulos al desempeño destacado o reconocimientos o incentivos similares se requiere de la autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 28.- El Instituto otorgará a los servidores públicos a los que se refiere la fracción I del artículo 9 del Manual, la Medida de Fin de Año en vales de despensa, en los términos que apruebe la Junta de Gobierno.

Transparencia

Artículo 29.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie autorizadas de conformidad con el Manual, así como el inventario de plazas deberá hacerse pública en términos del artículo 7, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- El Instituto publicará en el Portal de Transparencia el inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada.

Interpretación

Artículo 31.- La Dirección General de Administración a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos será el área competente para interpretar para efectos administrativos el presente Manual, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Vigilancia

Artículo 32.- Corresponde a la Contraloría Interna del Instituto, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la publicación del presente Manual quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al mismo.

TERCERO.- La Dirección General de Administración podrá modificar los niveles salariales de los puestos tomando en consideración la valuación de los mismos, siempre y cuando las asignaciones correspondientes estén previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

CUARTO.- Los presentes tabuladores se registrarán por las siguientes reglas de aplicación:

1. La vigencia de aplicación corresponde a partir del 1 de enero del 2010;
2. Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida;
3. El importe de percepción ordinaria bruta mensual que se otorga a los servidores públicos, está integrado por el sueldo base tabular y la compensación, sin considerar prestaciones, por las que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de las disposiciones aplicables;
4. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos, se sujetará a los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a las disposiciones adicionales que para el efecto emita la Junta de Gobierno;
5. Los incrementos o modificaciones salariales sucesivas que, en su caso se determinen, estarán sujetos a lo que la Junta de Gobierno disponga en materia de política salarial, y
6. El costo de la aplicación de los tabuladores deberá ser cubierto con los recursos autorizados al Instituto en el Presupuesto de Egresos vigente.

La presente publicación se instruyó en términos del Acuerdo No. 2ª/IV/2010, aprobado en la Segunda Sesión 2010 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 17 de febrero de dos mil diez.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, María del Rocío Ruiz Chávez, José Antonio Mejía Guerra y Mario Palma Rojo.

Aguascalientes, Ags., a 17 de febrero de 2010.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

ANEXO 1 A.- PERSONAL OPERATIVO
TABULADOR DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS CONSIDERADOS
COMO PERSONAL OPERATIVO DEL
INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2010

NIVEL PROP.	ZONA ECONOMICA II			ZONA ECONOMICA III		
	SUELDO BASE BRUTO		COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO		COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	
WA1	5,250.00	5,300.00	435.00	5,400.00	5,450.00	510.00
WA2	5,325.00	5,350.00	491.00	5,600.00	5,625.00	538.00
WA3	5,350.00	5,401.00	585.00	5,635.00	5,685.00	886.00
WA4	5,372.50	5,385.00	825.00	5,493.00	5,553.00	1,201.00
UA1	5,707.00	5,757.00	881.00	5,983.50	6,006.00	963.00
UA2	5,965.00	6,015.00	886.00	6,423.00	6,473.00	992.00
UA3	6,323.50	6,336.00	877.00	6,955.00	6,980.00	769.00
TA1	6,387.00	6,437.00	941.00	6,720.00	6,770.00	1,020.00
TA2	6,296.50	6,309.00	1,245.00	6,470.00	6,520.00	1,300.00
TA3	6,309.00	6,334.00	1,422.00	5,940.50	5,968.00	1,882.00
SA1	5,762.50	5,775.00	2,022.00	5,574.00	5,624.00	2,634.00
SA2	5,243.00	5,293.00	2,529.00	6,946.00	6,951.00	1,317.00
SA3	6,204.00	6,254.00	2,137.00	6,913.00	6,963.00	1,947.00
RA1	5,253.00	5,303.00	3,697.00	5,549.00	5,599.00	3,854.00
RA2	5,680.00	5,730.00	3,720.00	6,899.00	6,949.00	2,760.00
RA3	5,273.00	5,323.00	4,565.00	5,340.00	5,390.00	4,600.00

ANEXO 1 B.- PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL
TABULADOR DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL DEL INEGI,
DEL EJERCICIO FISCAL 2010

NIVEL PROP.	ZONA ECONOMICA II			ZONA ECONOMICA III		
	SUELDO BASE BRUTO		COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO		COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	
1	3,585.96	3,775.72	250.00	4,019.18	4,231.86	250.00
2	4,462.86	5,150.00	250.00	4,840.93	5,450.00	250.00
3	5,200.00	5,250.00	250.00	5,487.50	5,525.00	250.00
4	5,275.00	5,300.00	250.00	5,550.00	5,575.00	250.00
5	5,325.00	5,350.00	250.00	5,600.00	5,625.00	210.00
6	5,362.50	5,375.00	510.00	5,647.50	5,670.00	705.00
7	5,387.50	5,400.00	1,080.00	5,695.00	5,720.00	1,300.00
8	5,412.50	5,425.00	1,485.00	5,745.00	5,770.00	1,615.00
9	5,450.00	5,475.00	1,615.00	5,797.50	5,825.00	1,715.00
10	5,612.50	5,750.00	1,680.00	5,972.50	6,120.00	1,805.00
11	5,762.50	5,775.00	1,730.00	6,125.00	6,130.00	1,815.00

ANEXO 2 A.- PERSONAL DE ENLACE
TABULADOR DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE DEL INEGI,
DEL EJERCICIO FISCAL 2010

GRUPO	GRADO	1			2			3		
		Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta
E	E	6,604.82	9,597.38	16,202.20	6,604.86	10,561.38	17,166.24	6,604.82	10,920.20	17,525.02
	D	6,130.64	8,186.74	14,317.38	5,906.46	9,317.48	15,223.94	6,363.32	8,872.14	15,235.46
	C	5,906.46	5,401.36	11,307.82	5,906.46	6,310.04	12,216.50	5,906.46	7,553.58	13,460.04
	B	5,906.46	4,387.84	10,294.30	5,906.46	4,690.76	10,597.22	5,906.46	5,185.82	11,092.28
	A	5,906.46	1,965.90	7,872.36	5,906.46	3,022.08	8,928.54	5,906.46	3,525.30	9,431.76

ANEXO 2 B.- PERSONAL DE ENLACE EVENTUAL
TABULADOR DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS CONSIDERADOS
COMO PERSONAL DE ENLACE EVENTUAL DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2010

GRUPO	GRADO	1			2			3		
		Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta
P	C	6,604.82	9,523.77	16,128.59	6,604.82	10,514.07	17,118.89	6,604.82	10,900.19	17,505.01
	B	6,363.31	8,825.84	15,189.15	6,363.31	9,765.28	16,128.59	6,363.31	10,755.58	17,118.89
	A	6,130.63	8,166.74	14,297.37	6,130.63	9,058.52	15,189.15	6,130.63	9,997.96	16,128.59
	Q	5,906.45	1,945.90	7,852.35	5,906.45	3,002.08	8,908.53	5,906.45	4,670.75	10,577.20

ANEXO 3.- PERSONAL DE MANDO

TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA										
GRUPO	GRADO	1			2			3		
		Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta
H	C	23,667.18	175,924.29	199,591.47	23,667.18	179,820.79	203,487.97	23,667.18	181,107.09	204,774.27
	B	23,667.18	171,041.16	194,708.33	23,667.18	175,924.29	199,591.47	23,667.18	179,820.79	203,487.97
	A	23,667.18	166,277.12	189,944.30	23,667.18	171,041.16	194,708.33	23,667.18	175,924.29	199,591.47
K	C	17,629.88	135,853.47	153,483.34	17,629.88	154,271.47	171,901.34	17,629.88	174,899.63	192,529.51
	B	17,409.02	118,416.95	135,825.97	17,409.02	136,074.32	153,483.34	17,409.02	156,027.16	173,436.18
	A	16,762.88	102,907.57	119,670.45	16,762.88	119,063.09	135,825.97	16,762.88	137,399.59	154,162.47
L	C	16,140.73	97,447.37	113,588.10	16,140.73	114,485.59	130,626.32	16,140.73	134,079.54	150,220.27
	B	15,541.68	83,230.58	98,772.26	15,541.68	98,046.42	113,588.10	15,541.68	115,084.64	130,626.32
	A	14,964.85	70,924.07	85,888.92	14,964.85	83,807.41	98,772.26	14,964.85	98,623.25	113,588.10
M	D	11,552.21	66,953.21	78,505.42	11,552.22	83,802.34	95,354.56	15,541.68	98,046.42	113,588.10
	C	11,552.21	54,118.97	65,671.18	11,552.21	67,253.21	78,805.42	14,409.43	80,945.12	95,354.56
	B	9,863.81	46,265.41	56,129.22	9,863.81	55,807.37	65,671.18	9,863.81	68,284.90	78,148.71
	A	8,157.13	39,816.56	47,973.69	8,157.13	47,972.08	56,129.22	8,157.13	57,514.05	65,671.18
N	D	8,157.14	31,751.97	39,909.11	8,157.14	39,733.79	47,890.93	8,157.14	47,972.08	56,129.22
	C	8,157.13	25,379.94	33,537.07	8,157.13	31,751.97	39,909.11	8,157.13	39,733.80	47,890.93
	B	7,957.05	20,707.10	28,664.15	7,957.05	25,580.01	33,537.06	7,957.05	31,616.68	39,573.73
	A	7,666.09	17,588.67	25,254.76	7,666.09	20,998.07	28,664.16	7,666.09	25,154.37	32,820.46
O	D	7,385.78	17,868.98	25,254.76	7,385.78	21,404.65	28,790.43	7,385.78	23,434.68	30,820.46
	C	7,385.77	14,767.53	22,153.30	7,385.77	17,868.99	25,254.76	7,385.77	21,404.66	28,790.43
	B	7,115.70	12,317.02	19,432.72	7,115.70	15,037.60	22,153.30	7,115.70	18,139.06	25,254.76
	A	6,855.50	10,190.75	17,046.25	6,855.50	12,577.22	19,432.72	6,855.50	15,297.80	22,153.30

ANEXO 4.- SEGUROS

SEGURO	DESCRIPCION	Personal operativo	Mando y de enlace
VIDA	Suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria mensual.	Todos los niveles	E hasta H
COLECTIVO DE RETIRO	Suma asegurada de hasta 25,000 pesos.	Todos los niveles	E hasta H
GASTOS MEDICOS MAYORES	Suma asegurada básica de 74 a 295 Salarios Mínimos Generales Mensuales Vigentes en el D.F.		E: 74 O: 111 N: 148 M: 185 L: 222 K: 259 H: 295
SEPARACION INDIVIDUALIZADO	El Instituto cubrirá un monto equivalente al 2%, 4%, 5% o 10% de la percepción ordinaria del servidor público que se incorpore al mismo según corresponda, por concepto de aportación ordinaria que éste elija. El importe de los rendimientos que generen tendrá como base la suma de ambas aportaciones.		E hasta H

Sumas aseguradas para los servidores públicos que eligieron el sistema de pensiones basado en cuentas individuales

ANEXO 4 A

SEGURO COLECTIVO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE TENGAN CUANDO MENOS 55 AÑOS DE EDAD Y 15 O MAS AÑOS DE SERVICIO

Año fiscal	2008
Edad del asegurado	55
Antigüedad	30
Suma asegurada máxima	25,000

Años de servicio y cotización al ISSSTE	Suma Asegurada
15	12,500
16	13,125
17	13,750
18	14,375
19	15,000
20	15,625
21	16,250
22	16,875
23	17,500
24	18,125
25	18,750
26	20,000
27	21,250
28	22,500
29	23,750

ANEXO 4 B**SEGURO COLECTIVO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
QUE TENGAN CUANDO MENOS 54 AÑOS DE EDAD Y 14 O MAS AÑOS DE SERVICIO**

Año fiscal	2009
Edad del asegurado	54
Antigüedad	29
Suma asegurada máxima	25,000

Años de servicio y cotización al ISSSTE	Suma Asegurada
14	12,500
15	13,125
16	13,750
17	14,375
18	15,000
19	15,625
20	16,250
21	16,875
22	17,500
23	18,125
24	18,750
25	20,000
26	21,250
27	22,500
28	23,750

ANEXO 4 C**SEGURO COLECTIVO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
QUE TENGAN CUANDO MENOS 53 AÑOS DE EDAD Y 13 O MAS AÑOS DE SERVICIO**

Año fiscal	2010
Edad del asegurado	53
Antigüedad	28
Suma asegurada máxima	25,000

Años de servicio y cotización al ISSSTE	Suma Asegurada
13	12,500
14	13,125
15	13,750
16	14,375
17	15,000
18	15,625
19	16,250
20	16,875
21	17,500
22	18,125
23	18,750
24	20,000
25	21,250
26	22,500
27	23,750

ANEXO 4 D

**SEGURO COLECTIVO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
QUE TENGAN CUANDO MENOS 60 AÑOS DE EDAD Y 10 O MAS AÑOS DE SERVICIO**

Edad del asegurado	60
Antigüedad	10
Suma asegurada máxima	12,500

Sumas aseguradas para los servidores públicos que eligieron el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE.

Edad	Suma Asegurada
60	10,000
61	10,500
62	11,000
63	11,500
64	12,000
65 o más	12,500

ANEXO 4 E

**SEGURO COLECTIVO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE TENGAN CUANDO
MENOS 55 AÑOS DE EDAD Y 15 O MAS AÑOS DE SERVICIO**

AÑOS DE SERVICIOS Y COTIZACION AL ISSSTE	SUMA ASEGURADA
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

ANEXO 4 F**SEGURO COLECTIVO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE
TENGAN 60 O MAS AÑOS DE EDAD Y 10 O MAS AÑOS DE SERVICIO**

AÑOS DE SERVICIOS Y COTIZACION AL ISSSTE	SUMA ASEGURADA
60	\$10,000.00
61	\$10,500.00
62	\$11,000.00
63	\$11,500.00
64	\$12,000.00
65 o más años	\$12,500.00

ANEXO 5**CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS DEDUCCIONES DE LEY**

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL		
Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios	Art. 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.		
Seguro de Retiro CEAV	Art. 102, Fracción I, y Trigésimo Primero del Transitorio de la Ley del ISSSTE.		
	Artículo	Conceptos	%
	102, Fracción I y Trigésimo Primero	Seguro de Retiro CEAV	5.075%
Cuotas al ISSSTE	Artículos 42, Fracción I, incisos a) y b), 102, Fracción I, 140, Fracción I y 199, Fracción I.		
	Artículo	Conceptos	%
	42, Fracción I, inc. a)	Seguro de Salud de Trabajadores en activo y Familiares	2.75%
	42, Fracción I, inc. b)	Seguro de Salud de pensionados y Familiares	0.625%
	140, Fracción I	Seguro de Invalidez y Vida	0.625%
	199, Fracción I	Servicios Sociales y Culturales	0.500%
		TOTAL ISSSTE	4.500%

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MANUAL de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 de su Reglamento Interno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se expide el:

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2010

1. OBJETIVO

El presente Manual tiene por objeto integrar y unificar, en un solo documento, los principales lineamientos en materia de sueldos y prestaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el cual se presenta, de manera ágil y simplificada, el sistema de compensaciones, el tabulador de sueldos, así como la forma y los términos para el otorgamiento de las prestaciones.

2. DESTINATARIOS

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables a los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3. RESPONSABLE DE SU APLICACION

La aplicación de lo dispuesto en este Manual será responsabilidad de la Oficialía Mayor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y, en el ámbito de sus competencias, de los titulares de los Organos y Unidades Administrativas, y de los Coordinadores o Responsables Administrativos.

4. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Comisión Nacional: A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

FOVISSSTE: Al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Grado: A la posición jerárquica relativa de un puesto y valor en sueldo de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones.

Grupo: Al conjunto de puestos de una misma jerarquía.

ISSSTE: Al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Nivel salarial: A la escala de sueldo relativo a los puestos ordenados en un mismo grado.

PEF: Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Plaza: A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestalmente.

Puesto: A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Servidores Públicos de Mando: A los servidores públicos que ocupan los puestos de los grupos jerárquicos Ejecutivo, Coordinación, Supervisión, Gerencial, Alta Gerencia, Dirección Ejecutiva, Dirección y Alta Dirección, así como los de Apoyo de Alta Dirección.

Sistema de compensación: Al Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos de mando, por los servicios que presten en la Comisión Nacional.

Tabulador de sueldos: Al instrumento técnico en que se fijan y ordenan las remuneraciones para los distintos puestos de la Comisión Nacional.

Unidades: A los Organos y Unidades Administrativas referidos en los artículos 17 fracciones I, III, IV y V; 21 fracciones I a VIII y 37 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

5. SISTEMA DE COMPENSACIONES

El sistema de compensación para los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional, se conforma por:

- Sueldo.
- Estímulos.
- Prestaciones.

5.1. SUELDO

5.1.1. Percepción mensual en importes brutos que reciben los servidores públicos de la Comisión Nacional, que se cubre en periodos no mayores de 15 días. Este concepto se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

5.1.2. El sueldo base es la remuneración a partir de la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

5.1.3. La compensación garantizada es la asignación que se otorga de manera regular, y se paga en función del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social.

5.1.4. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 1103 "Sueldo Base" y 1509 "Compensación Garantizada" del Clasificador por Objeto del Gasto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en vigor, respectivamente. **(Anexo 1)**

5.1.5. La Comisión Nacional retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

5.1.6. Tanto el sueldo base como la compensación garantizada para cada puesto y nivel están considerados en el tabulador de sueldos que se agrega al presente Manual como Anexo 1.

5.1.7. Para efectos del presente Manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional, se establecen grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando, como a continuación se señala:

GRUPO
Alta Dirección
Dirección
Dirección Ejecutiva
Alta Gerencia
Gerencial
Supervisión
Coordinación
Ejecutivo

Los puestos del Grupo de Alta Dirección y Dirección podrán contar con puestos de apoyo, entre los que se consideran el de Coordinador de Programa y el de Secretario Particular.

5.1.8. Cada uno de los grupos jerárquicos antes señalados, contenidos en el tabulador de sueldos para los Servidores Públicos de Mando y de Apoyo, se divide en grados de responsabilidad, en los cuales se ubican los puestos, con base en las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones, de acuerdo con el sistema de valuación de puestos.

Los puestos sustantivos se identifican con los siguientes grados:

GRUPO	GRADO	PUESTO
Alta Dirección	MD90	Presidente.
Dirección	MD80 a MD82	Visitador General, Secretario y Oficial Mayor
Dirección Ejecutiva	MD75	Coordinador General y Titular del Organo Interno de Control.
Alta Gerencia	MD70 a MD73	Director General, Coordinador General de Comunicación y Proyectos y Secretario Técnico de la Presidencia.
Gerencial	MG60 a MG63	Director General Adjunto y Coordinador.
Supervisión	MG50 a MG54	Director de Area, Investigador en Derechos Humanos B, Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica y Secretario Privado de Presidente.
Coordinación	MS40 a MS44	Visitador Adjunto, Subdirector de Area, Investigador en Derechos Humanos A y Coordinador Administrativo.
Ejecutivo	MC30 a MC34	Jefe de Departamento.

Los puestos de apoyo se identifican de la siguiente manera:

GRUPO	GRADO	PUESTO
Apoyo de Alta Dirección	MA40 a MA44	Coordinador de Programa y Secretario Particular de Presidente.

5.1.9. Cada uno de los grados que corresponden a los grupos que integran el tabulador de sueldos, cuentan, a su vez, con niveles salariales o escalas de sueldos como lo establece el artículo 36 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

5.2. ESTIMULOS

5.2.1. Se podrán otorgar estímulos, incentivos, reconocimientos o ejercer gastos equivalentes a los mismos.

5.2.2. Se podrá otorgar un pago por concepto de estímulo con base en la evaluación de su desempeño, que se hará en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para la Aplicación de Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño a Favor de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **(Anexo 2)**

5.2.3. Se podrá otorgar pago por riesgo al personal que por el desarrollo de sus funciones ponga en riesgo su seguridad, su vida o su salud. Su importe podrá ser de hasta un treinta por ciento del sueldo, en los mismos términos del artículo 22 fracción II, inciso b, segundo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, y siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Presidente de la Comisión Nacional.

5.2.4. Se podrán otorgar incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria proveniente de economías.

5.2.5. Dada su naturaleza y características, los estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos similares no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forman parte del sueldo del servidor público.

5.2.6. Los estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes se encuentran gravados en los términos de las leyes fiscales aplicables.

5.3. PRESTACIONES

Para los efectos de este Manual, las prestaciones son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos de mando en razón de su sueldo, puesto y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento al presupuesto autorizado.

En el Anexo 2 se describen las prestaciones establecidas y autorizadas para otorgarse a los servidores públicos de mando, de acuerdo con el grupo jerárquico al que pertenezcan.

Las prestaciones se clasifican en:

- Seguridad social.
- Económicas.
- Seguros.
- Capacitación.
- Vacaciones.

5.3.1. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Las prestaciones de seguridad social son los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del ISSSTE y la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

5.3.1.1. Servicio Médico

Todos los servidores públicos de la Comisión Nacional tendrán derecho a disfrutar de los servicios que el ISSSTE brinda, mismos que consisten en:

- Atención médica preventiva.
- Atención médica curativa y de maternidad.
- Servicios de rehabilitación física y mental.

5.3.1.2. Servicio Médico Interno de Consulta

La Comisión Nacional cuenta, dentro de sus instalaciones, con un consultorio médico y dental para atender al personal, así como las emergencias que pudieran presentarse durante el horario de labores.

5.3.1.3. Servicios de Seguridad Social

- Pago de pensiones por: riesgo del trabajo, cesantía en edad avanzada, vejez, garantizada, invalidez y por causa de muerte.
- Ahorro solidario para el incremento de las pensiones.
- Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.
- Servicios integrales de retiro a jubilados y pensionistas.
- Servicios funerarios.

5.3.1.4. Fondo de la Vivienda del ISSSTE

Esta prestación se otorga con objeto de operar un sistema de financiamiento que permita a los servidores públicos obtener un crédito, mediante préstamos con garantía hipotecaria para la adquisición de vivienda nueva o usada, remodelación o construcción.

La Comisión Nacional aporta al FOVISSSTE un 5% sobre el sueldo base mensual de los servidores públicos, con la finalidad de crear el fondo previsto en este numeral.

5.3.1.5. Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

La Comisión Nacional participa en este mecanismo que permite generar recursos de los que pueden disponer los servidores públicos al momento de su retiro.

Este sistema opera a través del establecimiento de cuentas bancarias individuales divididas por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, del Fondo de la Vivienda y ahorro solidario.

Los recursos provienen de la aportación obligatoria por parte de la Comisión Nacional, consistentes en un 2% del sueldo base de cotización para la subcuenta de retiro, 3.175% para la subcuenta de cesantía en edad avanzada y vejez, un 5% del sueldo base de cotización para la subcuenta de vivienda, considerados como aportación al FOVISSSTE y hasta un 6.5% de sueldo base para la subcuenta de ahorro solidario cuando el trabajador decida ahorrar hasta el 2% de su sueldo base.

5.3.1.6. Préstamos a Corto y Mediano Plazos

Los préstamos a corto plazo se otorgan para apoyar la economía de los servidores públicos con solvencia para la atención de necesidades inmediatas, lo cual se hace de conformidad con los recursos que para tal efecto destina el ISSSTE al personal de la Comisión Nacional.

Los préstamos a mediano plazo se otorgan, exclusivamente, para la adquisición de bienes de uso duradero, como muebles, línea blanca y aparatos electrónicos, etcétera, que oferten las tiendas y centros comerciales del ISSSTE.

5.3.1.7. Educación

El ISSSTE, a través de las instituciones educativas particulares de todos los niveles de enseñanza en el Distrito Federal y Área Metropolitana, brinda, a los servidores públicos y derechohabientes de la Comisión Nacional, descuentos en el pago de colegiaturas, de acuerdo con los espacios que el ISSSTE disponga.

5.3.1.8. Prestaciones Sociales y Recreativas

El ISSSTE, a través de TURISSSTE, brinda a los servidores públicos y derechohabientes de la Comisión Nacional excursiones y paquetes recreativos y vacacionales a diferentes partes de la República.

5.3.2. PRESTACIONES ECONOMICAS

Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos de manera similar a las que se otorgan a los trabajadores al servicio del Estado, que consisten en prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción y ayuda para despensa.

5.3.2.1. Prima Quinquenal

La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga a los servidores públicos por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal y en la Comisión Nacional hasta llegar a 25 años.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$46.00, de 5 a menos de 10 años;

\$55.00, de 10 a menos de 15 años;

\$82.00, de 15 a menos de 20 años;

\$109.00, de 20 a menos de 25 años, y

\$136.00 de 25 años en adelante.

5.3.2.2. Prima Vacacional

La prima vacacional es el importe que recibe el personal, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los periodos vacacionales.

Esta prima equivale al 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada uno de los periodos vacacionales a los servidores públicos que hayan cumplido más de seis meses de servicios consecutivos en la Comisión Nacional. La prima se cubre en dos exhibiciones, una en julio y otra en diciembre.

5.3.2.3. Aguinaldo

El aguinaldo será equivalente a 40 días de sueldo y se pagará en los términos que al efecto establezca la Comisión Nacional.

5.3.2.4. Despensa

La ayuda para despensa es un beneficio que tiene como propósito apoyar la economía de los servidores públicos de mando por un monto de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

5.3.2.5. Apoyo para el Desarrollo Personal y Cultural

Apoyo que tiene como propósito contribuir al desarrollo personal y cultural de los servidores públicos de la Comisión Nacional, como parte del proceso de profesionalización y para fomentar el desarrollo integral del individuo en la institución, al proporcionar una ayuda económica para participar en eventos culturales y educativos.

El apoyo podrá ser equivalente de hasta 15 días de sueldo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la Comisión Nacional. La ayuda se cubrirá en el mes de julio.

5.3.2.6. Fondo de Separación Individualizado

Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando, que se otorga a quienes manifiesten voluntaria y expresamente su decisión de incorporarse a dicha prestación, con la finalidad de fomentar el ahorro entre los servidores públicos para que dispongan del recurso al momento de desincorporarse de la Comisión Nacional, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral. Esta prestación se otorga a través de un fideicomiso privado.

La Comisión Nacional aportará un monto equivalente al que aporte el servidor público que se incorpore al Fondo de Separación Individualizado. Dicho monto podrá ser del 2%, 5%, 8% o hasta del 10% del sueldo, con la posibilidad de realizar aportaciones voluntarias adicionales, en los términos de la normatividad aplicable.

Con la finalidad de incentivar el ahorro de los servidores públicos y de conformidad con el Reglamento para la Operación del Fondo de Separación Individualizado, la normatividad presupuestal y la disposición de los recursos al cierre del ejercicio de cada año, la Comisión Nacional podrá hacer aportaciones excepcionales al Fondo para fortalecer las cuentas individuales.

Los recursos para estas aportaciones deberán provenir exclusivamente de economías generadas durante el ejercicio, en la partida presupuestal "1407", correspondiente al Fondo de Separación Individualizado.

5.3.2.7. Pagas de Defunción

Cuando un Servidor Público fallezca, sus familiares o quienes se hicieron cargo de los gastos de inhumación, podrán recibir, previo trámite, el importe de hasta cuatro meses de sueldo, en los términos señalados en el artículo 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.3.3. SEGUROS

Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los servidores públicos de mando. Estas prestaciones se establecen en consideración a las necesidades de los servidores públicos, con el fin de coadyuvar con su estabilidad económica y el bienestar de su familia y los protegen en materia de vida, incapacidad total y permanente y gastos médicos mayores. El monto de las primas puede variar de acuerdo a la estimación del riesgo que realice la aseguradora que preste dicho servicio.

5.3.3.1. Seguro de Vida

El seguro de vida es un beneficio que se otorga a los servidores públicos y tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo.

La Comisión Nacional cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada, la cual puede ser de hasta el 1.5% del sueldo del servidor público.

5.3.3.2. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional tendrán derecho a un seguro de gastos médicos mayores, beneficio que cubre tanto al servidor público como a su cónyuge e hijos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica tiene un rango de 400 a 900 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima, así como la de su cónyuge e hijos menores a 25 años de edad será cubierta por la Comisión Nacional.

Los servidores públicos podrán voluntariamente hacer extensiva la prestación a sus ascendientes y descendientes de 26 a 30 años, en cuyo caso deberán pagar la prima que corresponda de conformidad con la Póliza del Seguro que emita la compañía prestadora de este servicio.

Los servidores públicos cuyo estado civil sea casado y su cónyuge labore en la Comisión Nacional, solamente tendrán derecho al aseguramiento por una vez para cónyuge e hijos.

La suma asegurada básica puede voluntariamente ser ampliada a rangos superiores y hasta 900 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, mediante el pago por parte del servidor público, de la prima que al efecto determine la aseguradora.

5.3.4. CAPACITACION

La capacitación y formación de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional considera acciones prioritarias para mejorar el desempeño institucional. Su aplicación se realizará de conformidad con el Programa Institucional de Capacitación de la Comisión Nacional.

5.3.5. VACACIONES

Los servidores públicos de la Comisión Nacional gozarán de 20 días de vacaciones por año divididos en dos periodos. Dichos periodos vacacionales consisten en 10 días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo con las necesidades del servicio.

5.3.6. TRASLADOS

Cuando por necesidades del servicio y cambio de adscripción de centro de trabajo, un servidor público requiera cambiar de residencia, la Comisión Nacional cubrirá los gastos de transporte del menaje de casa, así como los importes del traslado del servidor público y, cuando sea el caso, de su cónyuge e hijos o dependientes económicos.

5.3.7. AYUDA PARA RENTA Y ALIMENTACION

Cuando por necesidades de servicio los servidores públicos hayan sido enviados a desempeñar sus funciones fuera del área metropolitana, la Comisión Nacional podrá otorgar ayuda económica para renta y alimentación.

6. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, previa opinión del Organismo Interno de Control.

7. VIGILANCIA

Corresponde al Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual.

8. VIGENCIA

El presente manual estará en vigor durante el año 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2010 en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo que establece el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2009, expedido el 10 de febrero de 2009 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009.

TERCERO.- En tanto no se publique este Manual en el Diario Oficial de la Federación, no procederá el pago de estímulos a que se refiere el numeral 5.2.2.

CUARTO.- La Oficialía Mayor podrá modificar las percepciones de los puestos, tomando en consideración la valuación de los mismos y siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestal requerida.

Así lo acordó y firma el día 16 de febrero de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Raúl Plascencia Villanueva**.- Rúbrica.

ANEXO 1
TABULADOR DE SUELDOS 2010

	NIVEL 1			NIVEL 2			NIVEL 3		
GRADO	SUELDO BASE	COMP. GARNT.	NETO	SUELDO BASE	COMP. GARANT.	NETO	SUELDO O BASE	COMP. GARANT.	NETO
MD90	18,759	109,502	128,261						
MD82	15,785	100,285	116,071						
MD81	13,526	99,763	113,288						
MD80	13,464	99,311	112,775						
MD75	13,535	95,551	109,086						
MD73	13,352	95,324	108,676						
MD72	13,363	90,862	104,225						
MD71	11,350	89,162	100,513						
MD70	11,413	68,608	80,020						
MG63	9,490	69,543	79,033						
MG62	9,547	56,947	66,494						
MG61	9,562	54,319	63,881						
MG60	9,587	50,257	59,844						
MA44	9,990	59,634	69,623						
MA43	10,004	56,876	66,880						
MA42	10,019	54,248	64,267						
MA41	10,043	50,389	60,432						
MA40	9,839	43,122	52,961						
MG54	8,746	55,092	63,838						
MG53	8,774	50,462	59,236						
MG52	8,841	41,749	50,590						
MG51	7,400	37,107	44,507						
MG50	7,225	31,449	38,674						
MS44	6,259	25,926	32,185	6,703	27,763	34,465	7,182	29,747	36,928
MS43	6,135	23,460	29,595	6,565	25,103	31,668	7,029	26,878	33,907
MS42	6,018	21,266	27,284	6,434	22,738	29,173	6,884	24,328	31,212
MS41	5,902	18,140	24,042	6,343	19,496	25,839	6,778	20,834	27,612
MS40	5,778	14,247	20,025	6,205	15,298	21,502	6,665	16,433	23,098
MC34	5,590	16,635	22,225	6,006	17,873	23,879	6,455	19,209	25,664
MC33	5,452	15,021	20,473	5,855	16,131	21,987	6,290	17,331	23,621
MC32	5,319	13,591	18,911	5,710	14,589	20,299	6,132	15,667	21,798
MC31	5,204	11,601	16,805	5,582	12,443	18,025	5,990	13,353	19,342
MC30	5,081	9,602	14,683	5,457	10,312	15,769	5,860	11,075	16,936

Los importes netos están actualizados con las tablas del I.S.R. aplicables para 2010 y contemplan los descuentos por aportaciones de seguridad social.

ANEXO 2
LIMITES MAXIMOS NETOS DE ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD
Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO

GRADO	LIMITE MAXIMO NETO NIVEL 1	LIMITE MAXIMO NETO NIVEL 2	LIMITE MAXIMO NETO NIVEL 3
MD90	NO APLICA		
MD82	12,662		
MD81	12,175		
MD80	11,945		
MD75	11,088		
MD73	10,460		
MD72	10,155		
MD71	9,859		
MD70	9,666		
MG63	8,330		
MG62	7,933		
MG61	7,555		
MG60	7,196		
MA44	9,096		
MA43	8,663		
MA42	8,250		
MA41	7,858		
MA40	7,483		
MG54	6,468		
MG53	6,160		
MG52	5,867		
MG51	5,580		
MG50	5,261		
MS44	4,393	4,656	4,843
MS43	4,285	4,543	4,725
MS42	4,181	4,432	4,610
MS41	4,126	4,208	4,377
MS40	3,991	4,230	4,255
MC34	2,748	2,834	2,785
MC33	2,601	2,758	2,813
MC32	2,555	2,709	2,817
MC31	2,507	2,658	2,764
MC30	2,477	2,591	2,665

Los importes netos están actualizados con las tablas del I.S.R. aplicables para 2010.

ANEXO 3**LIMITES DE PERCEPCION ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES)**

Con el fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos, por concepto de sueldos y salarios y prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores públicos a los que aplican los límites correspondientes.

Tipos de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo

Personal de Mando

Presidente de la CNDH		128,261		56,965		185,226
Visitador General/Secretario	113,288	116,071	64,837	65,918	178,125	181,989
Oficial Mayor		112,775		64,409		177,184
Director General/Coordinador General	80,020	109,086	48,863	62,129	128,883	171,215
Director General Adjunto y Coordinador	59,844	79,033	40,592	48,906	100,436	127,939
Coordinador de Programa/ Secretario Particular de la Presidencia	52,961	69,623	35,650	43,799	88,611	113,422
Director de Area, Investigador en Derechos Humanos B, Secretario Particular de Visitador General/Secretario/ Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica y Secretario Privado del Presidente	38,674	63,838	29,414	41,053	68,088	104,891
Subdirector de Area, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos A y Coordinador Administrativo	20,025	36,928	20,421	28,261	40,446	65,189
Jefe de Departamento	14,683	25,664	16,918	21,376	31,601	47,040

Personal Técnico Operativo y de Enlace

Enlace	7,306	16,070	8,633	11,916	15,939	27,986
Técnico Operativo	6,389	6,659	8,399	8,552	14,788	15,211

Los importes netos están actualizados con las tablas del I.S.R. aplicables para 2010 y contemplan los descuentos por aportaciones de seguridad social.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, ESTA TABLA CONTIENE LOS AJUSTES QUE CORRESPONDEN A LOS TABULADORES PUBLICADOS EN DICHO DECRETO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009, COMO CONSECUENCIA DE LAS REFORMAS APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA UNION, A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE ENTRARON EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2010.

ANEXO 4
LIMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total de Puestos			
<u>Personal de Mando</u>			
Presidente de la CNDH			470,981
Visitador General/Secretario		378,024	387,483
Oficial Mayor			376,279
Director General/Coordinador General		264,913	363,737
Director General Adjunto		195,239	260,482
Coordinador de Programa/Secretario Particular de la Presidencia		171,929	228,699
Director de Area, Investigador en Derechos Humanos B, Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica y Secretario Privado del Presidente		100,557	171,661
Subdirector de Area, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos A y Responsable Administrativo		49,100	95,642
Jefe de Departamento		12,614	22,781

Personal Técnico Operativo y de Enlace

Enlace		12,355	20,255
Técnico Operativo		11,580	11,824

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, ESTA TABLA CONTIENE LOS AJUSTES QUE CORRESPONDEN A LOS TABULADORES PUBLICADOS EN DICHO DECRETO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009, COMO CONSECUENCIA DE LAS REFORMAS APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA UNION, A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE ENTRARON EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2010.

ANEXO 5
REMUNERACION TOTAL ANUAL DE LA MAXIMA REPRESENTACION

	Remuneración Recibida
REMUNERACION TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,700,929
Impuesto sobre la renta retenido 1/	1,047,224
Percepción bruta anual	3,748,153
I. Percepciones Ordinarias	3,075,323
a. Sueldos y Salarios	2,162,667
Sueldo Base	316,301
Compensación Garantizada	1,846,366
b. Prestaciones	912,656
i) Aportaciones de Seguridad Social	44,073
ii) Ahorro Solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima Vacacional	60,074
iv) Gratificación de Fin de Año	343,281
v) Prima Quinquenal	0
vi) Ayuda de Despensa	0
vii) Seguro de Vida	22,165
viii) Seguro de Gastos Médicos Mayores	44,000
ix) Fondo de Separación Individualizado	308,952
x) Ayuda Para el Desarrollo Personal y Cultural	90,111
xi) Vales de Despensa	0
xii) Membresía SAM's	0
xiii) Día del Niño	0
II. Percepciones Ordinarias	672,830
a) Pago Extraordinario	672,830

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2009.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, ESTA TABLA CONTIENE LOS AJUSTES QUE CORRESPONDEN A LOS TABULADORES PUBLICADOS EN DICHO DECRETO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009, COMO CONSECUENCIA DE LAS REFORMAS APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA UNION, A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE ENTRARON EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2010.

MEDIDAS de austeridad, ahorro y disciplina del gasto para el ejercicio fiscal 2010 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 de su Reglamento Interno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo Público Constitucional Autónomo del Estado Mexicano, creado para proteger, impulsar la observancia, promover, estudiar y divulgar la Cultura de los Derechos Humanos a través de la conciliación y resolución de conflictos por presuntas violaciones, o bien, mediante la formulación de recomendaciones públicas no vinculatorias por violaciones a los Derechos Fundamentales, para evitar el abuso del poder y participar en la preservación del estado de derecho, y que el logro de la misma implica formular y perfeccionar continuamente las normas sustantivas, operativas y administrativas que permitan, a la vez, cumplir con las funciones, facultades y atribuciones con eficiencia y eficacia;

Que el Proyecto de Presupuesto elaborado por la Comisión Nacional para el ejercicio 2010, se realizó en un marco de racionalidad y optimización programático-presupuestal, contemplando principalmente los programas para la defensa de los derechos humanos que diversos instrumentos nacionales e internacionales o que la propia sociedad han demandado para su atención;

Que la Cámara de Diputados expidió el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, en el cual se estableció en su artículo 16 que se deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto regularizable de servicios personales;

Que al presupuesto solicitado por este Organismo Público Autónomo le fue aplicada una reducción importante, que se reflejó en el monto aprobado, por lo que se tuvieron que reajustar diversos renglones del gasto, básicamente en las áreas administrativas, fortaleciendo los trabajos de las áreas sustantivas;

Que son propósitos fundamentales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizar el mejor ejercicio de su presupuesto aprobado y optimizar el gasto sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizados, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que en el presente documento se establecen medidas de ahorro, austeridad y optimización de recursos para la reorientación del gasto de conformidad con los programas sustantivos, prioritarios, emergentes y especiales que la Presidencia de esta Comisión Nacional determine durante este ejercicio, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

MEDIDAS DE AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**1. DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Las presentes Medidas tienen por objeto establecer los criterios generales en materia de austeridad, ahorro y disciplina del gasto a que se refiere el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, que se deberán observar en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin menoscabo de los principios de eficiencia y eficacia que rigen el desempeño de las atribuciones y facultades del propio Organismo.
- b) Las presentes Medidas serán aplicables a todos los Organos, Unidades Administrativas y Organo Interno de Control de la Comisión Nacional, en el ámbito de su respectiva competencia, por lo que sus titulares y los servidores públicos correspondientes serán responsables de su oportuna aplicación y cumplimiento.
- c) Los ahorros presupuestarios a que se refieren las presentes Medidas deberán alcanzar en el presente ejercicio fiscal una meta de \$3,050,902.24 (Tres millones cincuenta mil novecientos dos pesos 24/100 M.N.).
- d) Los ahorros presupuestarios provenientes de las presentes Medidas podrán destinarse a los programas prioritarios de la Comisión Nacional, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- e) Los ahorros serán reportados por las direcciones generales de la Oficialía Mayor a la Dirección General de Finanzas, a fin de que ésta a su vez los reporte en los informes trimestrales correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se enviará copia de los mismos al Organismo Interno de Control de este Organismo Autónomo.
- f) Las erogaciones que realicen los Organos, las Unidades Administrativas y el Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional, deberán sujetarse a los criterios de austeridad y disciplina del gasto que se relacionan en los siguientes numerales.

2. SERVICIOS PERSONALES

- a) No se crearán plazas en nivel alguno, con excepción de aquellas que deriven de desagregación de plazas y de movimientos compensados, únicamente con acuerdo del Presidente.
- b) No se autorizará incremento salarial para personal de mando ni para personal de niveles de enlace.
- c) Los incrementos, que en su caso, se otorguen al personal operativo se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en el Presupuesto de Egresos aprobado a este Organismo.

3. ENERGIA ELECTRICA

- a) Se dará mayor promoción a la campaña de ahorro de energía colocando en todos los inmuebles, propios y rentados, cartelones alusivos.
- b) En el material informativo de Seguridad y Protección Civil, se hará énfasis en que cada servidor público es responsable de apagar el equipo(s) a su cargo, y en su caso, las luces de su oficina al salir a comer y al concluir su jornada laboral. Asimismo, las últimas personas en abandonar cada uno de los pisos de los inmuebles, deberán apagar las luces y equipos de las áreas comunes del mismo.
- c) La Dirección General de Recursos Humanos, insertará en los recibos de nómina, que se les entregan a los servidores públicos y personal operativo quincenalmente, leyendas que resalten la trascendencia del ahorro de energía eléctrica y agua.
- d) La Subdirección de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles supervisará periódicamente las instalaciones eléctricas, con el fin de detectar fallas y corregirlas. También se continuará con el cambio de focos, lámparas ahorradoras de energía, y de los difusores en mal estado.
- e) Periódicamente, la Subdirección de Seguridad y Protección llevará a cabo revisiones por los pisos de los distintos inmuebles, básicamente en dos horarios: a las 19 y 23 horas, para verificar que las luces y equipos se encuentren apagados en las zonas donde el personal se haya retirado.
- f) La Subdirección de Seguridad y Protección integrará un informe mensual para los Coordinadores Administrativos, reportando al personal de cada Organismo y Unidad Administrativa que de manera continua no apague su equipo, y en su caso, las luces de su oficina, a fin de que se insista en la observancia de estas Medidas.
- g) Se elaborarán formatos para llevar el control del gasto mensual de luz, así como el importe del gasto a pagar, donde se verá reflejado el ahorro generado en este rubro.
- h) Se realizarán dos servicios de mantenimiento mayor en el año para motores eléctricos, elevadores y aire acondicionado, para evitar el gasto excesivo de energía eléctrica.
- i) Se supervisarán continuamente los detectores de presencia colocados en los estacionamientos para que funcionen correctamente y de esa manera evitar el encendido permanente de las luminarias, tomando en consideración que como parte de las políticas de seguridad, sólo las luces de las escaleras de emergencia y el equipo de seguridad (circuito cerrado) de los distintos inmuebles, deben permanecer encendidos de manera ininterrumpida.
- j) Se llevará a cabo la segunda etapa del cambio de lámparas ahorradoras de energía eléctrica en el edificio de Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice.

4. AGUA POTABLE

- a) La Subdirección de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles realizará recorridos periódicos para detectar, en la red hidráulica de los inmuebles, fugas de agua en tuberías, bombas, lavabos, mingitorios, excusados, etc., con la finalidad de proceder a repararlas y evitar el desperdicio de agua.
- b) Se instalarán en todos los inmuebles propios y rentados por la Comisión Nacional ubicados en el Distrito Federal y en las ciudades del interior del País, cartelones alusivos a la campaña de ahorro de agua, conteniendo un número telefónico para reportar fugas, en el Distrito Federal.
- c) La Subdirección de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles solicitará la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de bombeo y cisternas, para mantener las instalaciones en condiciones óptimas de operación, evitando al máximo el desperdicio de agua.
- d) Se dará mantenimiento periódico a los mingitorios secos (los cuales no utilizan agua para su uso y su limpieza), instalados en los siguientes edificios: Periférico Sur 3469, CENADEH, Picacho-Ajusco 238, Luis Cabrera 19 (SITE), con la finalidad de garantizar su uso óptimo.
- e) Se elaborarán formatos para llevar el control del gasto bimestral de agua, así como el importe del gasto a pagar, donde se verá reflejado el ahorro generado en este rubro.

5. SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PAPELERIA

- a) Se controlará el servicio de fotocopiado a través de una clave numérica asignada a cada área usuaria, lo que permitirá la identificación del consumo por cada una de ellas.
- b) Los Coordinadores Administrativos o las personas que realicen tales funciones, dentro de los Organos, Unidades Administrativas y Organo Interno de Control, serán los responsables de que el servicio de fotocopiado se utilice únicamente para documentación de carácter oficial.
- c) La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales informará a los Organos, Unidades Administrativas y Organo Interno de Control su consumo mensual, con la finalidad de que puedan detectar variaciones sobre el mismo y los invitará a reciclar papel, en la medida de lo posible.
- d) Cuando se emita alguna disposición de normatividad administrativa, de preferencia deberá enviarse a los Organos y Unidades Administrativas una circular haciendo de su conocimiento la emisión de la nueva disposición, la cual deberá ser consultada en la Intranet, lo que evitará el gasto de papel por el fotocopiado de la misma.
- e) Deberá privilegiarse el uso de correo electrónico, en la medida de lo posible, para evitar el uso de papel.
- f) Los Organos, las Unidades Administrativas y el Organo Interno de Control, deberán apegarse al consumo mensual de papelería y materiales de consumo autorizados.

6. INMUEBLES

- a) No se realizará ninguna adquisición de inmuebles para oficinas en el presente Ejercicio Fiscal 2010.
- b) En cuanto a arrendamiento de inmuebles, éstos se harán en casos estrictamente indispensables, para lo cual necesariamente se deberá contar con la autorización previa del Presidente.
- c) No se realizarán remodelaciones a los edificios, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para cumplir con las metas de las áreas sustantivas de la Comisión Nacional, o que no puedan postergarse, o las que impliquen una ocupación más eficiente del uso de espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo.

7. VEHICULOS

En el presente ejercicio no se realizarán nuevas adquisiciones de vehículos, salvo por reemplazo en caso de siniestro, vida útil o costo de mantenimiento, por necesidades del servicio y en aquellos casos en que así lo autorice expresamente el Presidente de la Comisión Nacional.

8. ADQUISICIONES

- a) Se promoverá la contratación consolidada de servicios comerciales; materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
- b) Se procurará optimizar la utilización de los bienes instrumentales referentes a equipo de administración, educacional, recreativo, médico, mobiliario, etc. a cargo de los Organos, las Unidades Administrativas y el Organo Interno de Control, a efecto de prolongar la vida útil de los mismos.
- c) No procederá la adquisición de mobiliario para oficinas, salvo aquellos casos que sea estrictamente necesario y se encuentre previsto y autorizado en el Presupuesto de Egresos aprobado a este Organismo.

9. SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL Y CELULAR

- a) Para el servicio de telefonía fija, la contratación para el presente ejercicio fiscal se hará con los mismos precios que el ejercicio fiscal anterior.
- b) Los servidores públicos con nivel igual o superior al de director de área u homólogo, podrán tener acceso a las líneas telefónicas con servicio de larga distancia y enlace a teléfonos celulares para llamadas oficiales, a través del servicio de telefonía convencional. Dicho servicio podrá ser autorizado para los servidores públicos de nivel inferior que por la naturaleza de su función lo requieran para el desarrollo de sus actividades, previa solicitud hecha por el área. Los titulares de los Organos, Unidades Administrativas y Organo Interno de Control, a través de sus Coordinadores Administrativos, podrán determinar bajo su responsabilidad quienes serán los servidores públicos que tendrán derecho a dicho servicio.
- c) Los Organos, Unidades Administrativas y el Organo Interno de Control deberán llevar un control de llamadas de larga distancia nacional e internacional y a teléfonos celulares que no sean oficiales, cuando éstas se realicen a través de equipos telefónicos convencionales o faxes que cuenten con línea directa, o extensiones habilitadas como teléfonos directos, con el objeto de registrar las llamadas personales y que el importe de éstas sea reintegrado en términos de lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Ingresos.

- d) Para el caso del servicio de telefonía celular, se contratará un número menor de equipos, y mayormente se contratarán planes tarifarios con montos mensuales menores a los contratados en el ejercicio fiscal anterior.
- e) Para niveles de subdirector de área u homólogo e inferiores que tengan asignado un equipo celular, se les hará contrataciones de aquellos planes tarifarios que al llegar al límite de minutos asignados, perderán la posibilidad de realizar llamadas y solamente las recibirán, lo que prevalecerá hasta el siguiente corte mensual.

10. EQUIPO DE COMPUTO

- a) Se deberá realizar un mantenimiento constante de los equipos para prevenir fallas, lo que evitará un mayor gasto en refacciones y consumibles.
- b) Se promoverá, mediante avisos por escrito y por correo electrónico, que al término de actividades laborales del personal de la Comisión Nacional se apaguen los equipos de cómputo y sus periféricos, para evitar consumo de energía innecesario y desperfectos a los mismos aparatos.

11. VIATICOS, PASAJES Y GASTOS DE ALIMENTACION

- a) Los pasajes aéreos, marítimos y terrestres, así como los servicios de hospedaje, deberán adquirirse con agencias especializadas o prestadoras de servicios turísticos que garanticen los esquemas más económicos de contratación.
- b) En comitivas y comisiones oficiales, se deberá reducir el número de integrantes y de días al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.
- c) Los gastos por concepto de viáticos y pasajes nacionales y al extranjero se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos de Egresos.
- d) Se establecerán cuotas homogéneas para gastos de alimentación en las instalaciones de la Comisión Nacional y fuera de ellas, que sean necesarios para el desempeño de las funciones de los servidores públicos conforme al acuerdo autorizado por el Presidente de la Comisión Nacional.
- e) El monto autorizado para gastos de alimentación no podrá ser rebasado, asimismo se procurará reducirlos al mínimo, procurándose la optimización y racionalización de los recursos. Los ahorros que por este concepto se obtengan al final del ejercicio se deberán reportar dentro de la meta.

12. CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, EVENTOS CULTURALES, SIMPOSIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE FORO O EVENTO ANALOGO.

- a) La organización o asistencia a congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, eventos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, requerirá la autorización del Presidente de la Comisión Nacional.
- b) Los Organos, Unidades Administrativas y el Organo Interno de Control deberán justificar por escrito y fundamentar la necesidad de estas contrataciones y deberán integrar los expedientes que como mínimo contengan la documentación que acredite la contratación u organización requerida, así como la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

13. ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Las contrataciones deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se deberá contar con la autorización expresa del Presidente de la Comisión Nacional.

14. COMUNICACION SOCIAL

Para los gastos de comunicación social, la Coordinación General de Comunicación y Proyectos se sujetará a lo dispuesto en el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

15. DISPOSICIONES FINALES

- a) La Oficialía Mayor, a través de sus Direcciones Generales, en el ámbito de su competencia, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, previa opinión del Organo Interno de Control.
- b) El Organo Interno de Control, en el ámbito de su competencia y en ejercicio de las funciones que en materia de supervisión, vigilancia y control que le confiere el Reglamento Interno, comprobará el cumplimiento de las presentes Medidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Medidas de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2009, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009.

TERCERO. Publíquense las presentes Medidas de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Así lo acordó y firma el día 16 de febrero de 2010, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Raúl Plascencia Villanueva**.- Rúbrica.

PLANTILLA con los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México.

Con fundamento en el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el artículo 18 de su Reglamento Interno, se publica para el presente ejercicio la plantilla con los recursos aprobados en el Capítulo de Servicios Personales.

Grupo	Plazas	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Prima Vacacional	Gratificación de Fin de Año	Aportaciones de Seguridad Social	Seguros	Otras Prestaciones	Total
Alta Dirección	1	316,301	1,846,366	60,074	240,296	44,073	92,165	1,042,715	3,641,990
Dirección	8	2,781,505	15,842,448	526,430	2,105,972	580,301	704,494	9,409,860	31,951,010
Dirección Ejecutiva	1	237,016	1,673,310	53,050	212,268	50,379	80,794	699,504	3,006,321
Alta Gerencia	23	4,862,991	34,115,247	1,073,186	4,292,882	1,065,189	1,800,129	13,471,280	60,680,904
Gerencia	13	1,971,349	11,612,684	377,304	1,509,348	429,127	807,020	5,297,414	22,004,246
Apoyo a Alta Gerencia	2	326,486	1,693,453	56,106	224,444	71,066	130,257	825,012	3,326,824
Supervisión	80	10,241,768	52,492,624	1,738,020	6,952,108	2,276,159	4,943,518	21,128,637	99,772,834
Coordinación	351	31,364,430	97,721,242	3,590,640	14,362,622	7,235,863	18,700,054	59,022,475	231,997,326
Ejecutivo	116	9,315,552	22,267,716	877,314	3,509,266	2,189,461	6,161,016	13,871,700	58,192,025
Enlace	474	32,235,276	40,104,708	2,009,538	8,037,816	7,745,129	1,258,716	27,606,177	118,997,360
Operativo	66	3,065,172	1,638,132	130,630	522,624	797,579	81,837	2,723,357	8,959,331
Total Mando	595	61,417,398	239,265,090	8,352,124	33,409,206	13,941,618	33,419,447	124,768,597	514,573,480
Total Enlace y Operativos	540	35,300,448	41,742,840	2,140,168	8,560,440	8,542,708	1,340,553	30,329,534	127,956,691
Total plantilla 2010	1,135	96,717,846	281,007,930	10,492,292	41,969,646	22,484,326	34,760,000	155,098,131	642,530,171
								Honorarios 50	10,000,000
								Total	652,530,171

Así lo acordó y firma el 16 de febrero de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Raúl Plascencia Villanueva**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Se emplaza al tercero perjudicado GUSTAVO ALBERTO TIBURCIO HERNANDEZ.

En el juicio de amparo número 947/2009, del índice de este juzgado, promovido por EVARISTO GUADARRAMA ACOSTA, contra actos del JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y AJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; se reclama "...la orden de lanzamiento y/o desalojo decretada en el expediente 17/2005 respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en Calle Valle Drave, lote Veintidós, Manzana Trece, Súper Manzana Cuatro, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, Ecatepec, Estado de México, cuyo expediente se encuentra radicado con el número 17/2005 en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, por medio del cual se ordena la entrega del mismo...". Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificada para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex., a 8 de enero de 2010.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 302212)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
El C. Diligenciarío
EDICTO**

Disposiciones del Juez SEXTO de lo Civil, del Dos de Diciembre del Dos Mil Nueve y Doce de Enero del Dos Mil Diez, convóquese postores primera almoneda de remate inmueble se identifica como porción de terreno, número Ocho, de la Manzana Veinte, que se segrega de la porción de San Juan Bautista, de la Exhacienda de San Bartolo Coatepec, Ciudad de Puebla, Puebla inscrito en Registro Público de la Propiedad de dicha Ciudad bajo Índice de Predio Mayor 86930, precio de avalúo Doscientos Treinta y Cuatro Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, postura legal Ciento Cincuenta y Seis Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional se anuncia por medio de Tres Edictos, publicándose en término de Nueve Días, en la Puerta del juzgado y Diario Oficial de la Federación, para posturas y pujas, señalándose las Doce Horas del Diez de Marzo del Dos Mil Diez, para Audiencia de Remate. Expediente 927/08, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve JUAN ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ, Endosatario en Procuración de JESUS GAMEZ MEDINA contra JOSE LUIS SIMON ESPINOZA Y HILDA SEVERINI NAVARRETE.

Publíquese Tres Edictos en el término de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Puertas del Juzgado.

H. Puebla de Z., a 11 de febrero de 2010.
Diligenciarío
Lic. Roberto I. Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 302339)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: GRUPO SIHCE, S.A. DE C.V. Y JOSE JUAN SEBASTIAN TAMAYO OCHOA.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca el número 871/2009 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por GEORGIA PACIFIC TISSUE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO SIHCE, S.A. DE C.V. Y OTRO, se dictó proveído de fecha veintisiete de noviembre del dos mil nueve, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados GRUPO SIHCE, S.A. DE C.V. Y JOSE JUAN SEBASTIAN TAMAYO OCHOA, se ordenó emplazar a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 871/2009, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 301556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 1307/2005, que sobre acción real hipotecaria, promueve FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN (FOMICHO) frente a RAUL EQUIHUA MORA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 12 doce de marzo del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

1.- La casa ubicada en la calle Francisca Javier de Tapia número 33 colonia Jacarandas del Municipio y Distrito de Morelia; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 3.65 metros, con calle de su ubicación; SUR, 4.25 metros, con propiedad de las Vendedoras; AL ORIENTE, 9.80 metros, con zona del río chiquito y calle Mintzita; AL PONIENTE, 7.05 METROS, con Alfonso Vargas Gaytan, con una superficie de 33.25 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$118,500.00 ciento dieciocho mil quinientos pesos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 5 de enero de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 301629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 23-veintitrés de marzo del año 2010-dos mil diez, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 444/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano TOMAS CANTU GARZA, en su carácter Endosatario en Procuración de la Empresa CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de CELIA VITE MADRID y HOMERO HERNANDEZ VITE, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado a la codemandada Celia Vite Madrid, y del 33.33% que le corresponde al codemandado Homero Hernández Vite sobre los diversos bienes embargados en autos, consistentes en: **a)** Lote de terreno marcado con el número (27) veintisiete de la manzana número (1) del fraccionamiento Díaz Ordaz, del municipio de Guadalupe, Nuevo León y con las siguientes medidas y colindancias: Al Poniente (7.00) siete metros a colindar a la calle Alfonso Martínez Domínguez; al Oriente mide (7.00) siete metros a colindar con terrenos de la colonia La Playa; al Norte mide (18.00) dieciocho metros a colindar con el lote número veintiocho; al Sur mide (18.00) dieciocho metros a colindar con el lote número veintiséis. El anterior inmueble tiene una superficie de (126.00) ciento veintiséis metros cuadrados, y se encuentra en la manzana circundada por las calles Alfonso Martínez Domínguez al Poniente, terrenos de la colonia La Playa al Oriente, Quebrada al Norte, Caleta al Sur, y cuyos datos de registro son: inscripción número 7314, volumen 111, libro 149, sección Propiedad, de fecha 16 de noviembre de 1998, Unidad Guadalupe; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido inmueble, propiedad de la codemandada Celia Vite Madrid, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; **b)** Lote de terreno marcado con el número (61) sesenta y uno de la manzana número (3) tres del fraccionamiento Gustavo Díaz Ordaz del municipio Guadalupe, Nuevo León con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente mide (7.00) siete metros a dar frente a la calle Alfonso Martínez Domínguez; al Poniente mide (7.00) siete metros a colindar con lote número treinta; Al Norte mide (18.00) dieciocho metros veintisiete a colindar con el lote número sesenta; al Sur mide (18.00) dieciocho metros centímetros a colindar con el lote número sesenta y dos. El anterior inmueble tiene una superficie de (126.00) ciento veintiséis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y se encuentra en la manzana circundada por las calles: Alfonso Martínez Domínguez al Oriente, José Vivanco al Poniente, La Quebrada al Norte, Caleta al Sur. El interior inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número (1231) mil doscientos treinta y uno de la calle Alfonso Martínez Domínguez, sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al correspondiente 33.33% indiviso, del valor pericial de dicho bien y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. Por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Asi mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base respecto del bien inmueble en que deseen participar, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 14 de enero de 2010.

C. Primer Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Rosalinda Rodríguez Belmares

Rúbrica.

(R.- 302062)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito

Hermosillo, Sonora**EDICTO**

Tercero Perjudicado: Menor Liliana Irene Serrano Oliva por medio de su Representante Legal, la Señora Nereida Serrano Oliva.

En amparo directo Penal interpuesto por Loreto Cabada Guerrero, sentenciado en el toca penal número 846/2008, por el delito de Abusos Deshonestos Agravados, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito, sesenta días después tercera publicación. Copias de amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico EXCELSIOR, así como en los estrados de este Tribunal.

Hermosillo, Son., a 21 de enero de 2010.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado

Lic. Beatriz Eugenia Valencia Córdova

Rúbrica.

(R.- 302059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Quejosa: Diseños Tiffany, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercera Perjudicada: Confecciones Smile, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 787/2009-VII, promovido por Diseños Tiffany, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, por auto de veintidós de diciembre de dos mil nueve y con fundamento el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Confecciones Smile, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada de referencia, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 302063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 1091/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promovido por Elpidio Zamudio Gutiérrez, frente a Mario Leonel García Chávez, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Vivienda con número oficial 37 treinta y siete, ubicado en el lote 16 dieciséis de la manzana 6 seis, ubicada en la calle Retorno Loma el Volcancito del Conjunto Habitacional denominado Villas de la Lomas I uno, el cuál tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 09.95 metros, con casa 41 cuarenta y uno del retorno Loma el Volcancito.

AL ORIENTE 4.50, metros, con área común del Retorno Loma el Volcancito.

AL SUR 09.95 metros con muro medianero de la casa 33 treinta y tres, del Retorno Loma el volcancito.

AL PONIENTE 04.50 metros con lote número 1 uno de la manzana seis 6.

Superficie de Terreno: 57.28 Metros, según escrituras.

Cochera Casa 37 del Retorno Loma el Volcancito.

AL NORTE 5.00 metros, con cochera de la casa 41 cuarenta y uno del Retorno Loma el Volcancito.

AL ORIENTE 2.50 metros con área común del retorno Loma el Volcancito.

AL SUR 5.00 metros con cochera de la Casa 33, del Retorno Loma el Volcancito.

AL PONIENTE 2.50 metros, con área común del Retorno Loma del Volcancito.

Sirve de base para el mismo dicha cantidad de \$204,051.00 doscientos cuatro mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N., y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de éste Juzgado a las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de marzo del año 2010 dos mil diez.

Morelia, Mich., a 19 del año 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Manuel Arredondo González

Rúbrica.

(R.- 302137)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil

Toluca

Segunda Secretaría

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México

EDICTO

En el EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 172/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ESVEIDA BAUTISTA FLORES, en contra de SAMUEL SANCHEZ SANTOS Y NORMA LETICIA TORRES ACEVES, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintisiete de enero del año dos mil diez, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado ubicado en LA CALLE DE INDEPENDENCIA NUMERO 108, EN SANTIAGO MILTEPEC, LOTE DE TERRENO UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION QUE SE REALIZO DEL TERRENO DENOMINADO LA LADERA, QUE MIDE Y LINDA, AL NOROESTE: 35.20 METROS CON LA CALLE INDEPENDENCIA, DONDE TIENE UNA RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION DE DOS METROS DE ANCHO EN TODO SU FRENTE; AL SUR: SIETE LINEAS LA PRIMERA DE PONIENTE A ORIENTE EN 10.00 METROS, LA SEGUNDA DE NORTE A SUR EN TRES METROS, AMBAS CON LOTE DOS DE LA SUBDIVISION, LA TERCERA DE PONIENTE A ORIENTE 18.00 METROS, LA CUARTA DE NORTE A SUR 16.20 METROS, ESTAS DOS LINEAS CON LOTE TRES DE LA SUBDIVISION, LA QUINTA DE PONIENTE A ORIENTE EN 5.90 METROS CON PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DONDE TIENE UNA RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION QUE SE MARCA EN EL PLANO AUTORIZADO, LA SEXTA DE SUR A NORTE 20.00 METROS Y LA SEPTIMA DE PONIENTE A ORIENTE DE 12.00 METROS AMBAS CON LOTE CUATRO DE LA SUBDIVISION, AL ESTE: CINCO LINEAS LA PRIMERA EN DIRECCION NORTE A SUR 12.22 METROS CON RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION Y LOTE CINCO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION LA SEGUNDA INCLINADA DE PONIENTE A ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE CINCO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION, LA TERCERA DE NORTE A SUR 11.23 METROS CON RUBEN Y FERNANDO DURAN SALAZAR, LA CUARTA DE ESTE A OESTE DE 9.99 METROS Y LA QUINTA DE NORTE A SUR DE 4.59 METROS AMBAS CON ARTURO RAMIREZ MEDEL, Y AL OESTE 25.89 METROS CON JUAN MIRANDA GONZALEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1488.19 METROS CUADRADOS; convocándose a postores para que comparezcan al remate, sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$2'220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Secretario

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

(R.- 302289)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Indirecto 1377/2009**

EDICTO

GILBERTO NARCIA DOMINGUEZ
(PARTE TERCERO PERJUDICADA)
DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1377/2009, promovido por la COMISION MEXICO AMERICANA PARA LA ERRADICACION DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO, a través de Alejandro Saúl Parra Carretero y Yadira Ramos Burgoa, Director y Jefe del Departamento Jurídico de la citada Comisión México Americana, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, por auto de esta fecha se le mandó a emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno que se edite en el Estado de Chiapas, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ASI COMO EN UNO QUE SE EDITE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS SIETE DIAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 302183)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 728/2009, DE ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR QUEJOSA GLORIA GASCA LOUNGI, EN SU CARACTER DE ALBACEA TESTAMENTARIA DE LA SUCESION A BIENES DE EUGENIO GASCA GUZMAN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE QUINCE DE MAYO DOS MIL NUEVE, DICTADA EN EL TOCA CIVIL 1391/2008, DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO DERIVADA DEL JUICIO CIVIL 825/2006, DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA YA CITADA, POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A MAGDALENA DELGADO VALENZUELA DE GASCA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA EN ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SITO EN CALLE DEL HOSPITAL NUMERO 594, ZONA INDUSTRIAL, CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21000; A DEFENDER SUS DERECHOS CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA YA PRECISADA, LA CUAL FUE RADICADA CON EL NUMERO DE JUICIO DE AMPARO DIRECTO YA INDICADO. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS. EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Mexicali, B.C., a 29 de enero de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito

Federico González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 302184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: SUCESION DE SALOMON YOSIF BULJOSEN.

En los autos del juicio de amparo 802/2009-I, promovido por sucesión a bienes de María Amalia de la Fuente de la Fuente contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Familiar del Distrito Federal y otra autoridad, se señaló como tercera perjudicada a la sucesión de Salomón Yosif Buljosen, y como actos reclamados, lo actuado en el juicio sucesorio testamentario 955/2001, así como la falta de emplazamiento a éste. En auto de quince de octubre de dos mil nueve se admitió la demanda de garantías y en proveído de cuatro de noviembre de dos mil nueve se ordenó emplazar a la tercera perjudicada. Ahora bien, al no tener resultados positivos en cuanto el domicilio de la tercera perjudicada, no obstante la investigación de domicilio que se hizo, en auto de trece de enero de dos mil diez se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; hágase del conocimiento de la referida tercera perjudicada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple del escrito de demanda.

México, D.F., a 13 de enero de 2010.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 302186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada
Juicio de Amparo 724/2007-4

EDICTO

A: ROBERTA BARAJAS ALBA EN SU CARACTER DE AÑBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOSE ENRIQUE DEL CASTILLO ARREOLA

JUICIO DE AMPARO 724/2007-4 PROMOVIDO POR DERLY MARIANA ESCORIHUELA CORTES, ANTE EL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y OTRAS AUTORIDADES.

Por auto de veintisiete de enero de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo 724/2007-4, promovido por DERLY MARIANA ESCORIHUELA CORTES en contra del Juez Segundo de lo Civil, de esta ciudad, y otras autoridades, en el que se señaló como tercero perjudicado a la SUCESION A BIENES DE JOSE ENRIQUE DEL CASTILLO ARREOLA por conducto de su albacea ROBERTA BARAJAS ALBA, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por DERLY MARIANA ESCORIHUELA CORTES en contra del Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, y se reclama: "Todo lo actuado en el expediente 399/2003 desde el emplazamiento hasta la notificación de la sentencia ejecutoriada, confirmada en el toca civil 889/2005, así como la ejecución física y jurídica que pretender realizar de la sentencia para desposeerme de mi propiedad y de la posesión que ejerzo, del bien inmueble que se identifica como fracción letra "b" del predio Jesús María, en San Antonio de las Minas, delegación El Sauzal, en Ensenada, Baja California".

Ensenada, B.C., a 27 de enero de 2010.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Layla Kiyoko Muñúzuri Amano

Rúbrica.

(R.- 302209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil diez.

TERCERA PERJUDICADA: CONSTRUVIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo 915/2009-VI, promovido por Elda Susana López Celis y Martín Santos Pascual, en su carácter de asesora legal y tesorero, respectivamente de Unión de Vivienda Popular y Comunidades, Asociación Civil, y María del Carmen Montes de Oca Sánchez, por su propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México de los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan; demanda que señala como ACTOS RECLAMADOS: La falta de emplazamiento a los quejosos en el juicio especial hipotecario 125/2006, seguido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de UNION DE VIVIENDA POPULAR Y COMUNIDADES A.C. y CONSTRUVIPO, S.A. de C.V., así como el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Fresnillos, numero dieciséis, colonia San Rafael Chamapa, en Naucalpan, Estado de México; la cancelación y declaración de extinción de gravámenes hipotecarios a favor de la hoy quejosa, ante la dirección del Registro Publico del Estado de México, de los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, la falta de llamamiento al incidente de liquidación de sentencia e intereses, así como su ejecución; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada CONSTRUVIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinte de octubre de dos mil nueve, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Armando Brindis Moreno

Rúbrica.

(R.- 301851)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 813/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por J. RAYMUNDO SANCHEZ ACEVEDO EN CONTRA DE JUAN GABRIEL TORRES PEREZ Y JOSEFINA DORANTES JIMENEZ; se ordeno publicar edictos por auto de fecha doce de febrero del año dos mil diez; Con fundamento en los artículos 1077, 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil anúnciese por medio de edictos la venta del bien inmueble secuestrado Ubicado en Lote 72, manzana 30, ex ejido Atizapan de Zaragoza III, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 148 metros cuadrados actualmente Calle

Gardenias numero 23, zona 06, manzana 30, Lote 72, de la Colonia San Juan Bosco, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; en PRIMERA ALMONEDA, que se publicaran en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por tratarse de un bien inmueble sin que medien menos de SIETE DIAS, entre la ultima publicación del edicto y la almoneda de remate y para que tenga verificativo ser han señalado las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad en que fue valuado de \$610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), siendo apertura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, por lo que convóquese postores, así mismo cítese personalmente a las partes para que comparezcan el día y hora indicado.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 16 de febrero de 2010.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla

Rúbrica.

(R.- 302499)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
Exp. 330/2009
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO NOMINATIVOS PROMOVIDO POR GRUPO MAR, S.A. EN CONTRA DE HOTELERA LOS CABOS, S.A. DE C.V., EL JUEZ A DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

---Y a fin de cumplir con lo ordenado en el PUNTO SEXTO RESOLUTIVO DE LA MISMA SENTENCIA DICTADA POR LA ALZADA, gírese atento oficio al DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, para que por UNA VEZ se sirva publicar un extracto de la resolución en comento, acompañándose al oficio los anexos que resulten necesarios para dicho fin.

SE DICTO SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SEGUNDA CIVIL EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE DENTRO DE LA CUAL SE ORDENO:

...PRIMERO.....

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación de dos títulos nominativos a favor de la promovente el primero por quince acciones de la serie "A" de la parte fija del capital social, y el segundo que ampara CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO acciones, de la serie "B" de la parte variable del capital social, acciones nominativas con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se condena a HOTELERA LOS CABOS S.A. DE C.V. a la reposición de dos títulos nominativos a favor de la promovente, el primero por quince acciones de la serie "A" de la parte fija del capital social, y el segundo que ampara CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO acciones, de la serie "B" de la parte variable del capital social acciones nominativas con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.).

CUARTO.- Notifíquese a HOTELERA LOS CABOS S.A. DE C.V., el decreto de cancelación y reposición de los documentos mencionados, para que en el término de SESENTA DIAS contados a partir de su publicación, comparezca a deducir su oposición a la ejecución.

QUINTO.- Se condena a la HOTELERA LOS CABOS S.A. DE C.V. a que una vez que transcurra el término referido, emita un duplicado exacto de los títulos referidos y los firme, apercibida que de no hacerlo el suscrito Juzgador lo hará en su rebeldía.

...SEXTO.- Se condena a GRUPO MAR S.A. a publicar en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente fallo, a efecto de que se presente ante este Juzgado cualquier persona que justifique mejor derecho del que alega el promovente, o bien se oponga a la cancelación y reposición decretada, en el término de SESENTA DIAS contados a partir de la publicación ordenada..."

Para su publicación por sola una vez un extracto de la misma.

México, D.F., a 11 de febrero de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal

Lic. Javier Mendoza Maldonado

Rúbrica.

(R.- 302481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 901/2009, promovido por JOSEFINA JIMENEZ BOLAÑOS, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Partido, con residencia en Irapuato, Guanajuato y otras autoridades, de quienes reclama la orden de cancelación de los gravámenes y la anotación preventiva de demanda, en el folio real R20*29444, sin que se haya dado el finiquito en el juicio sumario especial hipotecario C527/2008 de su índice; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado ROGELIO DE JESUS VILLALOBOS LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 7 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Salvador López Espinoza
Rúbrica.

(R.- 302494)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimocuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste, publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe.

1.- Un inmueble ubicado en lote 04 manzana 168 de la Calle PLAN DE IGUALA numero 205, del fraccionamiento Las Mandarinas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 14.80.m (catorce 80/100 metros lineales), con lote 05, al suroeste 14.80 m catorce 80/100 metros lineales) con lote 03 (tres), al noroeste 08 m (ocho metros lineales). Con calle de su ubicación, al suroeste 08 m (ocho metros lineales) con lote 11 (once), inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio real R20*203798.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 78/09-M promovido por RAUL SANTOS TRUJILLO en contra de SERGIO SANTOS HERNANDEZ; señalándose las 12:30 horas del día 18 dieciocho de Marzo del año 2010, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$209,592.00 (doscientos nueve mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) valor pericial asignado a dicho bien. Convóquese a postores.

León, Gto., a 9 de febrero de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil
Lic. José Juan Ramírez Flores
Rúbrica.

(R.- 302653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 95/2010-13, PROMOVIDO POR JOSE FUAD ABED CESIN, POR PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE DE FUSION INTERNACIONAL TEXTIL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADA EN EL TOCA 1580/2009, DEL INDICE DE AQUELLA SALA Y DEL JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU EJECUCION; CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, LA SALA RESPONSABLE ORDENO EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ABETEX, S.A. DE C.V., SKY LAB 2000, S.A. DE C.V. Y GRUPO FAC, S.A. DE

C.V., POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía

Rúbrica.

(R.- 302521)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 57765

A las 11:00-once horas del día 19-diecinueve de marzo del año 2010-dos mil diez, dentro del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el Expediente Judicial número 1366/2007, promovido por el C. ADOLFO CANTU GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5-CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 3-TRES DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE SAN JERONIMO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.00 M2 DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 21.00 VEINTIUN METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 4 CUATRO DE LA MISMA MANZANA; AL SUR MIDE 21.00 VEINTIUN METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE MIDE 10.00 DIEZ METROS A COLINDAR CON DERECHO DE PASO; AL PONIENTE 10.00 DIEZ METROS A COLINDAR CON LA CALLE MALAGA.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUR CALLE MADRID, AL ORIENTE CALLE MURCIA Y AL PONIENTE CALLE MALAGA. EN DICHO INMUEBLE SE LOCALIZA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 109 CIENTO NUEVE DE LA CALLE MALAGA DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE SAN JERONIMO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 10104, VOLUMEN 264, LIBRO 393, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 18-DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$4'103,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servirá como postura legal la cantidad de \$2'735,333.33 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 16 de febrero de 2010.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 302647)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
Exp. 176/2006
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INMOBILIARIA CAV, S.A., en contra de CARLOS FLORES FLORES, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó Audiencia que en la parte conducente dice:-

EXP. 176/2006

México distrito federal a veintisiete de enero del dos mil diez . . .

Como lo solicita con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, del inmueble ubicado en Calle de Varohio, Manzana 1, lote 25, Colonia Zapata Vela, Delegación Iztacalco, e esta ciudad, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publicaran en el Diario oficial y en los Estrados de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, en caso de que acudan postores a la audiencia de remate deberán depositar en el local de este juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate mediante billete de deposito. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, Licenciado JAIME GUILLEN PALMA, por ante la C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES

México, D.F., a 3 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil,
del Distrito Federal

Josefina Dolores Hernández Cruz

Rúbrica.

(R.- 302476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: "PROMOTORA Y CONSTRUCTORA GSSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JESUS MILLAN TENACOS Y RAMON VASQUEZ GARCIA.

En los autos del Juicio de Amparo número 246/2009, promovido por "RECURSOS GLOBALIZADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal IVAN GARZA PEDROAREANA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el que reclamó de dichas autoridades: "De la H. JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE se reclaman: 1. La supuesta notificación y emplazamiento a juicio que según practicaron a mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. el día 4 de Marzo del 2008, respecto del juicio reclamatorio laboral que bajo el número 523/2007 promueven los C. C. RAUL ORTIZ TORRES, RAUL DE LA CRUZ SANCHEZ, ANATOLIO GARCIA LOPEZ, HERMIN ALEJO LOPEZ, DANIEL ALVAREZ PABLO, WILBERTH ADRIAN CAUICH CAN, NECTOR LUIS PEREZ VAUTISTA Y ALONSO HERNANDEZ VELASQUEZ, ante la H. Junta Número Uno de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo y en consecuencia la substanciación del juicio ordinario laboral mencionado, que culminó con el laudo condenatorio dictado a mi representada y demás actuaciones posteriores.--- 2. El auto de radicación de fecha 09 de enero del 2008 por señalarse un domicilio diverso para emplazamiento de los demandados al señalado por los terceros perjudicados en la demanda laboral.--- 3.- Todas las actuaciones posteriores al auto de radicación de fecha 09 de enero del 2008, en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley, siendo en consecuencia las siguientes:--- 4. La audiencia de fecha 24 de marzo del 2008 en donde se tuvo a mi mandante por supuestamente debidamente emplazada a juicio, y por lo tanto se le tuvo ilegalmente por contestada la demanda en sentido afirmativo y por perdido su derecho a ofrecer pruebas, en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, SA. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley.--- 5.- El laudo dictado en fecha 15 de Agosto del 2008 por la autoridad señalada como responsable, en el expediente laboral número 523/2007 en donde condena a mi representada al pago de diversas prestaciones e indemnizaciones de forma ilegal en virtud de i representada RECURSOS GLOBALIZADOS S.A. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley.--- 6.- La supuesta notificación por cédula personal por estrados del Laudo de fecha

15 de Agosto del 2008 dirigida a mi mandante RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. en fecha 03 de Octubre del 2008 en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley.--- 7.- El auto de ejecución de fecha 11 de Noviembre del 2008, dictado dentro del juicio Laboral promovido por los C.C. RAUL ORTIZ TORRES, RAUL DE LA CRUZ SANCHEZ, ANATOLIO GARCIA LOPEZ, HERMIN ALEJO LOPEZ, DANIEL ALVAREZ PABLO, WILBERTH ADRIAN CAUICH CAN, NECTOR LUIS PEREZ VAUTISTA Y ALONSO HERNANDEZ VELASQUEZ, por medio del cual requieren a mi representada el pago de la cantidad de \$1,648,715.29 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 29/100 M.N.), comisionando al Actuario de la Adscripción para que se constituya a requerir de pago y de no pagarse efectuar el embargo en contra de bienes de mi representada, siendo que jamás fue legalmente emplazada a juicio, ya que en ese procedimiento no se observaron las formalidades esenciales que lo rigen y que todo juzgador debe observar bajo el imperativo de los artículos 14 y 16 Constitucionales.---8.- La supuesta diligencia de ejecución de requerimiento de pago del Laudo practicada con fecha 20 de Noviembre del 2008, en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley.--- 9. La supuesta diligencia de ejecución de requerimiento de pago del Laudo practicado con fecha 19 de Febrero del 2009, en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, SA. DE C. y. no fue emplazada a juicio en términos de ley. --- DEL C. PRESIDENTE ADSCRITO A LA H JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y DEL ACTUARIO ADSCRITO A LA MISMA se reclaman: 1. El auto de ejecución de fecha 11 de Noviembre del 2008, dictado dentro del juicio Laboral promovido por los C. C. RAUL ORTIZ TORRES, RAUL DE LA CRUZ SANCHEZ, ANATOLIO GARCIA LOPEZ, HERMIN ALEJO LOPEZ, DANIEL ALVAREZ PABLO, WILBERTH ADRIAN CAUICH CAN, NECTOR LUIS PEREZ VAUTISTA Y ALONSO HERNANDEZ VELASQUEZ, por medio del cual requieren a mi representada el pago de la cantidad de \$1,648,715.29 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 29/100 M.N.), comisionando al Actuario de la Adscripción para que se constituya a requerir de pago y de no pagarse efectuar el embargo en contra de bienes de mi representada, siendo que jamás fue legalmente emplazada a juicio, ya que en ese procedimiento no se observaron las formalidades esenciales que lo rigen y que todo juzgador debe observar bajo el imperativo de los artículos 14 y 16 Constitucionales.-- 2. La supuesta diligencia de ejecución de requerimiento de pago del Laudo practicada con fecha 20 de Noviembre del 2008, en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley.--- 3. La supuesta diligencia de ejecución de requerimiento de pago del Laudo practicado con fecha 19 de Febrero del 2009, en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley. Del C. ACTUARIO ADSCRITO A LA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ACTUARIO ADSCRITO A LA MISMA se reclaman: 1. La supuesta notificación y emplazamiento a juicio que según practicaron a mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. el día 4 de Marzo del 2008, respecto del juicio reclamatorio laboral que bajo el número 523/2007 promueven los C.C. RAUL ORTIZ TORRES, RAUL DE LA CRUZ SANCHEZ, ANATOLIO GARCIA LOPEZ, HERMIN ALEJO LOPEZ, DANIEL ALVAREZ PABLO, WILBERTH ADRIAN CAUICH CAN, NECTOR LUIS PEREZ VAUTISTA Y ALONSO HERNANDEZ VELASQUEZ, ante la H. Junta Número Uno de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.--- 2. Todas las actuaciones posteriores al auto de radicación de fecha 09 de enero del 2008, en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley.--- 3. La supuesta notificación por cédula personal por estrados del Laudo de fecha 15 de Agosto del 2008 dirigida a mi mandante RECURSOS GLOBALIZADOS, SA. DE C. V. en fecha 03 de Octubre del 2008 en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley.--- 4. La supuesta diligencia de ejecución de requerimiento de pago del Laudo practicada con fecha 20 de Noviembre del 2008, en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley.--- 5. La supuesta diligencia de ejecución de requerimiento de pago del Laudo practicado con fecha 19 de Febrero del 2009, en virtud de mi representada RECURSOS GLOBALIZADOS, S.A. DE C.V. no fue emplazada a juicio en términos de ley..."; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados "PROMOTORA Y CONSTRUCTORA GSSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JESUS MILLAN TENACOS Y RAMON VASQUEZ GARCIA, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciéndoles de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 10 de noviembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Arturo Manuel Guerrero González
Rúbrica.

(R.- 302519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

JUAN CARLOS ROMERO GALVAN

En cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo 1477/2009, promovido por ENERGIA DE OCCIDENTE DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de actos del PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA y de otra autoridad, a las cuales se les reclama la resolución del recurso de revisión de fecha catorce de octubre de dos mil nueve, interpuesto por el C. Juan Carlos Romero Galván con número de folio 1816400060309, ante la Comisión Federal de Electricidad contenida en el expediente número 3160/09, mediante el cual revoca la respuesta otorgada por la Comisión Federal de Electricidad y la instruye para que en un término de diez días hábiles entregue al recurrente copia de los formatos 4A: INFORMACION REQUERIDA AL LICITANTE PARA EVALUACION Y PAGO y 4C: MONTO ESTIMADO DE LA INVERSION FISICA, exhibidos en el proceso de Licitación Pública Internacional Número 18164067-061-08(LI-561/08) para la prestación de servicio de transporte de gas natural a las centrales termoeléctricas de Manzanillo, Colima y Guadalajara, Jalisco, así como al Sistema Nacional de Gasoductos de PGPB (en lo sucesivo, "Resolución"), y el procedimiento seguido en el recurso de revisión antes citado; y toda vez que en el presente juicio de garantías se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersone al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día tres de marzo de dos mil diez, a las once horas. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibido de que de no hacerlo se le hará por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada y el Excélsior.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.

Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Israel Cerezo Granciano

Rúbrica.

(R.- 302695)

AVISOS GENERALES

METROPOLITANOS RUTA 30 S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por medio de la presente, y en términos del artículo vigésimo séptimo, vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, y de los artículos 180, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los miembros de la persona moral denominada Metropolitanos Ruta 30 Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día 20 (veinte) de marzo de 2010 (dos mil diez), a las 9 (nueve) horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y aprobación de la información económica correspondiente al ejercicio anual 2009 (dos mil nueve), la cual consistirá en el siguiente:

- a. Informe económico correspondiente al ejercicio fiscal 2009 (dos mil nueve).
- b. Información y explicación de las principales políticas y criterios contables y financieros aplicados al ejercicio fiscal 2009 (dos mil nueve); así como los proyectos existentes.
- c. Información detallada y clasificada de la situación financiera de la empresa durante y el término del ejercicio 2009 (dos mil nueve).
- d. Información detallada de los resultados de la empresa.

II. Presentación del estado de resultados por área de operación administrativa de la empresa durante el ejercicio 2009 (dos mil nueve):

- a. Informe detallado de la Dirección Contable,
- b. Informe detallado de la Dirección Jurídica,
- c. Informe detallado de la Coordinación Operativa,
- d. Entrega de reconocimientos.

III. Designación de delegado especial.

Atentamente

Tultitlán, Edo. de Méx., a 19 de febrero de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

Rafael Sánchez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 302692)

METROPOLITANOS RUTA 30 S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente y en términos de los artículos vigésimo sexto, vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, 182, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los accionistas de la sociedad denominada Metropolitano Ruta 30 Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día 20 (veinte) de marzo de 2010 (dos mil diez), a las once horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y aprobación en su caso, de la posible participación de Metropolitano Ruta 30 S.A. de C.V. en sistemas de transporte masivos.

II. Discusión y, aprobación en su caso, de la modificación de los estatutos sociales.

III. Discusión y, aprobación en su caso, del incremento del capital social en su parte fija.

IV. Propuesta y, en su caso, aceptación de la enajenación de acciones del capital variable en su valor nominal.

V. Cualquier otro asunto relativo a los anteriores.

VI. Asuntos generales y designación de delegado.

NOTA: La presente convocatoria tiene efectos de notificación personal respecto de los puntos III y IV del orden del día, para que los accionistas manifiesten el interés del derecho de preferencia contemplado en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales y ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

Tultitlán, Edo. de Méx., a 19 de febrero de 2010.

Presidente

Rafael Sánchez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 302694)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de
Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE)
Expediente Responsabilidades No. 0012/2009
EDICTO

C. JESUS VALDEZ CLARK.

Presunto Responsable.

En los autos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativo número 0012/2009, seguido por el Organo Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, en contra del C. Jesús Valdez Clark, presunto responsable, se dictó el siguiente acuerdo de fecha quince de enero de dos mil diez, "...Debido a que este Organo Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, agotó la investigación del domicilio y desconocer el domicilio actual, se otorga Citar al Presunto Responsable a una audiencia, notificándole que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputen y que puedan ser causa de responsabilidad en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al C. Jesús Valdez Clark Presunto Responsable, que tiene un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra a ser notificado del Citatorio para la Audiencia de Ley que refiere la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento de responsabilidad administrativo en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se le harán por medio de Rotulón que se fije en el espacio asignado en la oficina que ocupa el Organo Interno de Control, la cual contendrá la síntesis de la determinación administrativa que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 28 de enero de 2010.

Titular del Organo Interno de Control en el Centro de Investigación
 Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California

Lic. César Gilberto Bardales Camarena

Rúbrica.

(R.- 301702)

AGROASEMEX, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>\$1,293,017,721.70</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>\$1,160,059,183.72</u>	
112	Valores	<u>\$1,160,059,183.72</u>	
113	Gubernamentales	<u>1,033,192,763.56</u>	
114	Empresas Privadas	<u>142,497,570.64</u>	
115	Tasa Conocida	<u>111,685,405.67</u>	
116	Renta Variable	<u>30,812,164.97</u>	
117	Extranjeros	-	
118	Valores Otorgados en Préstamo	-	
119	Valuación Neta	<u>(17,026,256.66)</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>1,395,106.18</u>	
121	(-) Estimación para Castigos	-	
122	Operaciones con Productos Derivados	\$ -	
123	Préstamos	\$ -	
124	Sobre Pólizas	-	
125	Con Garantía	-	
126	Quirografarios	-	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
128	Descuentos y Redescuentos	-	
129	Cartera Vencida	-	
130	Deudores por Intereses	-	
131	(-) Estimación para Castigos	-	
132	Inmobiliarias	<u>\$132,958,537.98</u>	
133	Inmuebles	<u>20,429,568.63</u>	
134	Valuación Neta	<u>147,343,236.99</u>	

135	(-) Depreciación	<u>34,814,267.64</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>\$14,137,230.71</u>
137	Disponibilidad		<u>\$654,121.86</u>
138	Caja y Bancos	<u>\$654,121.86</u>	
139	Deudores		<u>\$11,422,631.55</u>
140	Por Primas	\$ -	
141	Agentes y Ajustadores	-	
142	Documentos por Cobrar	-	
143	Préstamos al Personal	<u>11,168,354.40</u>	
144	Otros	<u>254,277.15</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	-	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>\$263,438,361.47</u>
147	Instituciones de Seguro y Fianzas	<u>\$56,812,483.90</u>	
148	Depósitos retenidos	-	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>68,207,675.14</u>	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>126,316,352.13</u>	
151	Otras Participaciones	<u>12,101,850.30</u>	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-	
154	(-) Estimación para Castigos	-	
155	Otros Activos		<u>\$104,519,418.86</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>\$5,145,217.44</u>	
157	Activos Adjudicados	-	
158	Diversos	<u>96,074,394.95</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>59,115,358.13</u>	
160	(-) Amortización	<u>55,815,551.66</u>	
161	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>\$1,687,189,486.15</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>\$845,302,712.24</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>\$253,646,319.10</u>	
212	Vida	-	
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	<u>253,646,319.10</u>	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>\$302,520,827.90</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>302,520,827.90</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	-	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	-	
222	De Previsión	<u>\$289,135,565.24</u>	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	<u>289,135,565.24</u>	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>\$14,137,230.71</u>
228	Acreedores		<u>\$3,690,044.37</u>
229	Agentes y Ajustadores	\$ -	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	<u>3,690,044.37</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>\$12,558,173.75</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>\$8,406,025.75</u>	

235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	<u>4,152,148.00</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		\$ -
239	Financiamientos Obtenidos		\$ -
240	Emisión de Deuda	\$ -	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>\$26,599,820.34</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al personal	<u>\$19,351,926.06</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	-	
247	Otras Obligaciones	<u>7,247,894.28</u>	
248	Créditos Diferidos	-	
	Suma del Pasivo		<u>\$902,287,981.41</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>\$912,177,717.06</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>\$912,177,717.06</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		\$ -
316	Reservas		\$ -
317	Legal	\$ -	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		\$ -
321	Subsidiarias		\$ -
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>\$(361,330,639.19)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>\$173,321,299.78</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>\$60,733,127.09</u>
	Suma del Capital		<u>\$784,901,504.74</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$1,687,189,486.15</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		\$ -
820	Fondos en Administración		4,331,751.06
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		-
860	Reclamaciones Contingentes		-
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		348,657,977.50
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		-
910	Cuentas de Registro		10,392,377.10
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://201.158.1.169/agroasemex/index.php/quienes-somos/estados-financieros.html>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Gustavo Reyes Ocampo, miembro de la sociedad denominada BDO Hernández Marrón y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet en la página electrónica: <http://201.158.1.169/agroasemex/index.php/quienes-somos/estados-financieros.html>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Fecha de elaboración: 15 de febrero de 2010.

Fecha de aprobación para su publicación: 24 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Ignacio Loyola Vera
Rúbrica.

Encargado del Órgano Interno de Control en Agroasemex, S.A.
con fundamento en el segundo párrafo del artículo 88 del
Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
Lic. Juan Manuel Montiel López

Rúbrica.

Director General Adjunto de Administración y Finanzas
C.P. Jaime Díaz Becerril
Rúbrica.

AGROASEMEX, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>\$1,201,589,735.25</u>	
420	(-) Cedidas	<u>554,542,840.81</u>	
430	De Retención	<u>647,046,894.44</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>22,901,362.75</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>\$624,145,531.69</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>\$(26,264,413.31)</u>	
470	Comisiones a Agentes	—	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	—	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>2,163,018.20</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>35,516,376.29</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>6,029,965.01</u>	
520	Otros	<u>1,058,979.77</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>\$679,850,010.77</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>679,850,010.77</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	—	

560	Reclamaciones	—	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>\$ (29,440,065.77)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>\$ (246,016,775.33)</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>(246,016,775.33)</u>	
600	Reserva de Previsión	—	
610	Reserva de Contingencia	—	
620	Otras Reservas	—	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	—	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>\$ 216,576,709.56</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>\$ 121,562,903.79</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>(24,738,836.43)</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>141,235,165.34</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>5,066,574.88</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>\$ 95,013,805.77</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>\$ 85,879,782.50</u>	
700	De Inversiones	<u>79,520,634.36</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>1,591,952.92</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>4,340,376.96</u>	
730	Por Recargo Sobre Primas	—	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	—	
760	Por Reaseguro Financiero	—	
770	Otros	<u>497,720.09</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>(70,901.83)</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	—	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de ISR, PTU y PRS		<u>\$ 180,893,588.27</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>\$ (11,779,637.57)</u>	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	<u>19,351,926.06</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	—	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>\$ 173,321,299.78</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración 15 de febrero de 2010.

Fecha de aprobación para su publicación: 24 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Ignacio Loyola Vera
Rúbrica.

Director General Adjunto de Administración y Finanzas
C.P. Jaime Díaz Becerril
Rúbrica.

Encargado del Organismo Interno de Control en Agroasemex, S.A.
con fundamento en el segundo párrafo del artículo 88 del
Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Lic. Juan Manuel Montiel López
Rúbrica.

(R.- 302711)

FIANZAS ATLAS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

Activo

Inversiones		936,833,406.07
Valores y Opera. con Prod. Derivados	868,603,818.64	
Valores	868,603,818.64	
Gubernamentales	241,333,648.20	
Empresas Privadas	113,508,147.75	
Tasa Conocida	47,505,823.65	
Renta Variable	66,002,324.10	
Extranjeros	0.00	
Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
Valuación Neta	512,401,930.28	
Deudores por Intereses	1,360,092.41	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Préstamos	1,124,048.91	
Con Garantía	1,124,048.91	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y Redescuentos	0.00	
Cartera Vencida	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inmobiliarias	67,105,538.52	
Inmuebles	26,831,979.38	
Valuación Neta	49,124,449.42	
(-) Depreciación	8,850,890.28	
Inversiones para Obligaciones Laborales		56,113,788.16
Disponibilidad		6,512,339.83
Caja y Bancos	6,512,339.83	
Deudores		58,915,936.57
Por Primas	46,069,084.75	
Agentes	0.00	
Documentos por Cobrar	6,945,731.61	
Deudores por Resp. de Fzas. por Reclam. Pagadas	1,036,682.28	
Préstamos al Personal	1,223,955.35	
Otros	3,640,482.58	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Reafianzadores		90,321,417.71
Instituciones de Fianzas	562,676.36	
Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
Otras Participaciones	7,884,172.31	
Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
Part. de Reaf. en la Rva. de Fzas. en Vigor	81,874,569.04	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Otros Activos		50,919,531.19
Mobiliario y Equipo	2,935,771.52	
Activos Adjudicados	36,329,691.47	
Diversos	10,238,026.30	
Gastos Amortizables	4,580,494.10	
(-) Amortización	3,164,452.20	
Productos Derivados	0.00	
Suma del Activo		<u>1,199,616,419.53</u>

Pasivo

Reservas Técnicas		201,270,096.86
Fianzas en Vigor	141,102,208.15	
Contingencia	60,167,888.71	
Especiales	0.00	
Reserva para Obligaciones Laborales		55,901,477.90
Acreedores		17,227,688.77
Agentes	8,446,461.69	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	839,524.28	
Diversos	7,941,702.80	
Reafianzadores		52,476,869.54
Instituciones de Fianzas	21,421,118.68	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	31,055,750.86	
Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados		0.00
Financiamientos Obtenidos		0.00
Emisión de Deuda	0.00	
Por Obliga. Subord. No Suscep. Conv. en Acc.	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		199,668,372.42
Prov. para la Particip. de Util. al Personal	5,515,426.50	
Provisiones para el Pago de Impuestos	15,443,194.22	
Otras Obligaciones	12,796,491.74	
Créditos Diferidos	165,913,259.96	
Suma del Pasivo		526,544,505.49

Capital

Capital o Fondo Social Pagado		92,737,615.50
Capital Social	112,137,615.50	
(-) Capital No Suscrito	19,400,000.00	
(-) Capital No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subord. de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Reservas		41,893,021.97
Legal	41,751,633.24	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	141,388.73	
Superávit por Valuación		43,366,577.11
Subsidiarias		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		351,097,743.41
Resultado del Ejercicio		143,976,956.05
Exceso o Insuf. en la Actualización del Capital Contable		0.00
Suma del Capital		<u>673,071,914.04</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>1,199,616,419.53</u>
Orden		
Valores en Depósito		0.00
Fondos en Administración		0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		17,242,158,908.78
Garantías de Recuperación por Fzas. Exped.		17,152,213,557.03
Reclam. Recibidas Pendientes de Comprob.		38,722,375.70
Reclamaciones Contingentes		35,729,549.16
Reclamaciones Pagadas y Canceladas		42,828,952.82

Recuperación de Reclamaciones Pagadas	5,204,086.48
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Rva. por Constit. para Oblig. Lab. al Retiro	0.00
Cuentas de Registro	1,954,579,826.32
Operaciones con Productos Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$5,875,000.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

En el ejercicio 2009, Fianzas Atlas, S.A. mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$2,827,692 representando el 1.15% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a intermediarios que participaron en la celebración de contratos de fianzas, Fianzas Atlas, S.A., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en su diseño.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.fianzasatlas.com.mx, ruta www.fianzasatlas.com.mx/edofin09.html, www.fianzasatlas.com.mx/notrev09.html

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Ignacio Pineda Luna, miembro de la sociedad denominada Prieto Ruiz de Velazco y Compañía, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Alejandro Covarrubias González.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.fianzasatlas.com.mx, ruta www.fianzasatlas.com.mx/dictamen/09.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 29 de enero de 2010.

Director General
Lic. Jorge Orozco Lainé
Rúbrica.
Auditor Interno
C.P. Alejandra Zapién Vázquez
Rúbrica.

Director Administrativo
C.P. María Eugenia Martínez Rodríguez
Rúbrica.
Contador General
C.P. Ma. Teresita Flores Aguilera
Rúbrica.

FIANZAS ATLAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

Primas	
Emitidas	245,055,551.67
(-) Cedidas	<u>121,324,895.11</u>
De Retención	123,730,656.56
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>3,432,032.40</u>
Primas de Retención Devengadas	120,298,624.16
(-) Costo Neto de Adquisición	14,744,285.37
Comisiones a Agentes	46,282,817.19
Comisiones por Reafianzamiento Tomado	1,629,986.93

(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	-34,090,870.76		
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
Otros	<u>922,352.01</u>		
(-) Costo Neto de Reclamaciones		1,891,566.03	
Reclamaciones	1,891,566.03		
(-) Reclamaciones Recuperadas del			
Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	<u>0.00</u>		
Utilidad (Pérdida) Técnica			103,662,772.76
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		5,089,624.00	
Incremento a la Reserva de Contingencia	5,089,624.00		
Incremento a la Reserva Complementaria			
por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	<u>0.00</u>		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			98,573,148.76
(-) Gastos de Operación Netos		49,510,323.97	
Gastos Administrativos y Operativos	8,113,814.03		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	39,051,348.48		
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>2,345,161.46</u>		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			49,062,824.79
Resultado Integral de Financiamiento		144,763,207.29	
De Inversiones	20,641,355.90		
Por Venta de Inversiones	1,914,204.51		
Por Valuación de Inversiones	125,452,437.09		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
Por Reaseguro Financiero	0.00		
Otros	132,704.80		
Resultado Cambiario	-3,377,495.02		
(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			193,826,032.08
(-) Provisión para el Pago del			
Impuesto Sobre la Renta		38,663,572.13	
(-) Provisión para la Participación			
de Utilidades al Personal		11,185,503.90	
Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>	49,849,076.03
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			143,976,956.05

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 29 de enero de 2010.

Director General
Lic. Jorge Orozco Lainé
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Alejandra Zapién Vázquez
Rúbrica.

Director Administrativo
C.P. María Eugenia Martínez Rodríguez
Rúbrica.

Contador General
C.P. Ma. Teresita Flores Aguilera
Rúbrica.

(R.- 302709)

PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		14,996,808,457.01
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	14,996,808,457.01	
112	Valores	14,996,808,457.01	
113	Gubernamentales	9,542,965,784.88	
114	Empresas Privadas	1,850,954,061.47	
115	Tasa Conocida	1,850,954,061.47	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	3,376,894,697.05	
120	Deudores por Intereses	225,993,913.61	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
137	Disponibilidad		4,021,047.58
138	Caja y Bancos	4,021,047.58	
139	Deudores		37,407,247.84
140	Por Primas	10,677,173.96	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	823,481.84	
144	Otros	25,906,592.04	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Raseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadores en la Reserva de F/en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		101,173,597.53
156	Mobiliario y Equipo	222,125.65	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	50,814,488.90	
159	Gastos Amortizables	52,854,437.69	
160	(-) Amortización	2,717,454.70	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		15,139,410,349.96
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		14,254,877,941.91
211	De Riesgos en Curso	13,496,558,482.48	
212	Vida	13,496,558,482.48	
213	Accidente, Enfermedades	0.00	

214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	74,136,492.02	
217	Por Siniestros y Vencimientos	69,741,598.02	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	4,394,894.00	
222	De Previsión	684,182,967.41	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	269,931,169.66	
226	Especiales	414,251,797.75	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
228	Acreedores		26,674,556.18
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	26,674,556.18	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
239	Financiamientos Obtenidos	0.00	
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		109,085,070.50
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	93,389,317.00	
247	Otras Obligaciones	3,556,164.50	
248	Créditos Diferidos	12,139,589.00	
	SUMA DEL PASIVO		14,390,637,568.59
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		202,345,183.99
311	Capital o Fondo Social	202,345,183.99	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		151,758,888.00
317	Legal	151,748,471.64	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	10,416.36	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		162,973,521.74
324	Resultado del Ejercicio		231,695,187.64
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		
	SUMA DEL CAPITAL		748,772,781.37
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		15,139,410,349.96
	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00

870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	1,451,151,165.15
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.profuturognp.com.mx/informacion-financiera/estados_financieros_pensiones.php.

“Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Tarsicio Guevara Paulín, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

“El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.profuturognp.com.mx/informacionFinanciera/estados_financieros_pensiones.php.

Fecha de elaboración: 17 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Mario Villafuerte Ancira
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Alfonso Velázquez Ocampo
Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. José Carlos Estrada Corona
Rúbrica.

PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	227,391,947.70	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención	227,391,947.70	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	355,356,577.32	
450	(-) Primas de Retención Devengadas		(127,964,929.62)
460	(-) Costo Neto de Adquisición	13,912,643.86	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	13,912,643.86	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	828,893,822.34	

540	Siniestralidad y Otras			
	Obligaciones Contractuales	828,893,822.34		
550	(-) Siniestralidad Recuperada			
	del Reaseguro no Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			(970,771,095.82)
580	(-) Incremento Neto de			
	Otras Reservas Técnicas		79,376,386.61	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	6,273,836.71		
620	Otras Reservas	73,102,549.90		
625	Resultado de Operación			
	Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			(1,050,147,482.43)
640	(-) Gastos de Operación Netos		31,056,388.84	
650	Gastos Administrativos y Operativos	30,351,530.90		
660	Remuneraciones y			
	Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	704,857.94		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(1,081,203,871.27)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,406,288,375.96	
700	De Inversiones	712,654,757.36		
710	Por Venta de Inversiones	69,479,175.07		
720	Por Valuación de Inversiones	624,109,419.64		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
740	Resultado de Operaciones			
	Análogas y Conexas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	45,023.89		
780	Resultado Cambiario	0.00		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de			
	ISR, PTU y PRS			325,084,504.69
810	(-) Provisión para el Pago			
	del Impuesto Sobre la Renta		93,389,317.05	
820	(-) Provisión para la Participación			
	de Utilidades al Personal		0.00	
830	Participación en el Resultado			
	de Subsidiarias		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			231,695,187.64

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: http://www.profuturognp.com.mx/informacionFinanciera/estados_financieros_pensiones.php

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 17 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Mario Villafuerte Ancira
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Alfonso Velázquez Ocampo
Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. José Carlos Estrada Corona
Rúbrica.

(R.- 302690)

QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>28,252,684.53</u>
111	VALORES Y OPERACIONES		
	CON PRODUCTOS DERIVADOS	16,553,474.35	
112	VALORES	<u>16,553,474.35</u>	
113	GUBERNAMENTALES	<u>13,709,542.66</u>	
114	EMPRESAS PRIVADAS	2,844,000.04	
115	TASA CONOCIDA	0.00	
116	RENTA VARIABLE	2,844,000.04	
117	EXTRANJEROS	0.00	
118	VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00	
119	VALUACION NETA	-1,241.74	
120	DEUDORES POR INTERESES	1,173.39	
121	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
122	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
123	PRESTAMOS	0.00	
124	SOBRE POLIZAS	0.00	
125	CON GARANTIA	0.00	
126	QUIROGRAFARIOS	0.00	
127	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
128	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
129	CARTERA VENCIDA	0.00	
130	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
131	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
132	INMOBILIARIAS	<u>11,699,210.18</u>	
133	INMUEBLES	6,899,800.00	
134	VALUACION NETA	6,919,082.72	
135	(-) DEPRECIACION	2,119,672.54	
136	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES		
	LABORALES AL RETIRO		<u>366,483.00</u>
137	DISPONIBILIDAD		<u>21,523,497.73</u>
138	CAJA Y BANCOS	21,523,497.73	
139	DEUDORES		<u>39,060,797.32</u>
140	POR PRIMAS	0.00	
141	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
142	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
143	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
144	OTROS	43,171,948.11	
145	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	4,111,150.79	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>1,875,643,888.34</u>
147	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	637,652,388.44	
148	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
149	PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PENDIENTES	773,350,215.68	
150	PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSO	435,384,814.48	
151	OTRAS PARTICIPACIONES	29,256,469.74	
152	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAF.	0.00	
153	PARTICIPACION DE REAFIANZADORES		
	EN LA RVA. DE FIANZAS EN VIGOR	0.00	
154	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
155	OTROS ACTIVOS		<u>4,009,261.91</u>
156	MOBILIARIO Y EQUIPO	688,360.04	
157	ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
158	DIVERSOS	1,578,311.62	
159	GASTOS AMORTIZABLES	2,795,749.00	
160	(-) AMORTIZACION	1,053,158.75	
161	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>1,968,856,612.83</u>

200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>1,354,048,013.27</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>491,145,257.18</u>	
212	DE VIDA	0.00	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214	DAÑOS	491,145,257.18	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>852,455,897.54</u>	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	642,333,309.96	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	210,122,587.58	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	0.00	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	0.00	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	0.00	
222	DE PREVISION	<u>10,446,858.55</u>	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CASTROFICOS	10,446,858.55	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		<u>366,483.00</u>
228	ACREEDORES		<u>1,297,135.14</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS	0.00	
232	DIVERSOS	1,297,135.14	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>548,203,380.12</u>
234	INSITUICIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	548,203,380.12	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFINZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240	EMISION DE DEUDAS	0.00	
241	POR OBLIGACIONES SUB. NO SUSCEP.		
	DE CONV. EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		<u>4,330,838.88</u>
245	PROV. PARA LA PART. DE UTILIDAD AL PERSONAL	0.00	
246	PROV. PARA EL PAGO DE IMPTOS.	2,852,294.30	
247	OTRAS OBLIGACIONES	184,895.70	
248	CREDITOS DIFERIDOS	1,293,648.88	
	SUMA EL PASIVO		<u>1,908,245,850.41</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>42,057,051.20</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	42,057,051.20	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		<u>0.00</u>
316	RESERVAS		<u>2,185,368.58</u>
317	LEGAL	2,185,368.58	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	0.00	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		<u>476,676.77</u>
321	SUBSIDIARIAS		<u>0.00</u>
323	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		<u>1,914,133.41</u>
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>11,921,978.86</u>
325	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. CAP. CONTAB.		<u>2,055,553.60</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>60,610,762.42</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>1,968,856,612.83</u>

ORDEN		
810	VALORES EN DEPOSITO	0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACION	<u>20,130.21</u>
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS Y CANCELADAS	0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	0.00
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	<u>20,881,775.05</u>
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.istmore.com>

Ruta de acceso: <http://www.istmore.com/Balance%20general%20Mexico.asp>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Luis García Ramírez, miembro de la sociedad denomina Mancera S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución/sociedad, asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por la Actuaría Liliana Ganado Santoyo.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.istmore.com>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2009.

Fecha de elaboración: 16 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Armando Venegas Padilla
Rúbrica.

Subdirectora Técnica
María Dolores Ochoa Arenaza
Rúbrica.

Contador General
Lic. Federico M. Ruiz Aguilar
Rúbrica.

QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS	
410	EMITIDAS	<u>402,088,543.30</u>
420	(-) CEDIDAS	349,561,235.92
430	DE RETENCION	<u>52,527,307.38</u>
440	(-) INCR. NETO DE LA RVA.. DE RIESGOS EN CURSO Y FZAS. EN VIGOR	<u>-26,334,639.43</u>
450	PRIMAS DE RET. DEVENGADAS	<u>78,861,946.81</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	<u>2,553,414.97</u>
470	COMISIONES A AGENTES	0.00
480	COMP. ADICIONALES A AGENTES	0.00
490	COM. POR REAS. Y REAF. TOM.	23,497,216.09
500	(-) COM. POR REAS. CEDIDO Y REAF. CEDIDO	-31,225,209.75
510	COB. DE EXCESO DE PERDIDA	4,993,037.18
520	OTROS	5,288,371.45

530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES. Y OTRAS OBLIG. CONTRACTUALES		<u>34,797,632.91</u>
540	SINS. Y OTRAS OBLIG. CONTRAC.	18,051,705.10	
550	(-) SINS. RECUP. DE REAS. NO PROPORCIONAL	-16,745,927.81	
560	RECLAMACIONES	0.00	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		<u>41,510,898.93</u>
580	(-) INCR. NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		<u>1,426,571.93</u>
590	RVA. PARA RGOS. CATAST.	1,426,571.93	
600	RESERVA DE PREVISION	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
620	OTRAS RESERVAS	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		0.00
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		<u>40,084,327.00</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		<u>21,307,378.55</u>
650	GTOS. ADMITIVOS. Y OPERATIVOS	18,062,307.28	
660	REMUNER. Y PRESTACIONES AL PERSONAL	2,615,929.06	
670	DEPRECIACIONES Y AMORT.	629,142.21	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		<u>18,776,948.45</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>-4,368,239.60</u>
700	DE INVERSIONES	1,686,572.61	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	-712,066.83	
720	POR VAL. DE INVERSIONES	3,008,048.72	
730	POR RECARGOS SOBRE PRIMAS	0.00	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	25,006.46	
780	RESULTADO CAMBIARIO	-8,375,800.56	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		<u>14,408,708.85</u>
810	(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		<u>2,486,729.99</u>
820	(-) PROVISION PARA LA PART. DE UTILIDADES AL PERSONAL		0.00
830	PARTICIPACION EN EL RES. DE SUBSIDIARIAS		0.00
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>11,921,978.86</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 16 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Armando Venegas Padilla
Rúbrica.

Subdirectora Técnica
María Dolores Ochoa Arenaza
Rúbrica.

Contador General
Lic. Federico M. Ruiz Aguilar
Rúbrica.

(R.- 302707)

SEGUROS EL POTOSI, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

ESTADO No. 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>310,864,980</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>279,713,071</u>	
112	Valores	<u>279,713,071</u>	
113	Gubernamentales	181,556,610	
114	Empresas Privadas	95,018,008	
115	Tasa Conocida	91,705,409	
116	Renta Variable	3,312,599	
117	Extranjeros	0	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0	
119	Valuación Neta	2,675,568	
120	Deudores por Intereses	2,862,676	
121	(-) Estimación para Castigos	2,399,791	
122	Operaciones con Productos Derivados	0	
123	Préstamos	0	
124	Sobre Pólizas	0	
125	Con Garantía	0	
126	Quirografarios	0	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
128	Descuentos y Redescuentos	0	
129	Cartera Vencida	0	
130	Deudores por Intereses	0	
131	(-) Estimación para Castigos	0	
132	Inmobiliarias	<u>31,151,909</u>	
133	Inmuebles	17,907,384	
134	Valuación Neta	16,362,534	
135	(-) Depreciación	3,118,009	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>7,751,734</u>
137	Disponibilidad		<u>3,147,036</u>
138	Caja y Bancos	<u>3,147,036</u>	
139	Deudores		<u>123,451,800</u>
140	Por Primas	<u>105,041,163</u>	
141	Agentes y Ajustadores	<u>817,361</u>	
142	Documentos por Cobrar	<u>5,800,950</u>	
143	Préstamos al Personal	<u>4,068,935</u>	
144	Otros	<u>7,723,392</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	0	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>55,329,989</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>21,245,206</u>	
148	Depósitos Retenidos	0	
149	Participación de Reaseg. por Sin. Pend.	<u>11,646,158</u>	
150	Particip. de Reaseg. por Riesgos en Curso	<u>19,003,064</u>	
151	Otras Participaciones	<u>3,435,561</u>	
152	Intermediarios de Reaseg. y Reafianzamiento	0	
153	Particip. de Reafianz. en la Rva. Fianzas en Vigor	0	
154	(-) Estimación para Castigos	0	
155	Otros Activos		<u>20,476,302</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>7,840,160</u>	
157	Activos Adjudicados	0	
158	Diversos	<u>9,232,488</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>3,487,854</u>	
160	(-) Amortización	<u>(84,200)</u>	
161	Productos Derivados	0	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>521,021,841</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>284,296,944</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>205,895,980</u>	
212	Vida	56,695,498	
213	Accidentes y Enfermedades	2,051,122	
214	Daños	147,149,361	
215	Fianzas en vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>63,164,933</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	50,944,545	
218	Por siniestros Ocurredos y no Reportados	5,954,648	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	3,116,563	
220	Fondos de Seguros en Administración	429,990	
221	Por Primas en Depósito	2,719,187	
222	De Previsión	<u>15,236,032</u>	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	15,236,032	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>10,714,566</u>
228	Acreedores		<u>10,933,389</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>9,520,873</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	<u>1,412,516</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>26,736,755</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>26,736,755</u>	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		0
239	Financiamientos Obtenidos		0
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	no Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>45,525,908</u>
245	Provisión p/Particip. de Utilidades al Personal	<u>2,774,946</u>	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	<u>8,335,999</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>28,259,182</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>6,155,781</u>	
	SUMA DEL PASIVO		<u>378,207,562</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>168,063,646</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>210,664,967</u>	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	<u>42,601,322</u>	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	—	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	—	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		—
316	Reservas		<u>4,412,633</u>
317	Legal	<u>4,412,633</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	—	
319	Otras	—	
320	Superávit por Valuación		<u>553,766</u>
321	Subsidiarias		—
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>(62,990,513)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>16,147,482</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>16,627,265</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>142,814,279</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>521,021,841</u>

Orden	
810 Valores en Depósito	0
820 Fondos en Administración	0
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860 Reclamaciones Contingentes	0
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890 Pérdida Fiscal Por Amortizar	0
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0
910 Cuentas de Registro	150,995,641
920 Operaciones con Productos Derivados	0
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922 Garantías Recibidas por Derivados	0

El capital pagado incluye la cantidad de \$1,647,753.44 en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.elpotosi.com.mx/institucion-financiera.htm

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Carlos de los Santos Anaya, miembro de la sociedad denominada Marcelo de Los Santos Y CIA, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; así mismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Manuel Ochoa Ugalde.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.msc.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de febrero de 2010.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Vicente Carmelo Villalobos Gutiérrez
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Humberto Samuel Flores Zermeño
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Héctor Domingo Ramos Sanroman
Rúbrica.

SEGUROS EL POTOSI, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

ESTADO No. 2

400 PRIMAS		
410 EMITIDAS	392,847,874	
420 (-) CEDIDAS	<u>58,036,113</u>	
430 DE RETENCION	334,811,761	
440 (-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y FIANZAS EN VIGOR	<u>32,177,832</u>	
450 PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		<u>302,633,929</u>
460 (-) COSTO NETO DE ADQUISICION	<u>70,868,135</u>	
470 COMISIONES A AGENTES	47,315,086	
480 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	14,507,654	
490 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	0	
500 (-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	(11,103,641)	
510 COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	4,302,987	
520 OTROS	<u>15,846,049</u>	

530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		<u>176,472,782</u>	
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	178,083,486		
550	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	1,610,704		
560	RECLAMACIONES	<u>0</u>		
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA			<u>55,293,012</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		<u>(291,314)</u>	
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	(291,314)		
600	RESERVA DE PREVISION	0		
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0		
620	OTRAS RESERVAS	0		
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	<u>0</u>		
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA			<u>55,584,326</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		<u>52,272,826</u>	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	7,565,405		
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	41,976,736		
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	2,730,685		
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION			<u>3,311,500</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>25,111,418</u>	
700	DE INVERSIONES	18,025,657		
710	POR VENTA DE INVERSIONES	1,054,836		
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	530,261		
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	7,432,593		
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0		
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0		
770	OTROS	391,609		
780	RESULTADO CAMBIARIO	(2,323,538)		
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	<u>0</u>		
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS			<u>28,422,918</u>
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		<u>9,045,058</u>	
820	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL		<u>3,230,378</u>	
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		<u>0</u>	
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO			<u>16,147,482</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 17 de febrero de 2010.

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de febrero de 2010.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Vicente Carmelo Villalobos Gutiérrez
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Humberto Samuel Flores Zermeño
 Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Héctor Domingo Ramos Sanroman
 Rúbrica.

(R.- 302656)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Norte
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDNTE0110

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 12 de marzo de 2010, en la licitación pública número LPDNTE0110 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad	U. M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Arts. de porcelana c/herraje	18,603 Aprox.	Kg	0.38	706.91
2	Cable de aluminio acsr	115,412 Aprox.	Kg	20.78	239,826.14
3	Cable de aluminio c/forro	27,766 Aprox.	Kg	17.42	48,368.37
4	Cobre desnudo	23,954 Aprox.	Kg	*	*
5	Cobre forrado	2,250 Aprox.	Kg	29.55	6,648.75
6	Cable de acero galv.	7,059 Aprox.	Kg	1.30	917.67
7	Desecho de lámina	9,334 Aprox.	Kg	1.30	1,213.42
8	Fierro dulce	11,100 Aprox.	kg	1.88	2,086.80
9	Fierro galvanizado	23,904 Aprox.	Kg	1.30	3,107.52
10	Desecho ferroso vehicular	41,579 Aprox.	Kg	3.60	14,968.44
11	Llantas seg y o no renovables	5,917 Aprox.	Kg	0.17	100.59
12	Medidores de energía Eléct.	16,865 Aprox.	Kg	17.78	29,985.97
13	Plástico	2,615 Aprox.	Kg	0.81	211.82
14	Postes de concreto	696	pz	20.41	1,420.54
15	Postes de madera	30,730 Aprox.	Kg	0.19	583.87

* Los interesados en adquirir el lote número 4 deberán acudir o hablar por teléfono al Departamento de Abastecimientos, ubicado en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01 871) 7-29-18-54, los días 10 y 11 de marzo de 2010 de 10:30 a 14:30 horas. Donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División Norte cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 25 de febrero al 10 de marzo de 2010, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$800.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 568335, sucursal 0870 de Banamex, utilizando la referencia bancaria correspondiente a la fecha en que se realice el pago la cual podrá consultar en anexo número 4 de las bases del presente evento y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-871) 7-29-18-54 o acudir a las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional ubicadas en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01-871) 7-29-18-00, extensión 10852, 7-29-18-52 y 7-29-18-54, con el C.P. José Luis López Franco, Jefe del Departamento, de 8:30 a 14:00 horas o con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 92787 o 92771, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 25 de febrero al 11 de marzo de 2010, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 12 de marzo de 2010, de 9:00 a 9:30 horas, en las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicadas en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja y/o cheques certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 12 de marzo de 2010, a las 11:00 horas, en el lugar antes mencionado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 12 de marzo de 2010 a las 12:30 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 25 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Gómez Palacio, Dgo., a 25 de febrero de 2010.
Gerente General Divisional
Dr. Roberto Covarrubias Bustamante
Rúbrica.

(R.- 302570)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
43/10	Kenworth tractocamión tiro directo 1978	\$107,400.00 M.N.	Campo Tinajas Tierra Blanca, Ver. 1	15 días hábiles
44/10	Ford chasis cabina 2000 Ford chasis cabina 1998 Chevrolet chasis cabina 2000 (2) Chevrolet media caseta 2000	\$245,400.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 5	15 días hábiles
45/10	Dina chasis cabina 1997 Chevrolet media caseta 2003 (2) Chevrolet caseta 2003 Chevrolet chasis cabina 2000	\$490,100.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 5	15 días hábiles
46/10	Chevrolet media caseta 2000	\$284,600.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 6	15 días hábiles
47/10	International camión contra-incendio 1979	\$59,800.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 1	15 días hábiles
48/10	Dina camión caja 1997 Chevrolet caseta 2003 (2)	\$359,500.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 3	15 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de febrero al 6 de abril del 2010 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 7 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 302693)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
25/10	Chevrolet redilas tubular 2003 Chevrolet redilas tubular 2003	\$137,800.00 M.N.	Cd. del Carmen, Camp. 2	15 días hábiles
26/10	Kenworth tracto-camión 5a. rueda 1984	\$244,800.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 1	15 días hábiles
27/10	Ford microbús 1990 Kenworth tracto-camión 5a. rueda 1989	\$336,700.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 2	15 días hábiles
28/10	Chevrolet chasis cabina 2000 Kenworth tracto-camión 5a. rueda 1982	\$284,800.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 2	15 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de febrero al 2 de abril de 2010 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 5 de abril de 2010 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 302691)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan, localizados en diversos centros de trabajo de Pemex Exploración y Producción que se mencionan en las bases correspondientes:

Licitación SUAP/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
ME-072/10	Tubería, válvulas y conexiones de diferentes tipos, especificaciones y diámetros, refacciones y accesorios diversos, equipo y material para maniobras, mangueras y conexiones, materiales diversos, materiales para construcción, herramientas diversas, empaquetaduras, bandas, cadenas de transmisión, tornillería y artículos similares, pegamentos y otros compuestos, ropa y artículos de protección y seguridad, rodamientos, sellos para aceite, material eléctrico, equipo de proceso diverso	1 lote	\$896,500.00 M.N.	100 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de febrero al 22 de marzo de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.
Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 302699)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP-MG-	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
20/10	Turbina de dos etapas capacidad 19,200KW, compresor de flujo axial de 17 etapas de trabajo pesado de 5,100 R.P.M. (para desmantelar)	1 pieza	C.P.G. Area Coatzacoalcos	180 días hábiles
	Turbocompresor de gas dulce marca Hispano Ogasco con componentes y accesorios TCK-308-5 (para desmantelar)	1 lote	C.P.G. Ciudad Pemex, Tab.	
	Turbocompresor de gas dulce marca Hispano York con componentes y accesorios TCK-308-6 (para desmantelar)	1 lote	C.P.G. Ciudad Pemex, Tab.	
	Patín de lubricación del turbo expansor GB-GC-202, con consola de lubricación, motobomba, dos bombas dosificadoras y componentes y accesorios (para desmantelar)	1 pieza	C.P.G. Ciudad Pemex, Tab.	
	Turbogenerador TG-1, marca Brown Boveri (para desmantelar) \$1'212,700.00 M.N.	1 pieza	C.P.G. La Venta, Tab.	

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de febrero al 24 de marzo de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 25 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax: 19-44-95-46.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 302688)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP-MG	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
65/10	Tuberías, válvulas, conexiones para tubería de varios tipos y especificaciones, refaccionamiento y materiales diversos, tornillería, espárragos, metales y soldaduras, herramientas, material eléctrico, instrumentos de medición y control, empaquetaduras, rodamientos y cadenas de transmisión y unidades completas \$499,900.00 M.N.	1 lote	C.P.G. Cactus. Chis.	80 días hábiles
66/10	Productos químicos diversos \$115,300.00 M.N.	1 lote	C.P.G. Cactus. Chis.	30 días hábiles
67/10	Productos químicos diversos \$20,700.00 M.N.	1 lote	C.P.G. Nuevo Pemex, Tab. (Local)	30 días hábiles
68/10	Productos químicos diversos \$81,600.00 M.N.	1 lote	C.P.G. Nuevo Pemex, Tab. (Regional)	30 días hábiles
69/10	Tuberías, válvulas, conexiones para tubería de varios tipos y especificaciones, refaccionamiento y materiales diversos, tornillería, espárragos, metales y soldaduras, herramientas, material eléctrico, instrumentos de medición y control, empaquetaduras, rodamientos y cadenas de transmisión \$250,300.00 M.N.	1 lote	C.P.G. Matapionche, Ver.	80 días hábiles
70/10	Productos químicos diversos \$ 83,500.00 M.N.	1 Lote	C.P.G. Poza Rica, Ver	80 días hábiles
71/10	Productos químicos diversos \$32,300.00 M.N.	1 lote	C.P.G. Reynosa, Tamps.	30 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de febrero al 12 de marzo de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 16 de marzo de 2010, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax: 19-44-95-46.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 302698)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, y que se localizan en diversos centros de trabajo de Pemex Petroquímica.

Licitación pública SUAP-MPI/	Descripción general y valor para venta	Localización	Cantidad y unidad de medida	Plazo de retiro
60/10	Tubería, válvulas y conexiones de diferentes tipos, especificaciones y diámetros, refacciones y accesorios diversos, equipo y material para maniobras, mangueras y conexiones, materiales diversos, recubrimientos diversos, metales y soldaduras, llantas cámaras y accesorios, empaquetaduras, rodamientos, sellos, bandas, coples flexibles, tornillería y artículos similares, abrasivos, ropa y artículos de protección y seguridad, artículos de oficina, grasas, compuestos, abrasivos. \$1'058,200.00 M.N.	PQ. Camargo Camargo, Chih.	1 lote	80 días hábiles

61/10	Productos químicos (catalizadores diversos, carbón mineral, antracita y diversos) \$369,400.00 M.N.	PQ. Camargo Camargo, Chih.	1 lote	60 días hábiles
62/10	Tubería, válvulas y conexiones de diferentes tipos, especificaciones y diámetros, refacciones y accesorios diversos, mangueras y conexiones, materiales diversos, metales y soldaduras, empaquetaduras, sellos, rodamientos, bandas, cadenas, tornillería y artículos similares, instrumentos y refacciones de medición y control, material eléctrico. \$404,900.00 M.N.	PQ. Tula Atitalaquia, Hgo.	1 lote	60 días hábiles
63/10	Productos químicos (Inhibidores, carbón mineral y diversos) \$51,700.00 M.N.	PQ. Tula Atitalaquia, Hgo.	4.278 Tons. Aprox.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de febrero al 19 de marzo de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página : <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 22 de marzo de 2010 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar a los teléfonos: 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.

Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 302697)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP-MP-	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
21/10	Tuberías, válvulas, conexiones para tubería de varios tipos y especificaciones, refaccionamiento, materiales diversos, materiales y accesorios para vías férreas, tornillería, espárragos, metales y soldaduras, herramientas, material eléctrico, instrumentos de medición y control, llantas, mangueras, ropa, papelería y artículos de oficina, combustibles, artículos de protección, empaquetaduras, rodamientos, cadenas de transmisión, abrasivos y unidades completas \$2'488,600.00 M.N.	1 lote	C.P.Q. Cangrejera, Coatzacoalcos, Ver.	210 días hábiles
22/10	Productos químicos diversos. \$431,300.00 M.N.	1 lote	C.P.Q. Cangrejera, Coatzacoalcos, Ver.	90 días hábiles
23/10	Conexiones para tubería de varios tipos y especificaciones, refaccionamiento y materiales diversos, tornillería, espárragos, metales y soldaduras, herramientas, material eléctrico, empaquetaduras, ropa y artículos de protección. \$883,200.00 M.N.	1 lote	A.C.N. Morelos, Ver.	180 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de febrero al 23 de marzo de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 24 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para Venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax: 19-44-95-46.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 302689)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUAP-MR/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
073/10	Remolcadores: Pemex XXXIII y Pemex 393 \$385,600.00 M. N.	2 Unidades	Cd. Madero, Tamps. (Terminal Marítima Madero)	60 días hábles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes, del 25 de febrero al 25 de marzo de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 hrs. del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página : <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 17 de marzo de 2010, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia General de la Terminal Marítima Madero de Pemex Refinación, Ciudad Madero, Tamps.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 26 de marzo de 2010, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a la licitación, debiendo presentarse de manera individual y deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-01 o 55-33-71-02.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.
Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica

(R.- 302680)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
030/10	Navistar International autotank 1998	\$681,800.00 M.N.	Pachuca, Hgo. 2	15 días hábiles
031/10	Dina autotank 1998	\$681,800.00 M.N.	León, Gto. 2	15 días hábiles
032/10	Navistar International autotank 1998 (2) Navistar International autotank 1997	\$988,200.00 M.N.	Celaya, Gto. 3	15 días hábiles
033/10	Navistar International autotank 1998	\$1'022,700.00 M.N.	Celaya, Gto. 3	15 días hábiles
034/10	Navistar International autotank 1998 Navistar International autotank 1997 (2)	\$953,700.00 M.N.	Querétaro, Qro. 3	15 días hábiles
035/10	Navistar International autotank 1997	\$919,200.00 M.N.	Querétaro, Qro. 3	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de febrero al 7 de abril de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 8 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 302681)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Cuautla, Mor.

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
49/10	International autotank 1998 Navistar autotank 1998 (3) 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
50/10	Navistar autotank 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
51/10	Navistar autotank 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
52/10	Navistar autotank 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
53/10	Navistar autotank 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
54/10	Dina autotank 1975 International autotank 1998 (2) 3	\$723,900.00 M.N.	15 días hábiles
55/10	Navistar autotank 1998 (2) International autotank 1998 3	\$1'022,700.00 M.N.	15 días hábiles
56/10	Navistar International autotank 1998 Dina autotank 1998 (3) 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
57/10	Navistar International autotank 1998 (3)	\$1'022,700.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de febrero al 8 de abril de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 9 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos: 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 302684)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
016/10	Chevrolet ambulancia 1991	\$9,500.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 1	15 días hábiles
36/10	Dina thorton 1991	\$159,900.00 M.N.	Ex Refinería Azcapotzalco 1	15 días hábiles
37/10	Dina thorton 1992	\$123,700.00 M.N.	Ex Refinería Azcapotzalco 1	15 días hábiles
38/10	Dina thorton 1991	\$149,200.00 M.N.	Ex Refinería Azcapotzalco 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de febrero al 5 de abril de 2010, en días hábiles, de 8:30 a las 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día bancario hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas, 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 6 de abril de 2010, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 302686)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, un inmueble con superficie de 1,022.44 metros cuadrados, ubicado en la calle de Irapuato números 1201 y 1203 actualmente 1301, esquina San Miguel de Allende, colonia Industrial, Municipio de León, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracciones I, 49 fracciones II y III y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 inciso "B", 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENOS CON CONSTRUCCION	Inmueble con superficie de 1,022.44 m ² , de conformidad al plano aprobado por la Dirección del Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal del INDAABIN, y con una superficie de construcción de 2,502 m ² ubicado en la Calle de Irapuato números 1201 y 1203 actualmente 1301, Esquina San Miguel de Allende, Colonia Industrial, C.P. 37340, Municipio de León, Estado de Guanajuato.	Construcción en planta baja y tres niveles más, 32 sanitarios, instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias en estado regular y cisterna en condiciones de uso. Uso de suelo: De acuerdo al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de León Gto., se establece: H-6 "Usos mixtos de comercio y servicio de intensidad media, industrial ligera y mediana con habitacional de densidad media".	Escritura pública número 14448, de fecha 19 de mayo de 1994, inscrita bajo el Folio Real No. 58363, de fecha 27 de febrero de 2001.

Se hace del conocimiento que las instituciones públicas tienen un plazo de 60 días contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de destino deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensiones 215 y 222, con el licenciado Jesús Domínguez Mendieta, Subdirector de Titulación y Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web del INDAABIN.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- El Encargado de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **José María Gómez Villaseñor**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora el Lago de los Chaneques, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 001/11/OIC/RS/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículos 59 y 60 fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80 fracción I punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/OIC/RS/0276/2010, de fecha doce de febrero de dos mil diez, que se dictó en el expediente número RP.- 0022/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Comercializadora el Lago de los Chaneques, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años, seis meses.

Los efectos de la presente Circular concluirán una vez transcurrido el plazo antes señalado siempre y cuando la empresa Comercializadora el Lago de los Chaneques, S.A. de C.V., haya cubierto la multa que le fue impuesta mediante resolución de fecha doce de febrero de dos mil diez, de lo contrario la citada inhabilitación subsistirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltrí**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia de once de marzo de dos mil nueve, emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 24/2009-III, promovido por la empresa Organización Mitamex, S.A. de C.V., en contra de la resolución sancionatoria del seis de enero de dos mil nueve, se dejó sin efectos jurídicos dicha resolución, y en consecuencia, se declaró a la empresa no administrativamente responsable de la conducta atribuida en el expediente de sanción 09/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Procuraduría General de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente Administrativo de Sanción 09/2007.

CIRCULAR 01/2010

CIRCULAR 01/2010 POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDA POR EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO DE AMPARO 24/2009-III, PROMOVIDO POR LA EMPRESA ORGANIZACION MITAMEX, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCION SANCIONATORIA DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, SE DEJO SIN EFECTOS JURIDICOS DICHA RESOLUCION, Y EN CONSECUENCIA, SE DECLARO A LA EMPRESA NO ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LA CONDUCTA ATRIBUIDA EN EL EXPEDIENTE DE SANCION 09/2007.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.

Presentes:

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en acatamiento a lo ordenado en el resolutivo primero de la resolución emitida el doce de febrero de dos mil diez, en el expediente administrativo de sanción 09/2007 instruido en contra de la empresa "Organización Mitamex, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que en cumplimiento a la sentencia ejecutoria de once de marzo de dos mil nueve, pronunciada por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 24/2009-III, se deja sin efectos jurídicos la resolución sancionadora del seis de enero de dos mil nueve, dictada en el expediente administrativo de sanción 09/2007, así como los demás actos que sean una consecuencia directa e inmediata de la misma, y en consecuencia, se declara que la empresa no es administrativamente responsable de la conducta atribuida en el expediente de sanción antes mencionado.

La presente Circular se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días de febrero de dos mil diez.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jesús María Robledo Sosa**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Licitaciones y Contratos, ubicadas en 12 Avenida Oriente Sur número 150, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29000, teléfono y fax 01(961) 61-478-19, los días del 23 de febrero al 12 de marzo de 2010 de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Número de la licitación	37006002-034-10.
Descripción de la licitación	Supervisión externa técnica-financiera y de control de calidad relativo a la construcción de pisos firmes de concreto hidráulico $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ de 8 cm de espesor en 101 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	133,898.76 m ² en 4,069 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-035-10
Descripción de la licitación	Supervisión externa técnica-financiera y de control de calidad relativo a la construcción de pisos firmes de concreto hidráulico $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ de 8 cm de espesor en 77 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	120,529.11 m ² en 4,863 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 11:00 horas.

Número de la licitación	37006002-036-10.
Descripción de la licitación	Supervisión externa técnica-financiera y de control de calidad relativo a la construcción de pisos firmes de concreto hidráulico $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ de 8 cm de espesor en 69 localidades del Municipio de Chicomuselo en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	115,166.75 m ² en 4,042 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	37006002-037-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ de 8 cm de espesor en 12 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	21,649.40 m ² en 668 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 18:00 horas.

Número de la licitación	37006002-038-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm. de espesor en 18 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	19,144.08 m ² en 671 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-039-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 19 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	29,548.86 m ² en 683 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	37006002-040-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en la cabecera municipal de Las Margaritas (zona 1) en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	22,249.92 m ² en 1,078 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 18:00 horas.

Número de la licitación	37006002-041-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 20 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	19,922.01 m ² en 659 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-042-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 19 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	20,200.48 m ² en 658 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	37006002-043-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en la cabecera municipal de Las Margaritas (zona 2) en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	22,280.16 m ² en 1,079 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 18:00 horas

Número de la licitación	37006002-044-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 29 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	21,617.62 m ² en 707 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-045-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 12 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	14,111.85 m ² en 648 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	37006002-046-10
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 13 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	23,433.93 m ² en 730 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 18:00 horas.

Número de la licitación	37006002-047-10
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 20 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	16,976.29 m ² en 699 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-048-10
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 13 localidades del Municipio de Las Margaritas en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	23,293.27 m ² en 652 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	37006002-049-10
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 14 localidades del Municipio de Chicomuselo en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	15,993.34 m ² en 679 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 18:00 horas.

Número de la licitación	37006002-050-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 17 localidades del Municipio de Chicomuselo en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	18,610.79 m ² en 655 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-051-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 5 localidades del Municipio de Chicomuselo en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	26,587.68 m ² en 654 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	37006002-052-10
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 12 localidades del Municipio de Chicomuselo en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	21,122.35 m ² en 692 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 18:00 horas.

Número de la licitación	37006002-053-10
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 6 localidades del Municipio de Chicomuselo en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	16,672.34 m ² en 684 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-054-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 15 localidades del Municipio de Chicomuselo en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	16,180.25 m ² en 678 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 23 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

C. MA. DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 302813)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00016046-001-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIODISTA BUSTAMANTE NUMERO 222, COLONIA RINCONADA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 58190, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO 01 443 322 60 12 Y FAX 01-443-3-24-48-90, LOS DIAS DEL 25 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2010, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE ARTICULOS Y MATERIALES DE OFICINA.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/02/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	4/03/2010, 9:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/03/2010, 9:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00016046-002-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIODISTA BUSTAMANTE NUMERO 222, COLONIA RINCONADA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 58190, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO 01 443 322 60 12 Y FAX 01-443-3-24-48-90, LOS DIAS DEL 25 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2010, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y BIENES INFORMATICOS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/02/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	4/03/2010, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/03/2010, 10:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00016046-003-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIODISTA BUSTAMANTE NUMERO 222, COLONIA RINCONADA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 58190, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO 01 443 322 60 12 Y FAX 01-443-3-24-48-90, LOS DIAS DEL 25 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2010, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y FUMIGACION.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/02/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	4/03/2010, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/03/2010, 11:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00016046-004-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIODISTA BUSTAMANTE NUMERO 222, COLONIA RINCONADA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 58190, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO 01 443 322 60 12 Y FAX 01-443-3-24-48-90, LOS DIAS DEL 25 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2010, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/02/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	4/03/2010, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/03/2010, 12:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00016046-005-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIODISTA BUSTAMANTE NUMERO 222, COLONIA RINCONADA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 58190, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO 01 443 322 60 12 Y FAX 01-443-3-24-48-90, LOS DIAS DEL 25 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2010, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/02/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	4/03/2010, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/03/2010, 13:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00016046-006-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIODISTA BUSTAMANTE NUMERO 222, COLONIA RINCONADA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 58190, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO 01 443 322 60 12 Y FAX 01-443-3-24-48-90, LOS DIAS DEL 25 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2010, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/02/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	4/03/2010, 14:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/03/2010, 14:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00016046-007-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIODISTA BUSTAMANTE NUMERO 222, COLONIA RINCONADA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 58190, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO 01 443 322 60 12 Y FAX 01-443-3-24-48-90, LOS DIAS DEL 25 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2010, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/02/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	4/03/2010, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/03/2010, 16:00 HORAS.

MORELIA, MICH., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADO FEDERAL

ING. LUIS JUAN MARTINEZ ARMAS

RUBRICA.

(R.- 302844)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Francisco Javier Clavijero número 19, 2o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Ver., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, y con el teléfono (228) 8 18 09 43.

Descripción de la licitación 16101105-006-10	Rehabilitación del camino Paraíso Río Tonto-Zapote Colorado-El Encanto del km 0+000 al 7+185, ubicado en el Distrito de Temporal Tecnificado 035 Los Naranjos, los municipios de Cosamaloapan, Tres Valles y Tierra Blanca, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	3/03/2010, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 16:15 horas

Descripción de la licitación 16101105-007-10	Rehabilitación de los caminos Paso Corral-Playa Margarita del km 0+00 al 2+416 y Playa Margarita las-Las Yaguas del km 0+000 al 7+696, ubicados en el Distrito de Temporal Tecnificado 035 Los Naranjos, los municipios de Cosamaloapan, Tres Valles y Tierra Blanca, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 12:00 horas.

XALAPA, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 302751)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

DIRECCION LOCAL GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, teléfono 01 (747) 11 60531.

Descripción de la licitación No. 16101147-002-10	Supervisión técnica, coordinación, dirección, control técnico, administrativa y financiera incluye consultoría especializada para dar atención social y participación comunitaria, fase de consolidación de la organización para la administración, operación y mantenimiento en la construcción de 15 (quince) obras de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de las localidades de los municipios con menor índice de desarrollo humano, en los municipios de Acatepec, Ahuacutzingo, Atlixac, Copalillo, Copanatoyac, General Heliodoro Castillo y San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-003-10	Supervisión técnica, coordinación, dirección, control técnico, administrativa y financiera incluye consultoría especializada para dar atención social y participación comunitaria, fase de consolidación de la organización para la administración, operación y mantenimiento en la construcción de 13 (trece) obras de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de las localidades de los municipios con menor índice de desarrollo humano, en los municipios de Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Tlacoapa y Zapotitlán Tablas del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-004-10	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de El Naranjo y Vista Hermosa, Anexo Tres Cruces del Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-005-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Caxitepec del Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-006-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Xumiltepec del Municipio de Ahuacuotzingo del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-007-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Rincón de Cozahuapa del Municipio de Ahuacuotzingo del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-008-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de San José Lagunas del Municipio de Alcozauca de Guerrero, del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-009-10	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Zaragoza y Chimaltepec del Municipio de Alcozauca de Guerrero del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-010-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Tlaxochapa del Municipio de Atlixac del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-011-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Mezquitlan del Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-012-10	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Rancho Escondido y Santa Cruz del Municipio de Copanatoyac del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-013-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Crucero de Oztocingo del Municipio de Copanatoyac del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-014-10	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento de la localidad de Petatlan del Municipio de Atlixac del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-015-10	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Ahuejote y Tecomaxuchilt del Norte del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-016-10	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Puerto Chachalaco, Santa Cruz La Tinaja y Santa Elena del Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 09:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-017-10	Construcción del sistema de saneamiento de la localidad de Cuautipan del Municipio de Atlamajalcingo del Monte del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-018-10	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento de la localidad de San Isidro Labrador del Municipio de Atlamajalcingo del Monte del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-019-10	Elaboración de proyectos ejecutivos de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de las comunidades con menor índice de desarrollo humano de los municipios de Pedro Ascencio de Alquisiras, San Miguel Totolapan, Copalillo, Copanatoyac, Gral. Heliodoro Castillo y Zitlala del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-020-10	Elaboración de proyectos ejecutivos de agua potable alcantarillado sanitario y saneamiento de las comunidades con menor índice de desarrollo humano de los municipios de Acatepec, Copanatoyac, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Xalpatlahuac y Copanatoyac del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-021-10	Supervisión técnica, coordinación, dirección, control técnico, administrativa y financiera incluye consultoría especializada para dar atención social y participación comunitaria, fase de consolidación de la organización para la administración, operación y mantenimiento en la construcción de 15 (quince) obras de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de las localidades de los municipios con menor índice de desarrollo humano, en los municipios de Cochoapa El Grande, Iliatenco, Metlatonoc, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-022-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Colombia de Guadalupe del Municipio de Malinaltepec del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 9:00 horas.
Descripción de la licitación No. 16101147-023-10	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Col. Chilpancinguito de los Libres, Llano de la Mosca y Santa Cruz (Rancho Viejo) del Municipio de Cochoapa El Grande del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-024-10	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Portezuelo del Clarín, San Isidro, San Miguel Re'e Dí y Cerro Ardilla del Municipio de Iliatenco del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-025-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Ayahualtempa del Municipio de José Joaquín de Herrera del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-026-10	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Ahuejuyo Viejo y Mesón de Ixtlahuac del Municipio de Malinaltepec del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-027-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Lagunilla Yucutimi del Municipio de Metlatonoc del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-028-10	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de El Paraíso y Llano del Nopal del Municipio de Metlatonoc del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-029-10	Construcción de los sistemas de agua potable de las localidades de Costa Rica Colorada y Ojo de Pescado del Municipio de Metlatonoc del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-030-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Yoloxochilt del Municipio de Tlacoachistlahuaca del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.

Junta de aclaraciones	16/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-031-10	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Buena Vista y Barranca Nopalera del Municipio de Tlacoapa del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-032-10	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Plan de Pierna y del Sistema de Saneamiento de la localidad de Loma de Piedra Azul del Municipio de Xochistlahuaca del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-033-10	Construcción del sistema de saneamiento de la localidad de Tamaloya del Municipio de Zapotitlán Tablas del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-034-10	Elaboración de proyectos ejecutivos de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de las comunidades con menor índice de desarrollo humano de los municipios de Iliatenco, Metlatonoc, Malinaltepec, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101147-035-10	Elaboración de proyectos ejecutivos de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de las comunidades con menor índice de desarrollo humano de los municipios de José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Tlacoapa, Zapotitlán y Cochoapa El Grande del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2010, 12:00 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR LOCAL GUERRERO

ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA

RUBRICA.

(R.- 302710)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00016048-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Allende número 110, 2o. piso, colonia Centro, Oriente, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 215 49 39 y fax 01 311 215 49 31, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos y materiales de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 9:00 horas.

TEPIC, NAY., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADO FEDERAL

DAVID RIVERA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 302378)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-306-15-57, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 16101149-010-10	Construcción de una entrada de agua en el km 1+460, encauzamiento, desazolve y construcción de entradas de agua del km 2+560 al 3+760 del Río Mante, Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/03/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 12:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 23 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA

RUBRICA.

(R.- 302666)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT QUERETARO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número 00009058-001-10, 00009058-002-10, 00009058-003-10, 00009058-004-10, 00009058-005-10, 00009058-006-10, 00009058-007-10, 00009058-008-10, 00009058-009-10, 00009058-010-10, 00009058-011-10, 00009058-012-10, 00009058-014-10, y con apego al "Acuerdo por el que se establece las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" licitación pública internacional mixta número 00009058-013-10, 00009058-015-10 de la convocatoria 001, la cual está disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes Poniente número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 01(442)2124090 Ext. 59072/59964 y fax 01(442) 2-12-40-90 extensión 59771, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia y seguridad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza oficinas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos y material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Material y útiles de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 12:00 horas.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos ferreteros diversos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Llantas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de construcción.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Accesorios y material eléctrico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos farmacéuticos y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Pruebas para determinación de perfil de lípidos y glucosa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Vestuario, blancos y prendas de protección.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Consumibles para bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO
ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER
RUBRICA.

(R.- 302619)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación de servicio de limpieza de oficinas y de vigilancia, arrendamiento y servicio de equipo de fotocopiado, servicio de copiado, impresión, ploteo de planos y revelado de rollos fotográficos, adquisición de combustible, mantenimientos a vehículos oficiales y a motores fuera de borda, capitanías de puerto, mantenimientos correctivos al sistema de enfriamientos y escapes a vehículos oficiales, preventivo y correctivo a equipo de radiocomunicación y mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de aire acondicionado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047 y fax 124-46-34, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009030-001-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009030-002-10

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009030-003-10

Descripción de la licitación	Arrendamiento y servicio de equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009030-004-10

Descripción de la licitación	Servicio de copiado, impresión, ploteo de planos y revelado de rollos fotográficos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009030-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009030-006-10

Descripción de la licitación	Mantenimientos a vehículos oficiales y a motores fuera de borda, capitanías de puerto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009030-007-10

Descripción de la licitación	Mantenimientos correctivos al sistema de enfriamientos y escapes a vehículos oficiales, preventivo y correctivo a equipo de radiocomunicación y mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 11:00 horas.

TEPIC, NAY., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 302623)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Oaxaca, ubicado en, carretera Cristóbal colon kilómetro 6.5, colonia Del Bosque, código postal 68000, Oaxaca, Oax., teléfono 01 (951) 51-3-48-70 extensión 17, de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009046-001-10

Descripción de la licitación	Libramiento de Tapanatepec: construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias, obra marginal, señalamiento, entronques y estructuras con sus terraplenes de acceso en el subtramo del km 166+500 al IG (169+400 AT=669+400 AD) al 670+300 de la carretera Arriaga-La Ventosa, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009046-002-10

Descripción de la licitación	Terminación de los trabajos faltantes de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias, obra marginal y señalamiento en el subtramo del km 14+500 al IG (23+400 AT = 27+000 AD) del tramo la "Y"-Barranca Larga, de la carretera Oaxaca-Puerto Escondido, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009046-003-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación del ancho de corona del cuerpo actual de 7.0 a 12.0 m y construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona en zonas de rectificación del trazo, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias, señalamiento, obra marginal, obra inducida y estructuras con sus terraplenes de acceso, en el subtramo del km 68+500 al 72+100 del tramo la "Y" -Barranca Larga, de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009046-004-10

Descripción de la licitación	Terminación de los trabajos faltantes de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias, obra marginal y señalamiento en el subtramo del km 147+500 al 165+500 del tramo Puerto Escondido-Pochutla, de la carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009046-005-10

Descripción de la licitación	Construcción de las gasas de acceso mediante ejecución de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias y señalamiento del Entronque Hierve el Agua ubicado en el km 564+252 del Tramo Mitla-Ent. Tehuantepec II, de la carretera: Oaxaca-Istmo de Tehuantepec en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

OAXACA, OAX., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 301929)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, los días hábiles, del 25 de febrero y hasta un día anterior a la presentación y apertura de proposiciones con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009055-004-10.

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal en 585 kms en la red de corredores, 212 kms en la red básica y 453 kms en la red secundaria, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009055-005-10.

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento vertical, 3,024 Pzas. en la red de corredores, 691 Pzas. en la red básica y 285 Pzas. en la red secundaria, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	4 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009055-006-10.

Descripción de la licitación	Trabajos de suministro y colocación de defensa metálica, 3,820.00 ml en la red de corredores, 1,930.00 ml en la red básica y 2,250.00 ml en la red secundaria, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2010, 13:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 302604)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 00009012-003-10 y 00009012-004-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, piso 15, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 57 23 93 00, extensiones 25503, 25509 y 25528, los días hábiles, del 25 de febrero y hasta un día anterior a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública internacional: 00009012-003-10

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en CompraNet	
"Dragado de la segunda etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Col."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		25/02/2010	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
30/03/2010	10:00 horas	29/03/2010	13:00 horas	12/04/2010	10:00 horas

Licitación pública internacional: 00009012-004-10

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en CompraNet	
"Supervisión para el control de la obra de dragado de la segunda etapa en la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Col."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		25/02/2010	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
14/04/2010	11:00 horas	29/03/2010	13:00 horas	21/04/2010	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 302438)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "GUERRERO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro SCT "Guerrero", Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01 74 74 72 79 72, los días hábiles, del 25 de febrero de 2010 y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009024-009-10

Descripción de la licitación	Atención a dos puntos de conflicto, Km 1+550 al 2+550 y km 6+050 al 6+950 tramo y carretera Chilpancingo-Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009024-010-10

Descripción de la licitación	Atención a un punto de conflicto, km 93+000 al 93+300, tramo y carretera Chilpancingo-Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional 00009024-011-10

Descripción de la licitación	Atención a un punto de conflicto, km 13+500 al 14+500, tramo Chilpancingo-Lím. Gro./Pue., carretera Chilpancingo-Acatlán de Osorio, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009024-012-10

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal en 799.08 kms equivalentes de la red básica y 1,056.73 kms equivalentes de la red secundaria, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009024-013-10

Descripción de la licitación	Trabajos de defensa metálica: 4,900.0 m en la red básica y 3,500.0 m en la red secundaria, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2010, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 302613)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número: 00009065-004-10

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, señalamiento horizontal y vertical, así como obras complementarias de la carretera Toluca-Palmillas, tramo: Atlacomulco-Límites de los Estados de México y Querétaro, del km 109+335 al km 124+500, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 302247)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número: 00009065-005-10

Descripción de la licitación	Construcción del entronque Ayapango ubicado en el Km 26+925, así como los trabajos faltantes de los entronques: Santo Tomás, ubicado en el km 22+820 y Amecameca I, ubicado en el km 25+300 de la carretera México-Cuautla, tramo Chalco-Amecameca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 13:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 302609)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 185-6026, del 25 de febrero del presente hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-007-10.

Descripción de la licitación	Trabajos de verificación de calidad en obras de modernización de carreteras federales, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-008-10

Descripción de la licitación	Trabajos de verificación de calidad en obras de conservación de carreteras federales y construcción de carreteras alimentadoras, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010 13:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA

RUBRICA.

(R.- 302437)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de La Juventud esquina Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono y fax: (01 747) 4722851, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009024-015-10.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones mayores a vehículos, embarcaciones, maquinaria pesada y motores estacionarios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010 10:00 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ

RUBRICA.

(R.- 302777)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT VERACRUZ****RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", kilómetro 0+700 carretera: Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-010-10.

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes de la modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera: Coatzacoalcos-Salina Cruz, tramo: Acayucan-La Ventosa, subtramo: km 63+600 al 71+000, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2010 a las 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-011-10.

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos faltantes de la modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera: Coatzacoalcos-Salina Cruz, tramo: Acayucan-La Ventosa, subtramo: km 63+600 al 71+000, así como dar seguimiento en materia de impacto ambiental a la autorización otorgada por Semarnat número S.G.P.A./DGIRA.DEI.0470/06 de fecha 31 de marzo de 2006, y S.G.P.A./DGIRA.DG.2035.07 de fecha 18 de septiembre de 2007, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2010 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2010 a las 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 302614)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro, SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 185-6026, del 25 de febrero y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00009040-009-10

Descripción de la licitación	Atención de un punto de conflicto mediante la prolongación de carriles de aceleración y desaceleración en gazas del entronque San Fernando, riego de sello con material 3-S premezclado y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del km 10+200 al 16+900, tramo libramiento de San Fernando, carretera Ciudad Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009040-010-10

Descripción de la licitación	Trabajos de suministro y colocación de 836 Pzas. de señalamiento vertical en los distintos tramos de la red federal de carreteras libres de peaje, 369 Pzas., en corredores, 279 Pzas., en la red básica y 188 Pzas. en la red secundaria, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional 00009040-011-10

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de 2,617 m. de defensa metálica de tres crestas y 12 terminales de amortiguamiento, aprobadas bajo el criterio del reporte NCHRP-350 para un TL-3; 1,767 m de defensa y 7 terminales en corredores, 850 m de defensa y 5 terminales en red secundaria, de las carreteras federales libres de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2010, 13:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 302426)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfono 01 618 454 31 20 y fax 01 618 454 31 43, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-016-10

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip, así como vales canjeables por gasolina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-017-10

Descripción de la licitación	Adquisición de vales canjeables por despesa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-018-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-019-10

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-020-10

Descripción de la licitación	Adquisición de blancos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2010 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-021-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2010 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-022-10

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y vestuarios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2010 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-023-10

Descripción de la licitación	Adquisición de zapatos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-024-10

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y suministros médicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-025-10

Descripción de la licitación	Servicio de capacitación mediante la impartición de cursos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010 13:00 horas.

DURANGO, DGO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON
RUBRICA.

(R.- 302778)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS CON REDUCCION DE PLAZO
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638300, extensión 58356, los días: del 22 de febrero al 4 de marzo y del 22 de febrero al 3 de marzo respectivamente, con el siguiente horario, de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta	00012001-002-10	00012001-003-10
Descripción de la licitación	Póliza integral de aseguramiento de bienes patrimoniales.	Servicio de limpieza.
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2010.	22/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010. 11:00 horas.	24/02/2010. 16:30 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2010. 11:00 horas.	4/03/2010. 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA
RUBRICA.

(R.- 302716)

SECRETARIA DE SALUD

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia; el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Petróleos Mexicanos y la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638300, extensión 58356, en cumplimiento a los establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emite el siguiente resumen de fallo a la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México con reducción de plazo número 00012005-003-09 para la adquisición consolidada de "vacunas", emitido el 22 de diciembre de 2009, siendo éste el siguiente:

- 1.- Glaxosmithkline México, S.A. de C.V., con domicilio en calzada México-Xochimilco número 4900, colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, código postal 14370, México, D.F., clave adjudicada 150 DDP, por un importe total antes de IVA de \$358,214,580.72.
- 2.- Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Universidad número 1738, colonia Coyoacán Delegación Coyoacán, código postal 04000, México, D.F., claves adjudicadas 2522 DDP y 3800 DDP, por un importe total antes de IVA por clave de \$1'945,350.00 y \$450,250.00 respectivamente.
- 3.- Sanofi Pasteur, S.A., con domicilio en 2, Avenue Pont Pasteur, c.p. 69007 Lyon, Francia, claves adjudicadas 2522 CIP y 3800 CIP por un importe total antes de IVA de 56'777,198.40 Uscy y 8'567,122.72 Uscy respectivamente.
- 4.- Se declararon desiertas las claves 146, 2526, 2527, 3801, 3805 y 3810.

MEXICO, D.F., A 22 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA

RUBRICA.

(R.- 302719)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00014001-002-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles del 22 al 26 de febrero del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de combustible, aditivos y lubricantes a través de vales canjeables y tarjetas inteligentes para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2010.
Junta de aclaraciones	26/02/2010, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. PATRICIA LOREDO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 302810)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, teléfonos 01 (961) 61 7 96 03 y fax 01 (961) 61 7 96 42, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Licitación pública nacional	00017009-001-10.
Descripción de la licitación	"Adquisición de vales de combustible" para la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010-9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010-9:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-002-10.
Descripción de la licitación	"Servicio de alimentación" para detenidos de los inmuebles de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010-10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010-11:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-003-10.
Descripción de la licitación	"Servicio de arrendamiento del equipo de fotocopiado de los inmuebles de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010-11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010-13:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-004-10.
Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza integral, fumigación, desinfección, prevención y control de plagas y/o fauna nociva, jardinería y mantenimiento de áreas verdes internas y externas" de los inmuebles de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010-12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010-17:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-005-10.
Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia" de los inmuebles de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010-13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010-19:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-006-10.
Descripción de la licitación	"Servicio de pasajes nacionales aéreos" en la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010-14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010-9:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-007-10.
Descripción de la licitación	"Servicio de material y útiles de impresión y reproducción" en la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010-17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010-11:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-008-10.
Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades centrales de aire acondicionado, tipo minisplit y ventana" de los inmuebles de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010-18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010-13:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-009-10.
Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de los inmuebles" de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010-19:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010-17:00 Hrs.

CD. TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN CHIAPAS
CAP. Y LIC. JORGE RAMOS MONROY
 RUBRICA.

(R.- 302753)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION EN EL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN 00017034-001-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN 00017034-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plaza de la República número 30, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06030, teléfono 53463615 y fax 53463782.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN 00017034-001-10.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C.P. ALFREDO ZELONKA VELA
 RUBRICA.

(R.- 302752)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-003-10	\$1,700.00	3/03/2010	10/03/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2010 11:00 horas	24/03/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Acapulco, Guerrero	1	Servicio
2	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Aguascalientes, Aguascalientes	1	Servicio
3	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Campeche, Campeche	1	Servicio
4	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Ciudad Reynosa, Tamaulipas	1	Servicio
5	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Ciudad Valles, San Luis Potosí	1	Servicio
6	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Colima, Colima	1	Servicio
7	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Cuernavaca, Morelos	1	Servicio
8	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en La Paz, Baja California	1	Servicio
9	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Nuevo Laredo, Tamaulipas	1	Servicio
10	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Piedras Negras, Coahuila	1	Servicio
11	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Puebla, Puebla	1	Servicio
12	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Puente Grande Jalisco	1	Servicio
13	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Querétaro, Querétaro	1	Servicio
14	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Tlaxcala, Tlaxcala	1	Servicio

15	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Torreón, Coahuila	1	Servicio
16	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Tuxpan, Veracruz	1	Servicio
17	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta de HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfonos 5647-6000, extensiones 3036 y 3083, así como en las oficinas de la Administración Regional o Delegación Administrativa en cada ciudad (consultar domicilios en la página www.cjf.gob.mx) en horarios de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, así como a través del Sistema "CompraNet" en su página Web <http://www.compranet.gob.mx>.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfonos 5647-6000, extensiones 3036 y 3083, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados, en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías solicitadas en las bases.
- Los participantes dentro de su proposición técnica deberán presentar la manifestación por escrito que cumplen con las normas de calidad conforme a lo solicitado en bases.
- La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de proposiciones, tendrán lugar en las aulas de capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 2065, 5o. piso, ala "B", colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- Lugar de entrega: conforme a bases.
- Vigencia del servicio: conforme a bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica, legal y financiera mostrando originales y entregar copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 302737)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 003, 004 y 005

De conformidad con la Ley en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones presenciales públicas números 03121001-003-10, 03121001-004-10 y 03121001-005-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547 y fax 5208-9768, a partir del día 25 de febrero de 2010 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Servicio de fotocopiado.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación nacional	Servicio de mensajería y paquetería
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2010, 11:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Suministro de vales de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

OFICIAL MAYOR

LIC. CARLOS TARRAB QUESNEL

RUBRICA.

(R.- 302768)

FINANCIERA RURAL**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01**

La Financiera Rural, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1 fracción IV, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, convoca a participar en forma escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la convocatoria a la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Fecha límite para obtener convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPN-FR-06565001-001-10	6 de marzo de 2009	5 de marzo de 2010 10:00 Hrs.	12 de marzo de 2010 10:00 Hrs.	19 de marzo de 2010 16:30 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C811400010	Contratación del servicio de Hacking Etico V9	1	Servicio

La convocatoria de la licitación pública nacional se encuentra disponible para consulta y obtención en internet en el Sistema CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, en los horarios y términos del propio sistema y en la convocante a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta las 15:00 horas del día 6 de marzo de 2010, en días hábiles aplicables para el sector bancario de acuerdo a la fracción VIII del artículo 1 de las disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2010, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

La obtención de la presente convocatoria no tiene costo.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en la calle de Agrarismo número 227, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de la convocatoria.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en moneda nacional (pesos mexicanos).

Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que se acepte la factura a revisión y a entera satisfacción de la Financiera Rural.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El lugar y plazo de la prestación del servicio será conforme a la convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de obtener la convocatoria, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ALFONSO GONZALEZ MATEOS

RUBRICA.

(R.- 302793)

FINANCIERA RURAL
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 02

La Financiera Rural, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1 fracción IV, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, convoca a participar en forma escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la convocatoria a la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Fecha límite para obtener convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPN-FR-06565001-002-10		2 de marzo de 2010	2 de marzo de 2010 10:00 Hrs.	8 de marzo de 2010 10:00 Hrs.	11 de marzo de 2010 17:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810600012	Contratación del Programa de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales 2010-2012 (con reducción de plazos)		1	Servicio

La convocatoria de la licitación pública nacional se encuentra disponible para consulta y obtención en Internet en el Sistema CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, en los horarios y términos del propio sistema y en la convocante a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta las 15:00 horas de los días 2 marzo de 2010, en días hábiles aplicables para el sector bancario de acuerdo a la fracción VIII del artículo 1 de las Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2010, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

La reducción de los plazos para la LPN-FR-06565001-002-10, fue autorizada por el Lic. Alfonso González Mateos, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número DERMS/052/10 de fecha 22 de febrero de 2010.

La obtención de la presente convocatoria no tiene costo.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Financiera Rural, ubicadas en la calle de Agrarismo número 227, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de cada una de las convocatorias.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en moneda nacional (peso mexicano).

Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se acepte la factura a revisión y a entera satisfacción de la Financiera Rural.

Ninguna de las condiciones contenidas en las convocatorias a las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El lugar y plazo de la prestación del servicio será conforme a la convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de obtener la convocatoria, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. ALFONSO GONZALEZ MATEOS
RUBRICA.

(R.- 302798)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-01/10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 18164019-01-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 18164019-01-10	
Disponible para su revisión y consulta del 25 de febrero al 5 de marzo de 2010.	
Descripción de la licitación	Construcción de la L.S.T. 115KV Subterránea para alimentar a S.E. Josefa Zozaya en zona metropolitana Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 9:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R- 302650)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 No. 18164026-001-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La División de Distribución Oriente, ubicada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro en Xalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164026-001-10, para la contratación para el servicio de poda de árboles a líneas en media y baja tensión y mantenimiento de brecha a líneas de alta tensión en el ámbito de la División Oriente, fue publicada en CompraNet el día 25 de febrero de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 6 de abril de 2010 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS

RUBRICA.

(R.- 302724)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria número 12

Número de la licitación pública nacional	18164012-012-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos del área mecánica de la Unidad No. 5 de la Central Termoeléctrica Francisco Villa.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 9:30 horas.

Convocatoria número 13

Número de la licitación pública nacional	18164012-013-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de las celdas 3 y 4 de la torre de enfriamiento de la Unidad No. 5 de la Central Termoeléctrica Francisco Villa.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 12:00 horas.

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Central Termoeléctrica Francisco Villa y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

MONTERREY, N.L., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 302655)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE

CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

AVISO DE FALLOS

8 de enero de 2010, licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número 18164144-014-09 para la "adquisición de bienes y servicios de instalación para el proyecto de rehabilitación y modernización de los precalentadores de aire regenerativos de las unidades 5 y 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles". Declarando como licitante ganador de la totalidad de las partidas a la empresa "CERREY, S.A. de C.V.", con un importe de \$92'455,938.44 (noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 44/100 M.N.), más el IVA.

Para la unidad generadora número 5 de la C.T. Presidente Plutarco Elías Calles. Plazo de entrega de los bienes: 180 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo. Plazo de ejecución de los servicios: 50 días naturales, previa notificación de la CFE a el proveedor.

Para la Unidad Generadora número 5 de la C.T. Presidente Plutarco Elías Calles. Plazo de entrega de los bienes: 80 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo. Plazo de ejecución de los servicios: 50 días naturales, previa notificación de la CFE a el proveedor.

8 de enero de 2010, licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número 18164144-020-09 para la prestación del servicio de "limpieza en áreas de fuerza, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles". Declarando como licitante ganador a la empresa "Proyectos Urbanos Integrales Rosas, S.A. de C.V.", con un importe de \$7'168'108.80 (siete millones ciento sesenta y ocho mil ciento ocho pesos 80/100 M.N.), más el IVA. Plazo de ejecución de los servicios: 353 días naturales, señalando como fecha de inicio el 13 de enero de 2010, y como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2010.

11 de enero de 2010, licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número 18164144-021-09 para la prestación del servicio de "transporte del personal que labora en la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles". Declarando como licitante ganador a la empresa "Transportes de Calidad para Empleados y Obreros, S.A. de C.V.", con un importe de \$8'988'050.00 (ocho millones novecientos ochenta y ocho mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el IVA. Plazo de ejecución de los servicios: 348 días naturales, señalando como fecha de inicio el 18 de enero de 2010, y como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2010.

29 de enero de 2010, licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número 18164144-025-09 para la adquisición "radiadores para transformadores de potencia para la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles". En virtud de que ninguna de las propuestas presentadas por los licitantes participantes cumplió con lo solicitado en la convocatoria de esta licitación, se declara desierto con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA,

ESTADO DE GUERRERO, A 25 DE FEBRERO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

DE LA C.T. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

C.P. IGNACIO RODRIGO BRAVO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 302491)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en la esquina que forman los bulevares Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, código postal 21280, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 905-5014, 905-5017 y 905-5018 y fax 905-5015 y 905-5016, los días del 25 de febrero al 11 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional No.18164029-002-10.
Descripción de la licitación	Postes de madera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	5/marzo/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/marzo/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional No.18164029-003-10.
Descripción de la licitación	Cable y alambre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	11/marzo/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/marzo/2010, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. MARIA DE JESUS DON JUAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 302442)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18476002-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Toluca sin número, La Marquesa, Ocoyoacac, México, código postal 52750, teléfono 53-29-72-86 y fax 53-29-73-10, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento general. Partida 1: mantenimiento a instalaciones hidrosanitarias, Partida 2: mantenimiento integral a alumbrado interior, Partida 3: mantenimiento a impermeabilizaciones, Partida 4: mantenimiento a luminarias exteriores e instalación de 10 kilowatthorímetros, Partida 5: mantenimiento preventivo a subestaciones eléctricas, Partida 6: mantenimiento preventivo a plantas de emergencia, Partida 7: mantenimiento de tableros eléctricos que incluye: suministro, colocación y balanceo de 5 tableros eléctricos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria. Adjudicación por partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MARIO BALLESTEROS AXTLE
RUBRICA.

(R.- 302701)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-004-10 (0823902981), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ventanilla de Atención a Proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00 extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00 extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 25 de febrero al 19 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Pavimentación de la 3a. y 4a. Sección de la zona industrial de 4+500 incluye: drenaje sanitario, pluvial, ductos de servicio (voz, datos y eléctricos).
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Visita de obra	5/03/2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/03/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010 a las 9:00 horas.
Fallo	19/04/2010 a las 14:00 horas.
Formalización de contrato	4/05/2010 a las 14:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será, en la sala de juntas de la Residencia de Obras Urbanización y Edificaciones adscrita a la Gerencia de Ingeniería y Construcción de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario 1, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita será, en la 3a. y 4a. Sección de la Zona Industrial del kilómetro 4+500 de la carretera Carmen-Puerto Real, en Ciudad del Carmen, Campeche; La junta de aclaraciones, el acto de presentación y, apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en las salas de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, CSM
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 302168)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-002-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra pública, relativa a "Ingeniería, procura, construcción, carga y amarre de una plataforma tipo tetrápodo reforzado denominada Kuil-A, para instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con lo siguiente:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Publicación de convocatoria a la licitación en CompraNet
No habrá visita al lugar de los trabajos	11/03/2010 10:00 horas	14/04/2010 10:00 horas	25/02/2010

- La convocatoria a la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para disposición de los licitantes, y exclusivamente para consulta en la Gerencia de Contratación, SIDOE, con dirección en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono 01(993) 3101834, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación, SIDOE, en la dirección arriba indicada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
 GERENTE DE CONTRATACION, SIDOE
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
 RUBRICA.

(R.- 302704)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575109-006-10, que se realiza bajo la cobertura de tratados celebrados entre México y otros países, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el ingeniero José Luis Adame Ramírez, con cargo Jefe del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., el día 4 de febrero de 2010, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Descripción de la licitación	Suministro de artículos de aseo y sanitarios para el Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 9:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 302453)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20537; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de quemadores elevados y de fosa en el Activo Integral Muspac (Giraldas y Sunuapa).
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Número de licitación	18575062-011-10.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Visita al lugar de los trabajos	4/03/2010 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 302703)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-012-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 993) 310-62-62; extensión 20533; fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de quemador elevado y de fosa en batería y compresoras Sitio Grande del Activo Integral Muspac.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Visita al lugar de los trabajos	11/03/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2010, 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 302341)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-015-09 09-025-BTBD-I	23-DIC.-2009	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE 7 MOTOCOMPRESORAS DE GAS DE ALTA PRESION PARA EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE 7 MOTOCOMPRESORAS DE GAS DE ALTA PRESION CANTIDAD: 7 MOTOCOMPRESORAS	EXTERRAN ENERGY DE MEXICO, S.A. DE C.V. BLVD. LOMA REAL No. 1160, COL. FRACCIONAMIENTO LOMA REAL, C.P. 88715, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS TEL.: (993) 3125858 (899) 9093300	\$8'981,280.00 U.S.D.

CD. REYNOSA, TAMPS., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A. I. B
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 302340)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL, MIXTA, No. 18577007-001-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, mixta, número 18577007-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante, ubicado en la planta alta del edificio Anexo a la Sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en Prolongación de avenida 27 de febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, en Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, México, con número telefónico (01-993) 3103500, extensión 30460, en el periodo comprendido del 18 al 27 de febrero del año en curso, en días hábiles, de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de paquete de productos químicos para tratamiento de aguas, para los Complejos Procesadores de Gas La Venta y Matapionche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/Feb./2010.
Junta de aclaraciones	25/Feb./2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/Feb./2010, a las 10:00 horas, en el CPG Matapionche. 23/Feb./2010, a las 10:00 horas, en el CPG La Venta.
Presentación y apertura de proposiciones	5/Mar./2010, a las 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
 RUBRICA.

(R.- 302771)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18577001-004-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18577001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de obturación (STOPPLE) y perforación en línea viva en el ducto de gas natural de 48" d.n. Cempoala-Santa Ana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Visita a instalaciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ING. JESUS GIL RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 302700)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18577010-005-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 310 35 00, extensiones 30291 y 30366, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada y hielo para el Sector Ductos Nuevo Pemex y el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 10:00 horas.

CENTRO, TAB., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 302582)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios No. CN-OF-001-10 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18-578-025-001-10 Electrónica	25 de febrero de 2010	"Localización y eliminación de fugas de agua subterráneas en el complejo Petroquímico Cangrejera"	2 de marzo de 2010 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
3 de marzo de 2010 10:00 Hrs.	11 de marzo de 2010 10:00 Hrs.	7 de abril de 2010 12:00 Hrs.	28 de abril de 2010 12:00 Hrs.	3 de mayo de 2010

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas número 100, Nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
RUBRICA.

(R.- 302501)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-OF-002-10 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578025-002-10 electrónica	25/02/2010	Reparación de pavimentos en calles, aceras, guarniciones y explanadas en el Complejo Petroquímico Cangrejera	3/03/2010 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
4/03/2010 10:00 horas	12/03/2010 10:00 horas	8/04/2010 11:00 horas	29/04/2010 12:00 horas	3/05/2010

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA

RUBRICA.

(R.- 302497)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-CA-001-10 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578012-001-10 Electrónica	25/02/2010	Servicio de pruebas no destructiva mediante la técnica de inspección radiográfica a equipos, líneas de proceso y accesorios, durante los trabajos de reparación de plantas de proceso y servicios auxiliares del Complejo Petroquímico Cangrejera	2/03/2010 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
3/03/2010 10:00 Hrs.	12/03/2010 10:00 Hrs.	22/03/2010 14:00 Hrs.	29/03/2010 14:00 Hrs.	31/03/2010

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO

RUBRICA.

(R.- 302706)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 001/10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 245 26 47, extensiones 35616 y 35752, a partir del 25 de febrero del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación 18576019-001-10.

Descripción de la licitación	"Remediación de área contaminada con hidrocarburo líquido Gasolina Pemex Magna a causa de una toma clandestina descontrolada, en el km 22+334 del poliducto de 10" D.N. Salamanca-Morelia, Municipio de Valle de Santiago, Estado de Guanajuato."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 9:00 horas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en Sector Bajío, ubicado en Entronque carretera a Juventino Rosas sin número, Lado Oriente de la Refinería RIAMA, código postal 36300 Salamanca, Gto. La visita será coordinada por el Sector Bajío. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Número de licitación 18576019-002-10.

Descripción de la licitación	"Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo (Gasolina Amorfa), a causa de una toma clandestina descontrolada en el km 9+461 del poliducto de 16" de d.n. Tula-Salamanca, localizado en el poblado de Teocalco, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 12:30 horas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en Residencia de Mantenimiento de Ductos Pachuca, ubicado en esquina Juárez y Mejía, colonia Centro, código postal 42083, Pachuca, Hgo. La visita será coordinada por el Sector Catalina. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO

ING. HUMBERTO REYES BERMUDEZ

RUBRICA.

(R.- 302769)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, mixta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, números de CompraNet 18576018-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 37144 y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Rafael López Tinajero, Gerente de Recursos Materiales, el día 8 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Servicios consistentes en: fletamento por tiempo de un buque tanque de mínimo 37,000 toneladas métricas de peso muerto total, para efectuar el transporte de productos petrolíferos sucios, en el litoral del Golfo de México, por un periodo mínimo de 90 días y un periodo máximo de 225 días, con ventana de entrega del 12 al 18 de abril de 2010 en el puerto de Tampico, Tamps., o Coatzacoalcos, Ver.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 302746)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Reservada respecto de los demás tratados, mixta, número de CompraNet 18576057-004-10; cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 37144 y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de: Biocida Oxidante Base Bromo (Acido Hipobromoso Activado y Estabilizado) para las Torres de Enfriamiento ; CT-500, CT-500 AMP, CT-100, CT-1000N, CT-2500, CT-2500 AMP, 32E-1, JL-527, EF-852 y VA-501 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 302748)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 18576011-005-10 y 18576011-006-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores, calle Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., con los teléfonos/fax 01 922 22-50048/50080, conmutador: 01-922-22-50024 extensiones 26247/26248, los días de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-004-10

Descripción de la licitación Internacional	Suministro, preparación e instalación de un tablero eléctrico de distribución CCM para 480 volts y un tablero eléctrico de distribución metal clad en media tensión a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-005-10

Descripción de la licitación Internacional	Adquisición de dos válvulas de corte rápido de 6" y 20" de diámetro, incluye desconexión, desmontaje e instalación, conexión, pruebas y puesta en operación, para el FA-101 y DA-101 de la planta U-100 y suministro de válvulas esféricas tipo Trunnión, flotante y de paso completo y continuado para el sistema de doble bloqueo en calentadores BA-101 y BA-102 de la planta U-100 de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 9:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 302679)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576013-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, teléfonos (01-833) 229-11-09, 229-11-73, los días 23 de febrero al 3 de marzo del año en curso.

Número de procedimiento de licitación: ROLN570003 número de la licitación (CompraNet) 18576013-006-10

Descripción de la licitación	Adquisición de acumuladores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 10:00 horas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 23 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DE UNIDAD "A" DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JORGE VARGAS MALAGON
RUBRICA.

(R.- 302742)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18576007-069-10
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 026/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN-682-069, número de la licitación (CompraNet): 18576007-069-10

Descripción de la licitación	Adquisición de cambiador de calor completo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2010.
Junta de aclaraciones	1/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 302678)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-071-10**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-072-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 028/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo tratados cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROTI-683-071, número de la licitación (CompraNet): 18576007-071-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: válvulas de compuerta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2009.
Junta de aclaraciones	1/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROTI-683-072, número de la licitación (CompraNet): 18576007-072-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: conexiones para tubería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2010.
Junta de aclaraciones	1/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 302675)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576007-070-09**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 027/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI-682-070, número de la licitación (CompraNet): 18576007-070-10

Descripción de la licitación	Adquisición de malla para reforzar refractario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 302677)

PETROLEOS MEXICANOS

COORDINACION MEDICA ZONA GUADALAJARA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572040-001-10, cuya segunda convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Chapalita número 150, colonia Chapalita, código postal 45040, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3678-2590, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Arturo Mata Pérez, con cargo de Coordinador Médico Zona Guadalajara, el día 4 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Medicamentos surtidos en mostrador de farmacia en las localidades adscritas a la Coordinación Médica Zona Guadalajara.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

COORDINADOR DE ZONA GUADALAJARA

DR. ARTURO MATA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 302776)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572042-001-10, cuya segunda convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5519449184 y fax 5519442500, extensión 29434, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Carlos Gutiérrez Saldaña, con cargo de Coordinador Médico Zona Distrito Federal el día 4 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Medicamentos surtidos en mostrador de farmacia en las localidades adscritas a la Coordinación Médica Zona Distrito Federal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

COORDINADOR

CARLOS GUTIERREZ SALDAÑA

RUBRICA.

(R.- 302558)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA DE ZONA MONTERREY, NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572043-001-10, cuya segunda convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, primer piso, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 8354-3825 y fax 01(81) 8354-2001 extensión 20538, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Francisco Javier Castillo Hernández, con cargo de Coordinador Médico de Zona Monterrey, el día 18 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Medicamentos surtidos en mostrador de farmacia en las localidades adscritas a la Coordinación Médica de Zona Monterrey.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

COORDINADOR

DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 302774)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA MAZATLAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572041-001-10, cuya segunda convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio Polimédica 2o. piso, con domicilio en avenida Rafael Buelna 198, Fraccionamiento Hacienda las Cruces, código postal 82126, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01669-112-01-04, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Dra. Mirna Ramos Artana, con cargo de Coordinador Médico Zona Mazatlán, el día 5 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Medicamentos surtidos en mostrador de farmacia en las localidades adscritas a la Coordinación Médica Zona Mazatlán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

COORDINADOR

DRA. MIRNA RAMOS ARTANA

RUBRICA.

(R.- 302770)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572045-001-10, cuya segunda convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfono 019933176166 y fax 019933106262, extensión 20191, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Javier Sánchez Hernández, con cargo de Coordinador Médico, Zona Villahermosa, el día 18 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Medicamentos surtidos en mostrador de farmacia, en las localidades adscritas a la Coordinación Médica Zona Villahermosa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

COORDINADOR

JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 302760)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA VERACRUZ
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572046-001-10, cuya segunda convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández, Torre Pemex, 2o. piso, colonia Faros, código postal 91709, Veracruz, Veracruz, teléfono 01 (229) 932 4158 y fax 01 (229) 989 4600, extensión 24348, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Sergio Javier Madrigal Arana, con cargo de Coordinador Médico Zona Veracruz, el día 17 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Suministro de medicamentos a través de mostrador de farmacias en 24 localidades (partidas) adscritas a la Coordinación Médica de Zona Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
COORDINADOR
C. SERGIO JAVIER MADRIGAL ARANA
RUBRICA.

(R.- 302763)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA TAMPICO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572044-001-10, cuya segunda convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Salvador Díaz Mirón 505 Oriente, Zona Centro, Tampico, Tamps., código postal 89000, teléfono 018332291821 y fax 018332291800, extensión 20418, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Samuel Venancio Salazar García, con cargo de Coordinador Médico Zona Tampico, el día 4 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Medicamentos surtidos en mostrador de farmacia en las localidades adscritas a la Coordinación Médica Zona Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
COORDINADOR
DR. SAMUEL VENANCIO SALAZAR GARCIA
RUBRICA.

(R.- 302767)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 25 de febrero al 5 de marzo de 2010 del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de vales de gasolina mediante el uso de tarjeta electrónica y vales en papel.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 10210001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 25 de febrero al 10 de marzo de 2010 del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles generales para equipo de cómputo y papelería en general.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 302780)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: 09085002-001-10

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: construcción de terraplén alrededor de la estación meteorológica AWOS III P/T, instalada en el vaso de Texcoco, así como la reconstrucción del camino de acceso y obras complementarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 10:30 horas.

Número de licitación: 09085002-002-10

Descripción de la licitación	Construcción de terraplén alrededor de la estación meteorológica AWOS III P/T, instalada en el vaso de Texcoco, así como la reconstrucción del camino de acceso y obras complementarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION
DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ARQ. CARLOS SARMIENTO VIVEROS
RUBRICA.

(R.- 302660)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO EN OAXACA

SUBGERENCIA TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca camino directo de cuota sin número, San Lorenzo Cacaotepec, código postal 68263, Oaxaca, teléfono 01(951) 518-77-69 y fax 01(951)518-77-69, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120023-001-10.

Descripción de la licitación	Estabilización del corte ubicado en los km 79+990 al 80+100, lado A del C.D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120023-002-10.

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: estabilización del corte ubicado en los km 79+990 al 80+100, lado A del C.D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120023-003-10

Descripción de la licitación	Ampliación de la carpeta asfáltica sobre acotamientos de acceso a la plaza de cobro No. 77 Miahuatlán, ubicada en el km 71+715 del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 10:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE DE TRAMO OAXACA

ING. PATRICIO GOMEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 302812)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION IX GUADALAJARA
SUBDELEGACION TECNICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y los servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitan, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco (01 33) 38 53 14 66, extensiones 7041, 7042 y 7043, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	09120026-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Reforzamiento de obra de drenaje ubicada en el km 66+040, de la autopista Pátzcuaro-Uruapan.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	1 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	2 de marzo de 2010, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2010, a las 9:00 horas.

No. de licitación	09120026-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: reforzamiento de obra de drenaje ubicada en el km 66+040, de la autopista Pátzcuaro-Uruapan.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	1 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2010, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2010, a las 13:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DELEGACION REGIONAL IX ZONA OCCIDENTE
SUBDELEGADO TECNICO
ING. RICARDO ALEXANDER BAHENA VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 302816)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VIII, NORESTE REYNOSA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 004/10**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las dos licitaciones públicas nacional número 09120020-018-10 y 09120020-019-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para obra y servicio a la obra pública, la misma se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, teléfono (01899) 9211028, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120020-018-10.

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del Puente Reynosa-Pharr.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120020-019-10.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del puente Reynosa-Pharr.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1 de marzo de 2010, 9:01 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2010, 13:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDELEGACION TECNICA

ING. RAFAEL FERRO GALICIA

RUBRICA.

(R.- 302800)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 005 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 09120016-012-10, y 09120016-013-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax 3115002, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120016-012-10.

Descripción de la licitación	Mantenimiento mayor del puente Amacuzac, ubicado en el km 11+200 del camino directo Puente de Ixtla-Iguala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120016-013-10.

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento mayor del puente Amacuzac, ubicado en el km 11+200 del camino directo Puente de Ixtla-Iguala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010, 13:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADO REGIONAL

ING. GUILLERMO GIL MORENO

RUBRICA.

(R.- 302805)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR
SUBDELEGACION TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SEGUNDA CONVOCATORIA 006 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09120016-014-10, y 09120016-015-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en autopista México-Cuernavaca número kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax: 3115002, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120016-014-10.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del libramiento Cuernavaca y del mantenimiento menor de 39 estructuras del mantenimiento menor del camino directo La Pera-Cuautla y del mantenimiento menor de 51 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2010 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3 de marzo de 2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2010 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120016-015-10.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del camino directo Puente de Ixtla-Iguala y del mantenimiento menor de 44 estructuras del mantenimiento menor del camino directo Zacapalco-Rancho Viejo y del mantenimiento menor de 3 estructuras del mantenimiento menor del camino directo Rancho Viejo-Taxco y del mantenimiento menor de 4 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2010, 14:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DELEGADO REGIONAL
ING. GUILLERMO GIL MORENO
RUBRICA.

(R.- 302815)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR
SUBDELEGACION TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SEGUNDA CONVOCATORIA 004 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09120016-009-10, 09120016-010-10 y 09120016-011-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en autopista México-Cuernavaca número kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax: 3115002, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120016-009-10.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca-Acapulco; tramo: del km 321+000 al 368+800.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120016-010-10.

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca-Acapulco; tramo: del km 95+000 al 178+000 y del mantenimiento menor de 54 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2010 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4 de marzo de 2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2010 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120016-011-10.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca-Acapulco; tramos: del km 238+000 al 267+200, del km 278+000 al 321+000, del km 321+000 al 368+800 y del mantenimiento menor de 89 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2010 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4 de marzo de 2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2010 16:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DELEGADO REGIONAL
ING. GUILLERMO GIL MORENO
RUBRICA.

(R.- 302807)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE
SUBDELEGACION TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09120018-001-10, 09120018-002-10, 09120018-003-10, 09120018-004-10, 09120018-005-10, 09120018-006-10 y 09120018-007-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01 921 2115800, extensión 5301, los días 25 y 26 de febrero y 1, 2, 3, 4 y 5 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120018-001-10.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de losas de concreto hidráulico y juntas de dilatación en pavimento hidráulico del km 70+140 al 99+112 de la autopista Agua Dulce-Cárdenas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120018-002-10.

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación de losas de concreto hidráulico y juntas de dilatación en pavimento hidráulico del km 70+140 al 99+112 de la autopista Agua Dulce-Cárdenas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120018-003-10.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de las losas de concreto hidráulico del puente "Apepecho" ubicado en el km 21+300, cuerpo "b" de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, incluyendo desvíos y brigadas de orientación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120018-004-10.

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación de las losas de concreto hidráulico del puente "Apepecho" ubicado en el km 21+300, cuerpo "b" de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, incluyendo desvíos y brigadas de orientación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120018-005-10.

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical, horizontal incluyendo entronques del km 0+000 al 75+392 del camino directo Salina Cruz-La Ventosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120018-006-10

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: suministro y colocación de señalamiento vertical, horizontal incluyendo entronques del km 0+000 al 75+392 del camino directo Salina Cruz-La Ventosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120018-007-10.

Descripción de la licitación	Supervisión de las obras: mantenimiento menor y mantenimiento menor en 260 estructuras del camino directo Salina Cruz-La Ventosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 15:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA STE.
ING. HECTOR MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 302809)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 09338033-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25194, del día 25 de febrero al 3 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recepción, transportación y entrega de materia postal y bienes muebles a través de rutas postales.
Volumen a adquirir	Partida única.- Rutas troncales.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/10, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA
RUBRICA.

(R.- 302747)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 11085001-007-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 2258, a partir del 25 de febrero de 2010 a la fecha límite establecida en la presente convocatoria, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de toner.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 302788)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL OAXACA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 09437024-001/2010, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Independencia número 1303, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca, Oax., teléfono 019515166452, extensiones 102 y 125, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria del día 23 de febrero al 2 de marzo del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia a oficinas telegráficas y gerencia estatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	26 y 27 de febrero de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE ESTATAL ENC.
CARLOS IGNACIO ZAVALA FARIAS
RUBRICA.

(R.- 302712)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL JALISCO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09437018-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Agustín Yañez número 2317, colonia Moderna, Zona Minerva, código postal 11490, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01(33)3859-0074 y fax 01(33)3859-0076, los días 25 y 26 del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia y limpieza en la Gerencia Regional Zona Occidente y oficinas telegráficas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09437018-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Agustín Yañez número 2314, colonia Moderna, Zona Minerva, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01(33)3859-0074 y fax 01(33)3859-0076, los días 25 y 26 del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia y limpieza en la Gerencia Regional Zona Occidente y oficinas telegráficas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE REGIONAL ZONA OCCIDENTE
ING. JUAN CARLOS ALDAZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 302713)

COLEGIO DE BACHILLERES

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11115002-001-2010, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensiones 4230 y 4232 y fax 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Descripción de la licitación	Servicios de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 5 al 11 de marzo.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11115002-002-2010, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensiones 4230 y 4232 y fax 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza general y jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11115002-004-2010, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensiones 4230 y 4232 y fax 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Descripción de la licitación	Servicios de impresión y encuadernación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ

RUBRICA.

(R.- 302762)

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA,
OPTICA Y ELECTRONICA**

GERENCIA DEL PROYECTO DEL GRAN TELESCOPIO MILIMETRICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11290002-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Enrique Erro número 1, colonia Santa Ma. Tonantzintla, código postal 72840, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono 01 222 24743 13 y fax 01 222 24743 18, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. José S. Guichard Romero, con cargo de Director General, el día 18 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Servicio de administración de personal eventual especializado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	26/02/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2010 10:00 horas.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 23 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL GTM

DR. EMMANUEL MENDEZ PALMA

RUBRICA.

(R.- 302791)

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA,
OPTICA Y ELECTRONICA**

GERENCIA DEL PROYECTO DEL GRAN TELESCOPIO MILIMETRICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11290002-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Enrique Erro número 1, colonia Santa Ma. Tonantzintla, código postal 72840, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono 01 222 24743 13 y fax 01 222 24743 18, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. José S. Guichard Romero, con cargo de Director General, el día 18 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento puro de vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	26/02/2010 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2010 17:00 horas.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 23 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL GTM

DR. EMMANUEL MENDEZ PALMA

RUBRICA.

(R.- 302794)

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA,
OPTICA Y ELECTRONICA**
GERENCIA DEL PROYECTO DEL GRAN TELESCOPIO MILIMETRICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11290002-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Enrique Erro número 1, colonia Santa Ma. Tonantzintla, código postal 72840, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono 01 222 24743 13 y fax 01 222 24743 18, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de experimentos del comportamiento mecánico, térmico y alineación global de las membranas de la superficie del espejo primario del GTM.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 10:00 horas.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 23 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL GTM
DR. EMMANUEL MENDEZ PALMA
RUBRICA.

(R.- 302790)

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA,
OPTICA Y ELECTRONICA**
GERENCIA DEL PROYECTO DEL GRAN TELESCOPIO MILIMETRICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11290002-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Enrique Erro número 1, colonia Santa Ma. Tonantzintla, código postal 72840, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono 01 222 24743 13 y fax 01 222 24743 18, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Electrónica, Control, Sellado y Caracterización y pruebas de Actuadores para el Espejo Primario del GTM.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 17:00 horas.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 23 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL GTM.
DR. EMMANUEL MENDEZ PALMA
RUBRICA.

(R.- 302786)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00625020-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Yáñez número 149, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2132414 y fax 662 2122129, los días del 25 de febrero al 11 de marzo del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de obras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/03/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010 12:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN SONORA

J. IRENE ALVAREZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 302687)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637179-003-10 y 00637179-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 404-92-21 y fax (01222) 2-45-69-50, los días 25,26,27,28 de febrero, 1 y 2 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 00637179-003-10	Adquisición de diesel para calderas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 00637179-004-10	Arrendamiento de maquinaria y equipo de fotocopiado.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	2/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 12:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL

DR. FELIPE ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 302757)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN PUEBLA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637117-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfonos 01-(222)- 232-7994 y 232-7987, extensiones 3019 o 3034 y fax 01 (222) 246-2461, los días del 25 de febrero al 5 de marzo de 2010, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles para equipos y bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ARQ. ALFONSO EDUARDO LETAYF ACAR

RUBRICA.

(R.- 302749)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876 a partir del día 23 de febrero del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	00637138-005-10, Material de ortopedia y osteosíntesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 febrero 2010.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	9 marzo 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 marzo 2010, 11:00 horas.
Fallo de licitación	25 marzo 2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. DOMINGO JULIO TEJEDA MORENO

RUBRICA.

(R.- 302672)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 7

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales números 00637010-010-09 y 00637010-011-09, para el ejercicio fiscal 2010, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Dr. Rafael M. Navarro Meneses, Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" el día 19 de febrero de 2010 de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03, extensión 14546, los días 25, 26, 27, 28, 1 y 2 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de material de laboratorio, mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/10.
Junta de aclaraciones	2/03/10, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/10, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de material de radiodiagnóstico, mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/10.
Junta de aclaraciones	2/03/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/10, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE JESUS CARRANZA WILLY
RUBRICA.

(R.- 302773)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 00637014-008-10 a la 00637014-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3836-0655 y fax (0133)3836-0654, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-008-10	Servicios de limpieza hospitalaria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010 9:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-009-10	Servicios de Recolección de RPBI.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010 11:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-010-10	Servicios de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010 13:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-011-10	Servicios de lavandería.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010 17:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 302830)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA ORIENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional mixta número 00637095-002-10 e Internacional mixta número 00637095-003-10, cuyas convocatorias están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calzada Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, código postal 09220, en la ciudad de México, D.F., teléfonos 57444733 y 57455648, durante el periodo que se indica en el siguiente cuadro, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	00637095-002-10, materiales y útiles de oficina.	00637095-003-10, material de osteosíntesis.
Periodo de consulta de convocatoria	Del 25 de febrero al 5 de marzo de 2010.	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha publicación en compraNET	25 de febrero de 2010.	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2010, 11:00 Hrs.	11 de marzo de 2010, 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	12 de marzo de 2010, 11:00 Hrs.	18 de marzo de 2010, 11:00 Hrs.
Fallo de licitación	17 de marzo de 2010, 11:00 Hrs.	22 de marzo de 2010, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. PEDRO PABLO VERA MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 302819)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE
NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I Y II INCISO a), 29, 30, 32, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y CUYAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F., TELEFONO 57 54 62 58 A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

No. DE LICITACION	00641273-001-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DE SUMINISTRO 080 DE CLAVES 5000 Y SUSTANTIVAS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE FEBRERO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE MARZO DE 2010 10:00 HORAS.

VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MARZO 10:00 HORAS.

No. DE LICITACION	00641273-002-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICACION INTERNACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DE SUMINISTRO 080 DE CLAVES 5000 Y SUSTANTIVAS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE FEBRERO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE MARZO DE 2010 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MARZO 13:00 HORAS.

No. DE LICITACION	00641273-003-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESOS, DIVERSOS Y CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO GRUPOS DE SUMINISTRO 311, 312, 320, 370 Y 372.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE FEBRERO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE MARZO 2010 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE MARZO 2010 10:00 HORAS.

No. DE LICITACION	00641273-004-10
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO GRUPO DE SUMINISTRO 379.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE FEBRERO DE 2010
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE MARZO 2010 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE MARZO 2010 13:00 HORAS.

- ESTAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO CON REDUCCION DE PLAZOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY, FUE AUTORIZADO POR LA LIC. LEONOR RAMIREZ GARRIDO DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2010 MEDIANTE OFICIO NUMERO 35.A3.04.15 2153.DA/007/2010.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR." VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
LIC. LEONOR GARRIDO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 302590)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ADMINISTRACION DE AREAS COMUNES
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/10

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional.

No. de licitación	00641275-001-10.
Descripción de la licitación	Seguridad y vigilancia en inmuebles de la UMAE Hospital de Especialidades, Banco Central de Sangre, Hospital Psiquiátrico "San Fernando", UMAE Hospital de Pediatría y áreas comunes del Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	4 marzo de 2010 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2 y 3 de marzo de 2010 de 9:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	12 marzo de 2010 a las 13:00 horas.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, en el primer piso, de la UMAE, Hospital de Especialidades del C.M.N. Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 56 27 69 03.

- Para la visita a instalaciones, el punto de reunión será en la Administración de Areas Comunes del C.M.N. Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55 88 75 05.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, además; se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Administración de Areas Comunes del C.M.N. Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
ADMINISTRADOR DE AREAS COMUNES DEL C.M.N. SIGLO XXI
ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 302587)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30 y 31 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria No. 002

Número de licitación	00641224-002-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2010, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2010, a las 12:00 Hrs.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Dra. Areli Reynosa Rojas, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 2 de febrero de 2010, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.445.51.40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DRA. ARELI REYNOSA ROJAS
RUBRICA.

(R.- 302591)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/10

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y II Inciso a), 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641243-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio del estudio de ultrasonografía con el suministro de lentes intraoculares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00641243-009-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para la realización de las pruebas, para la detección de diabetes mellitus y colesterol en sangre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 14:00 horas.

Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles en CompraNet (Internet): <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en Blvd. Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación 00641243-009-10, se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Lic. José Ramón Fuentevilla Wheatley, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 3 de febrero de 2010, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
LIC. JOSE RAMON FUENTEVILLA WHEATLEY
RUBRICA.

(R.- 302593)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III; 27, 28 fracción I; 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para atender necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, durante el periodo del 1 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria No. 003

Licitación pública nacional

Número de licitación	00641313-003-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio (Gpo. de suministro 080).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2010, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2010, a las 11:00 horas.
Reducción de plazo	Sí.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, sita en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, ubicada en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Manuel García Rodríguez, Director de la U.M.A.E.

MONTERREY, N.L., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
DR. JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 302595)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641255-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9-245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION

JORGE MURILLO ROSALES

RUBRICA.

(R.- 302596)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 010

No. de licitación	00641322-010-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento del parque vehicular del Fideicomiso Beneficios Sociales (FIBESO).
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 11:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Bienes y Servicios no terapéuticos, ubicado en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

ING. SERGIO DURAN WONG

RUBRICA.

(R.- 302597)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06800002-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 23 de febrero al 9 de marzo del año en curso, de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del seguro de responsabilidad civil para Bansefi, sus funcionarios y empleados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ELISA JAIME ATRI

RUBRICA.

(R.- 302726)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 09177002-001-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN RECINTO PORTUARIO ZONA FRANCA SIN NUMERO, COLONIA PUNTA ARENA, CODIGO POSTAL 85430, GUAYMAS, SONORA, TELEFONO 6222252279 Y FAX 6222252280, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 8:00 A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES CONCESIONADAS A LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19/02/2010
JUNTA DE ACLARACIONES	26/02/2010, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	26/02/2010, 9:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/03/2010, 11:00 HORAS

GUAYMAS, SON., A 22 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 302826)

CIATEC, A.C.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 68122001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Omega número 201, colonia Fraccionamiento Industrial Delta, código postal 37545, León, Guanajuato, teléfono 477 7100011, y fax 477 7610902, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de comedor industrial.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/03/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010 10:00 horas.

LEON, GTO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO
RUBRICA.

(R.- 302731)

CIATEC, A.C.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 68122001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Omega número 201, colonia Fraccionamiento Industrial Delta, código postal 37545, León, Guanajuato, teléfono 477 7100011, y fax 477 7610902, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos y materiales para laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010 10:00 horas.

LEON, GTO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO
RUBRICA.

(R.- 302729)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 68158003-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera antigua a Coatepec número 351, colonia El Haya, código postal 91070, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 842-18-78 y fax 01 (228) 818-61-10, del 22 de febrero al 7 de marzo de 2010 del año en curso. En CompraNet las 24 horas y en el Instituto de Ecología, A.C., de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado en las instalaciones del Instituto de Ecología, A.C. en la ciudad de Xalapa, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2010.
Junta de aclaraciones	1/03/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010 9:00 horas.

XALAPA, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MARIA DE LOURDES CHAMBON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 302649)**INSTITUTO DE ECOLOGIA A.C.**

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 68158003-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera antigua a Coatepec número 351, colonia El Haya, código postal 91070, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 842-18-78 y fax 01 (228) 818-61-10, los días del 25 de febrero al 10 de marzo del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería nacional e internacional en instalaciones del Instituto de Ecología, A.C., en Xalapa, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2010 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010 9:00 horas.

XALAPA, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MARIA DE LOURDES CHAMBON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 302827)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00638001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Miguel Noreña número 28-3er piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 53-22-31-94 y fax 53-22-31-94, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Lic. Arnoldo Leyson Castro, con cargo de Subdirector de administración el día 11 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ARNOLDO LEYSON CASTRO

RUBRICA.

(R.- 302803)**FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00638001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Miguel Noreña número 28, 3er. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 53-22-31-94 y fax 53-22-31-94, los días hábiles del año en curso de 9.00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Lic. Arnoldo Leyson Castro, con cargo de Subdirector de Administración el día 11 de febrero del 2010.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ARNOLDO LEYSON CASTRO

RUBRICA.

(R.- 302802)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

El Instituto Federal Electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, hace del conocimiento de los licitantes participantes inscritos, la modificación al resumen de convocatoria de la licitación pública nacional que se indica a continuación.

No. de concurso	No. de registro en el Diario Oficial	Descripción	Fecha de publicación de resumen de convocatoria
00100001-002/2010 (Nacional)	R.- 302121	Diseño de la estrategia, racional creativo y desarrollo de materiales impresos y audiovisuales para la Campaña Institucional 2010: Subcampaña de Actualización al Padrón Electoral, Subcampaña de Educación Cívica, Subcampaña de Promoción de la Participación Ciudadana (local) y Subcampaña de Promoción del Voto de los Mexicanos en el Extranjero	11 de febrero de 2010

Dice	Debe decir
Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas 19 de febrero de 2010, 16:00 horas	Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas 24 de febrero de 2010, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. GUSTAVO OROZCO ARROYO
RUBRICA.

(R.- 302804)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO
CONVOCATORIA 001

De conformidad con los lineamientos para la adquisición de bienes de la Universidad Autónoma Metropolitana, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un microscopio electrónico de barrido de alta resolución, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Capital contable	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Revisión de la documentación administrativa	Presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura técnica	Apertura y revisión de las propuestas económicas
UAM.CAAA.0 5.10.LP.01	\$900,000.00	\$5,800.00 IVA incluido	12 de marzo de 2010	19 de abril de 2010	16 al 23 de abril de 2010	26 de abril de 2010	3 de mayo de 2010

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Microscopio electrónico de barrido de alta resolución	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Sección de Adquisiciones ubicada en avenida San Pablo número 180, edificio C 3er. piso, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5318-9231, del 25 de febrero al 12 de marzo de 2010, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. O vía electrónica en la dirección <http://www.azc.uam.mx/licitaciones>.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja en la caja de la Unidad ubicada en avenida San Pablo número 180, edificio C 3er. piso, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- Depósito bancario en la cuenta 4166435 de Banamex, sucursal 246 o transferencia bancaria a la CLABE 002180024641664356.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de abril de 2010 a las 15:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría de la Unidad Azcapotzalco ubicada en avenida San Pablo número 180, edificio C 3er. piso, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Azcapotzalco, Distrito Federal.

- La recepción de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 26 de abril de 2010 de 10:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Secretaría de la Unidad Azcapotzalco, avenida San Pablo número 180, edificio C 3er. piso, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El acto de apertura y revisión de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de abril de 2010 a las 15:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de la Unidad Azcapotzalco, avenida San Pablo número 180, edificio C 3er. piso, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El acto de apertura y revisión de las propuestas económicas se efectuará el día 3 de mayo de 2010 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de la Unidad Azcapotzalco, avenida San Pablo número 180, edificio C 3er. piso, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.
- Las propuestas deberán ser cotizadas al 100%.
- La moneda en que puede cotizar será en moneda nacional o moneda extranjera, esta última será liquidada en moneda nacional al tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación al momento de entrega, instalación y puesta en operación del microscopio electrónico de barrido de alta resolución.
- Lugar de entrega del bien será en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, avenida San Pablo número 180, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Azcapotzalco, Distrito Federal. En el horario de 10:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega y puesta en operación del microscopio electrónico de barrido de alta resolución será a más tardar el 11 de noviembre de 2010.
- La forma de pago será: de conformidad con las propuestas, en las condiciones y especificaciones que más convengan a los intereses de la Universidad Autónoma Metropolitana. En caso de que se solicite anticipo, éste no podrá exceder un máximo de 30% del total de la propuesta incluyendo el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SECRETARIO DE LA UNIDAD

ING. DARIO GUAYCOCHEA GUGLIELMI

RUBRICA.

(R.- 302654)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2009, por el cual se determina prorrogar la aplicación de los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a que se refiere el diverso acuerdo tomado por la propia Junta de Gobierno en sesión de fecha dieciocho de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2009, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SCSC-001-10-01 para adquirir refacciones electrónicas y electromecánicas, así como materiales de consumo general para aeronave, incluyendo las maniobras de descarga de los bienes en el lugar que el Banco le indique, así como los equipos y personal necesario para tal efecto, sin costo adicional para este último, conforme a las características y especificaciones que de manera general se describen a continuación. El número total de partidas es de 136, el número de bienes es de 3,820 siendo las principales partidas las siguientes:

Partida	Número de parte	Concepto	Unidad	Cantidad
1	69220	Hydraulic valve	Pieza	1
2	3033509	Pulse pick up probe	Pieza	2
16	3044777-01	Tube transfer, fuel manifold	Pieza	50
17	3044778-01	Tube transfer, fuel manifold	Pieza	30
86	GSB3250001	Extractor, nose landing gear	Pieza	1

Las demás características y especificaciones de dichos bienes, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación. Las bases de licitación serán gratuitas y estarán a su disposición en la página www.banxico.org.mx, así como en la Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., en este último caso, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:30 a 13:00 horas, en días hábiles bancarios. Plazo de entrega de los bienes: la totalidad de los bienes deberán entregarse y descargarse en un plazo máximo de 45 días naturales, posteriores a la firma del contrato y/o pedido que en su caso, se adjudique. Lugar de entrega de los bienes: la totalidad de los bienes deberá entregarse y descargarse en el almacén de la Subgerencia de Transportes Aéreos, ubicado en avenida Fuerza Aérea Mexicana número 429, colonia Zona Federal, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, en México, D.F., en días hábiles bancarios en un horario comprendido entre 9:00 y 17:00 horas. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega de los bienes será en los sitios antes señalados, en los términos de INCOTERMS 2000, DDP. Incluyendo en ambos casos, las maniobras de descarga de los bienes, así como el equipo y personal necesario para tal efecto, sin costo para el Banco, bajo los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación. Condiciones de pago: los licitantes podrán cotizar los bienes materia de licitación, en dólares de los Estados Unidos de América, o en moneda nacional. Los pagos se efectuarán tal y como a continuación se indica: 1) En el evento de que algún licitante nacional o licitante extranjero con residencia o establecimiento permanente en México cotice los bienes en dólares de los Estados Unidos de América, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realice el pago correspondiente. 2) Tratándose de licitantes en el extranjero sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco de México cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria. Los pagos se realizarán de la manera siguiente: La cantidad equivalente al 100% del importe total de los bienes, más el respectivo importe del impuesto al valor agregado dentro de los 20 días naturales, siguientes a la fecha de entrega al Banco de las facturas y/o recibos respectivos, o en su caso, de la documentación que se señala en el modelo de contrato y/o pedido adjunto a las presentes bases de licitación, previa aceptación, en su caso, de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción del Banco. Momento en que se hará exigible el pago: el pago será exigible al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar el pago establecido en el modelo de contrato y/o pedido adjunto a las bases de licitación. En virtud de que la cotización de los bienes podrá realizarse en moneda nacional, o en dólares de los Estados Unidos de América, se considerará para efectos de comparación de las propuestas y de adjudicación, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha de presentación de las propuestas. Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: Banco de México no otorgará anticipo alguno. Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 8 de marzo de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de juntas DGA-Licitaciones, localizada en la planta baja del inmueble, ubicado en Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación. Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2010, en la sala de juntas DGA-Licitaciones, localizada en la planta baja del edificio, ubicado en Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas. Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato y/o pedido correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos y/o pedidos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, el artículo 50 y el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos. El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 5 de abril de 2010, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional. Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE SERVICIOS POR CONCURSO
LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
C.P. FELIPE DE JESUS AVILA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 302759)

POLICIA FEDERAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 22104001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Dinamarca número 84, 5o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55466472, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por oficio número PF/CAS/DGRMSGI/0262/10, del día 19 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte	"Adquisición de un kit que incluya reactivos químicos y accesorios para la realización de exámenes toxicológicos" (segunda convocatoria).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS

RUBRICA.

(R.- 302674)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 10620001-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 26364318 y 26364101, extensiones 4318 y 4293 y fax 26364374, los días del 22 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2010, con un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Javier Francisco de Asis Vallejos Dellaluna, con cargo de Director General de Administración y Finanzas, el día 18 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación 10620001-003-10	Servicio de limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2010
Junta de aclaraciones	26/02/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2010, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JOEL OCTAVIO VALDIVIA FLORES
RUBRICA.

(R.- 302811)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 3110003-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Margil de Jesús número 1501, fraccionamiento Las Arboledas, código postal 20020, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 910-79-00, extensiones 7252 y 7945, los días 25, 26 de febrero y 1 y 2 de marzo de 9:00 a 15:00 horas y el 3 de marzo hasta las 9:45 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/10.
Junta de aclaraciones	3/03/10, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/10, 10:00 horas.

25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
RUBRICA.

(R.- 302721)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38104001-001-10 (JCAS-PDR-A001-2010), cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para la construcción del acueducto San Juanito-Creel-San Rafael en el Estado de Chihuahua. Los recursos provienen del Programa de Desarrollo Regional 2010 (Ramo 23).

No. de licitación	38104001-001-10.
Descripción de la licitación	Suministro de 8,942.00 m.l. tubería de acero al carbón de 12" de diámetro nominal por 7/32" (5.556 mm) de espesor, que cumpla con la norma de calidad API 5L, grado B/X42, con nivel de servicio PSL1; con extremos biselados de acuerdo a la norma AWS, que incluya: limpieza a base de chorro de arena, recubrimiento epóxico interior y exterior y mangas termo contráctiles. Suministro de 6,227.86 m.l. tubería de acero al carbón de 10" de diámetro nominal por 1/4" (6.40 mm) de espesor, que cumpla con la norma de calidad API 5L, grado B/X42, con nivel de servicio PSL1; con extremos biselados de acuerdo a la norma AWS, que incluya: limpieza a base de chorro de arena, recubrimiento epóxico interior y exterior y mangas termo contráctiles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema Comprante.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RAMON NAVARRO SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 302744)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa de Desarrollo Regional (PDR) 2010-Ramo 23.

No. de licitación	38104002-010-10.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción acueducto San Juanito-Creel-San Rafael (tramo Los Ojitos-Torre Forestal), consistente en la instalación de 6,019.21 ml de tubería de acero de 12" de Diám. API-5L X-42 PSL-1, de 7/32" de espesor, con recubrimiento epóxico interno y externo, fabricación y montaje de piezas especiales de acero al carbón de 12" de Diám.; así como el material necesario para su correcta instalación y puesta en operación en el Mpio. de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Visita de obra	4 de marzo de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel, ubicadas en Francisco Villa número 6, colonia Centro, código postal 33200, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-011-10.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción acueducto San Juanito-Creel-San Rafael (tramo Torre Forestal-Río Oteros), consistente en la instalación de 5,047.36 ml de tubería de acero de 12" de Diám. API-5L X-42 PSL-1, de 7/32" de espesor, con recubrimiento epóxico interno y externo, fabricación y montaje de piezas especiales de acero al carbón de 12" de Diám.; así como el material necesario para su correcta instalación y puesta en operación en el Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Visita de obra	4 de marzo de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel, ubicadas en Francisco Villa número 6, colonia Centro, código postal 33200, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-012-10.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción acueducto San Juanito-Creel-San Rafael (tramo Río Oteros-Pitorreal), consistente en la instalación de 2,028.27 ml de tubería de acero de 10" de Diám. de 1/4" espesor, 3,844.50 ml de tubería de acero de 12" de Diám. de 7/32" de espesor, API-5L X-42 PSL-1, con recubrimiento epóxico interno y externo, fabricación y montaje de piezas especiales de acero al carbón de 10" y 12" de Diám.; así como el material necesario para su correcta instalación y puesta en operación en el Mpio. de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Visita de obra	5 de marzo de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel, ubicadas en Francisco Villa número 6, colonia Centro, código postal 33200, en la Localidad de Creel, Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-013-10.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción acueducto San Juanito-Creel-San Rafael (tramo Pitorreal-Nacayvo), consistente en la instalación de 4,199.16 ml de tubería de acero de 10" de Diám. API-5L X-42 PSL-1 de 1/4" espesor, con recubrimiento epóxico interno y externo, fabricación y montaje de piezas especiales de acero al carbón de 10" de Diám.; así como el material necesario para su correcta instalación y puesta en operación en el Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Visita de obra	5 de marzo de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010 a las 18:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel, ubicadas en Francisco Villa número 6, colonia Centro, código postal 33200, en la Localidad de Creel, Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
PRESIDENTE
ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 302723)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38102001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 439-99000, extensiones 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LPN-38102001-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas y materiales de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES
RUBRICA.

(R.- 302667)

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

MOCTEZUMA, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29088001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Moctezuma-Cumpas kilómetro 2.5, Moctezuma, Sonora, teléfono 01 (634) -342-96-00, los días 25, 26 de febrero y 1, 2, 3, 4, 5 y 8 de marzo del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, mobiliario y equipo para laboratorios y talleres de la Universidad de la Sierra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 13:00 horas.

MOCTEZUMA, SON., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
RECTOR
ING. GUADALUPE RODRIGUEZ VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 302563)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacional 42006001-005-10 y 42006001-006-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez sin número 1er. piso, edificio de Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 9:00 a 15:00 horas, del 25 de febrero al 2 de marzo del año en curso.

Número de licitación internacional	42006001-005-10.
Descripción de la licitación	Material de laboratorio, sustancias químicas y equipo médico.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	2/marzo/2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/marzo/2010, 10:00 Hrs.
Fallo	9/marzo/2010, 16:30 Hrs.

Número de licitación internacional	42006001-006-10.
Descripción de la licitación	Servicio de reproducción de DVD y cuadernillo de material didáctico.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	2/marzo/2010, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/marzo/2010, 13:30 Hrs.
Fallo	10/marzo/2010, 12:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ALBERTO NARVAEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 302765)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42107001-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y atención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Ex hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., código postal 42160, teléfonos 01(771)7142188,71 41799, los días del 25 de febrero al 8 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Contratación de seguros.
Volumen a adquirir	2 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. NARCISO GUTIERREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 302806)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DE LA COMISION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo de cómputo para la Secretaría de Educación, de conformidad con la siguiente:

Licitación pública internacional 43001001-001-10

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
17/03/2010	18/03/2010 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2010 17:10 horas	22/03/2010 17:11 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1-14	0000000000	Equipo de cómputo (cañones proyectores, computadoras, impresoras, laptop, licencia software para invidentes, pizarrón electrónico, escáner, servidor, etc.)	281	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3818-28-24, del 25 de febrero al 17 de marzo de 2010, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: en los lugares indicados en las bases que rigen en este proceso, de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: de 20 días naturales, a partir de la fecha del contrato.

El pago se realizará: 15 días hábiles después de entregar las facturas a contrarrecibo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. CARLOS BARRON ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 302732)

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO

2009-2012

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

No: MTD/OP/LP/GIS-001/2010

EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, 2006-2009, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 18 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE INICIO DE OBRA Y TERMINO	COSTO DE LAS BASES
44301003-001-10	CONSTRUCCION DE SERVICIOS Y BARRA PERIMETRAL EN EL NUEVO MERCADO DE LA FLOR	9 DE MARZO DE 2010 DE 9:00 A 13:00 HRS.	4 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	5 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	A. TECNICA: 16 DE MARZO DE 2010, A LAS 10:00 HRS. A. ECONOMICA: 16 DE MARZO DE 2010, A LAS 10:01 HRS.	22 DE MARZO AL 18 DE AGOSTO DE 2010	\$10,000.00 EN CONVOCANTE Y CompraNet GRATUITAS

I. FUENTE DE RECURSOS

EL IMPORTE DEL CONTRATO SERA CUBIERTO CON RECURSOS DEL RAMO 23 CONCERNIENTE A PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, 2008

II. REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA REGISTRO

1. SOLICITUD DE INSCRIPCION AL CONCURSO
2. TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y/O MODIFICACIONES, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA; TRATANDOSE DE ASOCIACIONES EN PARTICIPACION ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO, SI ES PERSONA FISICA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
3. DOCUMENTACION A TRAVES DE LA CUAL COMPRUEBE LA CAPACIDAD TECNICA Y ESPECIALIDAD, CUYA EXPERIENCIA SE DEMOSTRARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTENDRA ADEMAS DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION, LO SIGUIENTE:
 - a) UNA RELACION DE OBRAS EJECUTADAS IGUALES O SIMILARES A LA DESCRITA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EXHIBIENDO EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCION Y LA CARATULA DE LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS TERMINADAS DE LOS DOS ULTIMOS AÑOS;
 - b) UNA RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
 - c) DE LOS TECNICOS QUE ESTARAN A CARGO DE LA OBRA CIVIL, EXHIBIRA CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO CON LO CUAL COMPROBARA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES O IGUALES AL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ADEMAS PRESENTARA EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE SU CEDULA PROFESIONAL.
 - d) CERTIFICACION A TRAVES DE LA CUAL AVALE LOS CONOCIMIENTOS DEL SUPERINTENDENTE Y DEL ENCARGADO DE ELABORAR LOS PRECIOS UNITARIOS, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

4. DECLARACION POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
5. EL CAPITAL MINIMO CONTABLE REQUERIDO LO SERA DE \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), COMPROBABLE CON BASE AL ULTIMO ESTADO FINANCIERO Y ANEXOS, DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR EXTERNO A LA EMPRESA, ADJUNTANDO ORIGINAL DE SU CEDULA PROFESIONAL, O COPIA CERTIFICADA DE SU REGISTRO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, DECLARACION ANUAL 2008 Y PARCIAL DEL MES DE ENERO 2010, ANTE LA S.H.C.P. COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES DE LA EMPRESA. LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACION DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
6. RELACION DE EQUIPO PROPIO DISPONIBLE Y UBICACION, DEBIENDO PRESENTAR LAS FACTURAS ORIGINALES Y ANEXAR COPIA (QUE PREVIO COTEJO LE SERAN DEVUELTOS EN EL ACTO), ASI COMO INDICAR SU VIDA UTIL, COMO MODELO Y HORAS TRABAJADAS.
7. ESCRITO EN EL QUE SEÑALE UN DOMICILIO DENTRO DEL ESTADO DE MEXICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.
8. ACREDITACION Y COPIA DE ESTAR AFILIADO A LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y/O A LA CAMARA QUE CORRESPONDA.
9. LOS PARTICIPANTES QUE OPTEN POR EFECTUAR SU PAGO A TRAVES DE CompraNet, DEBERAN PRESENTAR EL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA; ADEMAS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA DENTRO DEL PLAZO DE INSCRIPCION, ACUDIENDO A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE TENANCINGO, SITO MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, CON LO CUAL OBTENDRAN SU REGISTRO E INSCRIPCION PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO POR LICITACION PUBLICA.
10. LA DOCUMENTACION QUE SE PRECISA EN LOS NUMERALES ANTES SEÑALADOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASI COMO UNA COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO Y DEVOLUCION DE LOS ORIGINALES.
11. PRESENTAR ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE MANIFIESTE HABER MANTENIDO UN SALDO BANCARIO PROMEDIO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DURANTE LOS TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR LICITACION PUBLICA, EN LAS CUENTAS PERSONALES O INSTITUCIONALES DEL CONCURSANTE.
12. EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA PRESIDIR Y MODERAR EL CONCURSO LO SERA EL ARQ. MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCIA, SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.
13. DE CONFORMIDAD CON LAS ADECUACIONES A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

III.- BASES DE CONCURSO

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS INTERESADOS DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCION.

EL COSTO DE LAS BASES DE CONCURSO LO SERA DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), SE CUBRIRA EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, MEX., O EN SU COSTO EN CompraNet SERAN GRATUITAS DE \$9,950.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N); LAS BASES INCLUYEN: CATALOGO DE CONCEPTOS, PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES, VOLUMENES DE OBRA, PROYECTO Y DOCUMENTACION EN GENERAL.

LA SOLICITUD DE REGISTRO, COMPRA DE BASES Y ESPECIFICACIONES, PARA EL CONCURSO SE PODRAN ADQUIRIR EN LA OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE TENANCINGO, SITO MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO; DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y/O EN INTERNET EN LA DIRECCION: <http://www.compranet.gob.mx>.

IV.- GARANTIA

LA GARANTIA QUE EL CONCURSANTE PRESENTE EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA LO SERA POR EL 5% DEL MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA ANTES DEL IVA, EN CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA, O FIANZA

POR CUALQUIER INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 67 DE SU REGLAMENTO.

- V.- LUGAR DE LOS ACTOS
LUGAR DE REUNION DE TODOS LOS ACTOS: SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SITO CALLE 5 DE MAYO ESQUINA CARLOS ESTRADA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TENANCINGO, MEXICO.
- VI.- ANTICIPO
EL CONTRATO DE OBRA, DERIVADO DE ESTA LICITACION Y DE LA ASIGNACION APROBADA PARA EL EJERCICIO, SE PACTARA UN ANTICIPO DE 30%, EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 50 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- VII.- PLAZO DE EJECUCION
EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS LO SERA CONFORME A LO SEÑALADO EN LA COLUMNA DE ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE CONCURSO.
- VIII.- FORMA DEL PAGO DE OBRA
EL PAGO DE LOS TRABAJOS SE CUBRIRA A TRAVES DEL SISTEMA DE ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERAN SER ELABORADAS POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.
- IX.- DE LA SUBCONTRATACION
NO SE PODRA SUBCONTRATAR LA OBRA O PARTE DE LA MISMA; LA CONVOCANTE PREVIA SOLICITUD, ANALISIS Y JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE, PODRA AUTORIZAR LA SUBCONTRATACION.
- X.- RECHAZO DE INSCRIPCION Y DE PROPUESTAS
LA CONVOCANTE NO ADMITIRA A AQUELLOS ASPIRANTES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA. LA CONVOCANTE PODRA RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES INDICADAS EN LAS BASES DE CONCURSO Y/O CONTRAVENGAN LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADJETIVA.
- XI.- IDIOMA DE LA PROPUESTA
EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- XII.- MONEDA EN QUE DEBERA COTIZAR LA PROPUESTA
LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LA PROPUESTA LO SERA: PESO MEXICANO.
- XIII.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO DE ADJUDICACION
1.- LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO AL DIA Y HORA ARRIBA SEÑALADOS.
2.- LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACION SE DARA A CONOCER EL DIA DE LA APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS.
3.- LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION SE ENCUENTRAN PUNTUALMENTE SEÑALADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.
- XIV.- CONCURSO DESIERTO
CUANDO NINGUNA DE LAS POSTURAS SEA ACEPTADA, LA CONVOCANTE DECLARARA EL CONCURSO DESIERTO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 40 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA CONVOCANTE, CON BASE EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL INTERESADO, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACION PROPORCIONADA DE LOS ASPIRANTES DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCION.
- XV.- FECHA DE LA CONVOCATORIA
SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. TANYA RELLSTAB CARRETO
RUBRICA.

(R.- 302822)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPALOTLA**PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número PAP/DOP/05/FIDEM/01/010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Morelos número 1, colonia Centro, Papalotla, Estado de México, código postal 56050, teléfonos 01 (595) 95 38579/95 30905 extensión 105 y fax, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de dos aulas y un núcleo sanitario en la escuela preparatoria No. 47.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 11:00 horas.

PAPALOTLA, EDO. DE MEX., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LUIS ENRIQUE ISLAS RINCON

RUBRICA.

(R.- 302761)

**INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA
EL TRABAJO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MEXICO**

2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44106001-001-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Adolfo López Mateos kilómetro 4.5, colonia Lindavista, código postal 51356, Zinacantepec, México; (01722) 278 21 21, 278 25 77, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. Generar registro de participación a la licitación pública; en CompraNet mediante el formato que genera el sistema.

Descripción de la licitación	Contratación de seguros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Febrero 25, 2010.
Junta de aclaraciones	Marzo 3, 2010 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Marzo 9, 2010 a las 11:00 horas.

ZINACANTEPEC, EDO. DE MEX., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER FRANCO AVILA

RUBRICA.

(R.- 302801)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 014

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de apoyo para el desarrollo para el mejoramiento rural, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51002001-014-09	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	5/03/2010	5/03/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2010 10:00 horas	11/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Programa de acciones de apoyo a la acuacultura	1	Paquete
2	C570000000	Crías de tilapia	2,000,000	Pieza
3	I420000000	Estanques	8	Pieza
4	C810000000	Invernadero de arco	1	Paquete
5	I480000000	Vehículo de 3.5 toneladas	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones, auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, avenida Constituyentes número 219 Oriente acceso "B", puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro, teléfono 01442-2139022, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, las bases no tienen ningún costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2010 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité; cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación, ubicado en Dirección de Adquisiciones, auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, avenida Constituyentes número 219 Oriente acceso "B", puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité, Dirección de Adquisiciones, auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, avenida Constituyentes número 219 Oriente acceso "B", puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité, Dirección de Adquisiciones, auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, avenida Constituyentes número 219 Oriente acceso "B", puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: deberán de entregar los bienes puesta a punto en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, favor de coordinarse con la licenciada Mónica Alcocer Gamba al teléfono 01442-21168-00, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: el tiempo de entrega, instalación y configuración de los bienes solicitados, deberá de ser de 30 días naturales, contados a partir del fallo.
- El pago se realizará: el pago de los bienes y servicios se realizará en las cajas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Gasto Social, por medio de cheque o transferencia bancaria de acuerdo a lo solicitado por el proveedor adjudicado, a entera satisfacción del área usuaria, previa notificación por escrito y recibida la factura debidamente requisitada, favor de coordinarse con la licenciada Mónica Alcocer Gamba al teléfono 01442-21168-00.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE QUERETARO

LAE. JOSE LUIS ANDRADE ESQUEDA

RUBRICA.

(R.- 382817)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54301002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., teléfono 01 (667) 758-01-01, extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	No. 54301002-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de chalecos blindados para la Policía Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo No. 01 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en la planta baja, ala Sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en la planta baja, ala Sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
TESORERO MUNICIPAL
ING. BENJAMIN SEPULVEDA LUGO
RUBRICA.

(R.- 302658)

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54329001-003-10	5/03/10 9:00 horas	6/03/10 10:00 horas	11/03/10 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de terracerías para las obras de pavimentación del paquete de 27 calles del grupo 23 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa	24/03/10	65 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54329001-004-10	5/03/10 9:00 horas	6/03/10 11:00 horas	11/03/10 12:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de terracerías para las obras de pavimentación del paquete de 5 calles del grupo 24 de sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa	24/03/10	64 días naturales

La visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, para adquisición, y sólo para consulta en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores, en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 25 de febrero de 2010.

CULIACAN, SIN., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO MORA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 302828)

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57303001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Colón número 102, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01(833)3052710 extensión 3005 y fax 01(833)3052772, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización del Parque Metropolitano.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Visita al lugar de los trabajos	4/03/2010 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010 12:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 302775)**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**

INSTITUTO DE CULTURA DE YUCATAN

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 60104002-001-10, cuya convocatoria 001 que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Cultura de Yucatán, ubicado en Calle 18 número 204 entre 25 y 23, colonia García Ginerés, código postal 97070, de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 9-42-38-00, extensión 54047 y fax 01 (999) 9-42-38-00, extensión 54075, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumentos musicales para las bandas juveniles municipales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	8/marzo/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/marzo/2010, 10:00 horas.
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos	Sala de juntas de la Subdirección General de Administración del Instituto de Cultura de Yucatán, ubicada en Calle 18 No. 204 entre 25 y 23, colonia García Ginerés, C.P. 97070, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. FERNANDO CERVERA PARDENILLA

RUBRICA.

(R.- 302868)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001****DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61003001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 23, 24, 25, 26, de febrero y 1 y 2 de marzo del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UNCIN) y reparación del área de Residencias Médicas en el Hospital de la Mujer, ubicado en Guadalupe, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 23 DE FEBRERO DE 2010.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIARTE
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DE
 GOBIERNO DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 302715)**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002****DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61003001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 23, 24, 25 y 26 de febrero del año en curso, de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Héctor Castanedo Quirarte, con cargo de Secretario de Obras Públicas el día 17 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de 7,698.00 m ³ de mezcla de concreto asfáltico y 153.966.00 Lts. de emulsión (asfalto FM-1 alterno), para riegos de impregnación para pavimentación de calles a base de concreto asfáltico (cobertura estatal).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	1/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 23 DE FEBRERO DE 2010.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIARTE
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DE
 GOBIERNO DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 302718)